
REGLAMENTO IN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

2025
COLEGIO LENKA FRANULIC





Agradecimientos

El presente Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE) ha sido actualizado gracias a la Jornada de Reflexión del RICE realizada el 30 de octubre de 2024. En este proceso, se consideraron las opiniones y aportes de estudiantes, apoderados, funcionarios y toda la comunidad educativa, reflejando así el compromiso colectivo con una convivencia educativa armoniosa y respetuosa.

Esta versión del RICE se encuentra alineada con la Política de Convivencia Escolar 2024-2030 del Ministerio de Educación, incorporando directrices y enfoques actualizados que responden a los desafíos y necesidades actuales de nuestro contexto educativo.

Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a todos los participantes por su valiosa contribución en la construcción de este documento

GENERALIDADES En este documento, se emplean términos como "el docente" y "el estudiante", de manera inclusiva, para referirse a hombres y mujeres, evitando repeticiones que dificulten la lectura. Además: "Colegio" o "Establecimiento" alude al Colegio Lenka Franulic. "Reglamento" se refiere al Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE). "PEI" significa Proyecto Educativo Institucional.



TABLA DE CONTENIDO

1.- Introducción.....	7
PARTE I.- PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
2.- Aspectos Institucionales y Organizativos del RICE.....	9
2.1.- Reseña histórica.....	9
2.2.- Colegio Lenka en la actualidad.....	9
2.3.- Misión.....	10
2.4.- Visión.....	10
2.5.- Sellos educativos.....	10
2.6.- Fundamentos y Principios Reguladores.....	11
2.7.- Políticas de prevención.....	13
2.8.- Hoja de vida de los estudiantes.....	14
2.9.- Equipo de convivencia escolar.....	14
2.10.- Composición del equipo de convivencia	16
2.11.- Plan de Gestión de convivencia escolar	16
2.12.- Funciones y responsabilidades del equipo educativo y de gestión escolar.....	17
2.13.- Participación de la comunidad educativa.....	22
2.13.1 Mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa:.....	22
2.13.2.- Consejo de Profesores	22
2.13.3.- Consejo de educadores de párvulos.....	23
2.13.4.- Consejo de asistentes de educación.....	23
2.13.5.- Centro general de estudiantes.....	24
2.13.6.- Centro general de padres y apoderados.....	25
2.13.7.- Participación y comunicación.....	26
2.13.7.1.- El consejo escolar	27
2.13.8.- Organigrama	29
2.13.9.- Admisión.....	29
3.- Fundamentación legal y Contexto.....	30
4.- Objetivos y alcance.....	32
II.- MARCO NORMATIVO Y DE CONVIVENCIA EDUCATIVA	
5.- Derechos y deberes de la comunidad educativa.....	35
5.1.- Deberes de estudiante.....	35
5.1.1.- De la conducta y respeto a los demás.....	35



5.1.2.- De la dignidad de la sexualidad humana.....	36
5.1.3.- De la convivencia.....	36
5.2.- Derechos del estudiante.....	37
5.3.- Deberes de funcionarios.....	39
5.4.- Derechos de funcionarios.....	40
5.5.- Deberes de los apoderados.....	40
5.6.- Derechos de los apoderados.....	42
6.- Normas de convivencia escolar.....	42
6.1.- De la asistencia a clases.....	43
6.2.- De la puntualidad.....	44
6.3.- Del uniforme escolar.....	45
6.4.- De la presentación personal.....	45
6.5.- De la salud del estudiante.....	47
6.6.- Del comportamiento en los diferentes espacios educativos.....	47
6.7.- De la continuidad de estudios de estudiantes embarazadas.....	48
6.8.- Del uso de aparatos tecnológicos.....	50
6.9.- Del cuidado de las dependencias e infraestructura del establecimiento educativo.....	50
6.10.- De lo relacionado con drogas y alcohol.....	51
6.11.- De las salidas pedagógicas.....	52
6.12.- De las conductas acordes y esperadas con el aprendizaje.....	52
6.13.- De las faltas a las normas de convivencia.....	54
6.14.- Los libros de clases, las anotaciones y comunicaciones.....	55
7.- Graduación de las faltas.....	56
7.1.- Faltas Leves.....	56
7.2.- Faltas Graves.....	60
7.3.- Faltas Gravísimas.....	64
8.- Medidas disciplinarias y formativas.....	70
8.1.- Medidas Disciplinarias.....	70
8.2.- Medidas Formativas.....	72
8.3.- Medidas disciplinarias y formativas de acuerdo al tipo de falta.....	74
9.- Procedimientos de resolución de conflictos.....	76
9.1.- Procedimientos para atender quejas o denuncias de apoderados.....	76
9.2.- Procedimientos de aplicación de medidas.....	77
9.3.- Procedimientos para la Gestión de Denuncias, Reclamos y Resoluciones en el Marco de la Convivencia Escolar.....	82



9.4.- Instancias de reparación voluntarias.....	83
9.5.- Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.....	84
9.7.- Actuaciones de aplicación de protocolos a alumnos con NEE.....	86
9.7.1.- Plan de Apoyo a la Inclusión.....	86
9.8.- Situaciones no previstas	87
9.9.- Disposiciones finales.....	87
III.- GESTIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
10.- Difusión y medidas de actualización del reglamento	88
11.- Evaluación y revisión del RICE.....	89
IV.- INSTRUMENTOS, REGLAMENTOS Y PROTOCOLOS DE APLICACIÓN	
12.- Anexos.....	91
12.1.- Instrumentos del RICE.....	91
12.1.1.- Acta de recepción de la denuncia.....	91
12.1.2.- Notificación de denuncia y convocatoria a entrevista.....	93
12.1.3.- Recepción de la notificación.....	94
12.1.4.- Actas de recepción denunciado.....	96
12.1.5.- Informe de investigación.....	97
12.1.6.- Recepción final de la resolución.....	99
12.2.- Protocolos en caso de emergencias	
12.2.1.- Protocolo de emergencia en caso de sismo.....	100
12.2.2.- Protocolo de emergencia en caso de Incendio.....	104
12.2.3.- Protocolo de emergencia en caso de aviso de artefacto explosivo.....	106
12.2.4.-Protocolo de medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento.....	110
12.3.- Protocolos de convivencia escolar.	
12.3.1.- Protocolo de desregulación emocional.....	114
12.3.2.- Protocolo para la administración de medicamentos.....	121
12.3.3.- Protocolo abandono del establecimiento por los estudiantes sin autorización.....	122
12.3.4.- Protocolo ante situaciones de robos y falsificaciones.....	123
12.3.5.- Protocolo del uso de whatsapp para grupos de apoderados.....	126
12.3.6.- Protocolo por falta de profesor de asignatura o curso.....	127
12.3.7.- Protocolo de procedimientos de evaluación diferenciada.....	128
12.3.8.- Protocolo de derivación interna y posterior seguimiento.....	131
12.3.9.- Protocolo salía del colegio.....	133



12.3.10.- Protocolo comunicación estudiante-apoderado con profesor.....	134
---	-----

12.4.- Reglamentos

12.4.1.-Reglamento de evaluación y de promoción.....	135
12.4.2.-Estrategias de acompañamiento para estudiante con bajo rendimiento.....	148
12.4.3.- Reglamento para la asignación y el uso de casilleros.....	151
12.4.4.- Reglamento interno del laboratorio de computación.....	153

12.5.- Protocolos comunales

12.5.1.- Protocolo de actuación y prevención de abuso sexual.....	154
12.5.2.- Protocolo de actuación frente a maltrato entre miembros de la comunidad educativa	168
12.5.3.- Protocolo reconocimiento de la identidad de género.....	170
12.5.4.- Protocolo de actuación frente a detención de vulneración de derechos de estudiantes.....	175
12.5.5.- Protocolo de actuación frente a conductas autodestructivas.....	183
12.5.6.- Protocolo de acción frente a situaciones de tráfico y consumo de drogas y alcohol.....	199
12.5.7.- Protocolo de acción frente a situaciones de inasistencia.....	209
12.5.8.- Protocolo de acción frente a maltrato, acoso escolar y violencia entre miembros de la comunidad educativa.....	223
12.5.9.- Protocolo de acción frente a accidentes escolares.....	244
12.5.10.- Protocolo de acción frente a hechos contemplados en la ley de aula segura.....	254
12.5.11.- Protocolo de acción retención en el sistema educativo de estudiantes embarazadas, madres y padres.....	264



1.- INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del Colegio Lenka Franulic de Ñuñoa refleja nuestro compromiso con la formación integral de los estudiantes, enmarcado en los valores y principios de un liceo Científico-Humanista. Nuestro objetivo principal es brindar una educación de excelencia que no solo se enfoque en el logro académico, sino que también fomente valores fundamentales como el diálogo, la participación, la inclusión y el respeto por los derechos de todas las personas.

Buscamos desarrollar en los estudiantes sus capacidades espirituales, sociales, cognitivas, artísticas y físicas, formándolos como individuos críticos, constructivos y comprometidos con el progreso de la sociedad. Este reglamento establece las normas que regulan las conductas individuales y colectivas, alineándose con los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de garantizar un entorno seguro y propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

El RICE promueve una convivencia inclusiva basada en el respeto mutuo, el diálogo asertivo y procedimientos justos para la resolución de conflictos, consolidando un espacio educativo armonioso. En coherencia con la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, entendemos la convivencia escolar como la coexistencia armónica de todos los integrantes de la comunidad educativa, lo que resulta esencial para alcanzar los objetivos educativos en un ambiente que favorezca el desarrollo pleno de los estudiantes.

Asimismo, el reglamento regula comportamientos individuales y colectivos, define formas comunes de actuar y establece procedimientos que promuevan la fraternidad, cooperación y respeto. Consideramos que la buena convivencia es una responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa, extendiéndose a los diversos espacios formativos, y debe ser apoyada por toda la sociedad.

Para fortalecer este compromiso, el personal directivo, docentes, asistentes de la educación y demás colaboradores recibirán capacitación continua en la promoción de la convivencia escolar y el manejo adecuado de conflictos. Además, el reglamento incluye políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato escolar y conductas que vulneren la convivencia, con una graduación de las faltas según su gravedad. También se establecen las medidas disciplinarias correspondientes, desde intervenciones pedagógicas hasta la cancelación de matrícula o expulsión, conforme a la normativa de la Ley de Aula Segura.

Este reglamento será presentado en el primer Consejo Escolar durante la segunda semana de marzo y entrará en vigencia en abril del mismo año. Su éxito dependerá no solo de su aplicación, sino también de la construcción de una cultura de valores que se traduzca en actitudes y acciones coherentes con nuestra misión educativa. En esta tarea, es fundamental la colaboración activa de toda la comunidad educativa, incluyendo a padres, madres, apoderados y todos quienes forman parte del Colegio Lenka Franulic.

PARTE I.- PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



2.- ASPECTOS INSTITUCIONALES Y ORGANIZATIVOS DEL RICE

2.1.- Reseña histórica

El Colegio Lenka Franulic, originado como el Liceo de Niñas N° 9 de Ñuñoa en 1955, se trasladó en 1970 a su actual ubicación en la Villa Frei, pasando por varias transformaciones. En 1987 adoptó el nombre de la destacada periodista Lenka Franulic, como reconocimiento a su legado. Inicialmente femenino, en 2003 comenzó a recibir estudiantes varones, convirtiéndose en un liceo Científico Humanista Mixto. Desde 2012 está adscrito a la Ley SEP y cuenta con programas de integración escolar, ofreciendo educación completa desde kínder hasta cuarto medio, con Jornada Escolar Completa desde 2005.

2.2.- Colegio Lenka Franulic en la actualidad.

En la actualidad atendemos una población escolar de 893 estudiantes aproximadamente desde Educación Parvularia a Cuarto de Enseñanza Media, de nivel socioeconómico Medio, proveniente en su mayoría de Ñuñoa y Peñalolén.

Nuestro colegio cuenta con dos niveles de Educación Parvularia (NT1- NT2), con un total de 90 niños, con jornadas alternadas mañana y tarde, atendidos por educadoras de párvulos y sus asistentes respectivas.

En los últimos años, nuestro establecimiento educativo ha desarrollado diversos proyectos enfocados en fomentar una convivencia positiva dentro de la comunidad educativa. Por ejemplo el trabajo del departamento de Lenguaje y Artes Visuales en la creación anual del libro “Almas Nuevas”, que reúne poesías y sus ilustraciones, resultado del esfuerzo conjunto de nuestros estudiantes. Este proyecto ha fortalecido los lazos entre todos los miembros de la comunidad, promoviendo un enfoque positivo que respeta las emociones, la expresión artística y las aspiraciones individuales de cada estudiante.

Además, hemos implementado proyectos deportivos que han fomentado el trabajo colaborativo entre los estudiantes, evidenciando nuestro compromiso con la formación valórica y el desarrollo socioemocional desde una perspectiva integral. Las actividades extraprogramáticas también han cobrado fuerza, reflejando el compromiso de la comunidad por cultivar amistades y promover la buena convivencia escolar.

En el área de Ciencias, hemos impulsado diversas iniciativas significativas, como la Feria Científica y la Certificación Ambiental, reflejando nuestro compromiso con la formación de ciudadanos responsables y conscientes del cuidado del medio ambiente. Asimismo, las



actividades en ferias extraprogramáticas han brindado espacios para la participación pacífica, la integración y la promoción de valores positivos, fortaleciendo la convivencia armónica en nuestro establecimiento.

Anualmente, también organizamos la Feria de Salud Mental, un espacio dedicado a informar y concientizar sobre la importancia del bienestar emocional y la salud mental como elementos esenciales para el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Además, el establecimiento realiza una ceremonia de Premiación a fin de año, en la cual se destaca a estudiantes sobresalientes y se reconoce el esfuerzo y compromiso de los miembros de la comunidad educativa, valorando su dedicación y contribución al desarrollo integral de nuestro liceo.

2.3.- MISIÓN

Propiciar la formación integral de los estudiantes para que alcancen un desarrollo cognitivo, ético, social y físico que les permita insertarse crítica y positivamente en la sociedad que le corresponda vivir.

2.4.- VISIÓN

Consolidar un liceo Científico Humanista que imparta a sus estudiantes una educación de calidad, entendida como el mejoramiento continuo, reflejada en el logro de estándares de aprendizaje y formación valórica.

2.5.- SELLOS EDUCATIVOS

- **Excelencia académica y desarrollo humano:** Se expresa en la intención permanente de entregar una formación integral, desarrollando en sus estudiantes, habilidades cognitivas, artísticas, deportivas, formativas y sociales.
- **Ambiente de altas expectativas:** Consideran como clave en el aprendizaje poseer altas expectativas respecto de lo que sus estudiantes pueden lograr. Creen en sus capacidades y los apoyan para que desarrollen todo su potencial.
- **Convivencia armónica y respetuosa:** Las interacciones entre todos los miembros de la comunidad educativa son amables y respetuosas. Existe un ambiente familiar en el que las autoridades son de fácil acceso y los estudiantes se relacionan entre ellos, respetando las normas de convivencia.

2.6.- FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS REGULADORES



Según la Ley de Inclusión Escolar N° 20.845, se establecen las condiciones necesarias para garantizar que todos los estudiantes que asisten a los establecimientos educacionales puedan acceder a una educación de calidad, sin distinción alguna. Esta ley promueve acciones educativas orientadas al desarrollo integral de los estudiantes y al fomento de una convivencia educativa basada en principios de cuidado colectivo e inclusión, alineándose con la misión fundamental del Ministerio de Educación, tal como se refleja en la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024.

En este contexto, la convivencia escolar adquiere una relevancia especial, ya que facilita la construcción de relaciones armónicas entre los estudiantes. Los ejes principales de la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024 son los siguientes:

1. **Enfoque formativo:** La convivencia escolar implica enseñar y aprender a vivir en comunidad, promoviendo valores y habilidades para la vida en sociedad.
2. **Participación y compromiso:** Requiere la colaboración activa de toda la comunidad educativa, respetando los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
3. **Derechos y responsabilidades compartidos:** Todos los integrantes de la comunidad educativa son sujetos de derechos y responsabilidades, y deben actuar siempre en resguardo de la dignidad de cada persona.

Estos principios refuerzan la importancia de una convivencia educativa inclusiva y participativa, como base para una formación integral y una sociedad más justa.

El presente Reglamento Interno ha sido elaborado de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional; y en su integridad y cada una de sus disposiciones, respeta en general los principios de todo el sistema educativo, siendo especialmente significativo observar los siguientes:

a) Dignidad del ser humano: La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La aplicación del Reglamento Interno deberá siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, y sus disposiciones deberán respetar la integridad física y moral de los estudiantes, funcionarios, madres, padres y apoderados, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

b) Autonomía progresiva: Los artículos 5 y 12 de la Convención de Derechos del Niño dispone que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. El ejercicio progresivo de



los derechos de los niños y niñas se encuentra vinculado a su autogobierno, en la medida que su capacidad lo permita. Corresponderá al Estado, a los establecimientos educativos y a la familia apoyar y proteger el desarrollo de los estudiantes y favorecer sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus facultades.

c) Legalidad: Se refiere a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente:

a) Exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, por lo que las disposiciones que contravengan normas legales, se tendrán por no escritas, razón por la cual no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas a miembros de la comunidad educativa o adopción de decisiones por parte del establecimiento.

b) Implica que el establecimiento educacional solo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en éste y mediante el procedimiento determinado en el mismo. Las disposiciones del Reglamento Interno deberán ser consistentes con la regulación que exista en el Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a éstas.

d) Justo y racional procedimiento: Se entenderá por un procedimiento justo y racional aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida disciplinaria, que considere al menos, la comunicación al miembro de la comunidad educativa de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; que respete la presunción de inocencia; que garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y entregar los antecedentes para su defensa; que se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y que garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso (Art. 19, N° 3, inciso 6°, de la Constitución Política de la República).

e) Transparencia: Dentro del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) garantiza que todos los procedimientos, normas y decisiones relacionadas con la convivencia educativa sean claros, accesibles y comprensibles para todos los integrantes de la comunidad escolar. Este principio promueve una gestión abierta, asegurando que la



información relevante sea comunicada de manera oportuna y efectiva a estudiantes, apoderados, docentes y demás miembros del establecimiento.

La transparencia implica:

1. **Acceso a la información:** Los documentos, protocolos y procedimientos del RICE deben estar disponibles para toda la comunidad educativa, utilizando medios digitales, para asegurar su comprensión y consulta en cualquier momento.
2. **Comunicación efectiva:** Las decisiones disciplinarias, normativas o pedagógicas se deben comunicar de forma clara, respetuosa y fundamentada, evitando ambigüedades o malentendidos.
3. **Rendición de cuentas:** Las acciones realizadas en el marco del RICE deben ser justificadas y explicadas, permitiendo que la comunidad educativa evalúe y confíe en los procesos establecidos.
4. **Participación inclusiva:** La construcción y actualización del RICE debe contar con instancias de diálogo y consulta en las que puedan participar todos los actores de la comunidad educativa.

2.7.- POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

Las políticas de prevención en nuestro establecimiento se desarrollan con el propósito de garantizar una convivencia escolar armónica, inclusiva y libre de violencia, en cumplimiento de la Ley 20.536 sobre violencia escolar (2011) y alineados con los lineamientos de la Política Nacional de convivencia educativa (2024). Estas acciones incluyen:

1. Charlas educativas dirigidas a estudiantes, apoderados y docentes, con el objetivo de promover la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
2. Cápsulas informativas subidas regularmente a la página web institucional: para fomentar la reflexión y sensibilización de la comunidad educativa sobre temas clave relacionados con la convivencia escolar.
3. Intervenciones de la Unidad de Convivencia Escolar (UDCE):
 - a. Implementación de estrategias preventivas y protocolos de actuación frente a situaciones de riesgo.
 - b. Coordinación con redes de apoyo internas, tales como el profesor jefe, el orientador, el psicólogo y los profesores de asignatura.



4. Campañas de concienciación y prevención: Desarrolladas en conjunto con los estudiantes para promover valores como el respeto, la empatía y la solidaridad.
5. Capacitaciones al equipo docente y asistentes de la educación: Enfocadas en la detección y manejo de conflictos, además de estrategias para fomentar un clima escolar positivo.

2.8.- HOJA DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES

Se entiende como el instrumento de registro oficial en el que se consignan las distintas observaciones que revelan el desempeño de los estudiantes, tanto positiva como negativa, y que está inserta en el libro de clases digital.

Con el propósito de asegurar la confidencialidad de la información y optimizar los registros oficiales de observación, el establecimiento cuenta con diversos documentos que garantizan un manejo adecuado de los datos. Estos incluyen:

- Hoja de entrevista de apoderados y estudiantes por jefatura.
- Hoja de entrevista de Orientación y Psicología.
- Registros del trabajo realizado por el Encargado de Convivencia.

Estos registros son herramientas esenciales que permiten consultar antecedentes en caso de que sea necesario profundizar el apoyo al estudiante o tomar decisiones que lo involucren. Su manejo se realiza respetando estrictamente los principios de confidencialidad y protección de datos personales.

2.9.- UNIDAD DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La unidad de convivencia escolar tiene una labor fundamental en la construcción de un ambiente educativo seguro, inclusivo y respetuoso. Su tarea principal consiste en promover la buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, fomentando una cultura escolar de respeto y colaboración. Esto implica no sólo la intervención frente a situaciones conflictivas, sino también la prevención activa de todo tipo de violencia, ya sea física o psicológica, que pueda manifestarse dentro de la institución.



Dentro de esta labor preventiva, la unidad se enfoca en la sensibilización y formación de los estudiantes en torno a valores esenciales como el respeto, la empatía y la tolerancia. A través de talleres, charlas, campañas educativas y programas de habilidades socioemocionales, se busca crear una conciencia colectiva sobre la importancia de mantener relaciones armoniosas y de resolución de conflictos de manera pacífica y constructiva. Estas acciones son desarrolladas en todos los niveles educativos, con especial atención en los primeros años, donde la formación en estos valores tiene un impacto significativo en el desarrollo integral de los estudiantes.

Además, la unidad de convivencia escolar se encarga de identificar, intervenir y dar seguimiento a los casos de violencia física y psicológica que puedan surgir dentro del establecimiento. Para ello, se cuenta con protocolos claros y establecidos para la detección temprana de situaciones de bullying, agresiones y ciberacoso, garantizando que los estudiantes que se encuentren en una situación de vulnerabilidad reciban el apoyo necesario de manera inmediata. Este enfoque integral involucra no solo a los orientadores y psicólogos escolares, sino también a los docentes, quienes son clave en la identificación de comportamientos de riesgo y en la implementación de estrategias preventivas en el aula.

El uso responsable de las tecnologías digitales y las redes sociales es una de las áreas en las que la unidad de convivencia escolar pone especial énfasis, dado que la violencia no solo ocurre en el espacio físico, sino que también se extiende al ámbito digital. En este sentido, se desarrollan programas educativos que buscan concientizar a los estudiantes sobre el impacto de sus acciones en línea y promover un uso ético y respetuoso de las redes sociales. Se trabaja activamente en la prevención del ciberacoso, capacitando a los estudiantes para que reconozcan y gestionen de manera adecuada los riesgos asociados al uso de plataformas digitales.

Para garantizar la efectividad de estas acciones, la unidad de convivencia escolar mantiene un acompañamiento continuo a los estudiantes, tanto a aquellos que puedan haber sido víctimas de violencia como a quienes presenten comportamientos agresivos o de hostigamiento. El seguimiento de cada caso, en conjunto con las familias, permite ofrecer un apoyo adecuado y personalizado, buscando la restauración de las relaciones afectadas y el fortalecimiento de las competencias emocionales y sociales de los involucrados.



Es importante resaltar que el trabajo de la unidad de convivencia escolar no se realiza de manera aislada, sino que se articula estrechamente con otras instancias del establecimiento, como el equipo pedagógico, el Programa de Integración Escolar (PIE) y los servicios de orientación. Esta red de colaboración es clave para abordar las situaciones de convivencia desde una perspectiva integral, garantizando una respuesta adecuada a las necesidades de cada estudiante.

Finalmente, la unidad de convivencia escolar evalúa de manera constante el impacto de sus intervenciones, utilizando herramientas como encuestas de clima escolar y análisis de los casos de violencia, para ajustar y mejorar las estrategias implementadas. Esta evaluación continua permite que el equipo se mantenga en un proceso de mejora constante, asegurando así que la convivencia escolar en el establecimiento se transforme en un espacio seguro, inclusivo y respetuoso para todos.

2.10.- COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

La Unidad de Convivencia Escolar está conformado por:

- Inspector General de Enseñanza Media,
- Inspector General de Educación General Básica,
- Orientadora
- Psicólogo(a)
- Trabajadora Social
- Terapeuta ocupacional
- Encargado de Convivencia Escolar.

El funcionamiento de la unidad de convivencia es de carácter propositivo y debe ser informado y consultado, al menos, sobre las materias referidas a la convivencia escolar. Esta unidad se reunirá cada 15 días para tratar las materias y temas pertenecientes a la convivencia escolar dentro de la Comunidad Escolar, llevando un registro de las sesiones realizadas.

2.11.- PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Plan de Gestión es el instrumento que recoge las iniciativas y acciones propuestas tanto por el Consejo Escolar como por el Equipo de Convivencia Escolar. Este plan contempla un calendario detallado de actividades, estableciendo claramente los objetivos, los lugares y fechas de realización, así como los encargados de llevar a cabo cada una de las acciones.



Con el fin de fomentar la transparencia y el acceso a la información, nuestro Plan de Gestión estará disponible en la página web institucional. Cualquier miembro de la comunidad escolar podrá consultarlo de manera libre y directa.

2.12.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO EDUCATIVO Y DE GESTIÓN ESCOLAR.

EQUIPO DIRECTIVO	
Es el grupo encargado de la gestión y organización del establecimiento, con el objetivo de promover una convivencia armoniosa y cumplir con los objetivos institucionales, liderando la Comunidad Educativa.	
DIRECTOR	El Director es responsable de la dirección, administración y coordinación del establecimiento, liderando el proyecto educativo y promoviendo un ambiente de aprendizaje adecuado para todos los estudiantes. Su tarea principal es asegurar el cumplimiento de las normativas y programas educativos, garantizando el bienestar y la seguridad de los estudiantes.
SUBDIRECTOR	Docente directivo que le corresponde apoyar al Director en la dirección, administración, supervisión y coordinación del establecimiento. Debe subrogar al Director en su ausencia y dirigir, conducir, programar, controlar y evaluar el cumplimiento del logro de los objetivos plasmados en el PEI. Además, cooperar con la mantención de un buen clima organizacional con los diferentes estamentos de la comunidad escolar, otorgando las instancias para el diálogo permanente.
INSPECTOR GENERAL	Es el docente directivo encargado de velar por el desarrollo de las actividades escolares en un ambiente de disciplina, bienestar y convivencia respetuosa. Representa al Director en diversas materias que requieran su presencia y asegura que se cumplan las normativas relacionadas con la convivencia escolar.
JEFE DE UNIDAD TÉCNICO	Docente superior responsable de asesorar a la Dirección en todo lo concerniente al programa curricular del establecimiento, planificación, supervisión y evaluación de aprendizajes, investigación



PEDAGÓGICO	pedagógica y coordinación de proceso de perfeccionamiento docente, fortaleciendo un trabajo cooperativo del equipo docente. Es responsable de la coordinación, programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades de la Unidad Técnico Pedagógica conformada por profesionales de apoyo, tales como Orientador(a), entre otros y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
ORIENTADOR	Profesional encargado de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional, implementando el Programa de Orientación a nivel individual, grupal y brindando un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	El encargado de convivencia escolar, es el responsable de coordinar la Unidad de Convivencia Escolar y responsable de la implementación de las medidas establecidas en el Reglamento Interno del establecimiento, en relación con la convivencia escolar. Además de brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. En casos de ausencia de este profesional, la dirección del establecimiento determinará la subrogación temporal
COORDINADOR PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)	Profesional de la educación responsable de planificar, coordinar y supervisar las acciones relacionadas con el Proyecto de Integración Escolar comunal (PIE). Además, brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa
DOCENTES	
PROFESOR JEFE	El profesor jefe es el docente encargado de coordinar y acompañar el desarrollo integral del curso, fomentando la disciplina, fortaleciendo la relación familia-escuela, y promoviendo proyectos ciudadanos. Además, realiza seguimiento personalizado a los estudiantes y sus familias, asegura una comunicación fluida, y cuida el vínculo con los alumnos, garantizando un ambiente educativo respetuoso y participativo.
PROFESOR	El profesor de asignatura es un profesional de la educación



DE ASIGNATURA	responsable de planificar, ejecutar y evaluar los procesos de enseñanza en su especialidad, alineados con el Marco de la Buena Enseñanza. Además, guía a los estudiantes en técnicas de estudio específicas, informa sobre su progreso a padres y apoderados, y colabora con la Dirección y UTP en la implementación del Proyecto Educativo Institucional. Se compromete a mantener un trato respetuoso, a trabajar en un ambiente de tolerancia, y a actualizar sus conocimientos para garantizar una formación de calidad
EDUCADOR DIFERENCIAL	Profesional de la educación, que ejerce la actividad docente de su especialidad, en forma continua y sistemática en el aula, con responsabilidades de diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los procesos educativos de los estudiantes con necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes.
BIBLIOTECARIA	Profesional o técnico encargado de desarrollar y fomentar el hábito y el placer por la lectura en los alumnos, así como la utilización de las bibliotecas a lo largo de su vida. Contribuir a desarrollar en el alumno tanto la adquisición como la aplicación de capacidades.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN PROFESIONAL

Los asistentes de la educación son profesionales titulados en áreas como salud, social u otras (trabajadora social, fonoaudiólogo, psicóloga, terapeuta ocupacional), cuyo rol principal es apoyar la función educativa de los docentes con los alumnos y sus familias. Contribuyen al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional mediante diagnósticos, evaluaciones, planificación de acciones preventivas, asesorías técnicas, y coordinación de apoyos con docentes y administrativos.

Participan en reuniones con docentes, padres y apoderados, además de talleres de perfeccionamiento, aportando estrategias para mejorar el aprendizaje y la situación escolar de los estudiantes. Asimismo, su labor incluye la elaboración de informes, reevaluaciones y sugerencias para el establecimiento, siempre bajo un enfoque preventivo y normativo.



PSICÓLOGO	Profesional responsable de favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje a nivel individual y grupal, a través de la evaluación de los estudiantes que presenten necesidades derivadas de su desarrollo emocional social o discapacidades.
FONOAUDIÓLOGO	Profesional encargado de evaluar, diagnosticar e interpretar los problemas en el ámbito de lenguaje, voz y deglución de modo de prevenir, pesquisar y tratar a los estudiantes de los diferentes niveles educativos
TRABAJADORA SOCIAL	La trabajadora social del establecimiento es un profesional que se encarga de brindar apoyo y orientación a los estudiantes, familias y personal educativo, abordando las problemáticas sociales y emocionales que puedan afectar el bienestar y el desempeño académico de los alumnos. Su labor incluye realizar diagnósticos, intervenciones y acompañamiento en situaciones de vulnerabilidad, así como coordinar acciones con otros profesionales del equipo educativo. Además, asesora a las familias sobre recursos y servicios disponibles, y promueve acciones de prevención y desarrollo comunitario dentro del establecimiento.
TERAPEUTA OCUPACIONAL	La terapeuta ocupacional del establecimiento es una profesional encargada de apoyar el desarrollo integral de los estudiantes, especialmente en áreas relacionadas con la interacción social, la gestión de emociones y el manejo de habilidades cognitivas y motoras. En el contexto de convivencia escolar, su función se centra en identificar y abordar dificultades relacionadas con la integración social y el bienestar emocional de los estudiantes. A través de intervenciones personalizadas, busca mejorar la participación de los alumnos en las actividades escolares y en las relaciones interpersonales, promoviendo un ambiente escolar inclusivo y positivo. También colabora con docentes y otros profesionales para implementar estrategias de apoyo que favorezcan la convivencia armónica y el desarrollo de habilidades socioemocionales.
ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN NO PROFESIONAL	



Los asistentes de la educación no profesionales, también conocidos como paradocentes, son personas con licencia de educación media o título técnico/administrativo que desempeñan tareas técnicas y administrativas complementarias al trabajo del docente. Sus funciones incluyen la atención al público, organización de documentos, apoyo en actividades educativas y eventos, administración de recursos materiales y equipamiento, asesoría en áreas técnicas como computación y biblioteca, y supervisión de aspectos como atrasos y asistencias. Su labor es clave para apoyar el funcionamiento y el desarrollo del proceso educativo en el establecimiento.

SERVICIOS GENERALES	Los servicios generales están a cargo de las labores de mantenimiento, limpieza y cuidado de las instalaciones y bienes materiales del establecimiento, contribuyendo al orden y la higiene en todas las dependencias. Sus funciones incluyen mantener la limpieza en todo el recinto, controlar el acceso de personas al establecimiento, entregar y retirar documentación según indicaciones, responsabilizarse del cuidado y uso de los recursos asignados, y realizar tareas cotidianas y extraordinarias según lo encomendado. Además, deben comunicar cualquier irregularidad observada a sus superiores para mejorar el funcionamiento.
AUXILIAR DE SERVICIOS	Asistente de la educación encargado de las labores relacionadas con vigilancia, cuidado, aseo y mantención del mobiliario y dependencias del establecimiento, excluidas aquellas que requieran conocimientos técnicos y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa
RECEPCIONISTA	Asistente de la educación encargado de atención de público en general, recibir, responder consultas y entregar la información básica y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. Además de recepción de certificados médicos de los y las estudiantes y al mismo tiempo solicitudes de Certificados de matrícula y de Alumno o alumna regular.
INSPECTOR DE	Asistente de la educación encargado(a) de mantener una buena



PATIO, PARADOCENTES	convivencia y disciplina escolar al interior del establecimiento educacional, colaborando con las necesidades de estudiantes y personal docente y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa
--------------------------------	---

2.13.- PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.13.1.- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Canales de Comunicación y Conducto Regular: Los canales de comunicación en el establecimiento se establecerán según la naturaleza de cada caso, respetando siempre el **conducto regular institucional**, el cual tiene como propósito garantizar una atención oportuna, ordenada y eficaz a las inquietudes o situaciones que se presenten en la comunidad educativa.

1. Para situaciones de carácter académico, el o la afectada deberá solicitar entrevista siguiendo el siguiente orden jerárquico:
 - i. **Primera instancia: Profesor(a) de asignatura:** Se sugiere iniciar el diálogo con el docente directamente involucrado, a fin de aclarar dudas, resolver dificultades específicas o solicitar retroalimentación del proceso de aprendizaje.
 - ii. **Segunda instancia: Profesor(a) jefe:** Si la situación persiste o requiere un acompañamiento más integral, se debe acudir al profesor jefe, quien actúa como mediador y orientador del grupo curso.
 - iii. **Tercera instancia: Orientador(a) (si corresponde)** En casos que involucren aspectos emocionales, sociales o requieran orientación vocacional o personal, el orientador puede intervenir para brindar apoyo.
 - iv. **Cuarta instancia: Jefatura de la Unidad Técnico Pedagógica (UTP)** Si el problema persiste a nivel académico o requiere una revisión pedagógica más profunda, se debe acudir al jefe de UTP, quien coordina los procesos curriculares.
 - v. **Quinta instancia: Dirección del establecimiento:** Como última instancia, se puede solicitar audiencia con la directora para revisar



situaciones que no hayan sido resueltas en las etapas anteriores o que requieran una decisión institucional.

2.- Para casos disciplinarios, el o la afectado(a) deberá solicitar entrevista siguiendo el siguiente orden:

- i.- **Profesor(a) de asignatura** (si corresponde) En casos donde el conflicto o conducta inapropiada se genera en un contexto de clase, se puede iniciar el diálogo directamente con el docente involucrado
- ii.- **Paradocente:** El paradocente, al estar presente en diferentes espacios comunes, puede orientar, contener o derivar según corresponda.
- iii.- **Profesor(a) jefe:** *Encargado de realizar el acompañamiento formativo del estudiante y coordinar acciones con la familia.*
- iv.- **Inspector(a) General:** *Responsable de gestionar y aplicar las medidas disciplinarias según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), velando por el cumplimiento de normas.*
- v.- **Directora del establecimiento:** *Interviene como última instancia cuando la situación requiere una decisión institucional o supera las competencias de las instancias anteriores.*

3.- Para casos de convivencia escolar, el primer paso debe ser notificar a la Encargada de Convivencia Escolar, quien será responsable de iniciar el registro, evaluación y seguimiento del caso. Posteriormente, el o la afectado(a) podrá solicitar entrevista con otros actores del equipo, considerando la **naturaleza, urgencia o necesidad específica** del caso. Si bien el orden puede variar, será obligatorio informar inmediatamente a la Encargada de Convivencia Escolar.

El conducto sugerido es el siguiente:

1. **Profesor(a) de asignatura o paradocente:** *Según el espacio donde ocurrió la situación.*
2. **Profesor(a) jefe:** *Para orientar, contener y canalizar las acciones necesarias.*
3. **Orientador(a) o Psicóloga del establecimiento** (si corresponde). *Para casos que requieran apoyo emocional, psicosocial o resolución de conflictos más complejos.*
4. **Encargada de Convivencia Escolar:** *Responsable de coordinar las acciones institucionales según el protocolo de convivencia.*
5. **Directora del establecimiento:** *Interviene en casos de alta complejidad o cuando no ha sido posible una resolución efectiva en las instancias anteriores.*

Este protocolo busca asegurar una gestión **transparente, equitativa y restaurativa** de los conflictos, promoviendo un clima escolar positivo y el respeto entre todos los actores de la comunidad educativa.



2.13.2.- CONSEJO DE PROFESORES

	Contenido
a)	En el establecimiento existe un Consejo de Profesores, integrado por los profesionales de la educación docente-directivos, técnico-pedagógicos y docentes.
b)	El Consejo de Profesores es un organismo técnico en el que se expresará la opinión profesional de sus integrantes y por medio del cual se encauza la participación de los profesionales de la educación en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales y en el desarrollo del proyecto educativo del establecimiento.
c)	El Consejo podrá tener carácter consultivo en materias técnico-pedagógicas, en conformidad al proyecto educativo del establecimiento y en la medida que el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa así lo disponga.
d)	Los profesores podrán ser invitados a las reuniones de los Centros de Cursos y Centros de Padres y Apoderados, cualquiera que sea su denominación. En lo posible, en la invitación se indicarán las materias que se tratarán.

2.13.3 CONSEJO DE EDUCADORAS DE PÁRVULOS

	Contenido
a)	En el establecimiento habrá un Consejo de Educadoras de Párvulos, integrado por los profesionales de la educación docente-directivos, técnico-pedagógicos y docentes.
b)	El Consejo de Educadoras de Párvulos es un organismo técnico en el que se expresará la opinión profesional de sus integrantes y por medio del cual se encauza la participación de los profesionales de la educación en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales y en el desarrollo del proyecto educativo del establecimiento.



c)	El Consejo podrá tener carácter consultivo en materias técnico-pedagógicas, en conformidad al proyecto educativo del establecimiento y en la medida que el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa así lo disponga.
d)	Las educadoras podrán ser invitadas a las reuniones de los Centros de Cursos y Centros de Padres y Apoderados, cualquiera que sea su denominación. En lo posible, en la invitación se indicarán las materias que se tratarán.

2.13. 4.- CONSEJO DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

	Contenido
a)	En el colegio existen espacios de participación e integración tales como el consejo de profesores, del programa PIE, reuniones informativas, de autocuidado y de participación de acuerdo a las necesidades.
b)	Los Asistentes de la Educación realizan reuniones multidisciplinarias en función del mejoramiento y desarrollo de los estudiantes y docentes, aportando desde su rol. Los Asistentes de la Educación cuentan con un representante que participa en las reuniones del Consejo Escolar, quien es elegido por ellos, mediante procedimiento previamente establecido por los mismos.

3.13.5.- CENTRO GENERAL DE ESTUDIANTES

Centro General de Estudiantes	
Definición	El Centro de estudiantes del establecimiento es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media.
Finalidad	Servir a sus miembros como medio para desarrollar pensamiento reflexivo, juicio crítico, voluntad de acción, formarlos para la vida



	democrática y prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.
Funciones del Centro de Estudiantes	a) Promover la dedicación al trabajo escolar y fortalecer un adecuado ambiente educativo basado en el respeto mutuo.
	b) Orientar sus actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente decreto.
	c) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, autoridades u organismos correspondientes.
	d) Procurar el bienestar de sus miembros, estableciendo condiciones deseables para su pleno desarrollo.
	e) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y derechos humanos universales a través de sus programas de trabajo y relaciones interpersonales.
	f) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales se relacione de acuerdo con su reglamento
Regulación y Organización	La organización y funcionamiento del Centro de Estudiantes se regirán por la ley, su reglamento y el reglamento interno que el mismo dictará.
	La Directiva del Centro será representada por su Presidente ante la Dirección, el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar, en todas aquellas ocasiones en que las necesidades y acontecimientos de la vida escolar lo requieran.
Responsabilidades y Comunicación	El Presidente del Centro de Estudiantes deberá informar oportunamente cualquier cambio de sus datos registrados en el establecimiento, comunicándose con la Dirección.
	El Director adoptará medidas para que el Centro de Estudiantes cuente con asesores del cuerpo docente, quienes orientarán las actividades y las relacionarán con la institución. Este asesor será elegido dentro de



	una terna entregada por los estudiantes.
Consejo de Curso	Existirá un Consejo de Curso, que constituye el organismo base del Centro de Estudiantes, integrado por todos los estudiantes del curso respectivo.
	Se contemplará una hora de Consejo de Curso en el plan de estudios. Parte de este tiempo podrá ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Estudiantes, según el acuerdo con el profesor jefe.
	Los asesores del Consejo de Curso serán sus respectivos profesores jefes.

2.13.6.- CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS

CGPA	
	Los padres y apoderados de estudiantes se organizan en un Centro de Padres, que colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento.
Función principal	Orientar sus acciones en plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas del establecimiento, promoviendo la solidaridad, cohesión grupal y el desarrollo de la comunidad escolar.
Funciones del Centro de Padres	- Fomentar la preocupación por la formación y desarrollo personal de los hijos. - Establecer vínculos entre el hogar y el establecimiento. - Apoyar la labor educativa del establecimiento. - Proyectar acciones hacia la comunidad. - Proponer iniciativas para favorecer la formación de los estudiantes. - Mantener comunicación permanente con los niveles directivos.
Organización	El Centro de Padres se organizará de acuerdo con la ley, sus reglamentos y el reglamento interno, y el Director o su designado participará en las reuniones del Directorio como asesor.



2.13.7.- PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

	Canal de comunicación	Descripción
a)	Correo Institucional	Es el instrumento oficial que permite la comunicación entre el colegio, el estudiante y el apoderado. A través de esta vía, el establecimiento mantiene fluida comunicación académica e institucional con las distintas familias.
b)	Circulares	Documento oficial emitido por dirección, en el cual se informa a la comunidad sobre eventos relacionados con el quehacer del establecimiento.
c)	Entrevistas	Instancia en la cual uno de los estamentos del establecimiento se pone en contacto personal con otro miembro de la comunidad educativa para estar al tanto del proceso que vive el estudiante.
d)	Reuniones	Instancia oficial citada por la dirección del establecimiento, en caso de ser general, y por los profesores jefes, en caso de ser particular del curso, donde la comunidad educativa se reúne con el fin de informarse, comunicar, tomar acuerdos y decisiones para eventos futuros.
e)	Llamada telefónica	Instancia de comunicación directa entre el colegio y el apoderado.
f)	Página web (www.lenkafranulic.cl)	Sitio virtual que informa a la comunidad educativa de los eventos y acontecimientos relacionados con el proceso educativo.
g)	Correo electrónico secretaria.lenkafranulic@edununoa.cl	Medio virtual con el cual la comunidad educativa puede comunicarse e informarse recibiendo una respuesta rápida y oportuna. También se puede utilizar el correo electrónico institucional que cada profesor tiene.



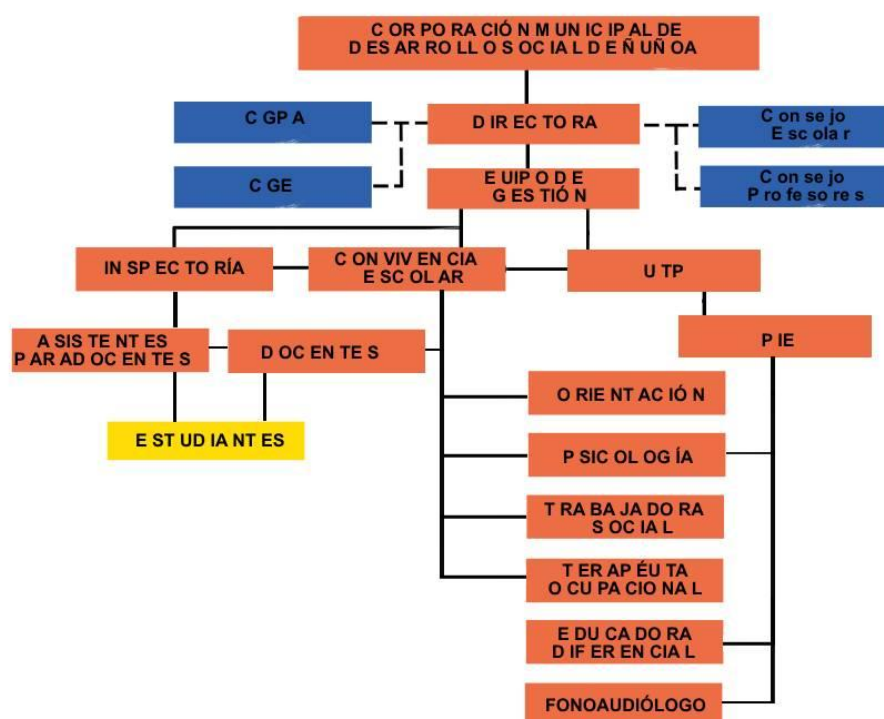
h)	Plataforma virtual	Medio virtual que permite informarse acerca del rendimiento, asistencia y comportamiento de los alumnos.
i)	Plataforma clases	La que determine la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa, para las clases virtuales.
j)	Correo Institucional	Correo proporcionado por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa.

2.13.7.1 EL CONSEJO ESCOLAR

Aspecto	Descripción
Función del Consejo Escolar	Fomentar la armonía y la sana convivencia de la comunidad escolar, creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores institucionales.
Propósito del Consejo Escolar	Consultado al menos en los siguientes aspectos: - Proyecto Educativo Institucional - Programa anual y actividades extracurriculares - Metas del establecimiento - Proyecto de Mejoramiento propuestos - Informe escrito de la Gestión Educativa realizada por la Directora anualmente - Elaboración y modificaciones al presente Reglamento (Decreto 24 de 2005 MINEDUC)
Normativa que regula	Decreto 19 de 2016 MINEDUC, que modifica el decreto N° 24, de 2005, que reglamenta los consejos escolares.
Integrantes del Consejo Escolar	- Director del establecimiento (quien lo presidirá) - Sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito - Docente elegido por los profesores del establecimiento - Presidente del Centro de Padres y Apoderados

	- Presidente del Centro de Estudiantes. - Representante de los asistentes de la educación.
Atribuciones del Consejo Escolar	- Proponer medidas y programas para mantener un clima escolar sano - Diseñar planes de prevención de la violencia escolar - Informar y capacitar sobre las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y conductas contrarias a la sana convivencia
Frecuencia de reuniones	Sesionará al menos 4 veces al año.
Fecha de constitución	Quedará constituido el 31 de marzo de cada año.

2.13.8.- ORGANIGRAMA





2.13.9.- ADMISIÓN

1. Los padres y apoderados que desean matricular a sus hijos(as) en los niveles Pre Kínder y Kínder, deben solicitar la información sobre el proceso de admisión en la oficina de recepción del colegio.
2. El proceso de admisión se realizará a través del SAE y será comunicado oportunamente por el colegio a través de los canales de comunicación del establecimiento y se cierra cuando se completan los cupos disponibles.
3. Como requisito para el ingreso, se exige cumplir con la edad establecida por el Ministerio de Educación para cada tramo, que es: a) Pre Kínder: 4 años cumplidos al 30 de marzo y b) Kínder: 5 años cumplidos al 30 de marzo.
4. Para el proceso de matrícula, se debe realizar en los plazos indicados y publicados según la normativa del MINEDUC.
5. Documentos requeridos, certificado de nacimiento del niño/a, certificado de vacunas al día.
6. De los estudiantes que son asignados por el SAE al establecimiento a NT1 y NT2, darán una entrevista con los especialistas del grupo multidisciplinario, con la finalidad de detectar algunas dificultades en los niños y poder hacer los cursos más equitativos entre sí.

3.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y CONTEXTO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación y en el artículo 8 del Reglamento de los requisitos del Reconocimiento Oficial, una de las condiciones que deben acreditar los sostenedores para obtener y mantener el reconocimiento oficial de sus establecimientos educacionales, es precisamente contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Por su parte, el artículo 6, letra d), de la Ley de Subvenciones, establece como requisito para impetrar la subvención, el contar con un Reglamento Interno que rija las relaciones entre el establecimiento, estudiantes y padres, madres y apoderados.

Lo anterior se enmarca en el ámbito legal de las siguientes leyes de la República: Constitución Política de la República de Chile.



- 1) **Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993.** Establece la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas en Chile.
- 2) **Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.**
Regula los derechos y obligaciones de los profesionales de la educación, promoviendo un marco legal para la profesión docente.
- 3) **Ley N° 20.084 Sistema de Responsabilidad Penal de los Adolescentes. Chile, 2005.** Establece el sistema de justicia para adolescentes que cometen delitos.
- 4) **Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial. Chile, 2008.** Establece un sistema de subvención para estudiantes de contextos vulnerables con el objetivo de mejorar su calidad educativa.
- 5) **Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.** Regula el sistema educativo nacional, estableciendo principios fundamentales para la educación básica y media.
- 6) **Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.** Promueve la igualdad de oportunidades y la inclusión de personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida, incluyendo la educación.
- 7) **Ley N° 20.536, Violencia Escolar. Chile, 2011.** Regula la prevención y manejo de la violencia en las instituciones educativas.
- 8) **Ley N° 20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.** Establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, con el fin de mejorar la calidad educativa.
- 9) **Ley N° 20.501, Ley de Calidad y Equidad de la Educación. Chile, 2011.**
Regula el mejoramiento de la calidad de la educación y la equidad en los establecimientos educacionales.
- 10) **Ley N° 20.609, Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.** Establece normas para la prevención de la discriminación en diversas áreas, incluyendo la educación.
- 11) **Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.**
Regula la inclusión de estudiantes con discapacidad en la educación regular, promoviendo un entorno inclusivo.
- 12) **Ley N° 20.820 Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Chile, 2015.** Establece un nuevo ministerio encargado de promover la igualdad de género y la equidad entre hombres y mujeres.
- 13) **Ley N° 20.120 Reconoce y da protección al derecho de la identidad de género. Chile, 2018.** Reconoce el derecho de las personas a la autodeterminación de género y establece mecanismos de protección.



- 14) **Ley N° 21.128, 2018. Ley aula segura.** tiene como objetivo prevenir y sancionar la violencia escolar en Chile
- 15) **Ley N° 21.430: Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia. Chile, 2022.** Establece un marco integral para la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Chile.
- 16) **Ley N° 21.545 Ley TEA. Chile, 2023.** Modifica la Ley General de Educación para asegurar la inclusión de todos los estudiantes, independientemente de su situación social o cultural.
- 17) **Ley 21.643 (Ley Karin), 2024.** Se incorporan medidas específicas para promover ambientes laborales saludables.

Decretos:

- 1) **Decreto N°924 (1983)** - Reglamenta Clases de Religión.
- 2) **Decreto N°565 (1990)** - Reglamento del Centro General de Padres, Madres y Apoderados.
- 3) **Decreto N°79 (2004)** - Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres.
- 4) **Decreto N°24 (2005)** - Reglamento Consejos Escolares.
- 5) **Decreto N°256 (2009)** - Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media.
- 6) **Decreto N°170 (2010)** - Sobre Necesidades Educativas Especiales.
- 7) **Decreto N°548 (2010)** - Planta Física de los Establecimientos.
- 8) **Decreto N°313 (2011)** - Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes.
- 9) **Decreto N°1300 (2015)** - Aprueba Planes y Programas de Estudio para Estudiantes con Trastornos Específicos del Lenguaje.
- 10) **Decreto N° 19 (2016)** - Modifica el decreto N°24 del 2005
- 11) **Decreto N°67 (2018)** - Establece criterios y orientaciones de evaluación, calificación y promoción.

4.- OBJETIVOS Y ALCANCES

El presente Reglamento Interno tiene por objetivo:

Objetivo General:

Favorecer el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, mediante la regulación de sus relaciones,



estableciendo normas de funcionamiento, convivencia, buen trato y procedimientos generales que aseguren un ambiente armónico y propicio para el desarrollo integral.

Objetivos Específicos:

1. **Garantizar el respeto a los derechos y deberes:** Regular las interacciones y el buen trato entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, promoviendo relaciones basadas en valores, normas y principios del establecimiento.
2. **Fomentar el desarrollo integral:** Promover el desarrollo cognitivo, físico, emocional y social de los estudiantes, en conjunto con los demás actores de la comunidad educativa.
3. **Crear condiciones de bienestar:** Establecer condiciones que favorezcan el bienestar y el desarrollo de las potencialidades individuales de cada persona, en concordancia con la función social de la educación.
4. **Promover igualdad y calidad educativa:** Garantizar la igualdad de oportunidades y calidad en la educación para todos los integrantes de la comunidad educativa.
5. **Cumplir con la normativa legal:** Asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en el país, en particular en materias relacionadas con convivencia escolar.
6. **Resguardar la dignidad:** Velar por el respeto, la dignidad y los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, fortaleciendo un ambiente participativo, tolerante y respetuoso.
7. **Contribuir al perfeccionamiento de la comunidad:** Apoyar el desarrollo y mejora continua de la comunidad educativa, reconociendo que todos sus integrantes son tanto titulares de derechos como responsables de cumplir con sus deberes.

Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por Dirección y con consulta al Consejo de Profesores, por otro lado, las normas y orientaciones que Ministerio de Educación, establecen que cualquier situación de convivencia escolar debe ser informada dentro de las primeras 48 horas de transcurrida dicha situación, el cual podrá ser ratificado o rechazado por el Director del establecimiento, de acuerdo a los lineamientos del PEI. En el caso de la Educación Parvularia, se aplicará el anexo donde se estipula específicamente la normativa de convivencia escolar que los rige.



5.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Deberes: Son las responsabilidades individuales que cada miembro de la comunidad educativa asume como parte de su compromiso con la vida escolar. Estos deberes están vinculados a valores fundamentales, actitudes positivas y conductas apropiadas que contribuyen al desarrollo de un ambiente de convivencia armónica y propicio para el aprendizaje

5.1.- DEBERES DE ESTUDIANTES	
5.1.1.- DE LA CONDUCTA Y RESPETO A LOS DEMÁS	
Criterio	Deber
Responsabilidad Académica	1. Ser responsable de su aprendizaje en forma honesta, constante, participativa y colaborativa, con disposición a apoyar y recibir apoyo de compañeros.
	2. Asistir a clase en forma continua, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
	3.- Asistir puntualmente a clases presenciales o virtuales, con el uniforme completo y en buen estado, según el reglamento interno.
	4.-. Mantener un buen comportamiento en las salas de clases y en las actividades académicas.
	5.- Presentarse oportunamente con los materiales requeridos para el desarrollo adecuado de las actividades académicas.
	6.- Presentar certificados médicos, permisos o justificativos oportunamente para ausencias o atrasos.
Respeto y Buen Trato	7.-. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. No usar palabras vulgares, gestos obscenos y/o groseros en ninguna circunstancia.
	8.- Respetar la autoridad y las funciones de los distintos miembros de la



	comunidad educativa.
	9.- Respetar a las personas que atienden los kioscos, mantener el orden y evitar accidentes.
Cuidado de la Infraestructura	10.- Cuidar la infraestructura educacional. Usar adecuadamente el mobiliario y mantener el aseo y orden en las dependencias del colegio, incluidos los servicios higiénicos.
	11.- Respetar y cuidar las instalaciones específicas como biblioteca, laboratorios, multitalleres, casino, y áreas deportivas.
Convivencia Escolar y Reglamento	12.- Colaborar en mejorar la convivencia escolar, respetando el proyecto educativo institucional (PEI) y el Reglamento Interno.
	13.- Abstenerse de realizar juegos bruscos y/o violentos que pongan en peligro la integridad física propia o de los demás.
5.1.2.- DE LA DIGNIDAD DE LA SEXUALIDAD HUMANA	
Dignidad y Diversidad Sexual	14.- Respetar a los demás estudiantes independientemente de su orientación sexual, evitando manifestaciones efusivas de afectividad o erotismo exagerado.
	15.- Tiene el deber irrenunciable de abstenerse de incurrir en cualquier acto de acoso y/o abuso sexual contra menores del Colegio, siendo estas conductas absolutamente inadmisibles y sujetas a las sanciones establecidas por la ley y por el reglamento institucional. Al ser un delito será denunciado de inmediato ante las autoridades judiciales, de acuerdo con la normativa legal vigente, la cual establece la responsabilidad penal a partir de los 14 años de edad.
5.1.3.- DE LA CONVIVENCIA	
Respeto y Convivencia Escolar	16. Los estudiantes deben relacionarse bajo las normas de una sana convivencia escolar, respetando a todos los miembros de la comunidad educativa.
	17. Resolver los conflictos a través del diálogo, sin recurrir a la agresión



	física, psicológica o verbal, tanto dentro como fuera del Colegio.
	18. Los estudiantes deberán siempre referirse a otras personas con respeto, veracidad y objetividad, evitando calumnias, difamaciones o chismes.
Uso Responsable de la Tecnología	19. Utilizar Internet de manera constructiva y adecuada en chat, páginas web, correo electrónico u otros.
	20. Los estudiantes que usen los laboratorios de computación deberán seguir el reglamento publicado para su uso en la página web del colegio.
Comportamiento en el Colegio	21. No deberán ofender a sus compañeros, profesores, asistentes de la educación, ni ningún miembro de la comunidad educativa con mensajes y/o dibujos ofensivos, insultantes y/o descalificativos, ni en persona ni de manera virtual.
	22. Evitar cualquier tipo de violencia, tanto física como moral, durante los momentos de esparcimiento o recreo.
	23. No discriminar ni excluir a compañeros al formar grupos de trabajo, promoviendo el respeto, la acogida y la solidaridad.
Protección y Respeto de Propiedades	24. No violentar, destruir, hurtar, hurgar ni ensuciar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
	25. Los estudiantes que realicen actos de violencia que afecten la convivencia escolar deberán ser sancionados conforme a la gravedad de los hechos, y el Colegio se reserva el derecho de aplicar la Ley Aula Segura.
Respeto al Proceso Educativo	26. Respetar el normal desarrollo de las clases, no obstaculizando el ingreso a las salas de clases, al Colegio, o apropiándose indebidamente de las instalaciones. Las faltas graves serán sancionadas.

5.2. DERECHOS DEL ESTUDIANTE



Todo estudiante es sujeto de derechos y deberes en razón de su particular dignidad. En consecuencia, tiene derecho a:

Criterio	DERECHO DEL ESTUDIANTE
Dignidad y Respeto Personal	1. Ser reconocido y tratado con dignidad, sin distinción alguna por su condición personal, social u orientación.
	2. A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas, culturales y sexuales.
	3. A no ser discriminado bajo ningún motivo, ya sea por razones de género, orientación sexual, origen, religión, condición física, social o cualquier otra circunstancia personal.
Ambiente Escolar y Convivencia	4. Estudiar y desarrollarse en un ambiente sano, tolerante y de respeto mutuo, protegido contra tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos
	5. Recrearse y descansar en los espacios destinados para ello, participando en actividades culturales, deportivas y recreativas del establecimiento.
	6. Participar con sus pares en actividades que promuevan su formación personal, comunitaria, humana, moral y espiritual.
Diálogo y Participación	7. Ser escuchado y respetado en un clima de diálogo constructivo.
	8. Expresar opiniones y emitir juicios de manera asertiva, respetuosa y constructiva.
	9. Participar en las actividades organizadas por el colegio para el desarrollo integral de la personalidad.
	10. Elegir y ser elegido en representaciones estudiantiles, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.
Educación y Evaluación	11. Recibir servicios educacionales alineados con los planes y programas del Ministerio de Educación.
	12. Ser informado oportunamente de las actividades del colegio que le



	competen directa o indirectamente.
	13. Obtener información oportuna sobre los resultados de sus evaluaciones y de las pautas evaluativas, siendo evaluado de forma objetiva y transparente.
	14. Rendir pruebas atrasadas en igualdad de condiciones, presentando certificado médico que justifique su ausencia.
	15. Utilizar y cuidar los textos de estudio proporcionados por el Ministerio de Educación.
Apoyo y Asistencia	16. Solicitar y recibir ayuda u orientación en caso de necesidad, ya sea emocional, académica, social o de cualquier otra índole.
	17. Recibir una atención adecuada, oportuna y pertinente en caso de presentar necesidades educativas especiales, durante toda su trayectoria escolar en el establecimiento.
	18. Ser atendido y derivado a centros asistenciales públicos mediante el seguro escolar de accidentes, de acuerdo con la Ley 16.744, Art. 303.
Documentación Escolar	19. Obtener su pase escolar (TNE) desde 5to. básico.

5.3.- DEBERES DE FUNCIONARIOS

Criterio	Deberes de Funcionarios
Responsabilidad Laboral	1. Actuar con idoneidad, responsabilidad y compromiso ético en el ejercicio de la función.
Respeto por las Normas	2. Respetar las normas del establecimiento y velar por los derechos de los estudiantes.
Relaciones Interpersonales	3. Mantener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.



Reglamento de Seguridad	4. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) de la CMDS de Ñuñoa.
--------------------------------	---

5.4.- DERECHOS DE FUNCIONARIOS

Criterio	Derechos de Funcionarios
Ambiente Laboral y Respeto	1. Trabajar en un ambiente tolerante, donde se respete su integridad física, psicológica y moral, sin tratos vejatorios, degradantes o maltratos.
Propuestas y Mejora	2. Proponer iniciativas útiles para el progreso del establecimiento, en los términos de la normativa interna.
Participación Escolar	3. Participar en las instancias colegiadas de la comunidad escolar.
Nomas y Seguridad	4. Participar en los espacios definidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la CMDS de Ñuñoa.

5.5.- DEBERES DE LOS APODERADOS

Criterio	Deberes de los apoderados
Cumplimiento de Normas	1. Participar y cumplir con las normas establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
Responsabilidad Académica	2. Participar, respetar y acogerse al reglamento del establecimiento, responsabilidades académicas, y acuerdos o recomendaciones de Directivas y Docentes.



Asistencia Escolar	3. Cumplir con el calendario de actividades escolares, evitando adelantar o extender las temporadas de vacaciones.
Cortesía y Respeto	4. Mostrar cortesía y buenos modales en el trato con los integrantes de la comunidad educativa.
Puntualidad y Asistencia	5. Asistir puntualmente a reuniones, eventos, actividades, asambleas y/o citaciones enviadas por el Colegio, ya sean presenciales o virtuales.
Ingreso al Establecimiento	6. Comunicar en recepción al ingresar al establecimiento, donde se avisará a la unidad o funcionario correspondiente.
Interrupciones	7. No interrumpir clases ni entrar a dependencias del establecimiento sin consentimiento de maestros, Coordinación Académica o Dirección.
Apoyo Escolar	8. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de los hijos, proporcionando los recursos necesarios y solicitando citas cuando corresponda.
Información Académica	9. Informarse oportunamente sobre el rendimiento y comportamiento de sus hijos, así como del funcionamiento general del Colegio.
Actualización de Datos	10. Informar inmediatamente a la administración sobre cambios de dirección o retiros definitivos del estudiante.
Responsabilidad por Daños	11. Reparar daños o cubrir costos de daños causados intencionadamente o por negligencia por parte del estudiante en instalaciones o materiales del Colegio.
Salud y Alimentación	12. Velar por la salud y una alimentación balanceada de sus hijos.
Higiene y Presentación	13. Inculcar hábitos de aseo personal y garantizar que sus hijos cumplan normas de salud y seguridad, incluyendo la adecuada presentación personal.
Revisión	14. Revisar lo que sus hijos llevan a casa para evitar posesión de



Constante	objetos ajenos y promover su devolución o reporte al colegio.
Trato Respetuoso	15. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

5.6 - DERECHO DE APODERADOS

Criterio	Derechos de apoderados
Asociación y Participación	1. A asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
Información Educativa	2. A ser informados por el sostenedor, directivos y docentes sobre los rendimientos académicos, convivencia escolar y el proceso educativo de sus hijos.
Participación en la Educación	3. A ser escuchados y participar en el proceso educativo en los ámbitos correspondientes, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo.
Orientación y Apoyo	4. A recibir sugerencias que orienten la búsqueda de soluciones ante dificultades académicas, valóricas y conductuales que afecten a sus hijos.
Reuniones y Encuentros	5. A ser citados a reuniones y encuentros programados por el establecimiento.
Respeto y Consideración	6. A ser tratados con respeto y consideración por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
Representación	7. A elegir y ser elegidos para integrar la directiva de curso o del Centro General de Padres y Apoderados, cumpliendo los requisitos exigidos.



6. NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Vinculados a los principios educativos del proyecto institucional y a la identidad del liceo. Las normas de este reglamento, buscan promover la práctica del bien, evitando en lo posible la mala o inadecuada actuación del estudiante. Su finalidad no es solo sancionar lo incorrecto o indicar lo negativo de una conducta o comportamiento; busca esencialmente ayudar a crear las condiciones indispensables para que la convivencia sea posible y se favorezca el ambiente escolar para el desarrollo del quehacer educativo.

Las normas buscan crear condiciones positivas para respetarlas y ponerlas en práctica previniendo dentro de lo posible, las transgresiones que siempre afectan la convivencia, la salud y el ambiente educativo.

El Colegio es una comunidad educativa formada por los que están comprometidos directamente en ella: profesores, personal directivo, administrativo y auxiliar; los padres y apoderadas y los estudiantes que son los verdaderos protagonistas y sujetos activos del proceso educativo del colegio Lenka Franulic, por lo que deben tener conciencia que en la convivencia se dan dificultades, incomprensiones y tensiones; las normas de convivencia buscan evitarlas, allanar el camino de solución, facilitar la toma de decisiones y crear condiciones adecuadas para el logro de los fines del Colegio.

Lo que no esté expresamente indicado en este reglamento y que afecte la convivencia y disciplina, será resuelto en conformidad a los principios fundamentales del Colegio, buscando siempre el bien común y el cambio de actitud de la persona y estará a cargo de la Dirección y el Consejo General de Profesores. La interpretación y actualización de las normas de este reglamento corresponden a la Comunidad escolar del Colegio, con la aprobación del Consejo Escolar. De conformidad al principio de legalidad de la circular N°482, solo se podrá considerar como falta los actos u omisiones que estén descritos como tal en este reglamento.

Normas: Son las reglas explícitas establecidas por la institución para regular el comportamiento y garantizar el orden, la seguridad y el respeto dentro del entorno escolar. Estas reglas suelen ser específicas y su incumplimiento puede conllevar consecuencias disciplinarias.

6.1.- DE LA ASISTENCIA A CLASES



DE LA ASISTENCIA A CLASES	
Descripción	"La asistencia está ligada directamente con el compromiso que el apoderado y el estudiante asumen al matricularse en el Colegio y se sustenta en la importancia que ésta tiene para el proceso de aprendizaje."
a)	- Los estudiantes tienen la obligación de asistir a la totalidad de las horas de clases, en forma presencial, establecidas en el horario de cada subsector del plan de estudios. - Aquellos estudiantes que no cumplan con al menos el 85% de asistencia a las clases realizadas durante el año escolar, en modo presencial, estarán expuestos a una repitencia de curso.
b)	- Los estudiantes que, al término del primer semestre, no cumplan con el requisito mínimo del 85% de asistencia recibirán una amonestación por escrito de parte de Inspectoría General. - Excepción: No aplica si las inasistencias están debidamente justificadas.

6.2.- DE LA PUNTUALIDAD

DE LA PUNTUALIDAD	
Descripción	"La puntualidad es nuestra primera carta de presentación, puesto que se relaciona con el respeto a sí mismo y hacia los demás, también con la optimización del tiempo y con la formación de hábitos vitales para la vida laboral futura."
a)	- El horario de salida será informado a los estudiantes en su primer día de clases .
b)	- Cualquier excepción al horario de salida será comunicada por escrito por Inspectoría General.
c)	- Para retirar a un estudiante en horarios diferentes a los establecidos por el Colegio, el apoderado deberá concurrir personalmente .



	- En caso de fuerza mayor , el Colegio podrá establecer otros medios de comunicación con el apoderado (teléfono, email).
d)	- Si un estudiante se retira sin la respectiva solicitud del apoderado y autorización de Inspectoría General , será registrado como "fuga" durante la jornada de clases.
e)	- El ingreso y salida del establecimiento deben realizarse únicamente por los lugares establecidos , es decir, la puerta principal del establecimiento.

6.3.- DEL UNIFORME ESCOLAR

DEL UNIFORME ESCOLAR	
Descripción	El uniforme fomenta el sentido de pertenencia, equidad e identidad dentro del liceo.
a) Uniforme Damas	Falda oficial del colegio (largo hasta 10 cm sobre la rodilla), polera gris con insignia, calcetas o pantis grises, zapatos negros lustrados, chaleco o suéter azul marino, chaquetón o parca azul marino. Buzo y polera del colegio para clases de Educación Física y talleres deportivos. Pantalón gris de tela (uso optativo en invierno, de mayo a agosto).
b) Uniforme Varones	Pantalón gris de tela corte clásico, polera gris con insignia, calcetines grises, zapatos negros, chaleco o suéter azul marino, chaquetón o parka azul marino, buzo y polera para clases de Educación Física y talleres deportivos.
c) Responsabilidad de control	Los profesores y funcionarios son responsables del control del uniforme, y el profesor jefe se encarga de la presentación personal de su curso. Los estudiantes pueden estar exentos del uso del uniforme por un máximo de 10 días, con justificación escrita por el apoderado.
d) Derecho a la educación	El incumplimiento del uniforme no puede afectar el derecho a la educación del estudiante, ni suspender el acceso al establecimiento o las actividades educativas.
e)	Las estudiantes embarazadas pueden adecuar su uniforme. Los



Excepciones	estudiantes transgéneros pueden usar el uniforme correspondiente a su expresión de género, previo acuerdo con el establecimiento, apoderado y estudiante. El apoderado puede adquirir el uniforme en el lugar que desee.
-------------	--

6.4- DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL	
a) Cuidado y Orden	La presentación personal de los estudiantes debe ser cuidadosa en todos los aspectos, incluyendo prendas de vestir, limpieza y orden. No se permitirá el uso de maquillaje excesivo ni de accesorios ajenos al uniforme escolar. Se promoverá la autoexpresión dentro del marco de respeto y la normativa establecida.
b) Deterioro del Uniforme	En caso de deterioro o pérdida de parte del uniforme, el apoderado deberá justificarlo a la brevedad. La unidad de Orientación apoyará a los estudiantes y apoderados para resolver esta situación.
c) Identificación del Uniforme	Todas las prendas de uniforme deben estar debidamente individualizadas con el nombre del propietario, para evitar confusiones y facilitar la administración del uniforme.
d) Cabello	Los estudiantes deberán mantener su cabello limpio y ordenado. El establecimiento no permitirá colores ni cortes extravagantes o de fantasía que no respeten los estándares de presentación establecidos.
e) Afeitado	Los estudiantes deben asistir al colegio bien afeitados, sin barba ni bigote.
f) Uniforme Completo	El uso del uniforme completo es obligatorio para todos los estudiantes. El no uso constante del uniforme puede interpretarse como una falta de disposición y compromiso con el Colegio, salvo que el motivo sea económico. En este caso, la unidad de orientación prestará el apoyo necesario para resolver la situación. El establecimiento se compromete a ser flexible y ayudar a los estudiantes en estos casos.



g) Presentación Personal Fuera del Establecimie nto	La correcta presentación personal debe mantenerse tanto dentro como fuera del establecimiento, en el trayecto hogar-colegio o viceversa, así como en las actividades en las que los estudiantes representen al liceo.
h) Poleras y Polerones	Los estudiantes no deben usar poleras de colores distintos al uniforme, ni polerones estampados u otros colores que no estén dentro de las normas del establecimiento. El objetivo es mantener una imagen institucional y coherente.
i) Estudiantes de Cuarto Medio	Se autoriza a los estudiantes de cuarto medio a usar el polerón elegido por el curso, siempre que este lleve el distintivo del liceo. Esta prenda será regulada por la Directora del establecimiento y el profesor jefe del curso.
j) Retiro e Ingreso sin Uniforme	Queda estrictamente prohibido retirarse o ingresar al liceo sin el uniforme oficial, salvo en situaciones excepcionales previamente acordadas con Inspectoría General. Los estudiantes que transgredan esta norma podrán ser citados junto a sus apoderados para trabajar en conjunto con el establecimiento para garantizar el cumplimiento del reglamento.
k) Autorizacion es Especiales	Excepto en actividades previamente avisadas, los estudiantes podrán ingresar y retirarse del establecimiento sin el uniforme oficial, únicamente con la autorización de Inspectoría General.

6.5- DE LA SALUD DEL ESTUDIANTE

DE LA SALUD DEL ESTUDIANTE	
a) Afecciones Contagiosas	Los alumnos que presenten afecciones contagiosas como pediculosis, impétigo, sarna u otras, deberán ser reportados al apoderado. En conjunto, se buscará una solución para el problema. Si el apoderado no respalda las medidas necesarias para mitigar el cuadro sanitario, se



	activará el protocolo de Vulneración de Derechos, con el objetivo de proteger la salud pública de la comunidad escolar.
--	---

6.6- DEL COMPORTAMIENTO EN LOS DIFERENTES ESPACIOS EDUCATIVOS.

DEL COMPORTAMIENTO EN LOS DIFERENTES ESPACIOS EDUCATIVOS	
a) Comportamiento y Respeto	Los estudiantes deberán mantener un comportamiento respetuoso hacia los demás miembros de la comunidad educativa, alineado con los valores proporcionados por el establecimiento y que forman parte de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).
b) Cuidado y Aseo de las Salas	Los estudiantes son responsables de cuidar el orden y la limpieza de las salas de clase y de todos los espacios que ocupen.
c) Colaboración con el Profesor	Los estudiantes deberán colaborar con el profesor para mantener el orden y la limpieza de los espacios destinados al aprendizaje.
d) Uso Adecuado del Mobiliario	Los estudiantes deben cuidar y utilizar adecuadamente el mobiliario y el material del Colegio.
e) Respeto en el Aula	Los estudiantes deberán mantener un comportamiento de respeto en el aula en todo momento.(incluidos en deberes del estudiante)

6.7- DE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS.

DE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES EN RIESGO SOCIAL



	Descripción	Derechos/Deberes/Facilidades/
a)	El embarazo, la maternidad y la paternidad no serán impedimentos para ingresar ni permanecer en el establecimiento educativo. El establecimiento otorgará facilidades académicas y administrativas para cumplir con estos objetivos.	Facilidades académicas y administrativas para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
b)	El embarazo, la maternidad o la paternidad no serán causales para cambiar a la o el estudiante de jornada de clases o curso, salvo que haya una voluntad expresa del estudiante, con un certificado de un profesional competente.	Condición para cambiar jornada o curso: Voluntad expresa y certificado médico.
c)	Se otorgarán facilidades académicas necesarias para que estudiantes embarazadas, padres y madres asistan regularmente a los controles prenatales, post parto y los requeridos para el lactante.	Facilidades para asistir a controles médicos (prenatales, post parto y de lactante).
d)	Las facilidades académicas y las redes de apoyo se detallan en el "Protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes".	Protocolo de Retención: Detalla facilidades y redes de apoyo.
e)	Los derechos de las estudiantes embarazadas y madres adolescentes incluyen ser tratadas con respeto, participar en organizaciones estudiantiles, asistir a actividades extra programáticas, adaptar el uniforme escolar y amamantar a su hijo durante la jornada escolar.	Derechos: Respeto, participación en actividades escolares, adaptación del uniforme, amamantar durante la jornada.
f)	Los deberes de las estudiantes embarazadas, padres y madres incluyen asistir a los controles médicos y justificar inasistencias con	Deberes: Asistir a controles médicos, justificar inasistencias, cumplir con el calendario de



	certificado médico. También deben realizar esfuerzos para terminar el año escolar y cumplir con el calendario de evaluaciones.	evaluaciones.
g)	Los apoderados tienen la obligación de informar la condición de embarazo o paternidad del estudiante, entregar certificados médicos y asistir a entrevistas con el profesor jefe para recibir materiales de estudio. Además, deben firmar un compromiso de acompañamiento para el cuidado de la estudiante y el niño/a.	Deberes de los apoderados: Informar sobre embarazo/paternidad, entregar certificados, asistir a entrevistas, firmar compromiso de acompañamiento.

6.8.- DEL USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS

DEL USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR Y UTILIZACIÓN DE REDES SOCIALES.	
a)	Los estudiantes no podrán usar, durante la hora de clases, ningún artefacto de reproducción audiovisual electrónica tales como celulares, tablets, audífonos, etc.
b)	Los estudiantes podrán usar su teléfono celular durante los recreos dentro del liceo, pero queda absolutamente prohibido su uso durante las actividades escolares, a menos que sea parte de la planificación del docente.
c)	El celular debe mantenerse apagado durante las clases, ceremonias, y otras actividades escolares.
d)	El cuidado de los dispositivos electrónicos es de exclusiva responsabilidad del miembro de la comunidad educativa que trae el aparato al establecimiento.
e)	El personal docente está facultado para retener los dispositivos si son usados en horas pedagógicas sin la debida autorización, y entregarlos exclusivamente al apoderado en Inspectoría General.
f)	Los funcionarios del establecimiento no podrán relacionarse ni comunicarse con



	estudiantes o apoderados mediante redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, Twitter, etc.), solo podrán utilizar los canales de comunicación oficiales establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.
--	---

6.9.- DEL CUIDADO DE LAS DEPENDENCIAS E INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

DEL CUIDADO DE LAS DEPENDENCIAS E INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	
a)	Los estudiantes podrán utilizar todas las dependencias e infraestructura del establecimiento, siempre y cuando hayan sido autorizados por Inspectoría General u otro docente directivo. Deberán hacer uso responsable de estas dependencias e infraestructuras solo para los fines para los cuales fueron diseñados.
b)	Los estudiantes deberán cuidar y ayudar a mantener en óptimas condiciones las dependencias utilizadas para que puedan ser usadas por los demás miembros de la comunidad
c)	Será responsabilidad de los estudiantes comunicar inmediatamente al profesor o persona a cargo si la dependencia se encuentra deteriorada o dañada.
d)	Si el estudiante observa a algún miembro de la comunidad escolar haciendo mal uso o dañando las dependencias y/o infraestructura, deberá comunicarlo al docente o persona a cargo.

6.10.- DE LO RELACIONADO CON DROGAS Y ALCOHOL

DE LO RELACIONADO CON DROGAS Y ALCOHOL U OTRAS	
a)	Los estudiantes no deberán fumar en ninguna dependencia del liceo, incluyendo el entorno inmediato.
b)	Los estudiantes no deberán ingresar, portar, consumir, en el liceo ningún tipo de



	droga, tales como tabaco, alcohol, marihuana, psicofármacos sin recetas u otras sustancias prohibidas por la ley chilena.
c)	Si un estudiante presenta signos de haber consumido algún tipo de droga o signos de haber bebido alcohol, se activará el protocolo correspondiente que se encuentra en los anexos de este RICE.
d)	El apoderado deberá comprometerse a seguir las indicaciones que le entregará el establecimiento de acuerdo al protocolo correspondiente.
e)	El incumplimiento de las normas indicadas en este capítulo será considerado una falta gravísima, y se aplicará el protocolo correspondiente.

6.11.- DE LA SALIDAS PEDAGÓGICAS

DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS	
a)	Las salidas pedagógicas serán informadas a los apoderados a través de una circular la cual deberá ser devuelta firmada por este. Si el estudiante no trae la autorización firmada, deberá permanecer en el establecimiento realizando actividades pedagógicas entregadas por UTP.
b)	Los estudiantes mantendrán un buen comportamiento en los vehículos de transporte, en la vía pública y en los lugares que visiten, quedando prohibido ejecutar actos tales como: usar vocabulario soez, pelear, tratar mal al conductor, a los docentes a cargo, a los transeúntes, a los acompañantes, lanzar objetos por la ventana, etc.
c)	Los estudiantes respetarán las normas establecidas en los lugares que visiten.
d)	El incumplimiento de los artículos 12.2 y 12.3 será considerado una falta grave a la primera oportunidad y su reiteración será causal de aplicar el protocolo correspondiente.
e)	La responsabilidad de la salida pedagógica está a cargo del docente con quien



	tengan esta actividad y de los acompañantes que el Director indique en representación del establecimiento.
f)	Las salidas pedagógicas están normadas por el protocolo correspondiente que se encuentra en el anexo del RICE.

6.12.- DE LAS CONDUCTAS ACORDES Y ESPERADAS CON EL APRENDIZAJE

DE LAS CONDUCTAS ACORDES Y ESPERADAS CON EL APRENDIZAJE	
a)	Los estudiantes mantendrán un comportamiento social correcto, respetando a sus compañeros, evitando las burlas, insultos, actitudes ofensivas, enfrentamientos, divisiones y actos discriminatorios, ya sea por motivos raciales, ideológicos, políticos u otros, tanto en forma presencial como virtual.
b)	Los estudiantes otorgarán un trato respetuoso a sus profesores, exponiendo correctamente las sugerencias, consultas y reclamos sobre problemas y dificultades de orden pedagógico que se presenten.
c)	Los estudiantes deberán participar de manera responsable y ordenada tanto en las clases y actividades presenciales y/o virtuales, programadas por el liceo, evitando provocar situaciones que las interfiera
d)	Los estudiantes cumplirán de manera responsable y oportuna con las tareas encomendadas para la casa, los trabajos grupales o individuales y las pruebas o controles programados por el liceo.
e)	Los estudiantes deberán tener a tiempo y en orden sus objetos personales y los útiles escolares requeridos para cada clase.
f)	Los estudiantes no deberán masticar chicle, consumir alimentos ni bebidas durante las clases ni en otras actividades programadas por el liceo.
g)	Los estudiantes utilizarán un volumen de voz normal al hablar, evitando los gritos y ruidos molestos durante las clases y otras actividades programadas por el liceo, tanto presenciales como virtuales.



h)	Los estudiantes respetarán los horarios establecidos, tanto para el inicio y término de clases como para los recreos y término de la jornada,
i)	Los estudiantes cultivarán un ambiente adecuado para el aprendizaje, tanto en modo presencial como en modo virtual, no ejecutando acciones que interrumpan el normal desarrollo de las clases, ni solicitando salir de ellas sin motivo justificado.
j)	Los estudiantes seguirán el conducto regular en caso de surgir alguna dificultad de tipo académico: expondrán la dificultad al profesor del subsector que corresponda. Si persiste, recurrirán al profesor jefe. Si no se soluciona, recurrirán al jefe de Unidad Técnico Pedagógico del nivel correspondiente. En última instancia, podrán recurrir a Dirección
k)	El incumplimiento de las normas indicadas en este título será considerado falta leve; su reiteración será un antecedente para futuras sanciones, excepto en los puntos 12.1, 12.8 y 12.9, cuyo incumplimiento será considerado falta grave a la primera oportunidad y se aplicará el protocolo correspondiente.

6.13.- DE LAS FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

DE LAS FALTAS A LAS NORMAS	
a)	Se aplicarán medidas formativas y/o disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno, con el principio de gradualidad, es decir, de menor a mayor gravedad según la falta cometida. En caso de expulsión, el estudiante podrá solicitar la revisión de la medida ante la instancia de apelación.
b)	Toda sanción o medida disciplinaria estará sujeta a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria.
c)	No se podrá sancionar con suspensión a un estudiante por razones derivadas de su situación socioeconómica o rendimiento académico durante el año escolar.
d)	No podrá decretarse la expulsión ni cancelación de matrícula por motivos académicos, políticos, ideológicos o de cualquier otra índole.
e)	No se podrá cancelar matrícula, expulsar ni suspender a estudiantes por situaciones



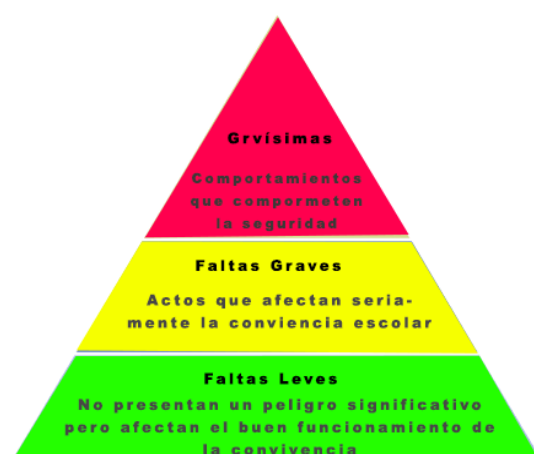
	socioeconómicas, rendimiento académico o necesidades educativas especiales, ni presionar para que el estudiante cambie de establecimiento por estas dificultades.
f)	Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse por causas expresamente contempladas en este Reglamento, que afecten gravemente la convivencia escolar o por lo dispuesto en la Ley Aula Segura.
g)	Para la aplicación de cualquier sanción, se deberán considerar las circunstancias atenuantes y agravantes del caso.
h)	Las circunstancias atenuantes incluyen: conducta anterior intachable, defensa propia, circunstancias motivantes, condición de vulnerabilidad, acciones no razonablemente esperadas o haber actuado para evitar un mal mayor, y denunciar voluntariamente el hecho.
i)	Las circunstancias agravantes incluyen: reincidencia, premeditación, y aprovecharse de una situación de vulnerabilidad de la víctima, como discapacidad o diferencia de edad con el agresor.

10.14.- LOS LIBROS DE CLASES, LAS ANOTACIONES Y COMUNICACIONES

Letra	Contenido
a)	Los padres y apoderados tienen acceso al libro virtual de clases para consultar información sobre evaluaciones, anotaciones y generar certificados de alumno regular. Soporte técnico proporcionará la clave correspondiente. La activación oportuna será responsabilidad del apoderado. Problemas con la clave deberán informarse oportunamente a soporte técnico.
b)	El libro virtual tiene carácter de instrumento público, y su mal uso o adulteración será sancionado.
c)	El libro virtual es de uso exclusivo de docentes y funcionarios autorizados. Soporte técnico proveerá las claves correspondientes.
d)	Los estudiantes deberán entregar oportunamente a sus apoderados las

	comunicaciones y documentos enviados por el liceo, así como entregar oportunamente al liceo las comunicaciones y documentos enviados por sus apoderados.
e)	La transgresión de los artículos anteriores por parte de los estudiantes será considerada falta grave, y se aplicará el protocolo correspondiente.

7 GRADUACIÓN DE LAS FALTAS



Graduación de las faltas.

	Descripción
a)	El objetivo de las sanciones es producir un cambio de conducta en el infractor, permitiendo un desarrollo armónico de la persona y una buena convivencia escolar. También busca reparar el daño causado. Inspectoría General hará cumplir este Reglamento y aplicará las sanciones correspondientes.
b)	Toda sanción quedará registrada en el Libro digital de clases.



c)	Las sanciones se aplicarán según la gravedad de la falta: leve, grave o gravísima. Se consideran faltas las transgresiones a las normas de este Reglamento.
----	---

7.1.- FALTAS LEVES

Las faltas leves son actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero no causan daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar material, uso de celulares en clases, no entrar a tiempo a la sala, quitarles la pelota o juegos a niños más pequeños, etc.

Serán Consideradas Faltas Leves:

FALTAS LEVES	Descripción	Técnica de resolución de conflicto
Responsable: Profesor en Aula. Medida Formativa: Diálogo formativo. Medida Disciplinaria: Anotación libro digital.		
a) Ingerir alimentos o bebidas.	Ingerir bebidas o alimentos durante las horas de clase sin autorización.	llamado de atención de quien observe la situación
b) Uso celular	Uso no autorizado de celulares u otros dispositivos tecnológicos, como tablets, notebooks, iPods, iPads, entre otros, durante el horario de clases sin la debida autorización del docente.	llamado de atención de quien observe la situación. Retirar el dispositivo.
Responsable: Profesor en Aula, Inspectoría Patio. Medida Formativa: Diálogo formativo.		



Medida Disciplinaria: Anotación libro digital.		
c) Botar basura al piso	Desechar basura fuera de los recipientes habilitados, arrojándola al piso o en áreas no destinadas para ello.	llamado de atención de quien observe la situación.
d) Lanzar objetos	lanzar objetos durante la clase, recreo o cualquier espacio del establecimiento	Conversación individual para reforzar el cambio de actitud.
e) Jugar con balón no autorizado	Jugar con balón no autorizado en recreos y/o hora de colación debido al peligro que puede representar.	Conversación individual para reforzar el cambio de actitud.
f) No respetar horarios	Incumplimiento del horario establecido para el ingreso y/o retiro del aula, lo cual afecta el desarrollo normal de las actividades académicas.	Conversación individual para reforzar el cambio de actitud.
g) Perturbar el desarrollo de la clase	interrumpir de manera reiterada el desarrollo de la clase con gestos, ruidos u otras acciones inadecuadas, como gritar, eructar, hacer ruidos o golpear la mesa.	Conversación individual para reforzar el cambio de actitud. Acuerdo de responsabilidad por escrito.
h) registro audiovisual	registro audiovisual de algún miembro de la comunidad sin consentimiento	Conversación individual para reforzar el cambio de actitud. Acuerdo de responsabilidad por escrito.



Responsable: Profesor Jefe, Medida Formativa: Diálogo formativo, Medida Disciplinaria: Anotación libro digital.		
i) Inasistencia	Inasistencia injustificada más de tres días consecutivos	indagación del profesor jefe con apoderado
Responsable: Inspectoría Medida Formativa: Diálogo formativo Medida Disciplinaria: Anotación libro digital, Citación apoderado.		
j) Presentarse sin uniforme	Presentarse sin el uniforme, con maquillaje, gorros, adornos, o de alguna manera contraria a las normas.	Conversación individual para reforzar el cambio de actitud.
k) No presentar justificativo	No justificar inasistencias o retrasos, ni presentar justificativo en caso de ausencia a evaluaciones.	Conversación individual para reforzar el cambio de actitud. Citación apoderado.
l) Llegar atrasado	Llegar tarde a clases o actividades programadas sin justificación, con atrasos reiterados (más de tres por semana) después de las 8:05.	Citación apoderado.
m) Abandonar la sala	abandonar la sala de clases sin autorización	Conversación individual para reforzar el cambio de actitud.
n) Garabatos	Expresarse usando insultos y/o garabatos	Conversación individual para reforzar el cambio de actitud.
o) Negarse a indicaciones	Negarse a seguir las indicaciones del docente o asistente de la	Conversación individual para reforzar el cambio



	educación, como salir de la sala, dejar de comer o guardar el celular, entre otras.	de actitud. Citación apoderado.
p) Comercializar dentro del colegio	Comercializar cualquier tipo de productos dentro del establecimiento sin autorización	Conversación individual para reforzar el cambio de actitud.

7.2.- FALTAS GRAVES

Las faltas graves son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la unidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten a la convivencia. Ejemplo: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la unidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.

Serán Consideradas Faltas Graves:

FALTAS GRAVES	Descripción	Técnica de resolución de conflicto
Responsable: Profesor Jefe Medida Formativa: Acciones formativas. Medida Disciplinaria: Citación a apoderado, Anotación libro digital. Suspensión de 1 a 5 días		
a) provocar desorden	molestar, provocar y promover desorden durante el desarrollo de la clase	Redacción de una reflexión escrita y compromiso de no repetición. Disertación oral sobre la importancia del orden en el aula.
b) Entregar prueba en	Entregar una prueba en blanco, negándose a hacer el menor esfuerzo	Redacción de una reflexión escrita sobre la importancia de



blanco	por completarla.	la responsabilidad y el esfuerzo académico. Disertación oral sobre las consecuencias de no entregar las pruebas completas
c) Engañar en pruebas	Engañar al profesor, copiar o soplar durante pruebas, controles o trabajos.	Redacción de una reflexión escrita sobre la importancia de la responsabilidad y el esfuerzo académico. Disertación oral sobre las consecuencias de engañar en pruebas.
Responsable: Inspección, Medida Formativa: Acciones formativas., Medida Disciplinaria: Citación al apoderado, Anotación libro digital.		
d) Cimarra interna	Abandonar la sala de clases sin autorización previa: (cimarra interna)	Redacción de una reflexión escrita sobre la importancia de la responsabilidad y el esfuerzo académico. Disertación oral sobre las consecuencias de la cimarra interna. Citación apoderado
e) Uso celular durante evaluaciones	Manipular o utilizar cualquier dispositivo tecnológico durante una evaluación	Redacción de una reflexión escrita sobre la importancia de la responsabilidad y el esfuerzo académico. Disertación oral sobre las consecuencias del uso prolongado de la tecnología. Citación apoderado.
f) Dirigirse de forma ofensiva	Dirigirse de manera despectiva o con actitudes ofensivas a directivos, docentes, asistentes de la educación,	Redacción de una reflexión escrita sobre la importancia del respeto.



	estudiantes del liceo o cualquier miembro de la comunidad educativa.	Disertación oral sobre las consecuencias del respeto. Citación apoderado.
g) Falsificar	falsear notas, comunicaciones, justificativos u otros similares.	Redacción de una reflexión escrita sobre la importancia del respeto. Disertación oral sobre las consecuencias del respeto. Citación apoderado.
h) Fumar en el establecimiento	Fumar dentro del establecimiento. consumir cigarrillos al interior del establecimiento	Redacción de una reflexión escrita. Disertación oral. Citación apoderado.
i) portar armas	portar cortaplumas o cualquier otro elemento corto punzante no asociado a la actividad pedagógica	Redacción de una reflexión escrita. Disertación oral. Citación apoderado.
j) no cumplir con las sanciones	no cumplir con las sanciones o compromisos establecidos para superar la falta	Redacción de una reflexión escrita. Citación apoderado.
k) Rayar el mobiliario	Rayar murallas, bancos, sillas, libros de la biblioteca, material didáctico u otros elementos del establecimiento.	Redacción de una reflexión escrita. Disertación oral. Citación apoderado.
l) dañar bienes	Dañar o hacer mal uso de bienes o pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa, como también sustraer material de biblioteca, laboratorio de computación oficinas, centro de recursos	Redacción de una reflexión escrita. Disertación oral. Citación apoderado.
m) Material	portar o exhibir material pornográfico al	Redacción de una reflexión



pornográfico	interior del establecimiento	escrita. Citación apoderado.
n) Mentir	Mentir para encubrir acciones deshonestas o constitutivas de faltas	Redacción de una reflexión escrita. Disertación oral. Citación apoderado.
o) Emplear vocabulario ofensivo	Usar palabras o expresiones que dañen u ofendan a otros, ya sea compañeros o personal del liceo.	Redacción de una reflexión escrita. Citación apoderado.
p) Escupir en el colegio	Escupir en cualquier área del colegio.	Redacción de una reflexión escrita. Citación apoderado.
No presentarse a pruebas	No presentarse a pruebas coeficiente dos o pruebas de asignaturas o trabajos previamente anunciados sin justificación.	Redacción de una reflexión escrita. Disertación oral. Citación apoderado.
No entregar citaciones a los apoderados	No entregar a los apoderados las citaciones correspondientes.	Redacción de una reflexión escrita. Citación apoderado.
No cumplir responsabilidades	No cumplir con responsabilidades aceptadas libremente (cargos dentro del curso, becas, asistencia a talleres, presentación en actos cívicos o académicos).	Redacción de una reflexión escrita.
q). Omitir información importante	Omitir información importante para el buen funcionamiento del liceo.	Redacción de una reflexión escrita. Citación apoderado.
r) No darse por aludido/a	No darse por aludido/a cuando un funcionario/a se dirige a él o ella.	Redacción de una reflexión escrita. Citación apoderado.

Responsable: Convivencia escolar Medida Formativa: Acciones formativas., Medida Disciplinaria: Citación al apoderado, Anotación libro digital.		
s) amenazar	amenazar de forma verbal o física a otro miembro de la comunidad educativa (sin daño mayor)	Redacción de una disculpa por escrito firmada. Citación apoderado.
t) Actos de connotación sexual	Realizar actos de connotación sexual, prácticas sexuales o caricias eróticas dentro del establecimiento.	Redacción de una reflexión escrita. Citación apoderado.
u) Burlarse	Burlarse de otro miembro de la comunidad educativa, de manera presencial o en redes sociales.	Redacción de una disculpa por escrito firmada. Citación apoderado.
v) Discriminar	Realizar prácticas o comentarios discriminatorios por razones de condición u orientación sexual, nacionalidad, etnia, entre otras, en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar	Redacción de una disculpa por escrito firmada. Citación apoderado.
w) Negarse a acatar órdenes	Negarse a seguir órdenes o instrucciones dadas por el personal del liceo.	Redacción de una disculpa por escrito firmada. Citación apoderado.

7.3 FALTAS GRAVÍSIMAS

Las faltas gravísimas son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra, física o psicológica, otros miembros de la unidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas o el acoso escolar. También las señaladas en la ley de Aula Segura.

Las faltas gravísimas ameritan las sanciones previstas y hasta cancelación de matrícula según sea la situación y sus circunstancias agravantes.

FALTA GRAVÍSIMA		Técnica de resolución de conflicto
Responsable: Encargada de convivencia escolar, Directora, Protocolo de violencia entre miembros de la comunidad educativa, registro en libro de clases.		
a) Peleas que causan daño	Participar en peleas que generen daño físico o moral. Involucrarse en peleas dentro o en las inmediaciones del establecimiento escolar. (en este caso vistiendo uniformes institucionales)	Suspensión de 1 a 5 días; cancelación de matrícula, expulsión por dos años o expulsión definitiva. Las decisiones serán tomadas por la encargada de convivencia escolar y dirección, en caso de que se trate de un incidente respecto al aula segura.
b) Vandalismo	Destruir bienes del establecimiento como mobiliario, murallas, vidrios, etc. dañar o destruir el mobiliario del establecimiento, con riesgo de dañar físicamente a otro miembro de la comunidad educativa	Suspensión de 1 a 5 días, cancelación de matrícula, expulsión por dos años o expulsión definitiva. Las decisiones serán tomadas por la encargada de convivencia escolar y dirección, en caso de que se trate de un incidente respecto al aula segura.
c) Violencia física	atentar gravemente contra la integridad física de un miembro de la comunidad escolar	Suspensión de 1 a 5 días, cancelación de matrícula, expulsión por dos años o expulsión definitiva. Las decisiones serán tomadas por la encargada de convivencia escolar y dirección, en caso de que se trate de un incidente respecto al aula segura.
d) Violencia Psicológica	atentar gravemente contra la integridad psicológica de un miembro de la comunidad escolar	Suspensión de 1 a 5 días, cancelación de matrícula, expulsión por dos años o expulsión definitiva. Las decisiones serán tomadas por la encargada de convivencia escolar o el



		director, en caso de que se trate de un incidente respecto al aula segura.
e) Arma de fuego	Ingresar armas de fuego o sustancias peligrosas que puedan causar daño a la comunidad educativa del establecimiento.	Suspensión de 1 a 5 días, cancelación de matrícula, expulsión por dos años o expulsión definitiva. Las decisiones serán tomadas por la encargada de convivencia escolar o el director, en caso de que se trate de un incidente respecto al aula segura.
f) traficar drogas	portar o traficar al interior del establecimiento	Suspensión de 1 a 5 días, cancelación de matrícula, expulsión por dos años o expulsión definitiva. Las decisiones serán tomadas por la encargada de convivencia escolar o el director, en caso de que se trate de un incidente respecto al aula segura.
g) romper rejas	salta rejas o muros, abrir o romper rejas para salir o ingresar establecimiento	Suspensión de 1 a 5 días, cancelación de matrícula, expulsión por dos años o expulsión definitiva. Las decisiones serán tomadas por la encargada de convivencia escolar o el director, en caso de que se trate de un incidente respecto al aula segura.
h) Ocupar el establecimiento	ocupar de forma ilegal las dependencias del establecimiento, impidiendo el normal funcionamiento de este	Suspensión de 1 a 5 días, cancelación de matrícula, expulsión por dos años o expulsión definitiva. Las decisiones serán tomadas por la encargada de convivencia escolar o el director, en caso de que se trate de un incidente respecto al aula segura.
i) Encender fuego	Encender fuego, en cualquier dependencia del liceo, sin	Suspensión de 1 a 5 días, cancelación de matrícula, expulsión por



	autorización y/o sin supervisión de un adulto, que connote riesgo para la comunidad educativa.	dos años o expulsión definitiva. Las decisiones serán tomadas por la encargada de convivencia escolar o el director, en caso de que se trate de un incidente respecto al aula segura.
Responsable: Encargada de convivencia escolar, Protocolo de violencia entre miembros de la comunidad educativa, Protocolo Bullying registro en libro de clases.		
J) Acoso escolar Bullying	Realizar actos de acoso escolar hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.	Suspensión de 1 a 5 días, Protocolo de Bullying
k) participar en la elaboración de listados.	participar en la elaboración de listados o similares, que amenacen, menoscaben la honra de otros miembros de la comunidad educativa.	Suspensión de 1 a 5 días, protocolo violencia entre miembros de comunidad escolar
l) Atentar contra la honra	Realizar actos que atenten contra la honra y dignidad de las personas. publicar en medios de difusión masiva videos o fotografías de otros miembros de la comunidad educativa	Suspensión de 1 a 5 días, protocolo de maltrato o acoso escolar
Responsable: Inspectoría, Medida Formativa: Acciones formativas. Medida Disciplinaria: Citación a apoderado, Anotación libro digital.		
m) inducir a otro miembro	Inducir a otro miembro de la comunidad educativa a cometer alguna falta grave o	Redacción de una reflexión escrita y compromiso de no repetición. suspensión por 1 día



	gravísima	Citación apoderado
n) consumir drogas	Consumir alcohol y/o drogas ilícitas dentro del establecimiento	protocolo de consumo de drogas y alcohol suspensión por 1 día Citación apoderado
o) Robar	Robar artículos del colegio o personales de otro miembro de la comunidad educativa	Redacción de una reflexión escrita y compromiso de no repetición. suspensión por 1 día Citación apoderado
p) portar elemento incendiario	Portar algún elemento incendiario no asociado a la actividad pedagógica ejemplo encendedor, fósforos, entre otros y utilizarlo	Redacción de una reflexión escrita y compromiso de no repetición. suspensión por 1 día Citación apoderado
q) Golpear	Golpear a otro miembro de la comunidad educativa (puños, patadas u otras que puedan generar daños mayor)	protocolo maltrato abuso y violencia entre miembros de la comunidad Redacción de una reflexión escrita y compromiso de no repetición. suspensión por 2 día Citación apoderado
r) Inasistencia al colegio más de un mes.	Inasistencia al colegio por mas de un mes seguido sin justificativo ni aviso previo	protocolo de deserción escolar visita domiciliario o derivación según protocolo. Citación apoderado
s) Ausencia reiterada sin justificación	Permanecer fuera de la sala en hora de clase en forma reiterada.	Redacción de una reflexión escrita y compromiso de no repetición. Citación apoderado
t) Cimarra externa	Ausentarse del establecimiento sin justificación.	Redacción de una reflexión escrita y compromiso de no repetición. Citación apoderado



u) Abandono del establecimiento	Abandonar el Colegio sin autorización.	Redacción de una reflexión escrita y compromiso de no repetición. Citación apoderado
v) Desorden en actividades institucionales	Promover desorden en los actos cívicos, académicos o culturales o mostrar actitud de desagrado o indiferencia hacia el establecimiento y sus funcionarios.	Redacción de una reflexión escrita y compromiso de no repetición. Citación apoderado
v) Entrada o salida no autorizada	Abandonar o ingresar al liceo fuera del horario normal sin autorización.	Redacción de una reflexión escrita y compromiso de no repetición. Citación apoderado
w) Adulteración de documentos	Alterar documentos oficiales como notas o informes académicos.	Redacción de una reflexión escrita y compromiso de no repetición. Citación apoderado
x) Daño a personas o bienes	Participar en acciones que causen daño a personas o bienes dentro o fuera del liceo.	Redacción de una reflexión escrita y compromiso de no repetición. Citación apoderado
y) Acoso sexual	Agredir físicamente y acosar sexualmente a otra persona.	Protocolo de acoso sexual
z) Boicotear evaluaciones	Boicotear una evaluación interna o externa.	Redacción de una reflexión escrita y compromiso de no repetición. Citación apoderado
aa) Sustracción de pruebas	Robar pruebas antes, durante o después de ser aplicadas	Redacción de una reflexión escrita y compromiso de no repetición. Citación apoderado
bb) Difusión de contenido dañino	Difundir contenido que dañe a un miembro de la comunidad escolar a través de medios	Redacción de una reflexión escrita y compromiso de no repetición. Citación apoderado



	tecnológicos.	
cc) Abuso sexual	Participar directa o indirectamente en actos de abuso sexual contra miembros de la comunidad educativa.	Protocolo de acoso sexual

8.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y FORMATIVAS

Nivel de falta	Procedimiento a seguir	Responsables
Leves y Graves	La Inspectoría General aplicará la sanción correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.	Inspectoría General Profesor Jefe
Gravísimas	- Informar a la brevedad al profesor jefe, convivencia escolar y al apoderado correspondiente. - Recabar información a través de diversas instancias para establecer atenuantes y agravantes. - Citar al apoderado para comunicar acciones.	Inspectoría General, convivencia escolar, profesor jefe.
aula segura	En casos aplicables según lo indicado en Aula Segura, establecer sanciones o medidas específicas alineadas con esta normativa.	Inspectoría General, convivencia escolar, en coordinación con el apoderado y según normativas legales

8.1.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Medida Disciplinaria	Descripción	Responsables
----------------------	-------------	--------------



Amonestación verbal y/o escrita	Llamada de atención por transgresión a una norma del Reglamento Interno. Quedará registrada en el libro de clases digital y en la hoja de vida del estudiante.	Asistentes de la Educación, Profesor de Aula, Profesor Jefe, Docente Directivo
Citación al apoderado	Reunión con el apoderado para informarle sobre la conducta del estudiante, utilizando un formulario de citación a través de correo institucional o vía telefónica.	Inspección General, Profesor Jefe, Convivencia Escolar
Suspensión (1 a 5 días)	Suspensión progresiva por transgresión de normas del Reglamento Interno, previa realización del debido proceso. Puede aplicarse hasta dos veces al año.	Inspección General, Profesor Jefe, Convivencia Escolar
Condicionalidad por conducta	Sanción aplicada a estudiantes que infrinjan normas del Reglamento Interno, con seguimiento y monitoreo por un semestre. Requiere consenso del Consejo de Profesores y aprobación por Inspección General y Dirección.	Consejo de Profesores, Inspección General, Dirección del Establecimiento
Cancelación de matrícula	Sanción definitiva que implica la no renovación de la matrícula para el siguiente año escolar, una vez cumplido el debido proceso.	Inspección General, Dirección del Establecimiento, Consejo Escolar (si corresponde según normativa)

8.2.- MEDIDAS FORMATIVAS

Medida Formativa	Descripción	Responsable
------------------	-------------	-------------



Diálogo personal pedagógico y formativo	Conversación individual con el estudiante para reflexionar sobre su actuación y promover un cambio positivo. El diálogo será registrado en la hoja de vida del estudiante.	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Miembro del Equipo Directivo, Dirección, Asistente de la Educación
Diálogo grupal reflexivo	Reflexión grupal en la que un grupo de estudiantes analiza sus actuaciones contrarias al Reglamento Interno para fomentar la sana convivencia.	Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Miembro del Equipo Directivo, Dirección, Asistente de la Educación
Derivación psicosocial externa	Recomendación para que el estudiante participe en terapias personales, familiares, talleres de reforzamiento o actividades para controlar conductas contrarias a la convivencia escolar.	Dirección, Equipo Psicosocial, Convivencia Escolar
Redacción de una disculpa por escrito firmada	acción formativa en la que el estudiante, de manera consciente, expresa de forma escrita su arrepentimiento por una conducta inapropiada, reconociendo el daño causado y comprometiéndose a mejorar su comportamiento en el futuro	Equipo Psicosocial, Convivencia Escolar
Disertación oral	acción formativa en la que el estudiante debe preparar y exponer oralmente un tema relacionado con la falta	Equipo Psicosocial, Convivencia Escolar
Redacción de una reflexión escrita y compromiso de no	acción formativa en la que el estudiante, tras haber incurrido en una falta, redacta una reflexión	Equipo Psicosocial, Convivencia Escolar



repetición	sobre su comportamiento, reconociendo el impacto de sus acciones en la convivencia escolar.	
Acuerdo de responsabilidad por escrito.	Este acuerdo busca garantizar el cumplimiento de las normas, promoviendo un ambiente respetuoso y armónico, y detallando las conductas esperadas y las consecuencias por el incumplimiento de las mismas.	Equipo Psicosocial, Convivencia Escolar
Asistencia a charlas o talleres	Participación en actividades educativas relacionadas con el consumo o efectos de alcohol, drogas o sustancias ilícitas, promoviendo la salud física y mental del estudiante.	Equipo Psicosocial, Convivencia Escolar
Servicios comunitarios	Realización de actividades en beneficio del establecimiento, como apoyo escolar a compañeros, ayudantías o asistencia a cursos menores, para promover la reflexión y reparación de conductas.	Profesor Jefe, Dirección, Convivencia Escolar

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o correcciones disciplinarias en concordancia a la falta informada por Inspectoría General. Para todas las situaciones presentadas anteriormente se aplicará el procedimiento y protocolo correspondiente.

8.3.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y FORMATIVAS DE ACUERDO AL TIPO DE FALTA



LEVE	
M. DISCIPLINARIAS APLICABLES	M. FORMATIVAS APLICABLES.
• Amonestación verbal y/o amonestación escrita por parte de los Asistentes de la Educación, Profesor de Aula, Profesor Jefe o por algún Docente Directivo. • Citar al apoderado para informarle de la gravedad de repetir dicha conducta	• Diálogo personal pedagógico y formativo; • Diálogo grupal reflexivo • Redacción de una reflexión escrita y compromiso de no repetición. • Disertación oral
GRAVE	
• Citación de Apoderado el Profesor Jefe o Docente. • Condicionalidad por conducta. Se aplicará por el Inspector General, o Directora del Colegio. • Amonestación escrita.	• Diálogo personal pedagógico y formativo; • Diálogo grupal reflexivo; • Derivación psicosocial externa (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar); • Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas; • Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas • Acuerdo de responsabilidad por escrito. • Redacción de una reflexión escrita y compromiso de no repetición • Disertación oral • Redacción de una disculpa por escrito firmada



GRAVÍSIMAS	
• Estricta condicionalidad suspensión de clases en concordancia a la falta. Y será aplicada por el Inspector General, o Directora del Colegio. Amonestación verbal y/o amonestación escrita por parte de los Asistentes de la Educación, Profesor de Aula, Profesor Jefe o por algún Docente Directivo. • Citar al apoderado para informarle de la gravedad de repetir dicha conducta.	• Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas; • Diálogo personal pedagógico y formativo; • Diálogo grupal reflexivo; • Derivación psicosocial externa (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar); • Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas; • Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas. • Redacción de una reflexión escrita y compromiso de no repetición. • Redacción de una disculpa por escrito firmada • Aplicación de Protocolos
EXCEPCIONALES	
• Cancelación de matrícula. La decide la Directora del Colegio, según normativas vigentes. Pudiendo ser asesorado por el Consejo de Profesores. • Cancelación de matrícula, en virtud de la ley Aula Segura • Suspensión de uno a cinco días. Aplicará la sanción solo el Inspector General correspondiente, u otro Docente Superior, pudiéndose prorrogar por un período de igual plazo y sólo por una vez.	



9.- PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

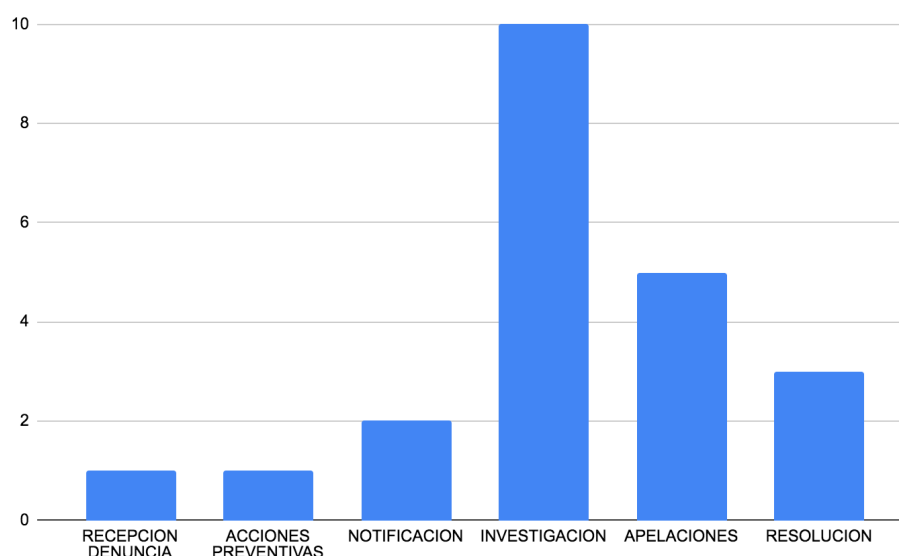
9.1.- PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER QUEJAS O DENUNCIAS DE APODERADOS

PROCEDIMIENTO PARA ATENDER QUEJAS O DENUNCIAS DE APODERADOS.	
1.- Presentación de la Queja o Denuncia	
a)	Las quejas o denuncias en contra de los profesionales de la educación deben ser formuladas por escrito y entregadas en el establecimiento.
b)	Si no es posible presentarlas por escrito, el funcionario que las reciba debe escribirlas en nombre del denunciante.
c)	La queja o denuncia debe estar firmada por una persona o personas individualizadas para ser admitida a trámite por el Director del establecimiento.
2.- Notificación al Docente Afectado	
d)	El Director entregará al docente afectado una copia de la queja o denuncia.
e)	Si el docente no se encuentra en el establecimiento, la copia será enviada por correo certificado a su domicilio registrado en el contrato, dentro de un plazo de cinco días hábiles.
3.- Resolución por la Directora	
f)	La Directora evaluará los antecedentes y resolverá la queja o denuncia en un plazo de 10 días hábiles.
g)	La resolución puede ser desestimar o acoger la queja o denuncia según el mérito de los antecedentes.
4.- Casos de mayor gravedad	
h)	Si la naturaleza o gravedad de los hechos denunciados lo hace pertinente, la Directora se abstendrá de aplicar medidas disciplinarias inmediatas.
i)	Elevará los antecedentes al Secretario General de la Corporación para que se instruya una investigación sumaria o un sumario administrativo.

5.- Denuncia ante la Justicia

- j) Si la denuncia tiene carácter de **delito**, la Directora, además de lo indicado en el paso anterior, deberá presentar una denuncia ante la **justicia**.

9.2 PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y FORMATIVAS



Las medidas disciplinarias y formativas se aplicarán siempre ajustándose al debido proceso, el cual consta de las siguientes etapas:

Etapa 1: RECEPCIÓN DE DENUNCIA

Responsable: Inspectoría, Convivencia Escolar, Docentes, Asistentes.

Forma: Por escrito o los medios oficiales.

Tiempo: dentro de 24 horas de haberse comunicado la denuncia.



Descripción y Acciones

Acciones principales:

- Registrar la denuncia de manera formal en un sistema.
- Identificar a los involucrados y recopilar información inicial sobre el hecho.
- Implementar medidas preventivas inmediatas si es necesario)

ETAPA 2: NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA A INVOLUCRADOS

Responsable: Inspectoría, Convivencia Escolar, Profesor Jefe.

Forma: Por escrito o los medios oficiales.

Tiempo: dentro de 24 horas.

Descripción y Acciones

- Se informa a todas las partes involucradas (denunciante, denunciado y terceros, si aplica) sobre la denuncia presentada. Este paso busca garantizar la transparencia del proceso y la oportunidad de prepararse para las siguientes etapas.

Acciones principales:

- Enviar una notificación oficial por escrito, asegurando la confidencialidad de las partes involucradas.
- Informar sobre los derechos y deberes de cada parte durante el proceso.

ETAPA 3: INVESTIGACIÓN

Responsable: Unidad de Convivencia Escolar, Inspectoría General

Forma: Por escrito o los medios oficiales.

Tiempo: dentro de 5 días.

Descripción y Acciones

Se lleva a cabo una investigación exhaustiva para recopilar evidencia, esclarecer los hechos y determinar la veracidad de la denuncia.



Acciones principales:

- Realizar entrevistas con los involucrados, testigos y cualquier otra persona relevante para el caso.
- Analizar pruebas documentales, registros de cámaras de seguridad u otras evidencias disponibles.
- Elaborar un informe preliminar con los hallazgos de la investigación.

Nota: En casos complejos, el plazo de investigación puede extenderse por 5 días más con la debida justificación y notificación a las partes.

ETAPA 4: ETAPA DE APELACIONES

Responsable: Unidad de Convivencia Escolar, Inspectoría General.

Forma: Por escrito o los medios oficiales.

Tiempo: dentro de 3 días.

Descripción y Acciones

Una vez emitida una resolución preliminar, las partes tienen derecho a apelar si consideran que no se siguió correctamente el proceso o que existen errores en la resolución.

Acciones principales:

- Recibir y registrar la apelación formal presentada por alguna de las partes.
- Designar a un comité imparcial o superior jerárquico para revisar la apelación.
- Reevaluar las pruebas presentadas, así como el procedimiento seguido en la investigación inicial.

ETAPA 5: RESOLUCIÓN

Responsable: Unidad de Convivencia Escolar

Forma: Por escrito o los medios oficiales.

Tiempo: dentro de 2 días.

Descripción y Acciones



Se emite una resolución definitiva basada en los hallazgos de la investigación y, si corresponde, la revisión de las apelaciones. La resolución incluye las sanciones, medidas pedagógicas o acciones reparadoras necesarias.

Acciones principales:

- Comunicar la resolución oficial a las partes involucradas por escrito.
- Informar sobre las medidas a tomar, el plazo de cumplimiento y las consecuencias de reincidencia.
- Garantizar que la resolución sea acorde con la normativa legal y las políticas internas del establecimiento.

ETAPA 6 SEGUIMIENTO

Responsable: Unidad de Convivencia Escolar e Inspectoría General

Forma: Por escrito o los medios oficiales.

Tiempo: dentro 2 meses.

Tras la resolución, se monitorea el cumplimiento de las medidas establecidas y se evalúa su efectividad para prevenir futuros incidentes.

Acciones principales:

- Realizar reuniones de seguimiento con los involucrados.
- Verificar la implementación de medidas pedagógicas o reparadoras.
- Evaluar la reincidencia y el impacto en el ambiente escolar.

CRITERIOS CONSIDERADOS:

a. Edad y madurez

Considerar la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.



b. Naturaleza e intensidad del daño	Factores evaluados: Pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores. - Carácter vejatorio o humillante. - Anonimato, identidad falsa u ocultamiento. - Obedecer a un tercero o recompensa. - Agresión a un profesor o funcionario.
c. Conducta previa del responsable	Analizar antecedentes disciplinarios del estudiante.
e. Abuso de posición superior	Evaluar abuso físico, moral, de autoridad u otra posición.
f. Discapacidad o indefensión	Considerar si la afectación se dio contra una persona en situación de discapacidad o indefensión.
DEFINICIÓN DE FACTORES	
Reiteración (R):	1.- Frecuencia con la que se comete la falta. Se puede clasificar en: 1: Primera vez 2: Segunda vez 3: Tercera vez 4: Cuarta vez o más
Impacto (I)	2.- Gravedad del efecto de la falta en la comunidad educativa. Se puede clasificar en: 1: Bajo (sin consecuencias graves) 2: Moderado (consecuencias que afectan a algunos) 3: Alto (consecuencias que afectan a muchos) 4: Muy alto (consecuencias graves y generalizadas)
Intencionalidad (In):	3.- Grado de intención detrás de la falta. Se puede clasificar en: 1: Sin intención 2: Intención leve 3: Intención moderada 4: Intención alta

9.3.- Procedimientos para la Gestión de Denuncias, Reclamos y Resoluciones en el Marco de la Convivencia Escolar.

SECCIÓN	CONTENIDO
Denuncia de Delitos	a) Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar acciones u omisiones que constituyan delito, tales como: lesiones, amenazas, robos, abusos sexuales, tráfico de sustancias ilícitas, entre otros. Denuncia ante: Carabineros, PDI, Ministerio Público o tribunales competentes. Plazo: 24 horas desde el conocimiento del hecho. Respaldo: Código Procesal Penal, artículos 175 letra e) y 176.
Reclamos	b) Reclamos por conductas contrarias a la convivencia pueden ser verbales o escritos. - La autoridad debe informar a la Dirección en 24 horas. - Reclamos verbales deben registrarse por escrito y firmarse por el denunciante. - Identidad del reclamante será resguardada. - No se impondrán sanciones solo basadas en el reclamo.
Protocolo de Actuación	c) Resguardo de identidad y confidencialidad durante el proceso. - Registro escrito de actuaciones y resoluciones. - Garantías del procedimiento: protección, derecho a ser oído, fundamentación de decisiones y posibilidad de impugnación.
Deber de Protección	d) Si el afectado es un estudiante, se le brindará protección, apoyo e información durante todo el proceso. e) Si el afectado es un profesor o funcionario, se tomarán medidas para garantizar su desempeño normal, salvo peligro para su integridad.
Notificación a Apoderados	f) Al inicio de cualquier proceso donde participe un estudiante, se notificará a los padres o apoderados.
Investigación	g) El encargado de convivencia escolar llevará la investigación mediante: - Entrevistas a las partes. - Solicitud de información a terceros.



		- Otras medidas necesarias para esclarecer los hechos
Citación	a	h) La Dirección citará a las partes y apoderados, según sea necesario, para buscar un acuerdo. - Se considerarán los tópicos a tratar en presencia de alumnos o solo entre adultos. i) Acuerdo: Si se logra, la investigación puede suspenderse bajo condiciones. Cumplimiento íntegro cierra el reclamo.
Entrevista		
Resolución		j) En caso de no haber acuerdo, las partes podrán presentar antecedentes adicionales. k) La autoridad determinará si procede imponer una corrección o desestimar el reclamo. Fundamentación: toda resolución será justificada y notificada.

9.4.- INSTANCIAS DE REPARACIÓN VOLUNTARIAS

Sección		Contenido
Instancias de Reparación Voluntarias	de	a) En la resolución, se especificarán las medidas de reparación a favor del afectado y cómo se supervisará su cumplimiento. Ejemplos: disculpas (privadas o públicas), restablecimiento de efectos personales u otras determinadas por la autoridad competente.
Recursos		b) Todas las partes pueden recurrir contra la resolución dentro de un plazo de 3 días hábiles, presentando fundamentos.
Mediación y Mecanismos Alternativos	y	c) El establecimiento podrá implementar: - Instancias de mediación. - Mecanismos similares para la solución pacífica de conflictos. Participantes: Tribunal de Apelaciones Escolares (TAE)
Difusión de Normas y Planes	de y	d) El establecimiento debe adoptar medidas para difundir de forma correcta, oportuna y completa las normas y planes de convivencia escolar, utilizando todos los medios disponibles, para garantizar que la comunidad educativa esté informada y pueda ejercer sus derechos.



9.5.- PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

Para aquellos conflictos que surjan entre distintos miembros de la comunidad escolar, se fomentará el diálogo y la comunicación constructiva entre las diferentes partes para así evitar que los conflictos escalen en su intensidad. Para ello en este establecimiento se ofrecen instancias de mediación entre pares y conciliación que pueden ser solicitadas al Equipo de Convivencia Escolar, quienes coordinarán que estos procesos se lleven a cabo.

Definir mediación, conciliación y otros medios de resolución de conflictos

TEMA	DESCRIPCIÓN
Mediación escolar	Es un proceso intelectual y afectivo en el que participa un tercero neutral aceptado por ambas partes. Involucra ideas, pensamientos, creencias, emociones, sentimientos y acciones para la resolución de conflictos.
Tipos de Mediaciones	
Mediación entre pares	Proceso en el cual estudiantes o miembros adultos de la comunidad de la misma edad facilitan la resolución de conflictos entre ellos y ellas.
Mediación Educando/Educador	Proceso en el cual un profesor actúa como mediador frente a un conflicto entre estudiantes o miembros adultos de la comunidad escolar.
Modelos de Mediación	
Modelo circular-narrativo	Objetivo: Optimizar la comunicación para reflexionar sobre el conflicto y reparar relaciones. Fundamentación: Comunicación y modificación de puntos de vista. Método: Pasar de lo controversial a la comunicación cooperativa, eliminando procesos que llevan al conflicto
Modelo	Objetivo: Cambiar el conflicto basado en cooperación y



transformador	reconciliación, promoviendo un cambio social. Fundamentación: Las partes en conflicto identifican intereses comunes y reconocen responsabilidades, fomentando capacidades de transformación.
Modelo de Harvard	Objetivo: Resolver problemas según méritos en lugar de regateos basados en posiciones personales. Fundamentación: Buscar ventajas recíprocas y basar los resultados en criterios justos independientes de las partes involucradas.
Negociación-Cooperación	Se utiliza para aclarar conflictos interpersonales o grupales buscando intereses comunes que amplíen las opciones de solución, beneficiando a todas las partes.
Conciliación	Es un acuerdo que implica dejar diferencias de lado para finalizar un conflicto o disputa.

9.7.- ACTUACIONES FRENTE APLICACIÓN DE PROTOCOLOS A ESTUDIANTES QUE PRESENTAN NEE (Necesidades Educativas Especiales)

En cualquier situación en que se vea involucrado un estudiante perteneciente al Programa de Integración Escolar se debe solicitar la presencia de un profesional del PIE para apoyar su contención y comunicación.

El artículo 11 de la Ley General de Educación (LGE) establece que las sanciones impuestas a los estudiantes no deben basarse, ni directa ni indirectamente, en su diagnóstico. En este sentido, las sanciones deben fundamentarse exclusivamente en la falta descrita en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), respetando los principios de equidad y no discriminación.

Asimismo, de acuerdo con las circulares TEA 841 y 872, resulta fundamental considerar el contexto en el que se cometió la falta. Si esta está relacionada con un episodio de desregulación emocional, se debe activar el Protocolo de Desregulación Emocional establecido en el RICE. Por el contrario, si la falta no tiene relación con una desregulación emocional, se podrá aplicar el procedimiento sancionatorio correspondiente, el cual puede culminar en la imposición de una sanción.



Para garantizar un procedimiento justo, es crucial identificar de manera adecuada y fundamentada cuándo una conducta es resultado de una desregulación emocional, asegurando así la correcta aplicación de los protocolos y sanciones.

9.7.1 Plan de Apoyo a la Inclusión

El Plan de Apoyo a la Inclusión (Ley de Inclusión N.º 20.845) establece la obligación de los establecimientos educacionales de diseñar e implementar medidas orientadas a fomentar comunidades educativas inclusivas. Este plan tiene como objetivo principal eliminar mecanismos de discriminación y promover relaciones inclusivas dentro de la institución, garantizando un ambiente de aprendizaje equitativo y respetuoso para todos.

El Plan no implica la creación de un nuevo instrumento, sino que articula y profundiza los instrumentos institucionales existentes, como el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), integrando el eje de inclusión como elemento central.

En términos concretos, el Plan de Apoyo a la Inclusión busca:

1. Recopilar información sobre las trayectorias escolares de los estudiantes y las prácticas inclusivas o excluyentes presentes en el establecimiento.
2. Identificar y eliminar mecanismos que generen exclusión o discriminación, promoviendo igualdad de oportunidades.
3. Desarrollar herramientas de gestión institucional y pedagógica que favorezcan el aprendizaje, la participación y el desarrollo integral de cada estudiante, respetando sus intereses, necesidades y talentos individuales.
4. Establecer normativas y protocolos ajustados a derecho, libres de sesgos que puedan derivar en exclusión, garantizando la inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa.

Nuestro establecimiento, comprometido con la inclusión, implementa planes de reforzamiento educativo para estudiantes que, aunque no pertenecen al programa PIE, presentan dificultades académicas. En cuanto a infraestructura, se realizan adaptaciones, dentro de las posibilidades, para facilitar el acceso y la movilidad de estudiantes con discapacidad física.

Desde las áreas de orientación y convivencia escolar, se desarrollan programas enfocados en fomentar el respeto por la diversidad y la aceptación de las diferencias, asegurando que ningún miembro de la comunidad educativa se sienta excluido. El liceo



garantiza el derecho a la educación para todos y todas, sin excluir a ningún colectivo o grupo social que haya sido objeto de discriminación arbitraria o exclusión en los procesos educativos. Este plan será presentado en el primer Consejo Escolar durante la segunda semana de marzo de cada año y comenzará a regir a partir de abril del mismo año.

9.8.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento Interno y Normas de convivencia serán resueltas por la Dirección del Colegio de acuerdo a sus atribuciones en conjunto con el Consejo de Profesores teniendo a la vista las normas y orientaciones que el Ministerio de Educación establece acerca de la convivencia.

9.9.- DISPOSICIONES FINALES

	CONTENIDO
a)	Las normas del presente Reglamento serán revisadas, al menos una vez al año, por el Consejo Escolar con el objetivo de incorporar situaciones no previstas o realizar las modificaciones que la comunidad educativa considere pertinentes.
b)	Las sugerencias y reclamos relacionados con las normas del Reglamento, su aplicación y/o cumplimiento por parte de los miembros de la comunidad escolar deberán efectuarse por escrito a la Dirección del establecimiento. La Dirección garantizará los medios para hacerlas efectivas y responderá dentro de 5 días hábiles.
c)	El reglamento será presentado en el primer consejo escolar durante la segunda semana de marzo y entrará en vigencia en abril del mismo año

10.- DIFUSIÓN Y MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO

El Reglamento y sus modificaciones estarán publicados en el sitio web www.lenkafranulic.cl del establecimiento, así mismo, estará disponible en dicho recinto para los estudiantes, padres y apoderados y comunidad educativa en general. Es responsabilidad de la Directora del establecimiento cumplir con esta obligación, así como mantener actualizado el Reglamento Interno en el Sistema de Información General del Estudiante (SIGE), o el que lo reemplace y en la plataforma del Ministerio de Educación.



Las normas del presente Reglamento serán revisadas, a lo menos una vez al año, por el Consejo Escolar y el Consejo de Profesores, con el objeto de incorporar al mismo, situaciones no previstas o realizar las modificaciones que la comunidad escolar estime pertinente, además, se ajustará a la normativa vigente y se verificará que los responsables de aplicar las medidas contenidas en los protocolos y procedimientos, continúen vinculados al establecimiento.

Las sugerencias y reclamos relativas a las normas del Reglamento, su aplicación y/o cumplimiento por parte de los miembros de la comunidad escolar deberán ser efectuadas por escrito a la Dirección del establecimiento, la cual pondrá a disposición de los distintos actores los medios para hacerlas efectivas, dando respuesta a los reclamos dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción.

El presente Reglamento entrará en vigencia en marzo del 2025.

11.- Evaluación y Revisión del RICE:

- Proceso para la revisión y actualización del reglamento.

La revisión será realizada por el Consejo Escolar y el equipo de Convivencia Escolar al final de cada año académico. Además, se evaluará al concluir cada semestre, utilizando datos y actas correspondientes. Esta evaluación generará un informe semestral que permitirá identificar los principales desafíos en convivencia escolar, y a partir de estos resultados, se elaborará el Plan de Gestión de Convivencia Escolar para el siguiente año.

PARTE III.- ANEXOS



12.- ANEXOS

12.1.- INSTRUMENTOS DEL RICE

12.1.1 ACTA DE RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA

Fecha: _____

Hora: _____

Lugar: _____



1. Datos del Denunciante

- Nombre: _____
- Cargo/Relación con la Institución: _____
- Contacto: _____

2. Datos del Denunciado

- Nombre: _____
- Cargo/Relación con la Institución: _____
- Contacto: _____

3. Descripción de la Denuncia

- Fecha y Hora del Incidente: _____
- Lugar del Incidente: _____
- Descripción Detallada del Incidente:



4. Medidas Inmediatas Tomadas

- Notificación a la Directora: _____
- Medidas Urgentes Aplicadas: _____

- Aviso a la Dirección de Educación: _____
- Informe a Carabineros: _____

5. Registro de la Denuncia

- Número de Registro: _____
- Nombre del Funcionario que Recibió la Denuncia: _____
- Firma del Funcionario: _____

6. Notificación a las Partes Involucradas

- Método de Notificación: _____
- Fecha y Hora de Notificación: _____

7. Observaciones Adicionales

- Notas Relevantes: _____

8. Anexos

- Documentos Adjuntos: _____

Firma del Denunciante: _____

Firma del Funcionario que Elabora el Acta: _____



12.1.2 NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA Y CONVOCATORIA A ENTREVISTA

Por medio del presente, se le informa que se ha recibido una denuncia relacionada con un incidente ocurrido el día [_____]. A continuación, se detalla la descripción del incidente:

Descripción del Incidente:

Conforme a los procedimientos establecidos por el Colegio Lenka Franulic, se le convoca a una entrevista para discutir el incidente y buscar una solución constructiva. La entrevista se llevará a cabo en las dependencias del establecimiento educativo: Clorinda Wilshaw 411.

Fecha y Hora de la Entrevista: _____

La entrevista tiene como objetivo aclarar la situación y resolver el conflicto de manera positiva. Su presencia es fundamental para asegurar que se aborden todos los aspectos del incidente de manera justa y equitativa.

Atentamente,

[Firma]

[Cargo]

[Contacto]



12.1.3.- RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN

El Colegio Lenka Franulic, en cumplimiento de la Ley 21.643, que establece la incorporación de protocolos para prevenir la violencia en el trabajo, así como de la Ley 20.501, que garantiza el derecho de los profesionales de la educación a trabajar en un ambiente de respeto mutuo, reitera su compromiso con la creación de un entorno seguro y digno para todos los miembros de la comunidad educativa. De acuerdo con la Ley 20.370, que establece la responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa en cuanto al trato digno y respetuoso, y la Ley 21.128, que aborda las conductas que afectan gravemente la convivencia escolar, el Colegio Lenka Franulic ha implementado protocolo (_____) para garantizar que cualquier conducta que dañe la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa sea abordada de manera adecuada.

El Colegio Lenka Franulic se ha caracterizado por fomentar un clima de respeto mutuo y convivencia armoniosa. En este contexto, se ha desarrollado el presente protocolo (_____) para asegurar la continuidad de nuestro espíritu de sana convivencia escolar. Estamos comprometidos a promover una conciencia basada en el respeto mutuo y el trato digno, y nuestro objetivo es garantizar que las diferencias se resuelvan pacíficamente, siempre a través del respeto y el diálogo constructivo.

De acuerdo con el Artículo 19, Número 3 de la Constitución de Chile, se establecerá lo siguiente:

- **Garantías de Debido Proceso:** Todos los procedimientos investigativos serán realizados con el respeto a las garantías constitucionales del debido proceso. Esto incluye la notificación adecuada a las partes involucradas, la oportunidad de presentar evidencia y el derecho a una defensa justa.
- **Investigación Imparcial y Racional:** La investigación de cualquier incidente será conducida de manera imparcial y racional. Se recopilarán todos los antecedentes pertinentes y se escucharán las versiones de todas las partes involucradas, así como de los testigos relevantes.
- **Sanción Justa:** Las sanciones se aplicarán de manera justa y proporcional a la gravedad del incidente, conforme a los procedimientos establecidos en el protocolo del colegio y en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE). Se garantizará que cualquier medida tomada sea acorde con las



políticas del establecimiento y con el respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

El Colegio Lenka Franulic reafirma su compromiso de mantener un ambiente educativo basado en el respeto mutuo y la convivencia armónica, asegurando que cualquier proceso investigativo y sancionador respete las normas y garantías constitucionales aplicables.

Yo, _____, confirmo haber recibido la notificación sobre [descripción del incidente _____] en fecha [fecha de recepción _____]. La notificación fue recibida mediante [método de recepción _____] (por ejemplo, correo electrónico, entrega en mano, etc.).

Conforme a lo establecido en el Artículo 19, Número 3 de la Constitución de Chile, se me han garantizado mis derechos constitucionales, incluyendo el derecho a un debido proceso y a la defensa.

Procedimiento para Apelar: La apelación deberá ser presentada por escrito a la directora del establecimiento dentro del plazo de 3 días hábiles a partir de la recepción de la investigación y resolución del incidente ocurrido

La apelación puede ser enviada a la dirección Clorinda Wilshwa 411, Ñuñoa, o mediante correo electrónico institucional.

[Firma]

[Fecha]



12.1.4.- ACTA DE RECEPCIÓN DENUNCIADO

Fecha: _____

Hora: _____

Lugar: _____



2. Datos del Denunciado

- Nombre: _____
- Cargo/Relación con la Institución: _____
- Contacto: _____

3. Descripción del incidente

- Fecha y Hora del Incidente: _____
- Lugar del Incidente: _____
- Descripción Detallada del Incidente:

Número de Registro: _____

- Nombre del Funcionario que Recibió la descripción del incidente
: _____
- Firma del Funcionario: _____

4. Observaciones Adicionales

- Notas Relevantes:

8. Anexos

- Documentos Adjuntos:

Firma del Denunciado: _____

Firma del Funcionario que Elabora el Acta: _____



12.1.5.- INFORME DE LA INVESTIGACIÓN

1. Situación:

2. Respaldo Legal:

3. Testigos:

- Nombre: [Nombre del testigo]
- Declaración:

4. **Informe de denunciado**

- Nombre: [Nombre del implicado]
- Declaración:

5. Documentación de Evidencias:



6. Observación:

7. Informe Final:

- Hallazgos:

8 - Recomendaciones:

9.- Resolución Medidas disciplinarias:

[Firma y nombre quien llevó a cabo la investigación]

[Fecha]



12.1.6.- RECEPCIÓN FINAL DE LA RESOLUCIÓN

6.- Recepción Final de la Resolución

El protocolo ha sido cerrado con la siguiente resolución:

1. Resumen de la Resolución:

2. Medidas Tomadas:

3. Documentación Final:

- [Anexos]

4. Comunicación:

- Notificación a [nombres de los involucrados].
- Registro en acta de la resolución.

[Firma]

[Fecha]



12.3.1.- PROTOCOLO EN CASOS DE EMERGENCIAS EN CASO DE SISMO

Durante el sismo.

- a) Los docentes, asistentes y auxiliares deben mantener la calma y alertar a los alumnos.
- b) Las puertas de salida de la sala, pasillos y oficinas deben abrirse.
- c) Los alumnos que realizan actividades en talleres o laboratorios, deberán desenergizar los equipos o máquinas, cortar suministro de gas, calefactores, mecheros, etc.
- d) Los alumnos deberán alejarse de las ventanas, ya que la vibración puede ocasionar la ruptura de los vidrios.
- e) Durante el sismo NO SE DEBE EVACUAR, ya que esto constituye la mayor tasa de accidentes y lesionados.
- f) Si el sismo se produce durante el recreo, los alumnos deben mantenerse en su lugar sin perder la calma, alejados de vidrios y estructuras en altura que puedan desplomarse.
- g) los asistentes utilizarán los equipos de comunicación sólo si son requeridos por los encargados de la evacuación.

Después del sismo:

- a) Se debe proceder a la evacuación total del edificio hacia las zonas de seguridad indicadas previamente de acuerdo al lugar donde esté ubicada la persona, manteniendo la calma y el orden.
- b) Cada profesor deberá asegurarse de que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo, respaldado por el libro de clases. Luego informará las novedades y aguardará instrucciones.
- c) Si los alumnos estaban en recreo, se deben movilizar a las zonas de seguridad determinadas y esperar que lleguen los profesores para indicar las instrucciones a seguir.

Para Recordar: los profesores, alumnos, asistentes y auxiliares deben mantener las vías de evacuación (pasillos de salas, puertas de las salas, pasillos, escaleras, etc.) despejadas, sin elementos que entorpezcan el desplazamiento. d) El personal responsable evaluará las condiciones del edificio y tomará la decisión de volver a las salas de clases.

¡ATENCIÓN!: LAS SALAS 1,2, 8, 9, 16, 17, 18, 19 EVACUARÁN LUEGO DEL SISMO SIN NECESIDAD DE LA SEÑAL DE EVACUACIÓN.



LA SEÑAL DE EVACUACIÓN, PARA EL RESTO DEL ESTABLECIMIENTO, SERÁ EL RESONAR DE LA CAMPANA Y EL SONIDO DE SILBATOS.

Para realizar este proceso en forma ordenada, se determinarán personas encargadas, que son las siguientes:

ENCARGADO DE EVACUACIÓN

LÍDER DE EMERGENCIAS: Jennifer Morris P.

COORDINADOR GENERAL: Sebastián Gil y Rodrigo Sáez

COORDINADORES DE ÁREA: Asistentes de cada piso

MONITORES DE SALA: Profesores que estén en el curso

MONITORES ESTUDIANTES: Dos Estudiantes asignados por cada profesor jefe.

BRIGADA DE ESTUDIANTES: Alumnos pertenecientes a distintas Compañías de Bomberos

TAREAS:

Líder: encargado de dar la orden de evacuación en caso de emergencia. Indica los pasos a seguir durante y después de la emergencia.

Coordinador General: encargado de determinar los puestos de los funcionarios frente a una evacuación, revisar los protocolos de emergencia y los simulacros que se lleven a cabo. Revisión completa del establecimiento luego de una emergencia para confirmar la evacuación total y el estado de la infraestructura.

Coordinadores de Área: supervisan, facilitan y ordenan la evacuación de los estudiantes en las escalas. Colaboran en la disciplina y la contención en las zonas de seguridad.

Monitores de sala: son los principales actores para la evacuación de las salas, indicando cuando se debe salir, revisando que no queden estudiantes dentro del aula y comprobando que todos los estudiantes que estaban a su cargo se encuentren en la zona de seguridad correspondiente. Debe estar siempre con el libro de clases.

Monitores estudiantes: son dos estudiantes, designados por el profesor jefe, donde uno se encargará de abrir la puerta y asegurarse que no se cierre mientras evacúan los alumnos y el otro se encargará de llevar al grupo curso lo más pronto posible a la zona de seguridad. Además, solicitará ayuda si es necesario, para trasladar a un compañero que presente dificultades o que sufra un accidente durante la evacuación.



DESIGNADOS POR CARGO

COORDINADOR ÁREA 3er PISO:

VLADIMIR YAÑEZ: se ubica en la escala sur (sector baño varones). Revisa baño de varones antes de bajar
JUANITA ASTORGA: se ubica en escala norte (sector ascensor).
Revisa sector "patio tranquilo" antes de bajar

COORDINADORES ÁREA 2do PISO SECTOR ORIENTE:

PILAR MEDINA : se ubica en escala norte (sector ascensor). Revisa que no queden estudiantes en el pasillo.

VERÓNICA FIGUEROA: se ubica en escala norte (sector baño damas). Revisa que no queden estudiantes en el baño de damas.

ROSA PÉREZ : revisa que no queden estudiantes en el pasillo

2do PISO SECTOR SUR

ALEJANDRO CRUZ: se ubica en escala de estacionamiento. Revisa que no queden estudiantes en laboratorio de computación y pasillo

HELGA CORNEJO : se ubica en escala patio casino.

PROFESIONAL DE PIE :se encarga de tocar la campana para avisar el momento de la evacuación, luego que el LÍDER de la orden

COORDINADORES DE ÁREA 1er PISO:

SECTOR PASILLO CENTRAL

GRACIELA ESPINOZA: coordina, controla e informa situación en sector de patio casino y pasillo central.

CECILIA NIÑO DE ZEPEDA: coordina, controla e informa situación en sector de patio casino y pasillo central.

SUSANA CÁCERES: colabora con disciplina y contención. Labores de enlace entre CECILIA NIÑO DE ZEPEDA y los otros encargados de sectores.

SECTOR CANCHA:

RODRIGO SÁEZ : coordina, controla e informa situación de su sector

CAROLINA HOLA : colabora en disciplina y contención. Labores de enlace entre RODRIGO SÁEZ y los otros encargados



MARÍA CRISTINA Y/O DANIELA VÁSQUEZ : revisa que no queden estudiantes en baños sector cancha

SECTOR PATIO CASINO

MARÍA SOTO : revisa casino de estudiantes y colabora en disciplina pasillo central.

SECTOR PRE BÁSICA

CAMILA VEGA : coordina, controla e informa situación de su sector y baños de hombres de 3° a 6° básico.

AUXILIAR : coordina, controla e informa situación del sector norte.

SECTOR PATIO COLISEO

SEBASTIÁN GIL : da pasos a seguir a los otros encargados

SOLANGE BERNAL : coordina, controla e informa situación de su sector

PAULA JARAMILLO : indica la evacuación de la biblioteca al patio coliseo. Se ubica con Jennifer Morris para hacer labores de enlace.

BERNARDITA RIVERA: colabora en la disciplina y contención de los estudiantes

SECTOR INGRESO:

JACQUELINE RIQUELME: controla que apoderados no retiren a estudiantes hasta que la Líder de la orden. Deberá registrar el retiro de forma normal

GILBERTO ABATTE : Corta suministro eléctrico. Controla la puerta de acceso. Deja ingresar, pero no salir, hasta la orden del Líder

IMPORTANTE: -Los apoderados o personas ajenas al establecimiento, se ubicarán en el pasillo lateral (a un costado del pasillo central)

Las manipuladoras de alimentos deberán cortar el suministro de gas y evacuar a la zona de seguridad amarilla en patio coliseo

COORDINADOR GENERAL Y GILBERTO ABATTE revisarán las dependencias entregan un informe verbal preliminar al Líder de la evacuación.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD:

En el siguiente orden, se reemplazará a los encargados:



LÍDER - COORDINADORES GENERALES - GRACIELA ESPINOZA – RAIMUNDO ZUBELZU- CECILIA NIÑO DE ZEPEDA - CAROLINA HOLA

ZONAS DE SEGURIDAD

El establecimiento se dividió en cuatro zonas de seguridad que se denominan por colores:

Zona Amarilla : pasillo central

Zona Blanca : cancha

Zona verde: patio coliseo

ZONA DE SEGURIDAD SEGÚN UBICACIÓN

ZONA DE SEGURIDAD	SALAS
ZONA VERDE	PREKÍNDER – KÍNDER - 10 – 11 – 13 – Audio – 14 – 15 – 16 – 17 – 18 – Multitaller 1 (computación media) – 24 - 25 – 26 – camarín varones
ZONA AMARILLA	1 - 2 - 3 - 5 - 6 – 7 – Multitaller 2 - Laboratorio computación básica - PIE - Casino lado cocina y entrada – Sala Artes
ZONA BLANCA	8 – 9 – 19 – 20 – 21 – 22 – 23 – Laboratorio de Biología – Fonoaudiología y psicología PIE - Baño varones 1° y 2° - Baño damas 3° a 6°- Casino lado comedor profesor – Camarín damas - Estacionamiento

12.3.2.- PROTOCOLO DE EMERGENCIA EN CASO DE INCENDIO

Al descubrir una emergencia de incendio, se deberá avisar inmediatamente a Dirección o Inspectoría General, quienes definirán si es una emergencia real o falsa. Si es falsa se considera fin de la emergencia. Si es verdadera se define de que tipo:

CONATO DE EMERGENCIA: puede ser valorado, controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios del propio Centro. En un conato de emergencia actuará la Brigada de Emergencia que si lo considera necesario solicitará la ayuda exterior (Bomberos, carabineros, policía, etc.). En el Conato de Emergencia, su resolución se hace con los medios disponibles en el lugar donde se produce y no es necesario evacuar el establecimiento por completo, sino las dependencias cercanas al lugar de la emergencia.



EMERGENCIA PARCIAL: para ser dominado requiere la actuación de los equipos de los Servicios Públicos. Los efectos de la Emergencia Parcial quedarán limitados a un área o zona fácilmente controlable y que no afectarán a otras colindantes.

Se evacuará a las personas del sector de riesgo a otra zona protegida (zonas de seguridad según ubicación), por posible efecto de humo o llamas.

EMERGENCIA GENERAL: Es el accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y de la ayuda exterior.

En la Emergencia General se procederá a la evacuación o aislamiento del establecimiento, ya sea interna o externa según proceda.

¡LA SEÑAL DE EVACUACIÓN SERÁ EL RESONAR DE LA CAMPANA Y EL SONIDO DE LOS SILBATOS!

Cuando se recibe la orden de actuar a la Brigada de Emergencia, se ejecutarán las siguientes acciones:

- Corte de energía eléctrica del sector afectado o general. -
- Retiro de extintores y movilización al área afectada
- Evacuación general o de las zonas afectadas hacia las zonas de seguridad amarilla, roja o blanca, según ubicación del curso.
- Simultáneamente a estas acciones se dará aviso a bomberos
- La Brigada de Emergencia actuará sólo en amagos de incendios (que la llama no sobrepase la altura de la persona) para evitar que se salga de control.
- Si el fuego se sale de control antes de la llegada de bomberos, la brigada de emergencia deberá retirarse del área de riesgo.
- Una vez que lleguen los bomberos, todas las tareas de extinción del incendio las realizan ellos, quedando la Brigada de Emergencia atentos si solicitan la ayuda de ellos.
- Finalizada la emergencia, se debe solicitar la recarga de los extintores a la brevedad.

UBICACIÓN DE EXTINTORES Y RED HÚMEDA

PLANTA	UBICACIÓN	EXTINTOR (tipo)	RED HÚMEDA
1 er PISO	SALA DE PROFESORES	SI (ABC)	NO



1 er PISO	FUERA DE SALA DE PROFESORES	SI	SI
1 er PISO	FUERA DE SALA 13	SI (ABC)	SI
1 er PISO	PATIO KINDER	SI (ABC)	SI
1 er PISO	BAÑO VARONES CANCHA	SI (ABC)	SI
1 er PISO	FUERA DE BAÑO AUXILIARES	SI (ABC)	SI
1 er PISO	COMEDOR ESTUDIANTES	SI (ABC)	NO
1 er PISO	BIBLIOTECA	SI (ABC)	NO
2º PISO	FUERA DE SALA 6	SI (ABC)	SI
2º PISO	FUERA DE LABORATORIO FÍSICA	SI (ABC)	SI
2º PISO	FUERA DE SALA 15	SI (ABC)	SI
2º PISO	LABORATORIO COMPUTACIÓN BÁSICA	SI (ABC)	NO
2º PISO	LABORATORIO COMPUTACIÓN MEDIA	SI (ABC)	NO
3 er PISO	PATIO	SI (ABC)	SI
3 er PISO	FUERA DE SALA 25	SI (ABC)	SI

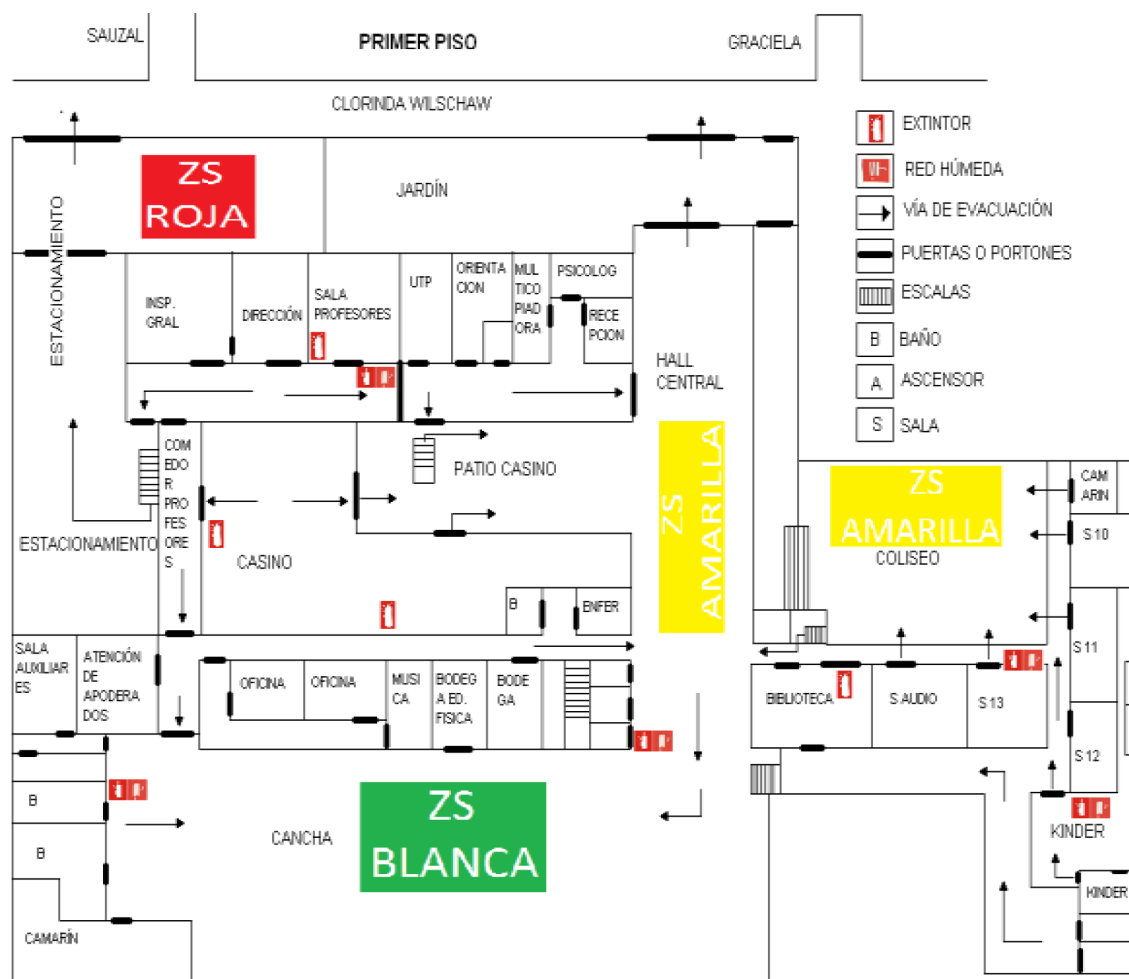


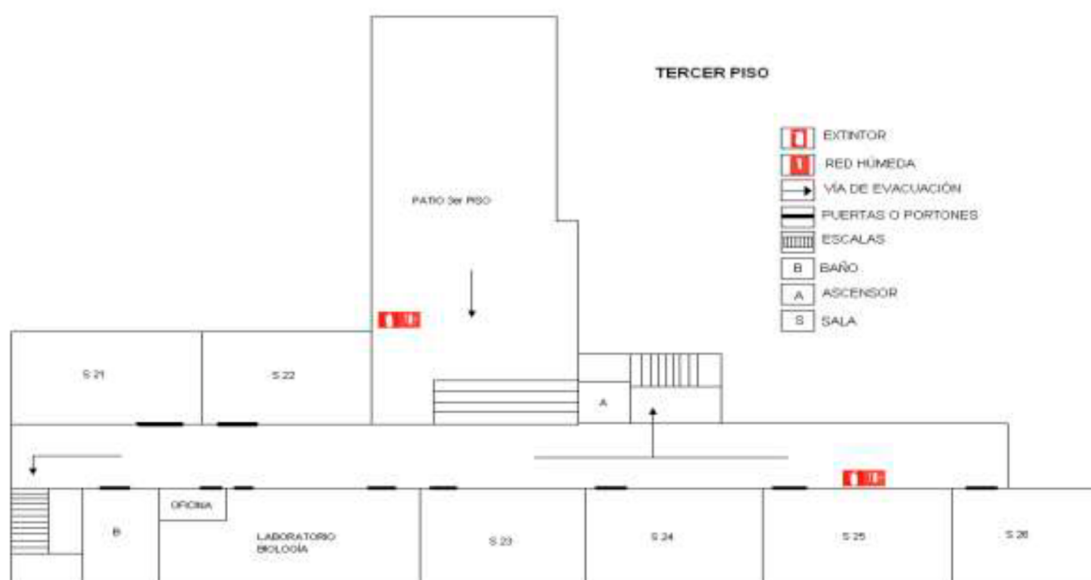
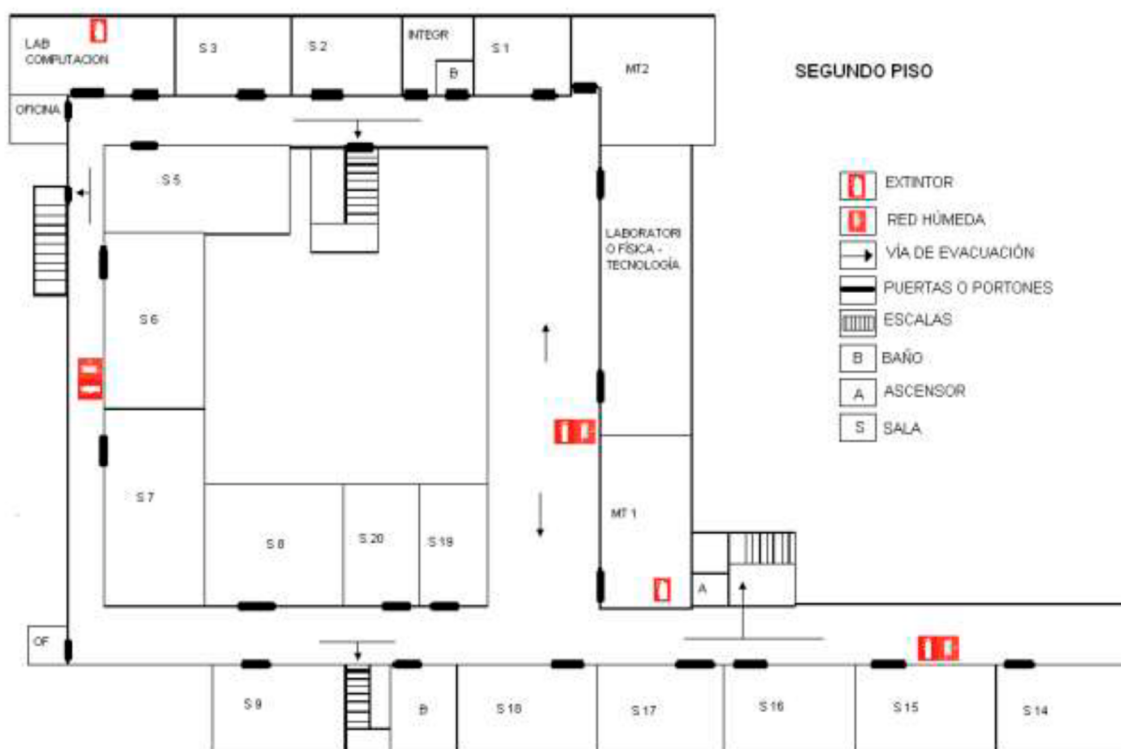
12.3.3.- PROTOCOLO DE EMERGENCIA EN CASO DE AVISO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO

La persona que reciba la información del artefacto explosivo deberá:

- Si es aviso vía telefónica: mantener la calma, preguntar la mayor cantidad de detalles, como: a qué hora detonará, dónde está ubicado, por qué fue puesto el artefacto, quién se adjudica la acción, entre otras. Una vez finalizada la llamada, avisar inmediatamente al LÍDER DE EMERGENCIA o a quien lo suceda en la línea de responsabilidad. No difundir la información a menos que los encargados lo indiquen. El Líder deberá dar la orden para informar a Carabineros.
 - Si el aviso fue por vía escrita, avisar inmediatamente al LÍDER DE EMERGENCIA o a quien lo suceda en la línea de responsabilidad. No difundir la información a menos que los encargados lo indiquen. El Líder deberá dar la orden para informar a Carabineros.
 - Si hay un objeto sospechoso, no acercarse, informar al Líder, no difundir la información a menos que los encargados lo indiquen. El Líder deberá dar la orden para informar a Carabineros. Una vez informada la situación a los organismos competentes, se deberá tomar la decisión de evacuar. La evacuación será externa (fuera del establecimiento) adoptando todas las medidas necesarias para garantizar el desalojo y velar por la seguridad de personas y bienes.
 - Una vez evacuado el establecimiento quedará PROHIBIDO EL ACCESO AL EDIFICIO". Los accesos deberán permanecer despejados sin bloquear las puertas de salida ni entorpecer su operatividad con los anuncios, para no dificultar la evacuación.
 - La única persona que podrá dar información sobre los hechos, será el Líder de Emergencia o la persona que el designe.
- La llegada de Carabineros, implica la asunción inmediata de la emergencia por parte de ellos. Una vez finalizada la emergencia, y cuando las autoridades lo indiquen, el Líder de Emergencia, indicará el momento de regresar al edificio.

PLANO DEL ESTABLECIMIENTO







12.3.4.- PROTOCOLO DE MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO

1.- ASPECTOS GENERALES

Los establecimientos educacionales, en todos sus espacios y recintos, deben mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza además de estar libres de vectores y plagas. Con este fin, el Colegio Lenka Franulic cuenta con una rutina de aseo diario, semanal, mensual y anual según el lugar y la tarea a realizar. Para la ejecución de las variadas labores de limpieza cuenta con un equipo de Asistentes de la Educación de Aseo y Auxiliares de Aseo de empresa externa, dirigidos por Inspectoría General, quienes coordinan y supervisa las diferentes tareas, y algunos trabajos.

Las labores más específicas o que impliquen altos riesgos para personas no calificadas, son llevados a cabo por empresas externas. Todo esto, tiene como objetivo mantener óptimas condiciones de aseo, ventilación y desinfección de los distintos espacios, material didáctico y mobiliario dentro del establecimiento, asegurando que todas las actividades se desarrollen en un ambiente limpio, cómodo e higiénico.

2. SOLICITUD DE INSUMOS

a.- Los Asistentes de la Educación encargados del aseo, realizan el listado de requerimientos para cumplir con el aseo de las dependencias, el que se entregará por escrito a Inspectoría General, para gestionar la adquisición y entrega de estos. Cada asistente recepcionará los insumos chequeando que coincida con lo solicitado.

Los insumos para el personal de aseo externo, son suministrados por la empresa de forma periódica según lo solicitado.

3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Como medidas de protección, el personal deberá usar el uniforme entregado por el establecimiento (calzado de seguridad, delantal, cotona, etc.) de manera de proteger su vestuario, además, se deben usar guantes para la limpieza de baños y manipulación de productos de limpieza.

4. PROCEDIMIENTO PARA EL ASEO



Antes de realizar cualquier proceso de limpieza, desinfección o higienización, se debe hacer una correcta ventilación de las áreas a limpiar.

Los alumnos, profesores y personal del colegio deben seguir una serie de medidas, para facilitar la limpieza diaria del colegio. Entre otros, se considera:

- Depositar la basura en los lugares correspondientes.
- Limpiar la pizarra.
- Mantener las mesas de manera ordenada para facilitar la limpieza.
- No rayar mesas, paredes y otros similares.
- Mantener los materiales de trabajo ordenados en los lugares dispuestos para ello.
- Los lugares donde se hace aseo diario son salas de clases, recepción, oficinas en general, baños de todo el establecimiento, sala de profesores, cocina, comedores, sala de estar de auxiliares y patios.

Aseo Salas de Clases:

- La limpieza de la pizarra debe realizarse con alcohol isopropílico y toalla de papel.
- Las mesas, escritorios y repisas deben limpiarse con paño humedecido con limpiador multiuso para el aseo general del mobiliario. Cada dos meses (o de ser necesario en períodos más cortos) se usa diluyente duco para retirar los rayados.
- El retiro de la basura debe realizarse todos los días al final de la jornada.
- El aseo del piso de la sala de clase debe realizarse con escobillón en forma diaria. Esta limpieza tiene como objetivo arrastrar residuos y tierra, siempre desde el fondo de la habitación hacia la puerta. Además, una vez a la semana (o más si es necesario) se debe realizar la limpieza del piso con mopa humedecida con limpiador multiuso, siempre desde el fondo de la habitación hacia la puerta.
- Las ventanas deben abrirse para su ventilación.

Aseo Oficinas:

- Retiro de basura común: se realizará todos los días al final de la jornada en bolsas de basura
- Los escritorios, estantes y muebles deben limpiarse con paño para retirar el polvo acumulado durante la jornada.
- El piso se barre con escobillón para retirar las partículas acumuladas y/o se aspira en caso que aún quede suciedad en el piso de las oficinas o si estas son alfombradas. Esta acción siempre se debe hacer desde el fondo de la habitación hacia la puerta.



- Los pisos de madera (oficinas y salas) son encerados una vez por mes

Aseo Baños y Camarines

- El aseo en baños después de cada recreo y luego al final de la jornada, una vez que se han retirado los alumnos.
- En camarines se hace una vez a la semana (o si en menor plazo si se requiere) al final de la jornada.
- Retiro de basura en baños y camarines: se realizará en bolsas de basura
- WC: las superficies se deben limpiar con una escobilla utilizando una solución de cloro y en caso de tener sarro, se debe utilizar una solución específica que el auxiliar debe dejar actuar para después hacer la descarga del estanque. Luego se debe limpiar la tapa y base con un paño humedecido con cloro.
- La limpieza del piso se debe realizar con una mopa humedecida con cloro partiendo por el fondo de la habitación hasta llegar a la puerta.
- Para la limpieza de la ducha se debe considerar paños con desinfectantes, con solución con cloro o un producto anti hongos, de adentro hacia fuera, de arriba hacia abajo.

Aseo Comedores

- Retiro de basura en el comedor: se realizará todos los días en bolsas de basura anudándolas en su extremo superior
- Las mesas del comedor deben limpiarse con paño humedecido con limpiador multiuso al igual que mesones y muebles en general.
- La limpieza del piso del comedor debe realizarse con escobillón. Esta limpieza tiene como objetivo arrastrar residuos y tierra, siempre desde el fondo de la habitación hacia la puerta. Una vez retirada la mayor cantidad de partículas y residuos se realiza limpieza del piso con mopa humedecida con solución de limpiador multiuso, siempre desde el fondo de la habitación hacia la puerta.
- Las ventanas deben abrirse para su ventilación.

Limpieza y desinfección de utensilios, equipos y vajilla

- Eliminar mecánicamente los restos de comida y suciedad.
- La vajilla se lava con agua y lavalozas, secado en escurridor.
- En el caso de equipos (cocina y otros) y utensilios, desarmar todas las partes que lo permitan.



- La limpieza se debe realizar con agua caliente utilizando un paño con desengrasante o uno humedecido con cloro según corresponda el elemento a limpiar, se seca con toalla de papel y se vuelve a armar.

Eliminación de Basura:

- Al final del día se retira toda la basura acumulada en bolsas, desde los basureros de salas y patios y se lleva a los contenedores ubicados en diferentes zonas, desde donde es retirada 2 veces por semana (martes y jueves) por el camión recolector de la Municipalidad.

Sanitización y desinsectación

- Este procedimiento es realizado por medio de una empresa externa especialista, el cual consiste en aplicar productos específicos a baños y camarines para la sanitización y a todas las dependencias se les aplica un producto diferente para la desinsectación.
- Esto se lleva a cabo dos veces al año.
- Cada vez que el establecimiento es utilizado para procesos electorales, se realiza una sanitización inmediatamente después de ser desocupado y antes que ingresen los funcionarios y estudiantes



12.4.1.- PROTOCOLO E DESREGULACIÓN EMOCIONAL

Basado en el Protocolo Comunal de Actuación y estrategias de prevención frente a situaciones de crisis y/o desregulación emocional de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa.

ANTECEDENTES GENERALES

I. Definiciones

Entenderemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o extinguir una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño o niña no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto, provocándose la inadaptación en lugar del ajuste. Si esta desregulación es temporal, puede ocasionar problemas no tan graves que interfieren con el bienestar y funcionamiento de la persona; pero, si se torna constante, la desregulación emocional se puede manifestar en determinados trastornos, aunque no como única causa. De esta forma, se evidencia su implicancia en el bienestar emocional y psicológico, y para el funcionamiento social, el desempeño, ajuste y comportamiento de las personas en prácticamente todos los ámbitos de su vida. (Pérez, Y; Guerra, V. 2014).

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro, pueden encontrarse manifestaciones recurrentes como: -

- Correr por la sala mientras otros trabajan
- Escondarse en algún lugar de la sala.
- Salir de la sala sin autorización.
- Gritos o emisión de ruidos sin estímulo provocador aparente.
- Apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde.
- Aislarse de los otros.
- Llanto descontrolado.
- Crisis de pánico.



- Agresión física o verbalmente a pares (insultos, empujones, golpes, mordeduras). - Agresión física o verbal a adultos (insultos, empujones, golpes, mordeduras).
- Autoagresiones.
- Entre otros.

Se entenderá por contención emocional, sostener las emociones de los niños a través del acompañamiento, ofreciendo vías adecuadas para la expresión de los sentimientos. Su objetivo es tranquilizar y estimular la confianza de una persona que se encuentra afectada por una fuerte crisis emocional (Minsal, 2003). No significa no permitir que el niño exprese sus emociones o negarlas, sino ayudarlo a liberar su emoción de una manera canalizada, a través de vías aceptables que no lastimen a los demás.

En la práctica estaría relacionada principalmente a dos mecanismos:

- Actitud empática: habilidad de colocarse momentáneamente en el lugar de la otra persona.
- Escucha activa: capacidad de poner atención al mensaje emitido por otra persona, utilizando diferentes vías o canales para comprender lo que se quiere decir y poder reaccionar de manera adecuada.
- La contención puede incluir una o más de las siguientes acciones, según la situación lo amerite:
 - 1) Abordaje verbal, que tendrá por objetivo intentar calmar al niño/a, empatizando con él/ella.
 - 2) Cambio de contexto, dirigiendo al niño/a a un espacio apropiado y seguro, alejándolo de los estímulos que pudieron provocar la desregulación.
 - 3) La contención física, donde se utilizan medidas físicas para la restricción del movimiento. Esta acción se podría llevar a cabo frente al fracaso de otro tipo de actuaciones y/o la existencia de un riesgo inminente para la persona o terceros.

La diferente gama de manifestaciones de desregulación emocional puede indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrentará el estudiante y su entorno. Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de desregulación emocional, tanto al interior del establecimiento como fuera de este (salidas pedagógicas, jornadas, retiros, campeonatos, entre otros) y en alguna actividad extra programática; por lo



que, si observan alguna situación como la descrita anteriormente, se debe activar el siguiente protocolo:

II. PROCEDIMIENTO

Se debe tener presente que, en el abordaje de situaciones de desregulación emocional en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad, considerando las características particulares de cada niño en la elección de las estrategias de contención emocional.

Protocolo frente a una primera desregulación emocional:

Detección de la situación:

1. El adulto a cargo (educador/a, profesor/a tutor/a, profesor/a de apoyo, profesor de asignatura, etc.) o aquella persona que detecte la situación de desregulación, deberá acercarse al estudiante para intentar calmarlo/a.
2. Mientras se inicia la contención del estudiante, la que puede ser verbal o física, se informa a un miembro del equipo de Ciclo. De no lograrse la contención del estudiante luego de aproximadamente 10 minutos, se le solicitará el apoyo a la Psicóloga de Ciclo.
3. En caso de agresiones y conductas que pongan en riesgo al resto de los estudiantes y/o a los adultos a cargo, se debe resguardar su seguridad, y en caso de ser necesario, desalojar el lugar. Es importante que algún adulto acompañe constantemente al estudiante que presenta la desregulación emocional, para resguardar también su integridad física y evitar que pueda infringirse algún daño.

Contención del estudiante:

1. Si la desregulación emocional continúa, quien haya acudido a apoyar la situación, buscará un lugar contenedor para llevar al estudiante, y continuará el proceso de contención. Cuando logre calmarse, se esperará de 5 a 10 minutos para reintegrarse al aula.
2. Si durante el episodio de desregulación, el estudiante presentara conductas autolesivas, deberá ser llevado a enfermería para ser revisado. Si la enfermera lo considera necesario, en consideración a las lesiones presentadas, se avisará a su apoderado, vía telefónica, para que sea retirado del establecimiento. Si estas conductas son de gran intensidad, poniendo en riesgo la integridad física del



estudiante, se solicitará un informe de especialista externo que refiera que el estudiante está en condiciones de reincorporarse a la rutina escolar.

Cierre del protocolo

1. Si algún otro estudiante resulta agredido, deberá ser contenido en el momento por la persona a cargo y atendido en sala de primeros auxilios del establecimiento, de acuerdo al protocolo establecido. La situación deberá ser reportada a ambos apoderados, vía telefónica y/o por agenda, el mismo día de ocurrido el evento.
2. El Profesor/a Tutor/a deberá recabar la información de lo sucedido y dejar registro en hoja de reporte de desregulación emocional, la que debe contener el relato del y de los adultos presentes en el lugar.
3. Profesor/a Tutor/a o Educador/a citará a los apoderados a entrevista a la brevedad. Se revisará con los padres la hoja de registro de lo ocurrido, y en conjunto, se evaluarán posibles causas, proponiendo líneas de acción, tanto desde el colegio como desde el hogar, las que quedarán consignadas en la hoja de registro. De considerarse necesario, se solicitará autorización para evaluación por especialista interno.
4. Si el estudiante que presenta la desregulación emocional ya se encuentra con tratamiento y apoyo de un especialista externo, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las indicaciones de especialista correspondiente. Con autorización de los padres, la psicóloga del ciclo correspondiente podrá comunicarse con los especialistas para coordinar nuevas acciones de ser necesario.
5. Si a pesar de los esfuerzos por tranquilizar al estudiante, este no logra regular su conducta luego de 30 minutos de iniciado el episodio, se tomará contacto con Coordinación de Ciclo, para informar al apoderado de la situación, vía telefónica, para que esté atento en caso de requerir que el estudiante sea retirado del establecimiento. Luego, se intentará contener al niño/a por 15 minutos más. De no lograrse la regulación, se volverá a contactar al apoderado, comunicándole que no ha sido posible tranquilizar al estudiante, y que debe dirigirse al establecimiento.

Dado el tiempo transcurrido desde el inicio de la desregulación, y considerando que estos episodios requieren un gran esfuerzo físico y emocional para el estudiante, el apoderado deberá retirarlo, ya que no estaría en condiciones de reincorporarse a la rutina escolar.

Protocolo frente a una segunda desregulación



Detección de la situación

1. El adulto que detecte la situación de desregulación, deberá acercarse al estudiante para intentar calmarlo/a.
2. Mientras se inicia la contención del estudiante, la que puede ser verbal o física, se informa a un miembro del equipo de Ciclo.
3. En caso de agresiones y conductas que pongan en riesgo al resto de los estudiantes y/o a los adultos a cargo, se debe resguardar su seguridad, y en caso de ser necesario, desalojar el lugar. Es importante que algún adulto acompañe constantemente al estudiante que presenta la desregulación emocional, para resguardar también su integridad física y evitar que pueda infringirse algún daño.

Contención del estudiante

1. Si la desregulación emocional continúa, quien haya acudido a apoyar la situación, llevará al estudiante a un lugar de mayor seguridad e informará al Coordinador de Ciclo, quien se comunicará telefónicamente con los apoderados para solicitar el retiro del estudiante. Si durante el episodio de desregulación, el estudiante presentara conductas auto lesivas, deberá ser llevado a la sala de primeros auxilios para ser atendido antes de su retiro.
2. Si estas conductas son de gran intensidad, poniendo en riesgo la integridad física del estudiante, se solicitará un informe de especialista externo que extienda un certificado que refiera que el estudiante está en condiciones de reincorporarse a la rutina escolar.
3. En caso de que el niño o niña desregulado sea del PIE se deberá proceder a solicitar el apoyo de algún profesional del programa de integración, a fin de proporcionar una mejor contención al estudiante.

Cierre del protocolo

1. Si algún otro estudiante resulta agredido, deberá ser contenido en el momento por la persona a cargo y atendido en sala de primeros auxilios del establecimiento, de acuerdo al protocolo establecido. La situación deberá ser reportada a ambos apoderados, vía telefónica y/o por agenda, el mismo día de ocurrido el evento.
2. Si durante el episodio de desregulación, el estudiante agrediera físicamente a algún miembro de la comunidad educativa, será suspendido un día de la jornada escolar.



3. El Profesor/a Tutor/a deberá recabar la información de lo sucedido y dejar registro en Hoja de reporte de desregulación emocional, la que debe contener el relato del estudiante y de los adultos presentes en el lugar.
4. Profesor/a Tutor/a o Educador/a, citará a los apoderados a entrevista a la brevedad. Se revisará con los padres la hoja de registro de lo ocurrido, y en conjunto, se evaluarán posibles causas, proponiendo líneas de acción, tanto desde el colegio como desde el hogar, las que quedarán consignadas en la hoja de registro. De considerarse necesario, se solicitará autorización para evaluación por especialista interno.
5. Si el estudiante que presenta la desregulación emocional ya se encuentra con tratamiento y apoyo de un especialista externo, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las indicaciones de especialista correspondiente. Con autorización de los padres, la psicóloga del ciclo correspondiente podrá comunicarse con los especialistas para coordinar nuevas acciones de ser necesario.

REFERENCIAS

- Ministerio de Salud de Chile. (2003, julio). *Norma técnica general sobre contención en Psiquiatría*. División de Rectoría y Regulación Sanitaria, Departamento de Salud de las Personas, Unidad de Salud Mental.
- Colegio Sagrado Corazón Monjas Francesas. (2016, octubre). *Protocolo de desregulación emocional*. Recuperado de http://colegiodelsagradocorazon.cl/uploads/ckeditor/attachments/595/Protocolo_de_Desregulacion_emocional.pdf
- Pérez, Y., & Guerra, V. (2014). *La regulación emocional y su implicación en la salud del adolescente*. Universidad Central "Marta Abreu", Villa Clara, Cuba. *Revista Cubana de Pediatría*, 86 (3), 368-375.
- Revista Digital para Profesionales de la Enseñanza. (2016, marzo). *Protocolo de contención física para estudiantes con trastorno de conducta*. Federación de Enseñanza Andalucía.

REPORTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

CURSO: _____ PROFESOR/A TUTOR/A: _____

FECHA: _____



DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

ACCIONES REALIZADAS:

ACUERDOS:

Apoderado

Inspector(a) General

Desregulación de un funcionario

En el caso de que un funcionario sufra una desregulación emocional, este será trasladado a la oficina de la psicóloga para ser contenido y avisar inmediatamente a Inspectoría General y a UTP para tomar las medidas necesarias, y en caso de ser necesario ser derivado a un centro asistencial. Si el funcionario logra superar la crisis y sienta que puede continuar trabajando, deberá volver a sus labores habituales.



12.4.2.- PROTOCOLO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

ANTECEDENTES GENERALES

El organismo de los niños, niñas y adolescentes metaboliza los fármacos y reacciona a ellos de forma diferente que el de los adultos. Un fármaco puede ser ampliamente utilizado durante años antes de que se descubran las reacciones adversas. Por ejemplo, pasaron 5 años antes que los investigadores confirmaron que el riesgo del síndrome de Reye estaba relacionado con el uso de la aspirina en niños y niñas con varicela o gripe. Por esta razón, el uso de estos fármacos representa una exposición innecesaria de los niños, niñas y adolescentes a la toxicidad y además es un gasto inútil de dinero. No siempre es fácil administrar a un/a niño/a la dosis correcta de un fármaco.

La constitución física de los niños, niñas y adolescentes, puede variar enormemente dentro de cualquier franja de edad y los expertos no se han puesto de acuerdo sobre los mejores parámetros para determinar la dosis del fármaco: el peso, la estatura o la superficie corporal. Una dosis recomendada basándose en el peso, podría ser la más fácil de interpretar y administrar.

Acciones a seguir

1. Ningún miembro del establecimiento puede suministrar medicamento alguno a ningún estudiante bajo ninguna circunstancia.
2. Sin embargo, si un estudiante debe tomar medicamentos debido a prescripción médica los padres y/o apoderados tienen que, en forma inexcusable, comunicar al establecimiento a través del canal oficial de comunicación, libreta de comunicaciones, la hora, cantidad y periodo por el cual el estudiante debe tomar ese medicamento y en la forma (oral o inyección, como es el caso de los estudiantes insulino dependientes). Al igual debe comunicar, en forma clara, cuál es el medicamento que debe tomar.
3. En el caso de los estudiantes de pre kínder a octavo básico, los padres y/o apoderados deberán entregar a la persona encargada del aula personalmente los medicamentos que deben ser suministrados al estudiante. Además, no se permitirá que los alumnos manejen los medicamentos en su mochila.
4. Los medicamentos indicados en el punto anterior, deberán venir debidamente rotulados y en el envase original indicando la hora y cantidad que deben tomar.
5. El apoderado deberá firmar un formulario de administración de medicamentos, el cual servirá como respaldo ante cualquier eventualidad.



12.4.4.- PROTOCOLO ABANDONO DEL ESTABLECIMIENTO POR LOS ESTUDIANTES SIN AUTORIZACIÓN

ANTECEDENTES GENERALES

Ante la transgresión de las normas de convivencia establecidas en el “Reglamento Interno y Convivencia Escolar”, se poseen criterios generales para evaluar la gravedad de una falta; y en el ámbito en que un grupo de estudiantes haga abandono del establecimiento, sin previo aviso justificado, o que se retire(n) por su propia voluntad, será considerado como “abandono del establecimiento educacional”, ante lo cual se llevarán a cabo las siguientes medidas:

1. Inspectoría General debe cerciorarse si realmente los estudiantes no se encuentran en el establecimiento educacional.
2. Inspectoría General se informará por medio de los profesores, asistentes de la educación, estudiante u otro integrante de la comunidad educativa sobre la salida de los estudiantes.
3. Quién presencie un abandono del establecimiento por el o los estudiantes debe dar aviso de inmediato a la dirección del colegio, ya sea, Director, Inspector General.
4. Inspectoría General dará aviso a los Padres y/o apoderados de los estudiantes, para que estos tomen conocimiento de la situación y los motivos por los cuales sus pupilos abandonaron el establecimiento educacional.
5. Dirección Informará a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa.
6. Inspectoría General dejará registro escrito en la hoja de vida de los estudiantes.
7. Citar a los padres y/o apoderados de los estudiantes a entrevista con Inspectoría General del establecimiento para tomar las medidas correspondientes que están en el Reglamento Interno y Convivencia Escolar, recordando que esta falta es tipificada como gravísima.

Destacar que en el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de objetarlas.



12.4.4.- PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE ROBOS DE HURTOS Y FALSIFICACIONES

ANTECEDENTES GENERALES

La finalidad del presente protocolo es disponer de un referente que permita resolver la falta que ordena y colaborar en el establecimiento de un clima de “sana convivencia escolar”

1. Ejecutar procedimientos de intervención teniendo como primer referente el marco legislativo nacional el cual regulará las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándose de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo y debido proceso.
2. Impulsar acciones basadas en los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo, que nos define como colegio que está enfocado a la formación integral del estudiante: conocimientos, formación ciudadana, deportivos, artísticos y valóricos.
3. Ante el extravío de alguna de las pertenencias, que un alumno trae al colegio, el apoderado puede acercarse al Inspector-a o Director-a de Sección informando del hecho y aportando antecedentes iniciales que permitan resolver la situación, a partir de este modo, se pondrá en marcha el protocolo. En el caso de que el afectado sea un Directivo, Docente o Asistente Educativo, si procede será el Inspector quien recoja el relato o un Directivo.
4. Se reconocen las siguientes definiciones de Robo, Hurto y Falsificación:
 - a. **Robo:** Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o acción intimidaría y de violencia en contra del afectado.
 - b. **Hurto:** Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna.

Normativa Legal

El presente protocolo tiene como referente la Ley N° 20.536 Ley sobre violencia escolar, la que establece que la buena convivencia escolar está determinada por la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, se enmarca en el respeto y



valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en tal sentido la constatación de un robo o un hurto son hechos que alteran la buena convivencia. Los hechos constitutivos de los delitos señalados en este protocolo están tipificados en el Código Penal, y sus leyes complementarias.

Acciones a seguir

Ante una denuncia de robo o de hurto de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento, entre estudiantes:

1. Acoger el relato del afectado(a).
2. La persona encargada de acoger el relato, deberá ser Inspección General; y/o en su defecto, el Encargado de Convivencia.
3. La persona que recibe la denuncia, debe proceder con diligencia y rapidez, dejando constancia por escrito de los hechos relatados. Si la denuncia ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente.
4. Quien acoge el relato, se deberá comunicar con el profesor jefe o asistente de la educación al cual pertenece el estudiante, para informarle del hecho, posteriormente el Inspector general y/o el Encargado de Convivencia cita a los(as) apoderados(as) para informarles de la situación. Si la situación afecta a un docente o asistente educativo, se debe informar a la Directora, si el hecho tiene características de robo, se requerirá inmediatamente la presencia de Carabineros o aviso a la PDI.
5. Se deberá dejar constancia escrita del hecho, señalando lo más explícito posible los siguientes antecedentes: fecha, hora, lugar, tipo de especie sustraída, detalles del momento en que descubre el hecho, datos anexos.
6. Serán documentos necesarios e imprescindibles para actuar sobre el caso: - Constancia escrita del hecho. - Grabación del circuito de cámaras.
7. La Dirección e Inspectoría General comenzarán la investigación. Si lo estiman pertinente se asesorarán por el Equipo de Convivencia Escolar, Inspectoría General.
8. Si el resultado de la investigación interna determina culpabilidad de un estudiante en el hecho, se iniciará inmediatamente un proceso de acompañamiento que oriente a la superación de este hecho y al establecimiento de acciones reparatorias.
9. Si los resultados de la investigación, arrojan pruebas y el posterior reconocimiento del causante del hurto y este fuese un Docente o Asistente Educativo, se procederá a dejar constancia laboral en www.dt.gob.cl, será la Directora quien, junto al Consejo Directivo, determine acciones reparatorias y sanciones. En el caso de que el denunciado Docente o Asistente Educativo cometiese robo, situación refrendada por



las evidencias correspondientes, se procederá a dejar constancia y a presentar al Sostenedor el caso para que se considere su despido inmediato.

10. Será considerado un atenuante, en el caso de hurto, el que el denunciado reconozca su falta.
11. Se deberá registrar en la Hoja de Vida del estudiante el hecho e informar al apoderado/a de las acciones señaladas en la guía para una sana convivencia. Del mismo modo quedará en hoja de vida del docente o asistente las situaciones de hurto o robo.
12. Se deja a criterio del afectado/a poder iniciar denuncia civil en forma personal en la Comisaría más cercana, salvo que el colegio haya procedido a la denuncia en caso del artículo 175 Iera e) del Código Procesal Penal. El colegio, a petición del interesado, y solo en caso de denuncia formal, procederá a realizar los trámites previos a la investigación penal.

EL COLEGIO INSISTE EN QUE LOS ALUMNOS NO DEBEN TRAER OBJETOS DE VALOR QUE NO SEAN ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y TENER TODOS SUS ÚTILES Y PRENDAS MARCADAS.



12.4.5.- PROTOCOLO DEL USO DE WHATSAPP PARA GRUPOS DE APODERADOS

ANTECEDENTES GENERALES

El presente documento norma y orienta sobre la creación y utilización de grupos de conversación en la red social "WhatsApp", para toda la comunidad educativa Lenka Franulic.

La creación de los grupos de WhatsApp de apoderados se registrará bajo las siguientes normas:

1. Cada curso podrá crear un grupo de WhatsApp, si así lo estima, con el objetivo de tener un canal de información relativa a los aspectos relevantes del curso de carácter educativo, organizacional y de sana convivencia, y no de casos particulares, en esos casos se utiliza libreta de comunicaciones, que es el medio formal de comunicación en el liceo. Recuerde que es una herramienta más para contribuir con la educación de sus hijos/as y que ellos aprenden de su ejemplo.
2. El administrador de dicho grupo deberá ser un apoderado de la directiva del curso.
3. No podrá pertenecer al grupo ningún funcionario del establecimiento.
4. Al formarse el grupo, cada apoderado deberá presentarse con nombre y apellido, así como también el de su hijo/a.
5. Si surge algún conflicto entre integrantes de la comunidad educativa, se prohíbe utilizar esta red social para comentar la situación o darle una solución.
6. Queda vetado compartir fotos, videos o comentarios que vulneren la privacidad de algún miembro de la comunidad escolar.
7. No se permite que los alumnos sean integrantes o participen de cualquier manera de dicho grupo, debe ser formado sólo por adultos.
8. No se debe utilizar el espacio del grupo para discutir, criticar, menoscabar, insultar o faltar el respeto entre los miembros del grupo o a algún integrante de la comunidad educativa.
9. Se deben respetar horarios de uso de WhatsApp grupal del curso, se sugiere que se utilice de 8:00 a 20:00 horas o en horarios consensuados por el grupo de padres de curso, sólo de lunes a viernes, con excepciones de común acuerdo.



10. Toda información entregada por este medio es de absoluta responsabilidad de los integrantes del grupo en cuestión. Se debe manejar información verídica en el grupo, ante cualquier duda es mejor confirmar los datos con las personas que correspondan.

En caso de incumplimiento de las normas por parte de algún miembro de la comunidad educativa, será citado de inmediato a conversar con la Dirección del colegio para aclarar la situación, resolver el conflicto y prevenir que suceda otra vez a futuro. Además de contemplar que, dependiendo de la gravedad de la situación, se podrá recurrir a otras instancias según lo amerite.

12.4.6.- PROTOCOLO POR FALTA DE PROFESOR DE ASIGNATURA O CURSO

ANTECEDENTES GENERALES

Este protocolo tiene por finalidad definir los pasos a seguir y las condiciones en que se trabajará en ausencia del profesor de asignatura o curso, de tal forma de que los estudiantes continúen sus aprendizajes en forma continua.

Acciones a seguir

1. En la ausencia del profesor de la asignatura o de curso existirá un profesor que cubrirá dicha ausencia.
2. El profesor que cubre las ausencias trabajará con los estudiantes en la sala respectiva mediante una guía.
3. El profesor de cobertura será un facilitador para el trabajo en ausencia del profesor no un especialista en el tema del cual trate la guía.
4. La guía es entregada por el profesor de asignatura o curso a la Unidad Técnica Pedagógica en forma digitalizada, para que esta sea impresa para cada alumno en el momento que se ausente del establecimiento.
5. La guía contendrá las materias que el profesor está viendo o verá, de tal forma que el estudiante pueda realizar una profundización de los contenidos o repaso de estos.
6. La guía tratará los temas en forma didáctica de tal forma que los estudiantes puedan trabajar en ella sin la necesidad del profesor de la asignatura o curso.
7. Del punto anterior se deduce que la guía puede ser de trabajo o de estudios. En el caso que sea de trabajo el profesor de cobertura procurará que el estudiante trabaje sobre ella, la cual deberá entregar al término de la hora de clase con fecha, nombre, curso.



8. La guía de trabajo será recogida por el profesor de cobertura y este la entregará a UTP quien entregará al profesor de la asignatura una vez que este regrese al establecimiento.
9. La guía, dependiendo de la intencionalidad que tenga, podrá ser evaluada por el profesor de la asignatura o curso.
10. En el caso de que la ausencia del profesor sea mayor a 15 días de clases, el colegio tomará las medidas necesarias para que los estudiantes no retrasen sus aprendizajes en la asignatura o curso correspondiente.
11. El no cumplimiento por el estudiante del trabajo en sala sobre la guía entregada, será registrada en su hoja de vida, sin perjuicio de la calificación que esta tenga por su no entrega o entrega en blanco.
12. En caso de no disponer de un docente de reemplazo se hará cargo del curso la Unidad Técnico Pedagógica, quien adoptará las medidas para que el grupo curso disponga de un profesional que los atienda.

12.4.7.- PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

ANTECEDENTES GENERALES

El presente documento tiene como fin exponer los requisitos y procedimientos del Colegio Lenka Franulic, para otorgar el derecho de Evaluación Diferenciada en alguna o varias asignaturas del plan de estudios a los/las estudiantes que así lo requieran.

El concepto de Evaluación Diferenciada se entiende como un recurso, que el profesor emplea al evaluar a los alumnos que presentan dificultades para lograr adecuadamente los aprendizajes escolares. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el alumno/a. Implica además la aplicación de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones mismas, siempre apuntando a la inclusión. La evaluación diferenciada es de carácter temporal ya que las dificultades se proyectan como potencialmente superables en el tiempo, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas.

El objetivo principal de la evaluación diferenciada apunta básicamente a favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos/as, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos planteados para el alumno/a, en el Plan de Estudios del liceo, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.



El apoyo constante por parte de la familia del estudiante que solicita evaluación diferenciada y comunicación de ésta con el establecimiento, equipo directivo y profesores relacionados con el alumno es esencial. Teniendo en cuenta que la responsabilidad académica del alumno, es el pilar fundamental para que la evaluación diferenciada sea un real beneficio en el desarrollo de sus potencialidades, en la adquisición de aprendizajes y en la superación de las dificultades académicas.

Para poder un alumno/a acceder a evaluación diferenciada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Será solicitante de Evaluación Diferenciada todos aquellos alumnos y alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales Transitorias derivadas de los siguientes diagnósticos entregados en un certificado por el profesional pertinente: Trastorno específico del Lenguaje, Trastorno por Déficit Atencional con o sin Hiperactividad, Dificultad Específica de Aprendizaje y Rendimiento Intelectual Límite.
2. También pueden solicitar Evaluación Diferenciada todas aquellas necesidades emergentes que afecten el aprendizaje del alumno/a, tales como: problemas emocionales, situaciones familiares especiales y problemas psicológicos respaldados por el profesional atinente.
3. Acceden a la Evaluación Diferenciada también, los alumnos pertenecientes al Proyecto de Integración Escolar, en tales casos, es el Equipo de Aula del curso del alumno integrado es el que define los apoyos que se dan a su alumno según su diagnóstico y rendimiento, de acuerdo a la normativa del Decreto N° 170 de los Proyectos de Integración Escolar.
4. Los certificados de diagnósticos para Evaluación Diferenciada, los hará llegar la Jefa de UTP correspondiente al curso del alumno/a en cuestión, al encargado PIE, quienes en conjunto fijarán estrategias de apoyo individuales para cada caso o argumentar las causas de porque no efectuar la evaluación diferenciada. Los certificados deberán traer datos del especialista informante, diagnóstico claro de la dificultad del alumno, en qué áreas específicas de aprendizaje se solicita la evaluación diferenciada, tratamiento externo que recibirá el alumno/a por el profesional que envía el certificado, período por el cual se solicita la evaluación diferenciada. Todo esto en trabajo colaborativo con profesor jefe.
5. Para respaldar este compromiso de responsabilidad del alumno y su familia, el apoderado deberá firmar, una vez que conozca las estrategias de



evaluación diferenciada que se aplicaran al proceso de enseñanza – aprendizaje de su hijo/a, una Carta Compromiso donde se compromete a cumplir con los apoyos externos (controles con especialista que diagnostica y apoyo en el hogar) y a mantenerse involucrado en el proceso escolar de su hijo/a. Los padres y/o apoderados se comprometen a mantener el tratamiento especializado del alumno/a hasta la superación de las dificultades y/o hasta que el desempeño de su hijo/a esté dentro de los rangos requeridos para asegurar la permanencia óptima en el establecimiento. Los alumnos/as que tengan evaluación diferenciada deben comprometerse a colaborar para ser agentes activos de su aprendizaje, cumpliendo regularmente con sus tratamientos externos y manteniendo una conducta adecuada en el establecimiento, como lo indica el Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar.

6. Durante el período de aplicación de la evaluación diferenciada a los alumnos y alumnas del establecimiento, estos tendrán que mantener su tratamiento especializado, entregando al liceo: certificados de controles médicos del diagnóstico, informes de avance o reevaluaciones periódicas.
7. La evaluación diferenciada que se defina será un compendio entre lo que solicita el profesional informante que respalda el diagnóstico y lo que el establecimiento decide y puede efectivamente realizar con los recursos humanos y de infraestructura disponibles, entendiendo que debe ser un proceso responsable por parte de todas las partes involucradas (alumno, familia, profesional externo, liceo). El beneficio será vigente por el año escolar en que fue solicitado, dado que las dificultades están sujetas a evaluación periódica. La situación de cada alumno evaluado diferencialmente será revisada y evaluada a fin de cada semestre en los consejos de profesores del curso correspondiente.
8. Utp junto con Encargada PIE serán los encargados de mantener y difundir un registro y nómina de los alumnos con Evaluación Diferenciada entre los profesores pertinentes.
9. Los antecedentes de cada alumno/a que obtenga el beneficio de la Evaluación Diferenciada (Certificados médicos de diagnóstico, Informes de especialistas, estarán archivados en UTP.
10. El procedimiento de solicitud de evaluación diferenciada a través de la presentación de los certificados correspondientes es hasta el 30 de abril de cada año. No obstante, el plazo estipulado, es facultad de la Dirección del



Colegio Lenka Franulic recibir y autorizar casos excepcionales en fechas distintas al plazo fijado, debiendo cumplir igualmente con la documentación, requisitos y procedimientos definidos.

11. La existencia de la Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y del Reglamento de Normas de Convivencia Escolar del establecimiento y en ningún caso asegura la promoción automática ni exime a los alumnos y alumnas de asistir regularmente a clases.

12. La Evaluación Diferenciada podría revocarse por las siguientes razones:

- a. Suspensión de tratamientos externos.
- b. No presentación de certificados de controles o de informes de avances cuando se requiera.
- c. Incurrir el alumno en faltas reiteradas de responsabilidad, falta de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje en cualquier asignatura, sobretodo, en las que tiene evaluación diferenciada (sin tareas, sin materiales, interrupción de clases constantemente, inasistencias reiteradas, etc.)
- d. otras situaciones que sean incompatibles con el Reglamento de Disciplina y de Convivencia Escolar del liceo.
- e. Todas estas faltas serán consignadas en el libro de clases, en la hoja de vida del alumno por el profesor o directivo que corresponda.

12.4.8.- PROTOCOLO DE DERIVACIÓN INTERNA A ORIENTACIÓN Y POSTERIOR SEGUIMIENTO

ANTECEDENTES GENERALES

El departamento de orientación tiene por objetivo prestar apoyo al cuerpo docente del establecimiento, a padres y apoderados, y a estudiantes que forman parte de nuestra institución. Lo anterior en el entendido que todos los actores descritos son responsables de los procesos de formación y desarrollo del alumnado.

Acciones a seguir

En consideración de la importancia del trabajo colaborativo, se ha dispuesto un protocolo de derivación interna que permitirá la atención responsable y a tiempo de nuestros estudiantes, cuyo proceso definido será el siguiente:



1. El Profesor Jefe será el encargado de realizar la detección de necesidades de sus alumnos, para esto debe entrevistar al estudiante con el fin de recoger información relevante de las razones que motivan la activación del proceso de derivación interna.
2. En caso que sea otro docente o funcionario del establecimiento deberá informar de inmediato al Profesor Jefe para que proceda según lo expresado en el párrafo anterior.
3. El Profesor Jefe dejará registro de esta entrevista en la “Ficha de registro de atención de alumnos por el Profesor Jefe”, la cual deberá ser entregada a orientación y/o Convivencia Escolar.
4. **Derivación:** si luego de la entrevista exploratoria realizada, el Profesor Jefe considera que el caso amerita la derivación al departamento, deberá llenar la “Ficha de Derivación Interna del Docente” y entregarla en el departamento de Orientación y/o Convivencia Escolar.
5. **Exploración:** Se revisarán los antecedentes entregados por el docente y se iniciará un proceso de exploración con el estudiante, profesor jefe, y la familia del estudiante. Se dejará archivado en la ficha del alumno(a) el proceso que se lleve a cabo con los actores antes descritos y al finalizar se emitirá un informe que contenga los resultados del proceso exploratorio y sugerencias acordes a las necesidades del estudiante. Los resultados de este proceso serán dados a conocer al estudiante y su familia; entregando al apoderado y al profesor jefe el informe emitido. Se consignarán los acuerdos con la familia respecto de la acción a asumir respecto de las necesidades del estudiante.
6. **Seguimiento:** El Departamento de Orientación en conjunto con el profesor jefe realizarán un seguimiento de los casos, y dejará registro de ello en la carpeta del estudiante.



12.4.9.- PROTOCOLO SALIDA DEL COLEGIO

ANTECEDENTES GENERALES

Cada estudiante debe velar por su cuidado y seguridad, la de sus familiares y compañeros de colegio, de tal modo de aportar en la integridad de cada uno y que tal como ingresaron al colegio, al inicio de la jornada puedan llegar sanos y seguros a sus hogares. Para ello la comunidad educativa debe conocer el presente protocolo que busca minimizar los riesgos de que algún alumno sufra alguna agresión o accidente.

Este protocolo se estructura en consideraciones y pasos a seguir

Consideraciones

1. Tener el número del cuadrante en su celular (+569 99291919)
2. Tener en el celular la Aplicación SOSAFE
3. Los alumnos, antes de salir deben guardar sus objetos de valor, incluyendo el celular.
4. En lo posible siempre salir en grupo o acompañado, preocupándose el uno del otro.
5. Irse siempre por calles principales, donde haya más tránsito de gente
6. Evitar contacto con extraños. No entregar ningún dato personal a nadie.
7. En caso de no poder evitar el contacto con un extraño, mantener el espacio vital (2 metros) y enfrentarlo como grupo.
8. Todos los alumnos deben avisar su paradero o localización, a sus padres o apoderados, luego de la salida de clases.
9. Los alumnos de media que vean algún alumno más pequeño regresando solo a su casa podrá acompañarlo.
10. Se recomienda estar siempre acompañados en la ida y regreso al colegio, para evitar cualquier problema o agresión de terceros.

En caso de agresión, de cualquier tipo qué debe hacer el estudiante:

1. Mantener la calma, no enfrentar al victimario y menos en forma agresiva.
2. Gritar o pedir ayuda
3. Avisar a un funcionario del colegio (22 3792076), al cuadrante (+569 99291919); Reportar problema en aplicación SOSAFE.
4. Refugiarse en algún lugar público, avisar a alguien si se sienten perseguidos o bien volver al colegio y pedir ayuda a algún adulto.
5. Acompañar a la víctima hasta la llegada de un carabinero o de un adulto.



6. Junto al apoderado o a un adulto realizar la denuncia correspondiente en la 18 comisaría de Ñuñoa.

En caso de que el alumno regrese al colegio, qué debe hacer el funcionario:

1. Acoger a la víctima y a sus acompañantes, llamar al apoderado y esperar la llegada de carabineros.
2. Escuchar los relatos de la víctima y de los acompañantes de tal forma de ser empáticos con aquel o aquella que sufrió la agresión.
3. Estampar denuncia.

12.4.10 PROTOCOLO COMUNICACIÓN ESTUDIANTE-APODERADO CON PROFESOR

La finalidad de este protocolo es normar la comunicación del estudiante y apoderado con el profesor jefe o de asignatura, de tal forma de respetar las normas laborales y de funcionamiento del establecimiento.

1. Las únicas vías de comunicación del estudiante y/o apoderado con el profesor son:
 - a. Correo institucional del profesor
 - b. Correo institucional del estudiante
 - c. Página web del establecimiento 2
2. El profesor podrá recibir correos de los estudiantes y/o apoderados entre las 8 am y las 17 horas de lunes a viernes hábiles.
3. El profesor responderá dentro de las siguientes 12 horas una vez enviado el correo según lo establecido en el punto anterior.
4. En caso que el profesor así lo considere, y en común acuerdo con el estudiante y/o apoderado, podrá recibir o responder correos fuera de los horarios establecidos.
5. Lo anterior deberá quedar registrado en el correo de ambas partes.
6. El profesor, según el Reglamento Interno. solo debe utilizar los medios de comunicación establecidos en el, siendo de su exclusiva responsabilidad contactarse por cualquier otro medio de comunicación con el estudiante y/o apoderado.



12.5.1.- REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y DE PROMOCIÓN

El Colegio Lenka Franulic perteneciente a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa fue fundado en 1970 y reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación según consta en el decreto de educación N° 286 de 1982.

Imparte educación parvularia, básica y media humanista-científica. La Dirección del Establecimiento de acuerdo con las orientaciones y facultades dadas por los decretos que norman la evaluación y la promoción y en coherencia con el proyecto educativo, junto al consejo de profesores presenta a la comunidad escolar el reglamento de evaluación y promoción del Colegio Lenka Franulic.

Este reglamento se publicará en la página Web

1.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° El presente reglamento complementa y en ningún caso contradice, la normativa vigente del MINEDUC y suple todas aquellas situaciones no previstas en ella. Las situaciones no consideradas serán resueltas por la Dirección y la Unidad Técnico-Pedagógica en consulta al consejo de profesores.

Artículo 2° La evaluación y promoción se rige por el decreto 67/2018, emanado del MINEDUC

Artículo 3° para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- A. **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos sobre la base de las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
- B. **Evaluación:** conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar el proceso de enseñanza aprendizaje, dando los apoyos pedagógicos necesarios.
- C. **Calificación:** representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, mediante un número, símbolo o concepto.



Artículo 4° La información del avance educacional de los estudiantes será entregada a los padres y apoderados, a través de las siguientes modalidades:

- A. Informe semestral de Desarrollo en ámbitos de aprendizaje de NT1 y NT2
- B. Informe parcial de calificaciones bimestral de 1° básico a 4° medio.
- C. Informe de calificaciones al término de cada semestre.
- D. Informe semestral de desarrollo personal y social desde NT1 a 4° medio.
- E. Certificado de calificaciones finales e informe final de desarrollo personal y social al término del año escolar.

2.-DE LA EVALUACIÓN

Artículo 5° Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, lo anterior, se aplicará el decreto 83/2015 y 170/2009 a los alumnos que presenten necesidades educativas especiales realizando evaluaciones diferenciadas y las adecuaciones curriculares necesarias.

Artículo 6° El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Artículo 7° El Colegio considera la aplicación de diferentes tipos de evaluación a saber:

- A. **Evaluación diagnóstica:** donde se exploran las representaciones y experiencias previas que los alumnos tienen sobre los temas de enseñanza, para establecer la distancia entre éstos y los conocimientos disciplinarios hacia los cuales el profesor quiere conducir a sus estudiantes, con la finalidad de realizar una toma de decisiones. Esta evaluación tiene una función eminentemente pedagógica.
- B. **Evaluación Formativa:** La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para diagnosticar, monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes; es decir, cuando los docentes y alumnos obtienen, interpretan y usan la evidencia de su desempeño para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos que se requieren para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- C. **Evaluación Sumativa.** La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados y se comunica, generalmente, mediante una calificación.



- D. **Evaluación de proceso:** la entenderemos como todas aquellas actividades de aprendizaje o procedimientos evaluativos que dan cuenta de la evolución de las ideas y representaciones iniciales, para poder ir regulando y orientando el aprendizaje hacia las metas u objetivos propuestos. Esta evaluación cumple una función pedagógica y se califica.
- E. **Evaluación final:** es una actividad integradora que da cuenta del resultado conseguido en relación a las metas u objetivos generales propuestos y puede ser una instancia de autorreflexión y aprendizaje, iniciales. Tiene una función pedagógica y acreditativa, es decir se califica.

Artículo 8° Los estudiantes serán evaluados según régimen Semestral, en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio y en las Áreas de su Informe de Desarrollo Personal y Social.

Artículo 9° La evaluación de los Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT) se comunicará a través del Informe de Desarrollo Personal y Social. Se expresa en conceptos y no tendrá incidencia en la promoción.

Artículo 10° Las estrategias para evaluar los aprendizajes serán previamente comunicadas a los estudiantes y podrán consistir en: pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos grupales, investigaciones, dramatizaciones, producciones, diseños, exposiciones, proyectos, etc.

Artículo 11° Los profesionales de la educación dispondrán de las reuniones por departamentos para discutir y acordar criterios de evaluación y evidencias centrales en cada asignatura, y fomentar el trabajo colaborativo para promover la mejora continua de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.

Artículo 12° Para efectos de la evaluación formativa se utilizarán diversas estrategias como:

- A. **Comunicación personal:** Actividad orientada a interactuar con los estudiantes con el fin de recabar información sobre su aprendizaje, tales como preguntas planteadas durante la clase, entrevista, entre otros.
- B. **Desempeño:** Actividades orientadas a que los estudiantes creen algún producto que dé cuenta de su aprendizaje. Esto puede tener la forma de un informe, debate, mapa conceptual, afiche, etc.
- C. **Respuesta extendida:** Actividades orientadas a que los estudiantes escriban una respuesta o tema definido, tales como ensayos, revisión bibliográfica, etc.



- D. **Retroalimentación efectiva y oportuna:** Se realizarán antes y después de cada Prueba Institucional debidamente calendarizada.
- E. **Auto y coevaluación:** Actividad orientada a desarrollar la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizajes.

Artículo 13° Las evaluaciones serán distribuidas a través del semestre en forma equitativa y estos datos serán consignados en el libro de clases de cada curso.

Artículo 14° En las pruebas institucionales y/o en las que determine el profesor se usarán hojas de respuesta. Será de responsabilidad de cada estudiante el correcto llenado y traspaso de respuestas a la hoja de respuesta utilizadas para las distintas evaluaciones.

Artículo 15° Las Calificaciones Parciales corresponden a calificaciones que el estudiante haya logrado en el proceso de aprendizaje. Se expresarán con un decimal y el nivel de exigencia de aprobación deberá ser no inferior a un 60% desde 7° básico a 4° medio. Desde 1° básico a 6° básico, el nivel de exigencia será 65%.

Artículo 16° Se aplicarán pruebas institucionales durante cada semestre académico a los estudiantes de 1° Básico a 4° Medio; las cuales estarán calendarizadas en el mismo periodo para todos los cursos del establecimiento. Se considerará para cada semestre dos evaluaciones; una de las cuales será coeficiente uno y la otra corresponderá a una evaluación de carácter global coeficiente dos. Dichas evaluaciones serán conceptuales escritas, de carácter sumativo y medirán los contenidos revisados durante el período en curso; enfatizando las habilidades, destrezas y capacidades que los estudiantes deben desarrollar y/o aplicar en las distintas asignaturas. En las disciplinas de Arte, religión, educación física y tecnología se organizarán según los instrumentos (rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación, entre otros) que elijan en común acuerdo con la Dirección y la Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 17° Cada profesor de asignatura deberá entregar a la Unidad Técnico-Pedagógica el temario de las pruebas institucionales con dos semanas de anticipación; estos temarios serán publicados en la página web del establecimiento. Además, cada profesor deberá entregar a la unidad Técnico-Pedagógica, la tabla de especificaciones y los indicadores de evaluación correspondiente adjunta a cada prueba Institucional con dos semanas de anticipación, para ser multicopiadas.



Artículo 18° La fecha de cada evaluación será comunicada a los estudiantes al inicio del año escolar para las Pruebas institucionales o al menos con dos semanas de anticipación. Para las pruebas parciales con una semana de anticipación y en cualquier momento, sin previo aviso para las interrogaciones que pueden influir en una nota. Esta información debe quedar registrada en el Libro de Clases. El Docente sugerirá a los estudiantes que la misma información sea registrada en su Agenda Escolar.

Artículo 19° Para los estudiantes de 1° básico a 4° Medio se podrán realizar hasta dos evaluaciones escritas por día de carácter coeficiente uno, o bien una evaluación coeficiente uno y otra evaluación coeficiente dos.

Artículo 20° La asistencia a las evaluaciones tiene carácter obligatorio para todos los estudiantes. Ante una inasistencia el apoderado deberá justificar personalmente en UTP o bien presentar el certificado médico dentro de las 48 horas siguientes. Dicho certificado deberá entregarlo en recepción, quien será la encargada de informar a UTP. El profesor responsable de la asignatura recibirá la información a través de UTP.

El certificado deberá indicar claramente: nombre del médico tratante, firma y timbre original, No se aceptarán certificados que no cumplan estos requisitos.

Los apoderados NO podrán retirar a sus hijos(as) cuando les corresponda rendir una evaluación.

- A. Los alumnos(as) que se ausenten a una evaluación y que presenten certificado médico o la justificación del apoderado en forma personal, podrán rendir la prueba en fecha posterior previo acuerdo con el profesor, aplicando la escala de 60%. El certificado médico debe ser entregado máximo 48 horas después de la atención médica, la hora de la atención debe coincidir con la asignatura que será evaluada.
- B. Si no existe certificado médico o la justificación del apoderado en forma personal se aplicará la escala del 70% quedando consignado en el libro de clases.
- C. Las pruebas atrasadas se tomarán con el nivel de exigencia que corresponda a la causal de inasistencia.
- D. No se evaluará en ausencia del alumno.

Artículo 21° Regresando el estudiante a clases, podrá ser evaluado de inmediato por el Docente correspondiente sin previo aviso, o por otro profesional designado para estos efectos, salvo que la situación y/o justificación enviada por el apoderado, amerite otra cosa. Esta situación la decidirá el Docente correspondiente. Si la justificación así lo amerita, el Docente de la Asignatura fijará otra fecha e informará de ella al estudiante. De no



presentarse por segunda vez a la fecha fijada y no mediando una justificación pertinente, el estudiante será evaluado definitivamente con la nota mínima (1,5).

Artículo 22° En caso de que un estudiante se ausente en forma prolongada (una semana o más), hasta 6° Básico el profesor jefe en comunicación con los Docentes de cada Asignatura, organizará a cada estudiante el calendario de pruebas recuperativas. Desde 7° Básico en adelante, los estudiantes asumen la responsabilidad de normalizar su proceso de evaluación; acercándose para ello a la Unidad Técnico Pedagógica con el fin de fijar las nuevas fechas de evaluación.

Artículo 23° El Alumno que estando en el Colegio no asiste o no cumple con cualquier aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación (pruebas, disertaciones, trabajos escritos, entrega de estos en el plazo estipulado por el profesor, exposiciones de destrezas físicas, etc.) o que estando en la sala de clases se niega a responder, deja la prueba en blanco o no entrega el trabajo en el plazo indicado por el profesor; será calificado con la nota mínima (1,5). Si el estudiante previamente ha respaldado con UTP o con el profesor de la asignatura (certificado médico, presencia del apoderado) se podrá reconsiderar la medida. De no ser así, además deberá registrarse el hecho como una falta grave en la hoja de vida del alumno, debiendo citarse al apoderado para informarle la situación. Las pruebas en blanco deberán quedar retenidas y archivadas en los antecedentes del alumno.

Artículo 24° En la eventualidad de manifestaciones colectivas de los alumnos en contra de la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación, como la negativa de un curso parcial o completo, se entenderá como conductas personales por parte de los alumnos involucrados y cada uno de ellos asumirá su propia responsabilidad individual, aplicándose la normativa del artículo anteriormente señalado.

Artículo 25° Si un alumno(a) fuese sorprendido(a) copiando en una prueba, trabajo o actividad a otro alumno(a) o por medios tecnológicos o utiliza artículos que no sean de su autoría sin citarlos (plagio) será considerado como una falta grave y será consignada en el libro de clases o napsis. El procedimiento para seguir será aplicar otra prueba cuando el profesor estime oportuno; esto puede ser posteriormente; pudiendo ser de desarrollo, objetiva u oral. En el caso de plagio, el estudiante podrá rendir prueba acerca del tema. La calificación máxima de aprobación será 4,0 con un 75% de exigencia para alcanzar dicha calificación. Los profesores deberán registrar en libro de clases la falta, describiendo el suceso según reglamento de evaluación.



Artículo 26° Todo trabajo entregado atrasado, sin una justificación pertinente, será evaluado con un 75% de nivel de logro en la clase siguiente.

3.- DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 27° Los estudiantes serán calificados en todos los Asignaturas del Plan de Estudios, utilizando una escala numérica de 1.5 a 7.0 y hasta con un decimal, siendo la nota mínima de aprobación un 4,0 (equivalente a un mínimo de un 60% de logro desde 7° a 4° medio y de 65% desde 1° a 6° básico). Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una unidad las décimas cuando las centésimas sean 5 ó más.

Artículo 28° Las calificaciones y su registro correspondiente, estarán afectas además de su contenido, a las siguientes consideraciones:

Durante el proceso de revisión de pruebas, como también, de cualquier otro trabajo escrito sujeto a evaluación; se considerará el descuento de puntaje por faltas a la aplicación de las reglas ortográficas correspondientes.

Hasta 4° básico se trabajarán las faltas ortográficas en las evaluaciones sólo de manera formativa, utilizando para ello diversas estrategias que apunten a la corrección y mejoramiento de la ortografía, exceptuando los contenidos ortográficos del plan de estudio de 3° y 4° básico.

5° y 6° Básico tendrá descuento de una décima cada tres faltas ortográficas.

7° y 8° Básico tendrán descuento de una décima cada dos faltas ortográficas.

I a IV Medio tendrá descuento de una décima por cada falta ortográfica, el máximo de descuento será establecido por el profesor dependiendo de la evaluación que estén rindiendo.

Artículo 29° El número de calificaciones mínimas por semestre corresponden a las pruebas institucionales (prueba institucional N°1 coeficiente uno y prueba institucional N°2 coeficiente dos). Este número de calificaciones incluye las asignaturas de arte, religión, tecnología y educación física.

Pruebas Coeficiente dos: deben considerar los siguientes aspectos.

- A. Objetivo general y específico por cada ítem
- B. Descripción de los contenidos



- C. Tabla de especificaciones
- D. Instrucciones
- E. Indicadores de evaluación, pauta de corrección

Pruebas Parciales: deben considerar los siguientes aspectos.

- A. Objetivo general y específico por cada ítem
- B. Descripción de los contenidos
- C. Tabla de especificaciones
- D. Instrucciones
- E. Indicadores de evaluación, pauta de corrección

Calificaciones Acumulativas:

Para registrar una nota acumulativa en el libro de clases se deberán consignar al menos tres calificaciones las cuales se promediarán para obtener una sola calificación que será parte de las notas parciales en cada semestre.

Controles Acumulativos: Serán utilizados como procedimientos evaluativos que ayuden a los estudiantes en su proceso para poder regular y orientar el aprendizaje hacia las metas u objetivos propuestos. Estos controles deben considerar los siguientes aspectos:

- A. Objetivo específico del contenido.
- B. Instrucciones
- C. Indicadores de evaluación

Trabajos de investigación: deben considerar los siguientes aspectos:

- A. Objetivo del trabajo
- B. Bibliografía dada por el docente
- C. Indicadores de evaluación: rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación.

* Los trabajos dados por el docente son complementarios del aprendizaje, no constituyen materia o contenidos.

Disertaciones: deben considerar los siguientes aspectos:

- A. Objetivo del trabajo
- B. Bibliografía dada por el docente
- C. Indicadores de evaluación: rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación.



* Los trabajos dados por el docente son complementarios del aprendizaje, no constituyen materia o contenidos.

Participación en las tareas escolares: deben considerar los siguientes aspectos:

- A. Objetivo del trabajo
- B. Indicadores de evaluación: rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación.

* Los trabajos dados por el docente son complementarios del aprendizaje, no constituyen materia o contenidos. Dentro de esta categoría encontramos los siguientes trabajos: Guías de trabajo Classwork / Handout Tareas para la casa

Debates: deben considerar los siguientes aspectos:

- A. Objetivo del trabajo
- B. Bibliografía dada por el docente
- C. Indicadores de evaluación: rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación.

* Los trabajos dados por el docente son complementarios del aprendizaje, no constituyen materia o contenidos.

Ensayos: deben considerar los siguientes aspectos.

- A. Objetivo del trabajo
- B. Bibliografía dada por el docente
- C. Indicadores de evaluación: rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación.

* Los trabajos dados por el docente son complementarios del aprendizaje, no constituyen materia o contenidos.

Portafolio: deben considerar los siguientes aspectos:

- A. Objetivo del trabajo
- B. Indicadores de evaluación: rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación.

* Los trabajos dados por el docente son complementarios del aprendizaje, no constituyen materia o contenidos.

Talleres: deben considerar los siguientes aspectos:

- A. Objetivo del trabajo



B. Indicadores de evaluación: rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación.

* Los trabajos dados por el docente son complementarios del aprendizaje, no constituyen materia o contenidos.

Autoevaluación: deben considerar los siguientes aspectos:

A. Objetivo del trabajo

B. Indicadores de evaluación: rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación. C) Ponderación del trabajo.

* Los trabajos dados por el docente son complementarios del aprendizaje, no constituyen materia o contenidos, a menos que hayan sido corregidos y retro alimentados por el profesor

Coevaluación: deben considerar los siguientes aspectos:

A. Objetivo del trabajo

B. Indicadores de evaluación: rúbrica, lista de cotejo, escala de apreciación.

C. Ponderación final en el trabajo.

* Los trabajos dados por el docente son complementarios del aprendizaje, no constituyen materia o contenidos, a menos que hayan sido corregidos y retro alimentados por el profesor.

Los instrumentos de evaluación serán consignados por los docentes en el libro de clase con su respectivo nombre y fecha de aplicación

Artículo 30° La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión, orientación y consejo de curso, no incidirán en la promoción escolar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983 y se debe evaluar en concepto; sin embargo, desde 5° básico a 2 medio el promedio de FILOSOFÍA se ingresará como nota parcial a la asignatura de Historia.

Artículo 31° El resultado de las evaluaciones será dado a conocer a los alumnos(as) en un plazo no superior a los 10 días hábiles desde la fecha de ocurrencia, excepto en casos debidamente justificados.



Artículo 32° Al entregarse los resultados de la evaluación, cada alumna y alumno de enseñanza básica y media dispondrá de la clase siguiente de retroalimentación para consultar acerca de sus errores y conocer la respuesta correcta.

Los profesores deben registrar en libro de clases la corrección de la prueba. Los alumnos y alumnas deberán conocer previamente los objetivos que se pretende calificar. Las evaluaciones escritas se ENTREGARÁN A LOS ALUMNOS, señalando claramente el objetivo y el puntaje asignado a cada respuesta correcta.

Artículo 33° Las calificaciones se registrarán en el libro de clases y serán dadas a conocer en forma periódica, por escrito a los apoderados en las reuniones programadas para tal efecto o cuando éste lo requiera. No se entregará informe de rendimiento del alumno o alumna a persona alguna que no sea aquella que está debidamente acreditada como apoderado y/o apoderado suplente.

Al final de cada semestre, se entregará a cada apoderado un informe con las calificaciones y promedio obtenido por su pupilo en cada asignatura o actividad de aprendizaje, además de un informe escrito sobre el logro de los objetivos fundamentales transversales (informe de personalidad).

Artículo 34° Para efectos de aprobación se considerará la calificación anual de cada asignatura, la cual resultará del promedio aritmético de calificaciones obtenidas en cada uno de los semestres con un decimal, con aproximación a la centésima.

Artículo 35° Los alumnos que estén en situación de permanencia en el nivel

(repetencia), con dos promedios finales de asignatura insuficientes, podrán acceder a una Prueba Especial sólo cuando una de estas dos calificaciones sea 3,9. De tener ambas calificaciones 3,9 deberá elegir una para rendir la prueba especial. Si obtiene un nivel de logro en dicha Prueba Especial, igual o superior al 60%, se consignará como calificación final en la asignatura 4,0. No se aplicarán pruebas especiales para otras situaciones.

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta a más tardar, al término del año escolar correspondiente.

No obstante, aquellos estudiantes que en evaluaciones parciales obtengan un 3,9 no podrán realizar trabajos o pruebas recuperativas para subir dicha calificación.

Artículo 36° De la Adecuación Curricular de asignaturas Los alumnos y alumnas que presenten necesidades educativas especiales deberán presentar el certificado médico o de



profesionales autorizados indicando el diagnóstico y sugerencias metodológicas. Para ingresar al Proyecto de Integración esta documentación debe ser entregada antes del 30 de abril de cada año.

Artículo 37° Los estudiantes y apoderados deberán ceñirse al carácter laico de las actividades programáticas y extra programáticas presentadas por el establecimiento, según lo firmado en el momento de la matrícula. Por consiguiente, no se realizará ninguna adecuación curricular, de contenidos, de plan lector o de películas debidamente planificadas y visadas por el Ministerio de Educación.

Artículo 38° En cuanto a la EVALUACIÓN DIFERENCIADA, se aplicará a los alumnos(as) que presenten impedimentos temporales o permanentes para desarrollar su proceso de aprendizaje en las diferentes asignaturas consignadas; siempre y cuando esté respaldada por los profesionales competentes autorizados y se hará efectiva a contar de la fecha en que el apoderado presenta el documento correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior dicha situación será evaluada por UTP y Educación diferencial quienes finalmente decidirán el procedimiento a aplicar.

Artículo 39 La aplicación de Evaluación Diferenciada NO significa promoción automática, ni eximición de asignatura.

Artículo 40° DE LA PROMOCIÓN: Para los alumnos y alumnas de 1° Enseñanza Básica a 4° Enseñanza media

- A. Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- B. Serán promovidos los alumnos y alumnas de los cursos de 1° Enseñanza Básica a cuarto año de enseñanza media que no hubieren aprobado UNA asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior, incluyendo el no aprobado.
- C. Serán promovidos los estudiantes de los cursos de 1° enseñanza básica a 4° año enseñanza media que no hubieran aprobado DOS asignaturas o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.
- D. El estudiante que tenga un promedio igual o superior a seis considerando el promedio del primer y segundo semestre, podrá optar a NO rendir la prueba institucional de fin de año coeficiente dos.

Artículo 41° Asistencia



- A. serán promovidos los alumnos(as) que hubieren asistido al menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- B. Para estos efectos se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos(as) en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura y las ciencias y las artes.
- C. En casos calificados la directora del establecimiento, consultado el consejo de profesores podrá autorizar la promoción con un porcentaje inferior de asistencia.
- D. Los certificados médicos se deben entregar en el momento de ocurrida la enfermedad. No se aceptarán certificados médicos luego de 48 horas de transcurrida la inasistencia.

Artículo 42° De los certificados anuales de estudio y de las actas de registro de calificaciones y promoción escolar Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las calificaciones obtenidas y la situación final. Dicho certificado no podrá ser retenido por motivo alguno.

Artículo 43° Si un estudiante presentara bajo rendimiento académico durante el año escolar y con riesgo de repitencia, se le aplicará un procedimiento de acompañamiento donde intervenga UTP, psicología, orientación, inspectoría general y convivencia escolar según se detalla en el siguiente documento. Este procedimiento será informado al estudiante, a su padre, madre y apoderado. Dicho procedimiento deberá ser autorizado por el tutor legal, mediante firma. Si el apoderado considerara que su pupilo no lo necesita, podrá desistir de dicho acompañamiento mediante firma.

12.5.2.- ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO

Estas estrategias tienen como objetivo monitorear continuamente a los estudiantes que presentan dificultades en el proceso de enseñanza aprendizaje de nuestro establecimiento, incluidos los estudiantes con necesidades educativas especiales. Nuestro Colegio proporcionará el apoyo y seguimiento a los estudiantes durante todo el año lectivo para que puedan superar las barreras presentes, sin perjuicio de esto, el estudiante que NO logre alcanzar los aprendizajes mínimos pese al apoyo de los profesionales pertinentes y el seguimiento de la unidad técnicopedagógica en conjunto con el profesor jefe, no podrá ser promovido al siguiente nivel.



A) ESTRATEGIAS FUNDAMENTALES PARA EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE /BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

I.- INSPECTORÍA GENERAL:

A través de las siguientes acciones el establecimiento busca prevenir los atrasos, ausentismo escolar y/o retiro del estudiante durante la jornada escolar, que inciden fuertemente en el aprendizaje.

Asistencia

1. Inspectoría general hará seguimiento de las inasistencias del estudiante.
2. Los inspectores generales realizarán actividades dedicadas a prevenir las inasistencias del estudiante.
3. Inspectoría general realizará una citación a los padres o apoderado del estudiante que presenta inasistencias reiteradas sin justificación médica.

Puntualidad

1. Inspectoría general registrará las faltas de puntualidad al comienzo de la jornada utilizando un software computacional al ingreso del establecimiento.
2. Los docentes deberán consignar en el libro de clases los atrasos del estudiante.
3. Inspectoría general realizará una citación a los padres o apoderado del estudiante que presenta 3 atrasos en el mes. Dicha citación se realizará mensualmente

II.- CONVIVENCIA ESCOLAR

Convivencia escolar realizará seguimiento y acompañamiento de los estudiantes con dificultades académicas para lograr que el estudiante se sienta seguro dentro del establecimiento, sintiéndose aceptado por sus compañeros y docentes, además de no involucrarse en conflictos de ningún tipo, ya sean de disciplina o de discriminación con las siguientes acciones:

1. Se actuará sobre la base del reglamento de convivencia escolar.
2. Se realizarán actividades que generen autocuidado y confianza para manifestar abiertamente el grado de bienestar del estudiante (pertenencia al grupo, situaciones de maltrato, etc.).



3. Se utilizan procedimientos para fomentar la resolución pacífica de los conflictos tales como: encargados de convivencia en cada curso, resolución de conflicto con mediadores, entre otros.

III.- PIE: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Procesos de aprendizaje: desarrollo curricular, personal, social y emocional) procedimientos y herramientas: para evaluación diagnóstica, seguimiento. Será realizado por el Equipo PIE del EE

El estudiante que presente necesidades educativas especiales recibirá el apoyo que necesita dentro del aula según decreto N° 83.

1. Medidas Preventivas de las dificultades de aprendizaje Evaluación y Determinación de apoyos
 - a. El docente Equipo de aula determina a través de una evaluación inicial diagnóstica, el nivel de aprendizaje del estudiante valorando sus potencialidades, de modo que genere “altas expectativas”.
 - b. El docente de aula, en conjunto con la educadora diferencial, planifican de forma diversificada las experiencias de aprendizaje.
 - c. Coordinadora PIE El Equipo de aula establece compromisos de aprendizaje del alumno/a y su familia con el establecimiento de manera que potencian la corresponsabilidad
2. Metodologías Didácticas Vinculadas a las Necesidades Del Estudiante
 - a. Utilización de diferentes actividades, distintos recursos metodológicos e instrumentos de evaluación para atender la diversidad, de manera que quede garantizada la igualdad de oportunidades para los diferentes estudiantes.
 - b. Aplicación de adaptaciones y/o ajustes curriculares según las necesidades de cada alumno que haya presentado los certificados correspondientes del médico tratante.
 - c. Utilización de procedimientos e instrumentos de evaluación variados y diversos elaborados a partir de la realidad del aula.
3. Seguimiento Personalizado Del Estudiante (Proceso Aprendizaje: Desarrollo Curricular, Personal, Social Y Emocional)
 - a. El establecimiento dispondrá de un equipo multiprofesional orientadora, psicopedagoga, psicóloga para apoyar al estudiante en función de sus necesidades.
 - b. Se establecen procedimientos y herramientas para evaluación inicial, continua y final. Pruebas institucionalizadas y pruebas externas.



- c. A partir de los resultados de las evaluaciones se tomarán decisiones para la mejora continua de los aprendizajes.
- d. Desarrollo de estrategias diversificadas adecuadas a cada estudiante, en el momento en que se detecten las dificultades.
- e. Se realizará un análisis y revisión de las medidas que se han puesto en marcha para el estudiante, para evaluar su eficacia y realizar los cambios que sean necesarios para favorecer su aprendizaje.
- f. Análisis de la plana docente sobre las estrategias de diversificación utilizadas.

IV.-ORIENTACIÓN y LA PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE

El compromiso y participación en el desarrollo de los aprendizajes, permite la consolidación de éste, es por ello por lo que cobra relevancia la participación del estudiante en el proceso de enseñanza aprendizaje, siendo monitoreado continuamente por los docentes del EE y el departamento de orientación de acuerdo con convivencia escolar.

V.- UTP: UNIDAD TÉCNICOPEDAGÓGICA

- A. Para aquellos estudiantes que presenten dificultades de aprendizajes y posea calificaciones inferiores a 4,0 en cualquier asignatura, será la unidad técnico-pedagógica en conjunto con los docentes y profesionales no docentes, la responsable de entregar estrategias de apoyo a la familia y estudiante según el nivel de desarrollo, por lo que es necesario que la familia del estudiante esté en conocimiento de dicho procedimiento apoyando en todo momento a que se desarrolle de forma efectiva.
- B. Los estudiantes con dificultades tendrán apoyo académico que se ofrecerá en horario extracurricular. (Talleres de habilidades) a los cuales tendrán la obligación de asistir a menos que el apoderado desista de dicho apoyo bajo firma.
- C. UTP en conjunto con las otras unidades velará por los siguientes aspectos en el desarrollo de la formación académica y personal del estudiante:
 - a. El estudiante participa. pregunta, hace propuestas, colabora en clases.
 - b. El estudiante mantiene una conducta que permite el desarrollo de las actividades y el desarrollo de los aprendizajes.
 - c. El estudiante ayuda por iniciativa propia a otros alumnos y alumnas.
 - d. El estudiante colabora en la definición de las normas de funcionamiento del aula, de convivencia entre iguales y en la elección de sus representantes.



- D. Si fuese necesario se asignará la figura de tutor a aquellos estudiantes que lo requieran. Dicho tutor será un profesor/a que atenderá a los estudiantes de un grupo a su cargo mediante la observación de su desempeño académico y socio afectivo, orientándoles y ayudándoles para su desarrollo integral.
- E. Para aquellos estudiantes que presenten dificultades de aprendizajes y posea calificaciones inferiores a 4,0 en cualquier asignatura se mantendrá una ficha de acompañamiento y seguimiento académico a cargo del profesor jefe y que deberá ser firmada por todos los involucrados al menos cada dos meses.

NOTA: EL PRESENTE REGLAMENTO PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES DURANTE EL AÑO 2025.

12.5.3.- REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE CASILLEROS

ANTECEDENTES GENERALES

Los Casilleros son de propiedad del Colegio Lenka Franulic y se adjudicarán a los estudiantes en calidad de préstamo por períodos de un año, por lo que cualquier daño deberá ser reparado por el alumno responsable.

La adjudicación, manejo y control se hará por parte del establecimiento y, para ello cada casillero deberá tener un número correspondiente.

- A. El proceso de adjudicación llevará los siguientes pasos:
 - a. Se adjudicará un casillero a cada estudiante, por un período determinado, debiendo desocuparlo en la fecha indicada.
 - b. El casillero asignado en 7° básico será usado por el estudiante hasta III° medio, debe devolverlo en iguales condiciones que se le entregó y así podrá optar a un casillero asignado a los IV° medios.
 - c. Cada estudiante deberá proveerse de un candado y entregará al establecimiento una llave del candado a instalar. Esta llave no será objeto de préstamo.
 - d. Los casilleros se abrirán por parte de la Dirección del establecimiento en los siguientes casos:
 - i. Orden explícita de una autoridad del establecimiento
 - ii. Sospecha de algo extraño o indebido dentro del casillero
 - iii. Utilización diferente a la autorizada en el presente reglamento.
 - iv. Modificación en la apariencia o presentación externa del casillero, incluidos deterioros a la puerta o daño en los candados originales.



- B. En el momento de abrirse un casillero por las anteriores causales, se convocará a dos testigos y se hará inventario de lo encontrado. Si un casillero se encuentra abierto y vacío, ninguna persona podrá apropiarse de él; en caso que un estudiante haga uso de él, se procederá a abrirlo sin previo aviso, con dos testigos y se hará inventario de lo encontrado con el fin de entregarlo en el momento que sea reclamado.
- C. El establecimiento no se responsabiliza por acciones vandálicas ejercida sobre los casilleros o por posibles pérdidas de elementos. La responsabilidad será de los usuarios. No se permitirán alteraciones en la presentación o apariencia externa de los casilleros. La infracción a esta norma dará lugar a la pérdida del derecho al uso. Cualquier cambio en el candado deberá ser notificado por escrito y hacer entrega de una copia de la llave del mismo a dirección.
- D. Los casilleros solo pueden ser utilizados para guardar implementos de estudio o deportivos. La adjudicación de cupos en los casilleros implica la aceptación de este reglamento. Cualquier modificación al presente reglamento será estudiada por una comisión nombrada por la Dirección del establecimiento.

12.5.4.- REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO DE COMPUTACIÓN

1. Los computadores se podrán utilizar por los alumnos en horas establecidas para ello, dadas por la Dirección del Colegio.
2. Queda absolutamente prohibido entrar con mochila al laboratorio.
3. Queda absolutamente prohibido entrar comiendo o comer dentro del laboratorio.
4. Queda absolutamente prohibido entrar bebiendo o beber dentro del laboratorio.
5. Queda absolutamente prohibido rayar o deteriorar el mobiliario del laboratorio.
6. Queda absolutamente prohibido modificar o bajar programas o software de internet.
7. Queda absolutamente prohibido traer software al laboratorio.
8. Queda absolutamente prohibido grabar información en los computadores, serán borrados a diario todos archivos que sean encontrados que no correspondan a lo original.

El profesor que solicite el laboratorio para realizar actividades curriculares con sus alumnos, será el responsable absoluto del laboratorio y tendrá que hacer cumplir el reglamento



interno del laboratorio. Cualquier problema detectado por el profesor, tiene la obligación de informar al encargado del laboratorio para tomar las medidas pertinentes.

Se deberán tomar con anticipación las horas para computación, no se prestarán los computadores sino hay horas solicitadas, en un libro que será manejado por el encargado de laboratorio. El laboratorio podrá ser utilizado sólo después del término de la jornada por los alumnos. El alumno que sea sorprendido infringiendo cualquiera de las normas establecidas para la utilización del laboratorio, será suspendido, dependiendo de la gravedad de la falta, más las sanciones que Inspección General Aplique.

12.5.1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL Y/O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE UN(A) ESTUDIANTE

Introducción.

La protección de derechos de las y los estudiantes es una tarea que involucra a toda la comunidad, comprendiendo además que el colegio es un espacio protector y garante de derechos de NNA, ratificado tras la firma de la Convención de Derechos del Niño en el año 1990 en la que Chile suscribe ese compromiso. Esta tarea deviene en un gran desafío para las comunidades que implica el reconocimiento de que tanto niños, niñas y adolescente son sujetos de plenos derechos como a su vez objeto de protección.

En atención a lo anterior, se hace fundamental comprender que el abuso sexual infantil constituye una forma de maltrato infantil altamente frecuente en nuestra sociedad. No obstante, el mismo temor de los niños, niñas y adolescentes víctimas para develar la situación, así como las aprehensiones de los padres o cuidadores al sospechar de una situación de abuso, hacen que los casos que se denuncian aún constituyan un porcentaje menor, comparado con el universo total de casos afectados por esta problemática.

En este contexto, el establecimiento educacional adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un espacio que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia, en el que se establezcan procedimientos claros ante



situaciones de vulneración. Se requiere avanzar hacia un sistema educativo que contribuya a la formación integral de niñas, niños y adolescentes, a la vez que promueva y proteja sus derechos, evitando al mismo tiempo incurrir en situaciones que propicien la victimización secundaria de los miembros de la comunidad escolar

I. CONCEPTUALIZACIÓN

El Ministerio de Educación señala en sus orientaciones que “Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/ as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona”. Para efectos de este documento, se utilizarán los siguientes conceptos:

Abuso sexual: Delito de naturaleza sexual dirigida en contra de una persona sin su consentimiento, en el que no se emplea la violencia física o la intimidación directa. En el caso del abuso sexual infantil, implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder.

Acoso sexual: Consiste en la presencia de requerimientos por lenguaje verbal, no verbal o escrito para tener relaciones sexuales con una persona que las está rechazando. La víctima puede ser tanto mayor como menor de edad y el delito puede darse de forma puntual o continuada en el tiempo.

Hechos de connotación sexual: Son aquellas “acciones de carácter o con intención sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio, incluyendo los digitales, como Internet, celulares, redes sociales, etc. que tendrán lugar tanto dentro como fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento”.



Estupro: Delito que consiste en tener una relación sexual consentida con una persona menor de edad (entre 14 y 18 años)

Violación: Delito que comete quien accede carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona, empleando fuerza o intimidación, o estando la víctima privada de sentido o aprovechándose el autor de su incapacidad para oponerse, o abusando de la enajenación o trastorno mental de la víctima; o quien accediere carnalmente a menor de 14 años, por vía vagina, anal o bucal.

Sexting: El sexting (acrónimo derivado de las palabras inglesas sex y texting) es la acción de enviar o recibir imágenes, fotografías o vídeos de contenido sexual a través del móvil, las redes sociales o cualquier otro medio electrónico.

Grooming: El grooming es la acción deliberada de un adulto, varón o mujer, de acosar sexualmente a una niña, niño o adolescente a través de un medio digital que permita la interacción entre dos o más personas, como por ejemplo redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto, sitios de chat o juegos en línea.

II. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

A continuación se plantean estrategias de prevención, las cuales están contempladas en el Plan Anual de Gestión de la Convivencia Escolar, así como diferentes charlas orientadas a estudiantes y sus familias, al igual que al resto de la comunidad:

- En acuerdo con los planes de estudio, se abordará transversalmente temas vinculados al ámbito de la sexualidad, perspectiva de género, métodos de prevención y cuidados, así como conductas sexuales de riesgo, métodos de resguardo de la intimidad e integridad física y psíquica.
- Instancias formativas para funcionarios y funcionarias, que estén orientadas a la entrega de herramientas en la línea de la prevención y abordaje de hechos de connotación sexual en el espacio escolar.
- Espacios formativos y de sensibilización para padres, madres y apoderados.
- En el trato con los estudiantes:
 - 1. De acuerdo al Reglamento interno de orden, higiene y seguridad de la CMDS, los y las funcionarios/as deberán apegarse a sus funciones, manteniendo un comportamiento adecuado en el trato con estudiantes,



evitando demostraciones de afecto y/o contacto físico que sea innecesario, como también comentarios respecto de su apariencia física, vestimenta u orientación sexual.

- 2. Durante los recreos, se establecerán turnos de funcionarios/as para estar en los patios y espacios comunes.
- 3. Durante toda la jornada de clases, los/as funcionarios/as del establecimiento deben evitar estar a solas con un/a estudiante en el interior de las salas de clases u otros espacios cerrados o sin visibilidad desde el exterior.
- 4. En el caso de realizar entrevistas o intervenciones con estudiantes de forma individual, se recomienda realizarlas en una sala que tenga visibilidad desde el exterior, y si no es posible, procurar que el funcionario/a esté siempre acompañado por otro/a adulto de la comunidad educativa.
- 5. La forma oficial de comunicación entre docentes, docentes administrativos y asistentes de la educación con los estudiantes y apoderados se realizará mediante las vías formales para aquello, tales como; libreta de notas, agenda, correo electrónico y/o reuniones presenciales. Prohibiendo estrictamente la comunicación de los funcionarios con estudiantes por Redes Sociales.
- 6. Los y las funcionarios/as tendrán prohibido compartir el uso de los baños del establecimiento con estudiantes. Sólo se permitirá el ingreso en educación de párvulos.
- 7. Deberá establecerse la presencia de un funcionario/a, destinado por la Dirección, en los camarines de educación física.
- 8. Los responsables de implementar estas estrategias son: Docentes, Docentes Administrativos y Equipo de Convivencia Escolar.

III. SITUACIONES FRENTE A LAS QUE SE ACTIVARÁ ESTE PROTOCOLO:

El protocolo se activará inmediatamente, al momento de que cualquier integrante de la comunidad educativa tome conocimiento de una situación de abuso sexual o hecho de connotación sexual contra uno o más estudiantes del colegio dentro o fuera del establecimiento, ya sea mediante una develación por parte de un/a estudiante de la comunidad, o a partir de la información recibida por testigos de los hechos. Es necesario aclarar que el establecimiento no tiene las facultades de investigar un delito ni de recopilar pruebas sobre los hechos, sino de actuar de forma oportuna para proteger a los/as NNA.



IV. ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Develación o denuncia: Cualquier miembro de la comunidad escolar que recibe una develación por parte de un estudiante o es testigo de algún hecho de esta connotación, tiene la responsabilidad de entregar la información al Director(a) y/o Encargado de Convivencia Escolar, para **dar aviso inmediato al apoderado(a), y en caso de que los hechos sean constitutivos de delito, se deberá realizar la denuncia en un plazo no mayor a 24 horas, ante los organismos competentes** (Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía); si así se requiere paralelamente se debe solicitar una medida proteccional directamente en Tribunales de familia. En el caso de que se tenga la necesidad de constatar lesiones se deberá derivar al Centro de Salud correspondiente (Según Protocolo de Accidentes Escolares).

Cabe señalar, que el efectuar la denuncia, no implica necesariamente identificar a una persona en específico, lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos que se tengan disponibles, incluyendo la identificación del denunciado, si el afectado/a lo refiriera espontáneamente, ya que, la identificación de él o los agresores y la aplicación de sanciones, es tarea del Ministerio Público y de los Tribunales de Justicia, no del establecimiento educacional.

Sospecha: Si se trata de una sospecha (observación de cambios significativos en estudiante, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de acoso, abuso sexual o estupro), se notificará al apoderado de la situación de sospecha, citándole a una reunión personal, y se le informará acerca del protocolo que el establecimiento ha dispuesto.

Si los antecedentes son incompletos o difusos, se deberá recopilar mayor información para poder contextualizar los hechos, sin generar un proceso de investigación. En el caso de que sigan existiendo sospechas, se deberá proceder a realizar derivación a OPD y/o centros de salud.

Etapas y acciones

ETAPA 1: TOMA DE CONOCIMIENTO Y DENUNCIA 1.

1.- Si el/ la denunciado/a es otro/a estudiante que pertenece al

Director(a),
Encargado/a de
convivencia
escolar y/o Equipo



establecimiento:	de convivencia
A. Al recepcionar o tomar conocimiento de los hechos, se debe dejar registro de la declaración en acta y notificar de inmediato a el/la Director/a, quien definirá la activación de protocolo. B. El/La Encargado/a de convivencia escolar y/u otro/a miembro del equipo de convivencia, informará a los/as apoderados/as de todos/as los/as estudiantes involucrados/as, mediante entrevista presencial, o excepcionalmente virtual, respecto de los antecedentes y activación de protocolo, en un plazo de 24 horas. *Al apoderado del estudiante denunciado/a, se deberá notificar únicamente la existencia de una denuncia por hechos de connotación sexual en su contra, especificando si los hechos relatados han tenido lugar en el establecimiento educacional y la fecha en que se realizó o realizará la denuncia respectiva. C. El/La Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia, informará a el/la estudiante denunciado/a en un plazo de 24 hrs. mediante entrevista presencial, considerando su edad y etapa madurativa. D. Si el/la estudiante denunciado/a es menor de 14 años, o los hechos denunciados sucedieron cuando el/la estudiante tenía menos de 14 años, se deben recopilar los antecedentes descartando que la situación corresponda a una experiencia exploratoria, en un plazo no mayor a 5 días, si no fuese así, es necesario realizar la derivación a la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) y analizar en paralelo si se requiere solicitar una medida de protección en Tribunal de Familia. E. Se debe evaluar la necesidad de entrevistar a los/as estudiantes involucrados/as, evitando siempre la revictimización. Si se requiere realizar entrevista con la finalidad de recabar antecedentes, se debe dar aviso previo a los/as apoderado/as y/o hacer la entrevista en	



compañía de éstos/as.

- F. El Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia, informará de la situación de forma inmediata al psicólogo/a del establecimiento, quien estará a cargo de las medidas de contención y apoyo necesarias para todos/as los/las estudiantes involucrados: denunciante y denunciado/a, y se evaluará la necesidad de derivar a un especialista externo en reparación y/o salud mental.
- G. Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre los y las estudiantes involucrados/as mientras dure la investigación y se establezcan responsabilidades, considerando siempre el nivel que cursa el estudiante, su edad y etapa madurativa.
- H. El Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia, debe dejar registro en actas de todos los antecedentes recopilados, en una carpeta a nombre de los/las estudiantes.
- I. El/ La Director/a del establecimiento, informará a la Dirección de Educación de la situación en un plazo de 24 hrs., entregando todos los antecedentes del caso.

2. Si el/la denunciado/a es un funcionario/a o adulto de la comunidad educativa:

- A. Al recepcionar o tomar conocimiento de los hechos, se debe dejar registro de la declaración en acta y notificar de inmediato a el/la Director/a, quien definirá la activación de protocolo.
- B. El/La Director/a y/o Encargado/a de convivencia, informará al apoderado/a del estudiante afectado/a, mediante entrevista presencial o excepcionalmente virtual, respecto de los antecedentes y la activación de protocolo, en un plazo de 24 horas.
- C. Se debe evaluar la necesidad de entrevistar a el/la estudiante afectado/a, evitando siempre la revictimización.



Si se requiere realizar entrevista con la finalidad de recabar antecedentes, se debe dar aviso previo a su apoderada/o y/o hacer la entrevista en compañía de éste/a. D. Si la persona denunciada es apoderado/a del estudiante, el Equipo de Convivencia Escolar deberá recabar información orientada a contactar al apoderado/a suplente o a un adulto/a significativo que pueda apoyar al estudiante en el proceso de la denuncia. E. El/La Director/a y/o Encargado/a de convivencia, notificará al funcionario/a o adulto/a denunciado/a en un plazo 24 hrs. mediante entrevista presencial, virtual o excepcionalmente mediante correo electrónico. F. En el caso de que el denunciado/a sea un funcionario/a, se procederá a suspender al presunto/a agresor/a de sus funciones y/o reubicarlo/a en labores que eviten el trato directo con estudiantes mientras dure el proceso legal, resguardando su identidad durante todo el proceso. Además, se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el/la denunciado/a y él o la estudiante mientras dure la investigación y se establezcan responsabilidades. G. En caso de que los hechos sean constitutivos de delito, el/la Director/a y/o Encargado/a de convivencia procederá a hacer la denuncia correspondiente, dentro de las 24 hrs. siguientes a que tomase conocimiento de los hechos. H. El/La Encargado/a de convivencia deberá derivar a él o la estudiante a la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) incluyendo n° de RUC o RIT de la denuncia, en un plazo de 24 horas. I. El/La Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia, informará de forma inmediata al psicólogo/a del establecimiento, quien estará a cargo de las medidas de contención y apoyo necesarias con él/la estudiante y su familia. J. El Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo	
---	--



de convivencia debe dejar registro en acta de todos los antecedentes del caso, en una carpeta a nombre del estudiante.

- K. El/ La Director/a del establecimiento, informará a la Dirección de Educación de la situación en un plazo de 24 hrs., entregando todos los antecedentes del caso.

3. Si el/la denunciado/a es una persona externa a la comunidad:

- A. Al recepcionar o tomar conocimiento de los hechos, se debe dejar registro de la declaración en acta y notificar de inmediato a el/la Director/a, quien definirá la activación de protocolo.
- B. El/La Encargado/a de convivencia escolar y/u otro miembro del equipo de convivencia, informará al apoderado/a mediante entrevista presencial o excepcionalmente virtual, respecto de los antecedentes y activación de protocolo, en un plazo de 24 horas.
- C. Se debe evaluar la necesidad de entrevistar a el/la estudiante afectado/a, evitando siempre la revictimización. Si se requiere realizar entrevista con la finalidad de recabar antecedentes, se debe dar aviso previo a su apoderada/o y/o hacer la entrevista en compañía de éste/a.
- D. El/La Director/a y/o Encargado/a de convivencia, procederá a hacer la denuncia correspondiente, dentro de las 24 hrs. siguientes a que tomase conocimiento de los hechos.
- E. El Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia deberá derivar a él o la estudiante a la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) incluyendo n° de RUC o RIT de la denuncia, en un plazo de 48 horas.
- F. El Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia, informará de forma inmediata al psicólogo/a del establecimiento, quien estará a cargo de las medidas de contención y apoyo necesarias con él/la



estudiante y su familia. G. El Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia, debe dejar registro en acta de todos los antecedentes del caso, en una carpeta a nombre del/la estudiante. H. El/ La Director/a del establecimiento, informará a la Dirección de Educación de la situación en un plazo de 24 hrs., entregando todos los antecedentes del caso.	
ETAPA 2: RESOLUCIÓN A. El/La Encargado/a de convivencia escolar deberá realizar un informe que señale las acciones realizadas e información obtenida, con el objetivo de tener un registro de los hechos. Este informe debe ser enviado a la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa. B. Se deberán establecer las medidas formativas, disciplinarias y/o preventivas, según lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia escolar y/o Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, ateniéndose a la resolución entregada desde el ámbito legal. C. Se deberá comunicar a los/las estudiantes, apoderados y/o funcionarios involucrados/as, sea por reunión presencial o virtual, o por correo electrónico, la resolución final del proceso y las medidas que se aplicarán.	Director/a, Subdirector/a o Encargado/a de convivencia escolar
V. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL	
El Equipo de Convivencia Escolar deberá elaborar un plan de acción con el fin de resguardar la integridad del o los/las estudiantes involucrados. Para estos efectos, se realizará un trabajo coordinado entre Dirección, U.T.P. y Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento. En él se puede incluir: A. Acompañamiento psicosocial a estudiantes involucrados y sus familias, mientras sean ingresados a un programa de reparación o atendidos por especialista externo, resguardado que no exista sobre intervención.	



- B. De ser necesario, derivar a una red externa de salud mental y coordinar reuniones para generar estrategias en conjunto.
- C. En el ámbito pedagógico, se deberá flexibilizar las evaluaciones y material pedagógico si así se requiere.
- D. Como medidas excepcionales se podrá reducir la jornada escolar, separar de las actividades pedagógicas o sólo asistir a rendir pruebas en los casos de que exista un riesgo real para la integridad física y/o psicológica de alguno de los y las estudiantes involucrados/as.
- E. Medidas para resguardar la identidad y confidencialidad de los/las estudiantes involucrados/as durante todo el proceso.
- F. Seguimiento del caso por parte del Equipo de Convivencia y/o Profesor(a) jefe de forma quincenal a través de entrevistas con el apoderado/a para visualizar el progreso de los estudiantes involucrados.
- G. Intervención o talleres preventivos con el grupo, curso y/o nivel de los/as estudiantes involucrados/as, procurando no estigmatizar.
- H. Colaboración con redes externas que atiendan el caso durante todo el proceso

VI. MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A ESTUDIANTES AFECTADOS O INVOLUCRADOS

Todos los/as funcionarios/as que intervengan en este protocolo estarán obligados/as a resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, favoreciendo que éste se encuentre siempre acompañado por un/a adulto/a responsable, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando así su re-victimización. El proceso de reparación sólo estará a cargo de los organismos competentes e instituciones especializadas, ya sean públicas o privadas.

1. Si el presunto agresor es un(a) estudiante de la comunidad educativa:

- A. Dependiendo del ciclo vital y proceso madurativo de los NNA, se tomarán medidas para separar a los/as estudiantes involucrados/as, con el fin de proteger su integridad: cambio de sala (curso, piso), horarios de actividades extracurriculares diferidas, según corresponda.
- B. Además, previa notificación al apoderado/a del estudiante denunciante, se procederá a citar al apoderado/a del/la estudiante denunciado(a) para hacerle presente la existencia de una denuncia en su contra por hechos de connotación



sexual y /o abuso sexual. Si el apoderado del estudiante denunciante consiente en ello, se podrá informar al apoderado del estudiante denunciado(a) acerca de la identidad del estudiante denunciante. Este consentimiento deberá constar por escrito, ya sea en acta de entrevista o bien por correo electrónico.

2. Si el presunto agresor es un funcionario/a o un adulto de la comunidad educativa:

- A. Se informará a el/la Director/a y a la Dirección de Educación Municipal de Ñuñoa para tomar las medidas de resguardo correspondientes en el caso de ser un funcionario/a tales como: separación del cargo, traslado a labores fuera de aula y/o contacto con alumnos, sumario administrativo, derivación a red externa, entre otras.
- B. En el caso que el/la denunciado/a sea un apoderado/a perderá su calidad de tal, de forma temporal, como medida de resguardo mientras dure la investigación. En caso de acreditarse los hechos y acorde a la gravedad se podrá solicitar el cambio formal de apoderado.
- C. En el caso de ser un adulto, padre, madre y/o apoderado/a mientras dure el proceso de investigación se prohibirá el ingreso al establecimiento educacional, prohibición de acercamiento al estudiante afectado/a y de participación de actividades que tengan lugar dentro y fuera del establecimiento dónde participe él o los estudiantes.
- D. El establecimiento de ser necesario podrá elaborar un comunicado sin especificar nombres ni hechos, pero sí, visibilizando medidas que se están llevando a cabo, para evitar rumores y/o acciones discriminatorias que perjudiquen el bienestar de los involucrados.
- E. El/La Director/a, en compañía del Equipo de Convivencia, determinará acciones de apoyo para los involucrados/as, en especial, aquellas que pudieran favorecer la adecuada reinserción de un funcionario/a a quien le fueran retirados los cargos legales.

3. Si el/la presunto/a agresor/a fuese un/a adulto/a externo a la comunidad educativa:

- A. Se prohibirá el ingreso al establecimiento educacional y de participación de actividades del establecimiento que tengan lugar dentro y fuera del establecimiento dónde participe él o los estudiantes. En caso de que exista una



orden judicial, se velará por la prohibición de acercamiento al estudiante afectado/a

- B. De ser necesario, el establecimiento podrá elaborar un comunicado sin especificar nombres ni hechos, pero sí, visibilizar las medidas que se están llevando a cabo para evitar rumores y/o acciones discriminatorias que perjudiquen el bienestar de los involucrados.

ANEXO 1: REDES DE APOYO

Institución	Dirección	Contacto
33° Comisaría de Carabineros	Guillermo Mann #2100, Ñuñoa	+56229222720 / +56229223350
Centro de Salud Familiar (CESFAM) Rosita Renard	Las Encinas #2801, Ñuñoa	+56232454810 / +56224469341
Consultorio Salvador Bustos	Avda. Grecia # 3980, Ñuñoa	+56232516500 (Opción 1)
Centro de Salud Mental (COSAM)	Pichidangui 3650, Ñuñoa	+56225750203
SENDA	Av. Marathon #1670, Ñuñoa	+56232407686 / +56232407683
Oficina de Protección de derechos	Los Tres Antonios #1650, Ñuñoa	232407929
Policía de Investigaciones (PDI)	Av. Campos de Deportes #565, Ñuñoa	227082431
Ministerio Público, Fiscalía Local Ñuñoa	Av. Irarrázaval #4957	229655400

ANEXO 2: FORMATO DE OFICIO DE DENUNCIA A FISCALÍA

Ejemplar N° / Hoja N° /
OFICIO: N° XX/ Colegio xxxx



OBJ.: Denuncia

Ñuñoa,
xx de xxx de 2023.

DE : Establecimiento educacional xxxxxxxx

A : Sr. FISCAL

Tenemos a bien informar que el día de hoy tomamos conocimiento de la vulneración de derechos de la cual fue víctima xxxxxxxxxxxxxxxx, estudiante de nuestro establecimiento educacional, RUT xxxxxxxxxxxx, cuyo adulto responsable es xxxxxxxx, RUT xxxxxxxx, domiciliado en xxxxxxxxxxxx, teléfono xxxx. Los hechos son relatados por xxxxxx, quien señala: “(se relatan los hechos)”.....(señalar todos los datos que se tengan del presunto agresor: nombre, domicilio, etc., o señalar en su defecto si éste se desconoce).

En virtud de los hechos antes descritos, venimos en solicitar se ordene iniciar investigación tendiente a esclarecer los hechos denunciados y tomar las medidas que sean procedentes en beneficio de la víctima.

Saluda atentamente a UD.,

XXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR/A

ANEXO 3: FORMATO DE OFICIO MEDIDA DE PROTECCIÓN A TRIBUNAL DE FAMILIA

Ejemplar N° _____ / Hoja

N° _____ /

OFICIO: N° XX/ Colegio

OBJ: Solicita medida de protección



Ñuñoa, xx de xxx de 2023.

DE : Establecimiento educacional xxxxxxxx

A : TRIBUNAL DE FAMILIA DE SANTIAGO

Tengo a bien informar que el día de hoy tomamos conocimiento de la vulneración de derechos de cual fue víctima xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, alumno/a de nuestro colegio, cuyo adulto responsable es xxxxxxxxx, domiciliado en xxxxxxxxx, teléfono xxxxx. Los hechos son relatados por xxxxxx, quien señala: “(se relatan los hechos)”.....(señalar todos los datos que se tengan del presunto agresor: nombre, domicilio, etc., o señalar en su defecto si éste se desconoce).

En virtud de los hechos antes descritos, venimos en solicitar se ordene iniciar medida de protección a favor del niño/a xxxxxxxxx, y se tomen las medidas pertinentes destinadas a restablecer los derechos vulnerados.

Saluda atentamente a UD.,

XXXXXXXXXXXXX

DIRECTOR/A

12.5.2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Introducción.

La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de relaciones humanas al interior del contexto escolar, como estudiantes, padres y apoderados, docentes, administrativos, asistentes de la educación, etc. Toda la comunidad educativa debe estar involucrada y capacitada para detectar, prevenir y accionar el siguiente protocolo cuando se detecten las situaciones descritas. Por lo anterior, todas las acciones que realice el establecimiento deben estar dirigidas a



mantener un buen ambiente laboral y entre cada estamento de la comunidad educativa, instando a resolver los hechos de posibles situaciones de maltrato, acoso y violencia ocurridos, y a actuar a tiempo para que no se reiteren en el tiempo, con la finalidad de resguardar los derechos de todos/as los miembros de la comunidad educativa que se vean involucrados/as y evitar la reiteración.

I. CONCEPTUALIZACIÓN:

Para efectos de este documento, se utilizarán los siguientes conceptos definidos por el MINEDUC :

Maltrato Escolar: Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.

Violencia Escolar: Es un comportamiento ilegítimo, en el contexto escolar, que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra y/o sus bienes, dentro de las cuales se incluyen las amenazas. Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido.

II. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:

A continuación se plantean estrategias de prevención, las cuales están contempladas en el Plan Anual de Gestión de la Convivencia Escolar, así como diferentes charlas orientadas a todos los funcionarios de la comunidad educativa:

- Abordar en espacios de consejos de profesores temas vinculados al ámbito del buen trato, bienestar, reconocimiento y manejo de las emociones, autorregulación, desarrollo de la empatía y prevención de la violencia.
- Espacios formativos y de sensibilización para padres, madres y apoderados.
- Utilización de espacios de mediación y resolución pacífica de conflictos como



medios para reconocimiento del buen trato.

- Instancias formativas para funcionarios y funcionarias, que estén orientadas a la entrega de herramientas en la línea de la prevención la violencia escolar y desarrollo de la empatía.
- Socialización de Reglamento interno de orden, higiene y seguridad de CMDS Ñuñoa.
- Los responsables de implementar estas estrategias son: El Equipo de Gestión y el Equipo de Convivencia Escolar.

III. SITUACIONES FRENTE A LAS QUE SE ACTIVARÁ ESTE PROTOCOLO:

El protocolo se activará inmediatamente frente a una denuncia de los hechos, detectar o sospechar una situación de maltrato o violencia entre funcionarios y/o adultos pertenecientes a la comunidad educativa, ya sea mediante una denuncia recibida por un involucrado directo o a partir de la información recibida por testigos.

IV. ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Recepción de la denuncia o toma de conocimiento de los hechos: Cualquier miembro de la comunidad escolar que recibe un relato sobre maltrato o violencia entre adultos, ya sea apoderados, familiares y/o funcionarios de la comunidad educativa debe informar inmediatamente al Director/a o quién haya determinado el/la Director/a, para dar cuenta de los hechos, quién evaluará la gravedad de la situación. Frente a cualquier información que sea obtenida por denuncia del/la afectado/a o testigos, se pondrá inmediatamente en ejecución los procedimientos de investigación para establecer si existe o no alguna conducta que pueda ser calificada como maltrato o violencia. En el caso de que los hechos sean constitutivos de delito o se presuma un delito, el/la Director/a, Encargado/a de Convivencia o quién determine el/la Director/a, tiene la responsabilidad de acompañar al afectado/a involucrado a realizar la denuncia en un plazo no mayor a 24 horas, ante los organismos competentes (Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía). Se deberá proceder a la derivación a un centro de salud o a la ACHS en caso de ser un/a funcionario/a de requerir constatar lesiones.

12.5.3.- PROTOCOLO DE DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR

I.-PRINCIPIOS



El presente protocolo se crea de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación N° 20.370, los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, y toda la normativa educacional pertinente, en especial la Resolución Exenta 0812 que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional; se ha estimado oportuno establecer el sentido y alcance de las disposiciones que regulan los derechos de estudiantes trans en el ámbito de la educación. El establecimiento brindará apoyo al estudiante y a su familia, velando porque exista un trabajo colaborativo entre su familia y/o red de cuidado, y la escuela, teniendo como base los siguientes principios:

PRINCIPIO DE LA NO PATOLOGIZACIÓN: El reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma y patologizar su expresión y conductas.

PRINCIPIO DE LA CONFIDENCIALIDAD: Toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2° de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

PRINCIPIO DE LA DIGNIDAD EN EL TRATO: Los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.

II.-CONCEPTOS GENERALES

Para los efectos del presente protocolo, se han considerado las definiciones señaladas por la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a falta de ellas, las oficialmente adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile:

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente entorno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular



reconoce en base a las diferencias biológicas.

Identidad de género: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo o nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

Expresión de género: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

Orientación sexual: el término orientación sexual se refiere al sexo (masculino o femenino) hacia el que una persona se siente atraída. Hay varios tipos de orientación sexual que se suelen describir como homosexual, heterosexual, bisexual, pansexual, entre otros.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento. En el presente documento, se entenderá “trans” a toda persona cuya identidad de género difiere del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

No Binario: Término referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no encaja en la variedad de géneros binarios (masculino y femenino).

III.- PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTESTRANSgénero

El padre, madre, tutor legal y/o apoderado/a de estudiantes trans, así como estos últimos de manera autónoma en caso de ser mayores de 14 años, pueden solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, mediante la utilización de nombre social, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita.

Para esto se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Solicitar una entrevista con el/la Director/a del establecimiento educacional, quien tiene un plazo de 5 días hábiles para concertar la entrevista.
2. En caso de que la información sea entregada al profesor/a jefe u otro/a



funcionario/a, éste/a debe agendar una entrevista con el/la Director/a para oficializar la petición del reconocimiento y apoyo a proceso de tránsito de identidad de género de el/la estudiante.

3. Debe quedar registro de esto, por medio de un acta firmada por las partes, incluyendo los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento. Se debe entregar una copia del documento al estudiante solicitante.
4. Todo acuerdo y medida a implementar debe ser acordada con el/la estudiante y sus padres o tutores previamente.
5. Atendida la etapa de reconocimiento que vive el/la estudiante, se debe resguardar siempre su privacidad, resguardando que sea él o ella, quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

Respecto de la comunicación con apoderados/as:

1. Se deberá mantener contacto de forma periódica con los/as apoderados/as de el/la estudiante, para dar seguimiento y coordinar acciones de apoyo en conjunto.
2. En caso que la familia no esté de acuerdo o se oponga con el proceso, se realizará una instancia de mediación donde participará padre, madre, y/o apoderado/a, la/el estudiante; Encargado/a de Convivencia junto con la/el psicóloga/o del ciclo y/o profesor/a jefe, a modo de generar sensibilización y psicoeducación con respecto al contexto actual del/la estudiante.
3. En el caso que la familia se observe persistente en la negación o poco dispuesta a generar acuerdos con respecto al proceso de el/la estudiante, se realizará derivación a centros especializados de acompañamiento, tales como: Todo Mejora, Espacio Seguro, etc., manteniendo monitoreo y seguimiento de la situación familiar, con la finalidad de descartar una posible vulneración de derechos, derivando en caso de ser necesario a OPD correspondiente

III.- MEDIDAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES TRANSGÉNERO

1. Apoyo al estudiante y a su familia: Se velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre el/la profesor/a jefe, dupla psicosocial o quien el establecimiento disponga, para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento e implementación en conjunto con el estudiante y su familia y/o redes de apoyo, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con el contexto educativo,



tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

2. Orientación a la comunidad educativa: Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, sensibilización, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizarla promoción y resguardo de derechos de los/las estudiantes transgénero.
 - a. A través de talleres, clases de orientación o intervenciones para todos los cursos, adaptando los contenidos según la edad y etapa madurativa de los estudiantes, al menos una vez por semestre.
 - b. En consejo de profesores, jornadas, talleres, charlas u otra instancia similar, para todos los/as funcionarios/as del establecimiento.
 - c. En reunión de apoderados, escuela para padres u otra instancia similar, con padres, madres y apoderados/as.
3. Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Los estudiantes transgénero mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, el padre, madre o tutor legal o el/la estudiante, en caso de ser mayor de 14 años, puede solicitar ser llamado por su nombre social, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género. Por tanto, como forma de velar por el respeto de su identidad de género, el/la Director/a, Encargado de convivencia y/o una persona que designe el/la Director/a debe instruir a todas las personas que componen la comunidad educativa, que deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.
4. Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal del estudiante transgénero seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación básica y/o media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá agregar en el libro de clases el nombre social de el/la estudiante transgénero, para facilitar la integración de el/la estudiante y su uso cotidiano. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado/a o tutor de el/la estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes



de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

5. Presentación personal: Los y las estudiantes transgénero tendrán derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que consideren más adecuados a su identidad de género.
6. Utilización de servicios higiénicos: El establecimiento deberá dar las facilidades a los y las estudiantes transgénero para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. A su vez, el colegio en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o adolescente, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas acordadas con el establecimiento.
7. Apoyos externos y consultas ante casos específicos: Se sugiere consultar el Documento “Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno”, elaborado por el Ministerio de Educación y dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa, que busca apoyar el desarrollo de prácticas respetuosas e inclusivas de niños, niñas y estudiantes al interior de las comunidades. El colegio podrá solicitar derivación, del niño, niña o adolescente a un equipo de apoyo profesional externo especialista en abordaje de identidad de género.

Asimismo, el/la Director/a y/o el/la Encargado/a de convivencia del establecimiento podrá requerir a la Superintendencia de Educación una mediación como una alternativa de apoyo para resolver eventuales diferencias con o entre las familias

12.5.4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHO DE ESTUDIANTES

Introducción.

Todos los adultos son co-garantes de proteger, resguardar y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes, creando condiciones educativas que resguarden la integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes de nuestras comunidades educativas. La comunidad educativa debe estar alerta ante cualquier denuncia o sospecha de una situación dónde se transgredan los derechos de los niños, niñas o adolescentes (establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño), por parte de



un adulto/a de la misma comunidad educativa o una persona externa a esta, con la finalidad de detectar a tiempo las señales de un posible maltrato físico, psicológico, sexual o negligencia.

I. CONCEPTUALIZACIÓN:

Para efectos de este documento, se utilizarán los siguientes conceptos definidos

Vulneración de Derechos: Es toda situación de daño, lesión, perjuicio u omisión que transgredan la dignidad, integridad física, sexual o psicológica a un niño, niña y adolescente por parte de un adulto.

Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el NNA, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Maltrato emocional o psicológico: Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia un NNA. Se incluye también en esta categoría, aterrorizar, ignorar o corromper. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los y las NNA no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Abandono emocional: Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los y las NNA que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

***El Abuso Sexual también es considerado una vulneración de derechos, sin embargo para esta situación se activará el Protocolo de Acción y Prevención de Abuso Sexual y Hechos de Connotación Sexual.**

II. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN



A continuación, se plantean estrategias de prevención, las cuales están contempladas en el Plan Anual de Gestión de la Convivencia Escolar, además de distintas prácticas administrativas para prevenir situaciones de vulneración:

- Control de asistencia y puntualidad a clase por Profesor/a jefe, Inspectoría o UTP.
 - Promoción de puntualidad al ingreso y a la hora de finalización de la jornada, tanto en estudiantes como en apoderados/as.
 - Promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes e impacto de la vulneración en el desarrollo vital.
 - Charlas y/o talleres para fomentar el autocuidado en los y las estudiantes.
 - Charlas y/o talleres para padres, madres y/o apoderados de desarrollo y fortalecimiento de Habilidades Parentales.
 - Visitas domiciliarias ante sospechas de vulneración de derechos.
 - En el trato con los estudiantes:
1. De acuerdo al Reglamento interno de orden, higiene y seguridad de la CMDS, los y las funcionarios/as deberán apegarse a sus funciones, manteniendo un comportamiento adecuado en el trato con estudiantes, evitando demostraciones de afecto y/o contacto físico que sea innecesario.
 2. Durante toda la jornada de clases, todo funcionario del establecimiento procurará no estar a solas con un estudiante en el interior de las salas de clases u otros espacios cerrados sin visibilidad desde el exterior.
 3. La forma oficial de comunicación entre docentes, docentes administrativos y asistentes de la educación con los y las estudiantes y apoderados/as se realizará mediante las vías formales para aquello, tales como; libreta de notas, agenda, correo electrónico y/o reuniones presenciales. Prohibiendo estrictamente la comunicación de los funcionarios con estudiantes por Redes Sociales.
 4. En el caso de realizar entrevistas o intervenciones con estudiantes de forma individual, se recomienda realizarlas en una sala que tenga visibilidad desde el exterior, y si no es posible, procurar que el funcionario/a esté siempre acompañado por otro/a adulto de la comunidad educativa.
 5. Los responsables de implementar estas estrategias son: Equipo Directivo, Docentes, Docentes Administrativos y Equipo de Convivencia Escolar.

III. SITUACIONES FRENTE A LAS QUE SE ACTIVARÁ ESTE PROTOCOLO:



El protocolo se activará inmediatamente al detectar o sospechar una situación de vulneración de derechos ocurrida dentro o fuera del establecimiento, en contra de un/a estudiante de la comunidad educativa y efectuado por cualquier persona adulta que pertenezca o no a la comunidad educativa, exceptuando a funcionarios/as, en cuyo caso se activará el “Protocolo de acción y prevención de maltrato, acoso o violencia escolar entre miembros de la comunidad educativa.”

Es importante destacar que no todas las situaciones de vulneración son constitutivas de delito, dependiendo de la legislación vigente.

Algunos ejemplos de vulneración son los siguientes:

- Falta de atención de necesidades básicas de alimentación, higiene, vestuario y/o vivienda.
- Abandono o negligencia reiterada, así como la falta de atención médica oportuna y adecuada, tanto física como psicológica.
- Riesgo de ser víctima directa y/o ser testigo de violencia intrafamiliar.
- Vulnerar el derecho a la educación por inasistencias reiteradas sin justificación.
- Consumo problemático de consumo de alcohol y drogas por parte de uno de los cuidadores principales o en su contexto familiar
- Ausencia de un adulto responsable en el cuidado personal del estudiante.

IV. ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Recepción de la denuncia o toma de conocimiento de los hechos: Cualquier miembro de la comunidad escolar que recibe un relato sobre vulneración de derechos debe informar inmediatamente al Equipo de Convivencia Escolar, para dar cuenta de los hechos, quién evaluará la gravedad de la situación.

En el caso de que los hechos denunciados sean constitutivos de delito o se presuma un delito y se cuente con los antecedentes suficientes para determinarlo, el/la Director/a, Encargado/a de Convivencia o quién determine el/la Director/a, tiene la responsabilidad de dar aviso inmediato al apoderado(a) y realizar la denuncia en un plazo no mayor a 24 horas, ante los organismos competentes (Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía); si así se requiere paralelamente se debe solicitar una medida de protección directamente a Tribunales de Familia u OPD. Todas las medidas adoptadas deben proteger la confidencialidad y privacidad de las personas afectadas.



En caso de que el NNA presente lesiones físicas o sí declara tener un dolor interno no visible, se deberá proceder a la derivación a un Centro de Salud, para la constatación correspondiente (Según Protocolo de Accidentes Escolares).

Sospecha: Si se trata de una sospecha (observación de cambios significativos en estudiante, rumores o comentarios sin certeza sobre un posible maltrato o negligencia), se notificará al apoderado/a de la situación de sospecha mediante entrevista personal, y se le informará acerca del protocolo que el establecimiento ha dispuesto. Posteriormente, el equipo de convivencia del establecimiento deberá recopilar la mayor cantidad posible de antecedentes para esclarecer el caso, mediante entrevistas a familiares, coordinación con redes externas y monitoreo del estudiante.

En caso de ser necesario, se deberá proceder a la derivación a OPD y/o Tribunales de Familia para realizar una medida de protección a favor del NNA. Todas las medidas adoptadas deben proteger la confidencialidad y privacidad de las personas afectadas.

Etapas y acciones	Responsable
ETAPA 1: TOMA DE CONOCIMIENTO Y DENUNCIA A. Al recepcionar o tomar conocimiento de los hechos, se debe dejar registro de la declaración en acta y notificar de inmediato a el/la Encargado/a de convivencia, quien definirá la activación de protocolo. B. El/La Encargado/a de convivencia deberá notificar al Director/a de los hechos. C. Se deberá indagar si el o la estudiante involucrado/a tiene o no hermanos que puedan estar en riesgo de vulneración. D. El/La Encargado/a de convivencia u otro/a miembro del equipo de convivencia deberá realizar la denuncia en un plazo de 24 horas a los organismos competentes (Fiscalía, PDI o Carabineros), en paralelo se puede solicitar una medida de protección a favor de el/la estudiante al Tribunal de Familia y/o a OPD. E. El/La Encargado/a de convivencia u otro/a miembro del	Director/a y/o Equipo de Convivencia Escolar.



equipo de convivencia informará a los apoderados/as de los/las estudiantes involucrados/as, notificándose por entrevista personal o excepcionalmente virtual, respecto de los antecedentes y activación de protocolo, en un plazo de 24 horas. F. Si la denuncia es realizada por el/la apoderado/a se tomará registro y se citará nuevamente para comentarle sobre los pasos a seguir. G. Si la persona denunciada es el/la apoderado/a del estudiante, el Equipo de convivencia escolar deberá contactar al apoderado/a suplente y/o buscar un/a adulto significativo que pueda apoyar a el/la estudiante en el proceso de denuncia. H. En el caso de que la persona denunciada sea un/a funcionario/a del establecimiento se activará el Protocolo de acción y prevención de maltrato, acoso o violencia escolar entre miembros de la comunidad educativa. I. Ante situaciones de sospecha, el/la Encargado/a de Convivencia u otro/a miembro del equipo de convivencia, deben recopilar los antecedentes de la situación, prorrogando el plazo de la posible denuncia a 5 días hábiles. J. Se debe dejar registro en acta de todos los antecedentes recopilados, y resguardar en una carpeta a nombre del/la estudiante	
ETAPA 2: RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACCIONES A. El/La Encargado/a de convivencia y/o Dupla Psicosocial debe recopilar los antecedentes necesarios para despejar la situación de sospecha, cómo revisión de hoja de vida de el/la estudiante, asistencia, observación de profesores/as, etc. B. El/la Encargado/a de Convivencia u otro/a miembro del equipo de convivencia informará a los padres, madres y/o apoderados sobre los antecedentes recopilados para	Equipo de Convivencia Escolar y/o Dupla Psicosocial



generar la toma de conciencia de los hechos denunciados y generar compromisos en torno a la no reiteración de los mismos. C. El/la apoderado/a deberá firmar una carta de compromiso con los acuerdos estipulados que contenga los antecedentes y compromisos que adquieren los padres, madres, tutores y/o apoderados, por ejemplo: el apoyo de profesionales externos, cambios de estilo de crianza, taller de habilidades parentales, etc.	
ETAPA 3: SEGUIMIENTO A. El/la profesor/a jefe y la dupla psicosocial deberá realizar seguimiento a el/la estudiante, mediante entrevista personal y/u observación en el contexto escolar, para conocer su estado anímico, evitando la revictimización y monitoreando su progreso. B. El/la profesor/a jefe y la dupla psicosocial deberá realizar seguimiento al apoderado/a mediante entrevistas personales. C. La dupla psicosocial deberá mantener coordinación con redes externas para realizar seguimiento del caso, cuando se requiera. D. En el caso de que no se cumplan los acuerdos establecidos por parte de los padres, madres, tutores y/o apoderados/as, expresados en la carta de compromiso o si se reiteran los hechos denunciados se realizará la derivación a OPD y/o al Tribunal de familia para solicitar la medida de protección a favor del NNA de forma inmediata.	Equipo de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial y/o Profesor/a Jefe
V. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL	
El Equipo de Convivencia Escolar deberá elaborar un plan de acción con el fin de resguardar la integridad de él/la estudiante involucrado/a. Para estos efectos se realizará un trabajo coordinado entre Dirección, U.T.P., Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial del establecimiento. En él se puede incluir: A. Apoyos psicosociales, resguardado que no exista sobre intervención con los y las	



estudiantes.

- B. En el ámbito pedagógico, se deberá flexibilizar las evaluaciones y material pedagógico si así se requiere.
- C. De ser necesario derivar a una red externa de salud mental y coordinar reuniones para generar estrategias en conjunto.
- D. Medidas para resguardar la privacidad y confidencialidad de él o la estudiante durante todo el proceso.
- E. Seguimiento del caso por parte del Equipo de Convivencia de forma periódica, para visualizar el progreso de el/la estudiante involucrado/a y su apoderado/a. f. Seguimiento del profesor/a jefe, para monitorear los estados de avance de el/la estudiante involucrado/a.
- F. Seguimiento del profesor/a jefe, para monitorear los estados de avance de el/la estudiante involucrado/a.
- G. Como medidas excepcionales se podrá reducir la jornada escolar, separar de las actividades pedagógicas o sólo asistir a rendir pruebas en los casos que sea requerido y recomendado por especialistas externos.
- H. Otras medidas de precaución según el contexto, que resguarden la integridad física, psíquica y emocional de él/la estudiante involucrado/a.
- I. Colaboración con redes externas que atiendan el caso durante todo el proceso.
- J. Derivación externa a redes de convenio para todas las personas involucradas, de ser necesario.

VI. MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LAS Y LOS AFECTADOS O INVOLUCRADOS.

Todos/as los/as funcionarios/as que intervengan en este protocolo estarán obligados/as a resguardar los derechos de confidencialidad y privacidad de las personas involucradas en todo momento. El/La denunciado/a tiene derecho a que se presuma su inocencia durante todo el proceso.

El proceso de reparación sólo estará a cargo de los organismos competentes e instituciones especializadas, ya sean públicas o privadas

- A. Si los hechos son constitutivos de delito, en el caso de ser un adulto, padre, madre y/o apoderado/a perderá su calidad de tal, como medida de resguardo, previa denuncia a Fiscalía, PDI o Carabineros



- B. Dependiendo de la gravedad de los hechos y resguardando las medidas cautelares determinadas por los organismos competentes, en el caso de ser un adulto, padre, madre y/o apoderado/a y mientras dure el proceso de investigación se les prohibirá el ingreso al establecimiento educacional, prohibición de acercamiento a el/la estudiante afectado/a y de participación de actividades extraprogramáticas que tengan lugar dentro y fuera del establecimiento dónde participe él, la o los estudiantes afectados.
- C. El proceso de investigación debe ser confidencial, en tanto no se difundirá la identidad de la persona denunciada, hasta contar con los resultados de la investigación.
- D. En el caso de ser un/a funcionario/a el/la denunciado/a se activará el Protocolo de maltrato, acoso y violencia entre estudiante y funcionario/a (o adulto) de la comunidad educativa y se deberá revisar el Reglamento interno de orden, higiene y seguridad de la CMDS Ñuñoa.
- E. De ser necesario el/la Director/a del establecimiento puede elaborar un comunicado sin especificar nombres ni hechos, pero sí, visibilizar las medidas que se están llevando a cabo.

12.5.5. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS AUTODESTRUCTIVAS, DE RIESGO, SITUACIONES DE INTENTO DE SUICIDIO O SUICIDIO CONSUMADO.

I.INTRODUCCIÓN

Los establecimientos educacionales son uno de los contextos más importantes durante la niñez y adolescencia, ya que es ahí donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales y cotidianas. Así, son un ámbito propicio y estratégico para promover la salud mental, fomentar estilos de vida saludables, y aprender a convivir sanamente con otros, como también para propiciar estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo. Es en este contexto que surge la necesidad de abordar las problemáticas de salud mental y generar protocolos de acción. Por lo tanto, el siguiente documento tiene como objetivo ser una guía para abordar la compleja temática del suicidio en contexto escolar, entendiendo que cada situación es única y debe ser abordada de acuerdo con sus particularidades. Para ello, es necesario que todo establecimiento educacional cuente con herramientas para identificar y dar una primera respuesta a aquellos estudiantes en riesgo, pero también es fundamental que se



encuentre preparado ante un intento o suicidio de un o una estudiante. La conducta suicida abarca un amplio espectro de conductas, las cuales tienen como factor común un profundo dolor y malestar psicológico, del cual no se visualizan alternativas de salida o soluciones posibles. En estas conductas puede existir una clara intención de terminar con su vida, pero en gran parte de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2001)

II. CONCEPTUALIZACIÓN

A modo de comprender y utilizar de manera óptima los diferentes conceptos a utilizar en este protocolo, se realizará una definición de los mismos:

Conductas Autolesivas: Todo acto con resultado no fatal realizado de manera deliberada contra sí mismo para hacerse daño mediante cortes, golpes, ingesta de medicamentos o sustancias dañinas, así como conductas de riesgo que pudieran dañar la integridad de quién lo ejecuta, utilizado como estrategia de regulación emocional para un alivio temporal de un sufrimiento emocional, como manifestación de algún trastorno psicoemocional.

Conductas suicidas: abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes maneras: esta frase la pondría abajodando mayor énfasis

Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona



intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado: Término que una persona hace de su vida, en forma voluntaria e intencional. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

III. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Dentro de la estrategia preventiva, se considerarán cuatro factores que se relacionan con el problema del suicidio, entendiendo que éste no es un fenómeno aislado en un estudiante, sino que es el resultado de distintos factores que se interrelacionan, y donde la comunidad educativa en su totalidad puede jugar un rol preventivo fundamental.

A continuación, se plantean estrategias de prevención, las cuales están contempladas en el Plan Anual de Gestión de la Convivencia Escolar, así como diferentes charlas orientadas a estudiantes y sus familias, al igual que al resto de la comunidad:

1. Fomentar un clima escolar protector donde prime el respeto, la inclusión y el cuidado mutuo.
2. Promover la aceptación de la diversidad, el reconocimiento de las individualidad de todas las personas que conforman la comunidad educativa.
3. Promover la autonomía, reflexión y participación de los estudiantes en sus propios procesos formativos.
4. Fortalecer la convivencia escolar y el buen trato.
5. Realizar talleres y charlas a estudiantes sobre desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales.
6. Establecer dentro del currículum académico la alfabetización de las emociones en todos los niveles educativos.
7. Educar a toda la comunidad, equipo directivo, docentes, docentes administrativos, funcionarios, apoderados y estudiantes sobre la sensibilización de la conducta suicida.
8. Detectar a tiempo a estudiantes en riesgo y que manifiesten alertas directas o indirectas sobre riesgo suicida.
9. Tener un registro de estudiantes que presenten una enfermedad de salud mental para realizar seguimiento.
10. Realizar derivaciones preventivas a profesionales y/o redes externas para



evaluación clínica y tratamient

IV. SITUACIONES FRENTE A LAS QUE SE ACTIVARÁ ESTE PROTOCOLO

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga información sobre conductas autolesivas, indicadores de riesgo de suicidio o intento de suicidio de un/a estudiante, deberá informar de manera inmediata al Encargado(a) de Convivencia escolar, quien será el o la responsable de activar el presente protocolo. En su ausencia, el o la psicóloga del equipo de convivencia escolar, deberá proceder con la activación de protocolo.

V. PRIMERA ACOGIDA / RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información puede ser entregada por cualquier miembro de la comunidad escolar, siendo un/a compañero/a de curso, apoderado/a, funcionario/a y/o el/la mismo estudiante. Por lo mismo, la primera acogida debe realizarse de forma inmediata, en el caso de dar la acogida un estudiante debe de manera inmediata informar de la situación aun adulto del establecimiento. En el caso de los demás miembros de la comunidad deben establecer una conversación en un ambiente de confianza, resguardo y confidencialidad. Luego, se deben dirigir al Departamento de Orientación y Convivencia Escolar para que uno de los/as profesionales puedan evaluar si existen indicadores físicos, como cortes o golpes y realizar contención socioemocional inicial.

El proceso de primera acogida puede ser realizado por cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre disponible, sin embargo, posteriormente es preciso solicitar apoyo del psicólogo/a del equipo.

Una vez se cuente con esas condiciones, se debe seguir los siguientes pasos:

- Si el estudiante prefiere abordar el tema con otro funcionario/a de su confianza, se facilitará esa alternativa, para su mayor comodidad y apertura.
- La persona que reciba esta información debe presentar una actitud contenedora y calmada, con escucha activa, sin enjuiciar, ni sermonear y menos desestimar las emociones del estudiante.
- Agradecer la confianza del o la estudiante.
- Mencionar directamente que está en riesgo su integridad física y psicológica, por lo cual es necesario pedir ayuda profesional, así como también informar a los padres y/o apoderados/as.

- Si él o la estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible, ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos.
- Registrar las señales de alerta detectadas en la conversación.
- En el caso de que sea el propio estudiante que haya verbalizado su riesgo suicida se debe acoger, indagando cómo se siente, qué piensa y cuál es su perspectiva del futuro, con preguntas generales. A su vez, indagar si ha hablado sobre esta situación con alguien más de su círculo cercano, amigos o familiares.
- Es importante preguntar si está recibiendo algún tratamiento de salud mental o con algún especialista y posteriormente cotejar si ha recibido seguimiento de la dupla psicosocial.
- Es importante no dejar a el/la estudiante solo/a, en ningún momento, acompañándolo/a mientras llegue el apoderado/a a retirarlo o si se requiere trasladar a un centro asistencial.
- Se debe dejar registro en acta de todas las entrevistas que se realicen, los compromisos adquiridos y las derivaciones sugeridas.
- El o la profesional del Departamento de Orientación y Convivencia Escolar debe identificar el nivel de riesgo, para lo cual se deberá revisar los siguientes parámetros:

TABLA 4. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO SUICIDA Y SUS INDICADORES

FACTORES	RIESGO LEVE	RIESGO MODERADO	RIESGO SEVERO	RIESGO EXTREMO
IDEAS SUICIDAS	Infrecuentes, poco intensas, fugaces, sin plan. Sin intento suicida.	Frecuentes, intensidad moderada, planes vagos.	Frecuentes, intensas, duraderas, planes definidos.	Frecuentes, intensas, duraderas, planes definidos.
INTENCIÓN SUICIDA	No hay.	No hay.	Indicadores indirectos.	Indicadores directos.
SÍNTOMAS	Leves.	Moderados.	Severos.	Severos.
CONTROL DE IMPULSOS	Buen autocontrol.	Buen autocontrol.	Autocontrol deteriorado.	Autocontrol deteriorado.
DESESPERANZA	Leve.	Moderada.	Severa.	Severa.
CONTEXTO	Medio protector confiable.	Medio protector confiable.	Medio protector inseguro.	Medio protector ausente.

VI.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CONDUCTAS SUICIDAS DE RIESGO LEVE O MEDIO

1. Se entregará la primera acogida al estudiante, por parte del funcionario/a que recepcione la información por parte del NNA.
2. Se informará del caso de inmediato a el/la Director/a y/o Encargado/a de



Convivencia Escolar, una vez finalizada la entrevista.

3. Una vez informado/a, el/la Director/a, Encargado/a de Convivencia Escolar o una persona designada por él/ella, deberá contactar al apoderado/a para citar a reunión presencial o virtual de forma inmediata y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana.
4. El/La persona designada en contactar al apoderado/a, hará entrega al apoderado/a un informe de derivación al centro de atención primaria o al centro de salud de preferencia. Además, en caso de ser requerido, se entregarán opciones de centros de atención en salud mental en convenio con la Dirección de Educación de la Corporación Municipal.
5. Posterior a esto, el/la Encargado/a de Convivencia, debe mantener comunicación periódica con el/la apoderado/a para dar seguimiento.
6. El/La apoderado/a debe enviar un comprobante de la solicitud de hora, informe o certificado de atención especializada, previo al reintegro del estudiante, al Equipo de Convivencia Escolar.
7. Durante el proceso de espera de atención especializada, se realizará seguimiento del/la estudiante y su familia por parte del profesor/a jefe y la Dupla Psicosocial del establecimiento, hasta que el/la estudiante reciba la atención requerida. Se reforzará con las redes de apoyo, la importancia de no dejar sólo/a a el/la estudiante, de mantener un contacto emocional cálido, pero sin ser invasivo/a, de transmitir un mensaje esperanzador en cuanto al tratamiento y abordar el tema abiertamente si nace del propio/a estudiante.
8. Se socializará con el/la profesor/a jefe y docentes del/la estudiante distintas medidas de seguridad, cómo recalcar en la importancia de acompañar al estudiante con un contacto emocional cálido, transmitir un mensaje esperanzador en cuanto al tratamiento y evitar conflictos innecesarios.
9. Luego del reintegro del estudiante, se debe resguardar su seguridad y bienestar, estando alerta a nuevas señales y haciendo seguimiento oportuno, evitando la sobre intervención.
10. Se deberá mantener contacto y coordinación con la red de atención externa, para ir monitoreando el caso y adaptando las estrategias de abordaje en el contexto educativo

VII.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CONDUCTAS SUICIDAS DE RIESGO ALTO



1. Se informará del caso a el/la Director/a y/o Encargado/a de Convivencia de manera inmediata.
2. Una vez informado, el/la Director/a o Encargado/a de Convivencia, deberá contactar al apoderado/a para citar a reunión presencial de forma inmediata y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro del mismo día.
3. El/La Director/a y/o equipo directivo, deberán dar aviso a la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de manera inmediata, con la finalidad de activar los apoyos requeridos para la comunidad educativa.
4. Se hará entrega al apoderado/a de un informe de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia). En caso de encontrarse fuera de horario de atención del centro de salud, el/la estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación.
5. Se tomarán medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida:
 - a. Generar acompañamiento al estudiante hasta que se encuentre con sus padres, madres o cuidadores (nunca dejarlo/a solo/a), por parte del/la Encargado/a de Convivencia Escolar o algún integrante de la Dupla Psicosocial.
 - b. La Dupla Psicosocial facilitará la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.
 - c. El/La Encargado/a de Convivencia u otro miembro del Equipo de Convivencia Escolar, dentro de lo posible eliminará medios letales del entorno que puedan dañar al estudiante, como medida de precaución.
6. El/la apoderado/a debe enviar al Encargado/a de Convivencia o a algún miembro del equipo de Convivencia Escolar, un informe o certificado de atención previo al reintegro del estudiante, que comente que el/la estudiante se encuentra facultado para volver al establecimiento y comentando estrategias de abordaje.
7. La dupla psicosocial deberá establecer coordinación con los especialistas tratantes del estudiante para realizar seguimiento.
8. En caso de ser requerido, se podrá flexibilizar la asistencia a clases del estudiante y/o acortar la jornada, siempre y cuando esté respaldado por el certificado médico de los especialistas.
9. Se deberá informar a los/as funcionarios/as sobre las medidas de resguardo del caso, evitando que el/la estudiante esté solo en diferentes espacios, como baños, salas de clases, etc.
10. Se deberá limitar el acceso del estudiante a medios letales, retirando de su



entorno todo tipo de material posible de ser utilizado con el fin de terminar con su vida, escuchar de manera activa, entre otros.

*En caso de que a través de la entrevista se detecten otras situaciones que impliquen riesgo del niño, niña o adolescente como acoso escolar, consumo de drogas, abuso sexual, entre otros, se abrirá el protocolo correspondiente, teniendo siempre en consideración el bien superior del NNA

VIII. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CONDUCTA DE RIESGO INMINENTE (INTENTO DE SUICIDIO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO)

1. En el caso de tener la información de que un estudiante tuvo un intento de suicidio fuera del establecimiento se deberá informar a el/la Director o Encargado/a de Convivencia de manera inmediata, quien deberá contactar a los padres y/o apoderados en el mismo momento, para corroborar la información y los antecedentes recibidos; en el caso de que los hechos sean confirmados, el establecimiento a través de su equipo de convivencia y dupla psicosocial deberá ofrecer todos los apoyos necesarios que puedan establecer.
2. El/La Director/a y/o equipo directivo, deberán dar aviso a la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de manera inmediata, con la finalidad de activar los apoyos requeridos para la comunidad educativa.
3. Es necesario generar un plan de acción con el equipo de convivencia, dupla psicosocial y el profesor/a jefe para determinar los apoyos psicosociales, de contención y académicos que se requieran.
4. A su vez, si la situación lo amerita, el/la Encargado de Convivencia Escolar o algún miembro del equipo de convivencia, analizará si es importante conversar sobre lo sucedido, para disminuir los rumores, resguardando en todo momento la integridad del/la estudiante y sin mencionar ni preguntar por detalles ni características puntuales de los hechos, focalizando siempre la conversación en la prevención y en disminuir la ansiedad de los/as estudiantes, informando en términos generales del estado de salud del NNA.
5. En paralelo a esto, se recomienda que algún miembro del equipo de convivencia realice una intervención en el curso, grupo o generación del estudiante para abordar la temática y prevenir otros actos similares, generando espacios de conversación y confianza, e identificando a las personas del equipo que puedan darles apoyo si lo requieren.



6. Es importante preparar el retorno a clases del estudiante, en conjunto con el equipo de convivencia, dupla psicosocial, profesor/a jefe y apoderados/as, teniendo en consideración que el retomar la rutina escolar es un factor importante en el proceso de recuperación, por lo que las indicaciones que puedan dar los especialistas tratantes al establecimiento son indispensables para su buena adaptación.
7. Previo al reintegro, se debe realizar una reunión presencial con el/la apoderado/a y el equipo de convivencia para conocer el estado de avance, nombre y contacto de los especialistas tratantes y certificados pertinentes, para así determinar los apoyos que requiera el estudiante cuando se encuentre en el establecimiento y los factores de riesgo que puedan existir. Bajo esta instancia se puede acordar la flexibilización de la jornada académica, retiro del estudiante para atenciones médicas, etc.
8. Identificar distintas personas de la comunidad escolar que puedan estar disponibles para entregar apoyo en el caso de ser necesario a el/la estudiante.
9. El/La Director o Encargado/a de Convivencia, deberá informar a los/as funcionarios/as sobre las medidas de resguardo del caso, evitando que el/la estudiante esté solo en diferentes espacios, como baños, salas de clases, etc.
10. El/La encargado/a de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo de convivencia escolar, deberán difundir la limitación el acceso del estudiante a medios letales, retirando de su entorno todo tipo de material posible de ser utilizado con el fin de terminar con su vida, entre otros.
11. Es responsabilidad absoluta de los padres y apoderados continuar con los tratamientos e indicaciones entregadas por los especialistas que atienden al NNA, tanto en las atenciones como medicamentos.
12. El psicólogo del establecimiento realizará de forma periódica seguimiento al estudiante y a su apoderado/a para conocer el avance que ha tenido.

IX. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CONDUCTA DE RIESGO INMINENTE (INTENTO DE SUICIDIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO)

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre más cercano al lugar de los hechos y que tome conocimiento de lo ocurrido, deberá contactar a el/la encargado/a de primeros auxilios (encargado o parte del equipo de convivencia escolar), para que se haga presente en el lugar y atienda al estudiante inmediatamente, en paralelo, se debe contactar a el/la Director/a y al Encargado/a



de Convivencia Escolar para informar sobre lo ocurrido.

2. El/La estudiante no debe ser movido/a del lugar, con el fin de evitar agravar su estado, a menos que esto lo exponga a una situación de mayor riesgo o si las condiciones del estudiante así lo permiten.
3. En caso de poder movilizarse por sí mismo/a, será llevado a la sala de primeros auxilios o alguna zona protegida y allí se le aplicará la atención requerida.
4. El/la encargado/a de primeros auxilios es el responsable de revisar el estado de salud del estudiante.
5. El/La Director/a, Encargado/a de convivencia o la persona que designe, se contactará de inmediato al SAMU y/o al centro de salud más cercano, en paralelo, se contactará al apoderado/a; dependiendo de su ubicación deberá asistir al establecimiento o al centro de salud dónde será trasladado el/la estudiante. Durante el traslado, el/la estudiante deberá estar acompañado por un miembro del establecimiento que designe el/la Director/a, posterior al ingreso y a la llegada del apoderado/a al centro de salud, se realizará el traspaso de la información. El/La Director/a o la persona designada, deberá estar en contacto constante con el apoderado/a para conocer el estado de salud y evolución de el/la estudiante.
6. El/La Director/a y/o equipo directivo, deberán dar aviso a la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de manera inmediata, con la finalidad de activar los apoyos requeridos para la comunidad educativa.
7. Debido al alto impacto emocional que puede ocasionar este tipo de hechos, se debe articular la estrategia de contención emocional, en este caso utilizar los primeros auxilios psicológicos (PAP) tanto para el/la estudiante, como para quienes presenciaron los hechos, por parte del equipo de convivencia del establecimiento.
8. Es necesario generar un plan de acción con el equipo de convivencia, dupla psicosocial y el profesor/a jefe para determinar los apoyos psicosociales, de contención y académicos que se requieran, tanto para el/la estudiante afectado/a como para los/as testigos del hecho.
9. A su vez, si la situación lo amerita, el/la encargado/a de convivencia escolar o algún miembro del equipo de convivencia escolar, analizará si es de importancia conversar con la comunidad educativa sobre lo sucedido, para disminuir los rumores, resguardando en todo momento la integridad del estudiante y no comentar los detalles ni características de los hechos, focalizando siempre la conversación en la prevención y en disminuir la ansiedad de los/las estudiantes y



- funcionarios/as informando en términos generales el estado de salud del NNA.
10. En paralelo, el/la encargada de convivencia y/o algún miembro del equipo de convivencia deberá organizar una intervención en el curso, grupo o generación del estudiante para abordar la temática y así prevenir otros actos similares, generando espacios de conversación y confianza, e identificando a las personas del equipo que puedan darles apoyo si lo requieren.
 11. Es importante preparar el retorno a clases del estudiante, en conjunto con el equipo de convivencia, dupla psicosocial, profesor/a jefe y apoderados/as. Se deberá informar a los/as funcionarios/as sobre las medidas de resguardo del caso, evitando que el/la estudiante esté solo en diferentes espacios, como baños, salas de clases, etc. y limitando el acceso del estudiante a medios letales, retirando de su entorno todo tipo de material posible de ser utilizado con el fin de terminar con su vida, entre otros.
 12. Previo al reintegro, se debe realizar una reunión presencial con el apoderado y el equipo de convivencia para conocer el estado de avance, nombre y contacto de los especialistas tratantes y certificados pertinentes, para así determinar los apoyos que requiera el estudiante cuando se encuentre en el establecimiento y los factores de riesgo que puedan existir. Bajo esta instancia se puede acordar la flexibilización de la jornada académica, retiro del estudiante para atenciones médicas, etc.
 13. Si se identifica por parte del establecimiento que persisten los riesgos de suicidio, el/la Director/la en conjunto con el equipo de convivencia, dupla psicosocial, UTP, profesor/a jefe, podrán adoptar otras acciones para prevenir que vuelvan a suceder los hechos, como establecer un tutor sombra, retiro anticipado del estudiante, ingreso y retiro obligatorio por parte del apoderado/a o un adulto responsable que ellos determinen, separar de las actividades pedagógicas o solicitar asistencia únicamente para rendir pruebas, si así se requiere, entre otras estrategias.
 14. Identificar distintas personas de la comunidad escolar que puedan estar disponibles para entregar apoyo al/la estudiante en el caso de ser necesario.
 15. Es responsabilidad absoluta de los padres y apoderados/as, continuar con los tratamientos e indicaciones entregadas por los especialistas que atienden al NNA, tanto en las atenciones como en los fármacos.
 16. El psicólogo/a del establecimiento realizará de forma periódica seguimiento al estudiante y a su apoderado/a para conocer el avance que ha tenido.



X. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EL SUICIDIO CONSUMADO DE UN ESTUDIANTE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

1. En el caso de tener la información del fallecimiento de un/a estudiante, el/la Director/a o la persona que él designe, deberá contactar a los padres y/o apoderados de forma inmediata para corroborar la información y los antecedentes recibidos; en el caso de que la causa de muerte por suicidio sea confirmada, el establecimiento a través de su equipo de convivencia, dupla psicosocial y/o persona más cercana a la familia deberá ofrecer todos los apoyos disponibles.
2. La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad educacional hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, el/la Director/a deberá informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información.
3. El/La Director/a deberá informar de forma inmediata a la Dirección de Educación de la Corporación Municipal, sobre la situación y los antecedentes que se tengan disponibles.
4. Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe respetar dicha decisión, omitiendo la causa del fallecimiento.
5. Se debe realizar una reunión con el/la Director/a, el Equipo de convivencia, Dupla Psicosocial, UTP y Profesor/a jefe para coordinar la comunicación con las familias, estudiantes y funcionarios/as de la comunidad educativa y las instancias de apoyo que se requieran para las personas que lo necesiten debido al impacto emocional que puede tener una situación de esta magnitud.
6. El/La Director/a deberá enviar un comunicado a la comunidad educativa con la información oficial, recalcando la importancia de resguardar a la familia involucrada y disminuyendo la divulgación de rumores que puedan circular.
7. El/la encargado/a de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo de convivencia escolar, deberán realizar talleres y actividades para apoderados/as, estudiantes y funcionarios, generando espacios de diálogo y contención emocional, para así prevenir los riesgos de conductas imitativas y facilitar el proceso de duelo. Estas actividades son de carácter urgente, por lo que si es necesario se deberán suspender o pausar las actividades académicas con el fin de dar espacios reflexivos.
8. La Dupla Psicosocial en compañía con los y las profesores jefes deberán identificar estudiantes que estén afectados/as por la situación o en riesgo, para ser



derivados/as oportunamente.

9. El/la Director/a personalmente y las personas que él designe podrán acompañar a la familia en el funeral/velorio del estudiante, si la familia así lo estima conveniente, si también lo requieren, el/la Director/a podrá difundir la información sobre el funeral y autorizar a las personas de la comunidad educativa que quieran asistir si este fuese en el horario de clases. Es de suma importancia que los/as estudiantes que asisten puedan estar acompañados/as por sus padres y/o apoderados/as debido al impacto emocional.
10. . Es importante evitar en el establecimiento realizar memoriales, animitas y actividades alusivas al estudiante.
11. A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto, es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos

XI. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EL SUICIDIO CONSUMADO DE UN ESTUDIANTE DENTRO DE ESTABLECIMIENTO

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre más cercano al lugar de los hechos y que tome conocimiento de lo ocurrido, deberá contactar a el/la encargado/a de primeros auxilios, para que se haga presente en el lugar, procurando no intervenir el cuerpo.
2. En paralelo, se debe contactar a el/la Director/a, al Encargado/a de convivencia escolar y/o Inspector/a para informar sobre lo ocurrido y así llamar de forma inmediata a SAMU, Bomberos y Carabineros.
3. El cuerpo de el/la estudiante no debe ser trasladado ni movido del lugar dónde se encuentre. Es importante identificar visualmente el entorno por precaución para determinar el hecho o agente que se utilizó para realizar el suicidio, en este caso descartando posibles agentes tóxicos. En el caso de no observar agentes físicos, se debe asumir que es un suicidio por un agente tóxico.
4. El/la encargado/a de primeros auxilios deberá cubrir el cuerpo y dar la instrucción de desalojar el sector dónde éste se encuentre, esperar la llegada de Ambulancia, Bomberos y/o Carabineros y en conjunto con el/ Director/a, Subdirector/a y/o Encargado/a de convivencia, esperar el retiro del cuerpo que será realizado por el



Servicio Médico Legal o SAMU, previa autorización de Carabineros y Fiscalía.

5. El/la Director, Subdirector/a y/o Encargado de convivencia deberán informar de forma inmediata a los apoderados y/o familiares de el/la estudiante sobre los hechos ocurridos y solicitar que acudan al establecimiento.
6. Solicitar apoyo de inmediato al equipo directivo, equipo de convivencia escolar y/o profesor/a jefe correspondiente para evaluar la situación y comunicación que se llevará a cabo con el resto de la comunidad escolar.
7. Debido al alto impacto emocional que puede ocasionar este tipo de hechos, se debe articular la estrategia de contención emocional por parte de profesores jefes y dupla psicosocial, tanto para todos/as los estudiantes, como para otros miembros de la comunidad que hayan presenciado los hechos.
8. A través de apoyo de funcionarios/as se debe llevar y acompañar a los/las estudiantes a las salas de clases de sus respectivos cursos, pasando la lista de asistencia con la finalidad de asegurarse que estén todos/as.
9. A través de apoyo de funcionarios/as se deberá avisar a los apoderados/as para que retiren anticipadamente a los/las estudiantes, dando prioridad al curso afectado directamente, a su nivel y a los niveles de prebásica posteriormente. Será el/la profesor/a jefe el/la encargado/a de permanecer en todo momento con sus estudiantes.
10. El/La Director/a y/o equipo directivo, deberán dar aviso a la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de manera inmediata, con la finalidad de activar los apoyos requeridos para la comunidad educativa.
11. El/la Director/a en conjunto con el equipo directivo, deberán enviar un comunicado a la comunidad educativa con la información oficial, recalcando la importancia de resguardar a la familia involucrada y disminuyendo la divulgación de rumores que puedan circular.
12. El/la Director/a deberá declarar duelo e informar a todos/as los/as funcionarios lo sucedido, además de coordinar con la ACHS una intervención con foco en contención emocional y herramientas de duelo para funcionarios/as de la comunidad educativa.
13. A su vez, si la situación lo amerita, el/la encargado/a de convivencia escolar y/o algún miembro del equipode convivencia escolar, analizará si es de importancia conversar con la comunidad educativa sobre lo sucedido, para disminuir los rumores, resguardando en todo momento la integridad del estudiante, y no comentar detalles ni características de los hechos, focalizando siempre la



conversación en la prevención y en disminuir la ansiedad de los/las estudiantes y funcionarios/as.

14. En paralelo, el/la encargado/a de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo de convivencia, deberá organizar una intervención en el curso, grupo o generación del estudiante para abordar la temática y así prevenir otros actos similares, generando espacios de conversación y confianza, e identificando a las personas del equipo que puedan darles apoyo si lo requieren.
15. Se debe realizar una reunión con el/la Director/a, el Equipo de convivencia, Dupla Psicosocial, UTP y Profesor/a jefe para coordinar la comunicación con las familias, estudiantes y funcionarios/as de la comunidad educativa y las instancias de apoyo que se requieran para las personas que lo necesiten, debido al impacto emocional que puede tener una situación de esta magnitud.
16. El/La encargado/a de convivencia y/o algún integrante del equipo de convivencia o dupla psicosocial, deberán realizar talleres y actividades para apoderados/as, estudiantes y funcionarios, generando espacios de diálogo y contención emocional, para así prevenir los riesgos de conductas imitativas y facilitar el proceso de duelo. Estas actividades son de carácter urgente, por lo que si es necesario se deberán suspender o pausar las actividades académicas con el fin de dar espacios reflexivos.
17. La Dupla Psicosocial en compañía con profesores jefes deberán identificar estudiantes que estén afectados/as por la situación o en riesgo, para ser derivados/as oportunamente.
18. El/La Director/a personalmente y las personas que él designe, podrán acompañar a la familia en el funeral/velorio del estudiante, si la familia así lo estima conveniente, si también lo autorizan, el/la Director/a podrá difundir la información sobre el funeral y autorizar a las personas de la comunidad educativa que quieran asistir si este fuese en el horario de clases. Es de suma importancia, que los/as estudiantes que asisten puedan estar acompañados/as por sus padres y/o apoderados/as debido al impacto emocional.
19. Es importante evitar en el establecimiento realizar memoriales, animitas y actividades alusivas al estudiante.
20. A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto, es la entrega de sus



materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos.

CONSIDERACIONES

1. Recordar que con la Ley 19.650, más conocida como Ley de Urgencia, se introdujo una norma que garantiza a las personas que están en una condición de Urgencia Vital -es decir, que necesitan una atención médica inmediata e impostergable a causa de, por ejemplo, un infarto, un accidente, entre otras situaciones que pongan en riesgo la vida, o que están en riesgo de una secuela funcional grave- ser atendidas en el centro asistencial más cercano al lugar donde se encuentran, o en cualquier otro establecimiento, sea éste un hospital o clínica.
2. La información a los medios de comunicación, debe darse solo en el caso de que los medios tomen contacto con el establecimiento educacional o con alguno de los actores de la comunidad educativa. El único encargado de entregar información es exclusivamente el/la Director/a del establecimiento junto al Encargado/a de comunicaciones de la Corporación Municipal de Desarrollo Social, los cuales deberán preparar un comunicado dirigido a los medios y realizar las entrevistas que se estimen convenientes.

ANEXO: REDES DE CONTACTO

- 131 Ambulancia
- Hospital "LUIS CALVO MACKENNA". Antonio Varas #360, Providencia, Santiago. Atención Pediátrica.
- Hospital "EL SALVADOR". Av. Salvador #364, Providencia, Santiago. Atención desde los 15 años.
- Centro de Urgencia Ñuñoa. (EX SAPU SALVADOR BUSTOS) Av. Grecia 3980, Ñuñoa, Santiago. Atención 24 hrs.
- SAPU ROSITA RENARD Las Encinas 2801 , Ñuñoa, Santiago. Atención 17:00 a 8:00 hrs. Sábados y Domingos 24 hrs.
- Fono Salud Responde: 6003607777 Línea de salud mental atendida por psicólogos/as y profesionales de la salud Lunes a Viernes de 09:00 a 00:00 hrs. Sábados, domingos y festivos de 08:00 a 00:00 hrs.



12.5.6.- PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE PORTE, TRÁFICO Y/O CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Introducción.

El desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes durante su trayectoria educacional, requiere de espacios seguros, libres de situaciones de riesgo relacionadas con alcohol y drogas que puedan afectar su salud y su adecuado desarrollo biopsicosocial. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos, deben implementar estrategias de prevención y protocolos de acción, con la finalidad de actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad (MINEDUC). Las situaciones que se incluyen en este protocolo, son las relacionadas al porte, tráfico y/o consumo de drogas y alcohol dentro y fuera del establecimiento, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares en las que participan estudiantes de la comunidad educativa.

I. CONCEPTUALIZACIÓN:

Para efectos de este documento, se utilizarán los siguientes conceptos definidos:

Consumo: Es la autoadministración de una sustancia psicoactiva legal o ilegal, que es perjudicial para la salud causando daño físico o mental y deteriorando sus funciones físicas y psicológicas. El consumo reiterado de estas sustancias puede desarrollar el síndrome de dependencia que es un conjunto de fenómenos comportamentales, cognitivos y fisiológicos que se desarrollan tras un consumo reiterado de una sustancia y que, típicamente, incluye deseos intensos de consumir la droga, dificultades para controlar el consumo, persistencia en el consumo a pesar de las consecuencias dañinas, mayor prioridad al consumo que a otras actividades y/u obligaciones, aumento de la tolerancia y a veces, un cuadro de abstinencia física y/o cognitiva.

Tráfico de drogas: Es el delito en que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración en NNA mayores de 14 años.

Microtráfico de drogas: Se refiere al delito en que se posean, transporten, guarden o



porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional en NNA mayores de 14 años.

Ley 20.000: Sanciona el delito de microtráfico y tráfico de drogas ilícitas cuando alguien vende o comercializa; si existe distribución, regalo o permute, o cuando se guarde o lleva consigo drogas ilícitas, exceptuando que se acredite el consumo personal o un uso médico; en ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa o asistencia a programas de prevención). Si el tráfico de drogas ilícitas se desarrolla en inmediaciones o interior del establecimiento educacional, las sanciones son más severas. Compone una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad. Por lo tanto, el establecimiento no tiene la facultad de investigar delitos y menos de establecer responsabilidades penales.

II. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:

Se trabajará la prevención entendiéndose como un conjunto de procesos que estimulan el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad anticipándose al problema de consumo o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores, disminuyendo factores de riesgo personales en NNA, jóvenes, adultos, familiares y colectivos, y promoviendo el desarrollo de culturas preventivas (SENDA, 2019).

Estas estrategias están contempladas en el Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar, así como diferentes charlas y actividades orientadas a estudiantes y sus familias, al igual que al resto de la comunidad:

- Acompañar a los/as NNA, evitando o retrasando el inicio del uso de drogas o evitar el desarrollo de desórdenes asociados, utilizando el material de SENDA Continuo Preventivo.
- Fomentar factores protectores y disminuir factores de riesgo, a través de talleres de autocuidado.
- Informar oportunamente de los efectos del consumo de drogas lícitas e ilícitas y sus respectivos efectos y consecuencias a nivel biopsicosocial y legal.
- Promover estilos de vida saludable, bienestar y buen uso del tiempo libre.
- Capacitar al equipo docente y de funcionarios sobre la detección de señales de



consumo.

- Promover como factor protector la parentalidad positiva

III. SITUACIONES FRENTE A LAS QUE SE ACTIVARÁ ESTE PROTOCOLO:

El siguiente protocolo se activará en los casos de detección o sospecha que un/una estudiante tenga problemas de consumo o adicción a cualquier tipo de drogas y/o alcohol, o en el caso de que exista una denuncia o sospecha de tráfico o microtráfico de drogas dentro o fuera del establecimiento educacional.

*En el caso de que el porte, tráfico y/o consumo sea por parte de un/a adulto/a de la comunidad educativa:

- A. Se le prohibirá el ingreso al establecimiento si se encuentra bajo el efecto de drogas y/o alcohol.
- B. Si el delito corresponde a porte o tráfico de drogas o estupefacientes, se evaluará la denuncia a los organismos competentes (Fiscalía, PDI, Carabineros).
- C. Se notificará de inmediato a la Dirección de Educación Municipal, por parte del/la Director/a, Subdirector/a o Encargado/a de Convivencia, entregando informe de investigación y relato de los hechos, para la toma de medidas respectivas.
- D. En el caso de que se advierta consumo y/o tráfico de parte de un/a funcionario/a, se implementarán las medidas del Reglamento interno de orden, higiene y seguridad de CMDS Ñuñoa

IV. ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Recepción de la denuncia o toma de conocimiento de los hechos: Cualquier miembro de la comunidad escolar que recibe un relato o sea testigo sobre una situación de porte, tráfico y/o consumo de alcohol y drogas de estudiantes debe informar inmediatamente al Director/a, Subdirector/a y/o Equipo de Convivencia Escolar, quién evaluará la gravedad de la situación y determinará la apertura de protocolo.

En el caso de que los hechos sean constitutivos de delito, como tráfico o microtráfico de drogas por parte de mayores de 14 años, el/la Director/a y/o el Encargado de Convivencia, tiene la responsabilidad de dar aviso inmediato al apoderado/a y realizar la denuncia en un plazo no mayor a 24 horas, ante los organismos competentes (Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía); si así se requiere, paralelamente se debe solicitar



una medida de protección directamente a Tribunales de Familia u OPD. Al definir lo anterior, es importante considerar el principio de proporcionalidad con los/las estudiantes, en relación a su edad y etapa madurativa.

El plazo otorgado por la norma, confiere a los establecimientos el tiempo necesario para informar y citar primero a padres, madres o apoderados/as y evaluar en conjunto la situación, antes de comunicar los hechos a los organismos competentes. Esto facilita la actuación con el debido tacto pedagógico, dando cumplimiento a la obligación legal de la denuncia, sin que esto implique solicitar en ese mismo instante la presencia de Carabineros o de la Policía de Investigaciones

Todas las medidas adoptadas deben proteger la confidencialidad y privacidad de los/las involucrados/a

Etapas y acciones	Responsable	Plazos
CONSUMO, TRÁFICO O ADICCIÓN DE UN/A ESTUDIANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL):		
ETAPA 1: TOMA DE CONOCIMIENTO. A. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación de consumo, adicción y/o tráfico en la cual se vea involucrado un estudiante de la comunidad educativa, debe notificar de inmediato al Director/a y/o Encargado/a de Convivencia sobre los antecedentes. B. El/La Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia debe tomar registro por escrito, dejando en acta los antecedentes proporcionados por el/la miembro de la comunidad educativa, con respecto a la preocupación por el/la estudiante. C. El/La Encargado de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia, informará a los apoderados/as de los/las estudiantes involucrados/as, notificándoles por entrevista	Director/a, Encargado de convivencia y/o Equipo de convivencia escolar.	48 hrs.



personal, entrevista virtual o correo electrónico, respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir. Si la denuncia es realizada por el/la apoderado/a se comentará en el momento la activación de protocolo.		
ETAPA 2: RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES A. El/La Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia, debe recopilar los antecedentes necesarios, mediante por ejemplo: entrevista personal con el/la estudiante, revisión de su historial, hoja de vida, entrevista con profesor/a jefe, etc. B. En el caso el/la apoderado/a se niegue a que su pupilo/a pase por procesos de entrevistas, debe dejarlo estipulado por escrito en acta de entrevista y continuar con la recopilación de antecedentes a través de observación en distintos espacios del establecimiento (recreos, salas de clases, horarios de almuerzo, etc), interacción con otros estudiantes, entre otros. C. De ser necesario, se puede solicitar el apoyo de la Dupla Psicosocial para contención emocional de estudiantes involucrados/as. D. Dentro de la recopilación de antecedentes, se debe identificar las características del consumo como la frecuencia, contextos, tipo de sustancia, dosis, etc., identificando los factores de riesgo y protectores que pueda tener el/la estudiante y su sistema familiar. E. El Encargado de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia, debe dejar registro en acta de todos los antecedentes recopilados, en una carpeta a nombre de los/las estudiantes.	Encargado/a de convivencia y/o Equipo de convivencia escolar.	5 días hábiles.



ETAPA 3: PLAN DE ACCIÓN A. El/La Encargado/a de convivencia con apoyo del equipo de convivencia, deben realizar un plan de seguimiento y acompañamiento, que contenga los antecedentes del caso, acciones realizadas y sugerencias para la toma de decisión, además deberá contemplar las medidas formativas y sugerir una intervención con el/la estudiante B. La Dupla Psicosocial evaluará la derivación a una red de apoyo externa (instituciones de salud especializada, PIE Ñuñoa, Cesfam, etc) y establecerá los seguimientos necesarios. C. Si el/la/los estudiante/s es/son menores de 14 años se debe realizar una derivación a OPD. D. En el caso que además exista una sospecha de consumo cómo dinámica familiar o la visualización de otras situaciones constituyentes de vulneraciones de derechos o factores de riesgos, se debe evaluar una posible solicitud de medida de protección a Tribunal de Familia. E. El Encargado/a de convivencia u otro miembro del equipo de convivencia, deberá notificar a los/las apoderados/as y estudiantes involucrados/as mediante una entrevista presencial o virtual, por correo electrónico sobre los antecedentes que se recopilaron y medidas correspondientes.	Encargado/a de Convivencia y/o Equipo de Convivencia escolar	48 horas después de la recopilación de antecedentes
PORTE, TRÁFICO Y/O CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL (DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL) DE UN/A ESTUDIANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA : Poseer, guardar, transportar o consumir drogas o alcohol por parte de los estudiantes en actividades dentro y fuera de la comunidad educativa, está definido como una falta grave que se sancionará de manera formativa y/o disciplinaria, según establezca el RICE del establecimiento.		
ETAPA 1: TOMA DE CONOCIMIENTO Y DENUNCIA A. Cualquier miembro de la comunidad educativa que	Director(a), Encargado/a de convivencia y/o	24 horas desde la recepción



tome conocimiento de una situación de consumo, adicción y/o tráfico en la cual se vea involucrado un estudiante de la comunidad educativa, debe notificar de inmediato al Director/a y/o Encargado/a de Convivencia sobre los antecedentes. B. El/La Encargado/a de convivencia debe tomar registro por escrito, dejando en acta los antecedentes proporcionados. C. El/La Encargado/a de convivencia informará a los apoderados/as de los/las estudiantes involucrados/as, notificándose por entrevista personal y/o de manera excepcional entrevista por videoconferencia, respecto de los antecedentes y de la activación de protocolo. Si la denuncia es realizada por el/la apoderado/a se comentará en el momento los procedimientos a seguir D. Si se determina de inmediato que los hechos denunciados son constitutivos de delito, sospechando una red de microtráfico dentro del establecimiento, el Director/a, debe realizar una denuncia en los organismos competentes (Fiscalía, PDI o Carabineros), sólo si el/la denunciado/a es un/a estudiante mayor de 14 años. En el caso de ser menor de 14 años se debe analizar una derivación a OPD y/o instituciones de intervención especializada (CESFAM, COSAM, PIE, etc). En paralelo se debe avisar a el/la apoderado/a, para que acompañe en todo momento al/la estudiante. E. En el caso que un/a estudiante se encuentre bajo efectos de drogas y/o alcohol o con signos evidentes, físicos y cognitivos de haber consumido dentro de la jornada escolar, quien lo visualice deberá dar aviso de inmediato al/la Director/a y/o Encargado/a de Convivencia Escolar, quienes designarán un espacio dónde resguardar al	Equipo de Convivencia Escolar	n de la denuncia .
---	--------------------------------------	---------------------------



estudiante, evaluando la gravedad de la sintomatología y comunicándose de forma paralela con el/la apoderado/a para que sea retirado del establecimiento y/o derivarlo al centro de salud más cercano, en caso de requerirse. F. Si la situación anterior ocurre en una actividad que se realiza fuera del establecimiento, se llamará al apoderado/a para que vaya a retirarlo al lugar dónde se encuentren y/o derivarlo al centro de salud más cercano en caso de requerir compensación en urgencia.		
ETAPA 2: RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES. A. El/La Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia debe recopilar los antecedentes necesarios para investigar los hechos. De ser necesario, el/la Encargado/a podrá solicitar al/la Director/a una prórroga de 5 días hábiles de plazo para la investigación, si fuese así se debe comunicar a todas las personas involucradas. B. El/La Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia debe entrevistar a estudiantes involucrados/as y a los/las posibles testigos que sean miembros de la comunidad educativa, de forma individual, previa autorización de sus apoderados/as. En caso que un apoderado/a se niegue a que su pupilo/a sea entrevistado/a debe dejarlo por escrito en un acta de entrevista C. De ser necesario se puede solicitar el apoyo de la Dupla Psicosocial para contención emocional de los/as estudiantes involucrados/as y/o de sus apoderados/as. D. El/La Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia debe dejar registro en	Encargado/a de convivencia y/o Equipo de convivencia escolar.	5 días hábiles (5 días de prórroga)



acta, de todos los antecedentes recopilados en una carpeta a nombre de los/las estudiantes.		
ETAPA 3: CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y RESOLUCIÓN. A. El/La Encargado/a de convivencia u otro miembro del equipo de convivencia deberá realizar un informe de cierre que contenga los antecedentes, acciones realizadas y sugerencias para la toma de decisión, además deberá contemplar las medidas formativas y sancionatorias de ser necesarias, y sugerir un plan de intervención con las personas, grupo o curso involucrado. B. En el caso de que se determine que es necesario realizar una denuncia, el/la Encargado/a de convivencia deberá informar al Director/a quien deberá realizar la denuncia ante los organismos competentes. C. La Dupla Psicosocial evaluará la derivación a una red de apoyo externa (PIE, Senda, CESFAM, etc) y realizará los seguimientos correspondientes. en caso que exista una sospecha de consumo cómo dinámica familiar, se debe evaluar una posible solicitud de medida de protección al Tribunal de Familia D. El/La Encargado/a de convivencia y/o el/la Director/a deberá notificar a todos/as los/as estudiantes involucrados/as y sus apoderados/as sobre el cierre de la investigación y medidas a aplicar según RICE, en entrevista presencial o de forma excepcional de manera virtual. Se deberá dejar registro en un acta de dicha notificación.	Director/a, Encargado/a de convivencia escolar y/o Equipo de convivencia escolar	48 horas después de la recopilación de antecedentes
ETAPA 4: APELACIÓN. A. Todos/as los/las involucrados/as en los hechos tienen la facultad y el derecho de presentar una	Director/a y/o Subdirector/a	5 días hábiles desde que se recibe la



carta de apelación firmada dirigida al Director/a del establecimiento, que puede ser recepcionada en forma presencial en el colegio o por correo electrónico, si no están conforme con la resolución entregada. B. El/La Director/a tiene un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta a la carta de apelación.		notificación de la resolución n. 5 días hábiles para responder a la apelación.
--	--	---

V. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL

El Equipo de Convivencia Escolar deberá elaborar un plan de acción con el fin de resguardar la integridad del o los/las involucrados. Para estos efectos se realizará un trabajo coordinado entre Dirección, U.T.P., Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial del establecimiento. En él se debe incluir:

- A. Apoyos pedagógicos y/o psicosociales, resguardando que no exista sobre intervención.
- B. Flexibilizar la calendarización de las actividades pedagógicas en caso de ser necesario.
- C. La Dupla Psicosocial deberá asesorar y acompañar al Profesor/a Jefe y a las familias involucradas para el abordaje del/la estudiante, procurando que se sienta acogido/a y monitoreando los estados de avances sobre su tratamiento de rehabilitación de consumo de drogas y/o alcohol.
- D. En el caso de que el/la estudiante requiera medicarse debido a su tratamiento deberá informar al establecimiento según lo señalado en el Protocolo de Accidentes Escolares.
- E. Acompañamiento por parte de la Dupla Psicosocial y/u Orientador a los estudiantes involucrados que declaren una problemática de consumo. De ser necesario derivar a una red externa de salud mental y coordinar reuniones para generar estrategias en conjunto.
- F. Realizar un plan de acción en conjunto con la madre, padre y/o apoderado/a para abordar la situación del/la estudiante fortaleciendo el vínculo y los factores protectores.
- G. Medidas para resguardar la privacidad y confidencialidad de todos los/las involucrados/as en el proceso.



- H. Intervención o talleres grupales al curso y/o nivel de los/las estudiantes involucrados/as, procurando no estigmatizar.
- I. Otras medidas precautorias según el contexto, que resguarden la integridad física, psíquica y emocional de todos/as los y las involucrados/as.

12.5.7.- PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE INASISTENCIA REITERADA O CRÓNICA.

Introducción.

La asistencia escolar, además de constituir una condición clave para que los estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la educación escolar, contribuye a su desarrollo socioafectivo y promueve hábitos fundamentales para la vida futura de niños, niñas y jóvenes, como la responsabilidad. (MINEDUC)

El presente protocolo tiene la finalidad de establecer procesos y procedimientos a seguir por parte del establecimiento, para promover la asistencia de los y las estudiantes en el proceso de educación formal, con la finalidad de resguardar las trayectorias educativas.

En el artículo 10, número 2 del decreto 67, considera que “en relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos. previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida. “

I. CONCEPTUALIZACIÓN:

Para efectos de este documento, se utilizarán los siguientes conceptos definidos: (MINEDUC)



- Asistencia destacada: Corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a un 97% o más del total de jornadas escolares oficiales de un año.
- Asistencia normal: Corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a más de un 90% del total de las jornadas escolares oficiales de un año y a menos de un 97% del total de jornadas.
- Inasistencia reiterada: Corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a más de un 85% del total de las jornadas escolares oficiales de un año y a un 90% o menos del total de jornadas.
- Inasistencia grave: Corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a solo un 85% o menos del total de jornadas escolares oficiales de un año. En esta definición se considera como inasistencia toda ausencia, justificada o injustificada, de un estudiante a su establecimiento educacional.
- Retención Escolar: Considera la capacidad que tiene un establecimiento educacional para lograr la permanencia de sus estudiantes en el sistema de educación formal.
- Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.

II. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:

Estas estrategias están contempladas en el Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar, así como diferentes charlas y actividades orientadas a estudiantes y sus familias, al igual que al resto de la comunidad:

- Concientizar sobre la relevancia de la asistencia a clases a estudiantes y sus familias en reuniones de apoderados lideradas por el profesor/a jefe.
- Supervisar la asistencia y llevar a cabo un estudio cuidadoso e individualizado, con especial énfasis en aquellos estudiantes con inasistencia igual o mayor al 10%
- Educar y sensibilizar en reuniones, talleres, charlas y mediante circulares a madres, padres, y apoderados, sobre la importancia de que los y las estudiantes asistan regularmente a clases, tanto para el aprendizaje como para el desarrollo de valores y hábitos importantes para la vida.
- Establecer un sistema de incentivos y reconocimientos para destacar la buena asistencia, la puntualidad y la constancia.



- Diseñar e implementar medidas acordes con las causas de inasistencia identificadas.
- Generar y fortalecer vínculos con redes comunales, de niñez, juventudes y proteccionales, con el fin de solicitar ayuda específica para abordar las causas comunes de inasistencia entre sus estudiantes.
- Incentivar la puntualidad y contactar a los apoderados en caso de que los y las estudiantes lleguen tarde al colegio de forma reiterada.
- Fomentar la formación de los docentes en materias relacionadas con ausentismo y deserción escolar, para identificar y prevenir factores de riesgo y para la intervención pedagógica y socioafectiva en casos de ausentismo o deserción escolar.
- Fortalecer prácticas de enseñanza-aprendizaje con evaluaciones claras y procesos de retroalimentación con los estudiantes para favorecer los resultados y la adherencia a las trayectorias educativas de los y las estudiantes.
- Promover que los y las docentes conecten los contenidos y habilidades que enseñan con situaciones del mundo real, con el fin de que los y las estudiantes comprendan su relevancia y aplicabilidad para la vida cotidiana.
- Mantener un registro con información actualizada de los estudiantes para identificar a tiempo a aquellos en riesgo de desertar.
- Promover la asistencia y entregar apoyo académico a los estudiantes en riesgo de desertar.
- Asignar tutores personalizados y ofrecer apoyo psicosocial a los y las estudiantes en riesgo de desertar.
- Orientar a los estudiantes en la transición de enseñanza básica a media.
- Fomentar la formación de los docentes en materias relacionadas con ausentismo y deserción escolar.
- Realizar un seguimiento a los y las estudiantes que se cambian de colegio

III. SITUACIONES FRENTE A LAS QUE SE ACTIVARÁ ESTE PROTOCOLO:

El siguiente protocolo se activará en los casos siguientes casos de detección de asistencia reiterada y riesgo de deserción escolar con la finalidad de detectar de manera temprana casos de inasistencia crónica:

- Inspectoría deberá tener un registro diario de la asistencia, por lo que, debe tener el primer registro de contacto, ya sea telefónico o por correo electrónico, durante el mismo día que el/la estudiante presenta la inasistencia.



- El/La apoderado/a tendrá hasta 48 hrs para entregar de manera presencial o por correo electrónico el justificativo de la inasistencia del estudiante. Por lo tanto, si el/la estudiante lleva 3 días de inasistencia consecutivos y no ha presentado justificación al respecto, se debe activar el protocolo.
- Inasistencia reiterada en distintos momentos durante el año sin justificación, 10 días o más en el periodo de un mes sin necesidad de ser consecutivos.
- Atrasos reiterados, posteriores a la hora de ingreso establecida por el reglamento interno.

* Este protocolo se puede activar de forma paralela al Protocolo de actuación y estrategias de prevención frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes, con la finalidad de despejar y entregar estrategias para la promoción de la asistencia y abordaje de situaciones biopsicosociales.

IV. ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El/La profesor/a jefe y/o el docente que tome la primera hora de clases deberá registrar de forma diaria la asistencia de los y las estudiantes que asistan a clases durante el primer bloque horario. Los estudiantes que ingresen posterior a la hora de inicio de clases deben ser registrados como presentes, por lo que en cada bloque el/la docente a cargo del curso debe pasar asistencia, con la finalidad de regularizar el registro diario y para identificar los atrasos y retiros durante la jornada escolar. En caso de ausencia por licencia médica o retraso del docente, la asistencia debe ser registrada por el/la Inspector/a General, Asistente, Jefe de UTP o a quién designe el Director/a. La información de la asistencia debe ser entregada de manera diaria a Inspectoría con la finalidad de que haga el seguimiento y llamados a los y las estudiantes que se encuentran inasistentes sin justificación.

La inasistencia sólo se aceptará en las siguientes situaciones y con las reservas que se señalan en los siguientes casos:

- Por justificación de índole personal a través de agenda, correo electrónico o de forma personal, un día antes o durante el mismo día de la inasistencia.
- Por enfermedad justificada con certificado médico, el que debe ser entregado en Inspectoría General durante la enfermedad o al momento del reintegro del/la estudiante a clases, a través de un correo electrónico, vía agenda o de forma presencial. Sin embargo, el/la apoderado/a debe dar aviso el mismo día que tenga



la visita al doctor/a enviando certificado médico correspondiente al profesor/a jefe del curso del estudiante por correo electrónico.

Todas las inasistencias deberán ser justificadas por el padre, madre y/o apoderado a la/el Profesor Jefe y a Inspectoría General a través de la agenda, correo electrónico o de forma personal. Ésta debe indicar los días de ausencia, motivos y deberá estar firmado por el/la apoderado/a.

En el caso de presentar una inasistencia por viaje:

- Es una ausencia justificada, sin embargo, éste tipo de inasistencias influyen en el porcentaje de asistencia final.
- En el caso de viaje del estudiante, el/la apoderado/a debe solicitar a través del/la Profesor Jefe e Inspectoría General para poner en conocimiento a través de una carta formal firmada por el/la apoderado/a de forma física o vía correo electrónico para la toma de conocimiento. En ésta, quedarán explicitadas las fechas en las que el/la estudiante no asistirá al colegio.
- Deberá ser informada por el/la Inspector/a General al área técnico pedagógica de la ausencia del/la estudiante en las fechas estipuladas. De ser un período prolongado se deberá establecer un plan de apoyo pedagógico a través de una adecuación curricular y/o entrega de material por parte del equipo técnico pedagógico notificado al estudiante, apoderado/a y profesor/a jefe para su monitoreo.
- Al informar, el/la apoderado y el/la estudiante asumen la responsabilidad de mantener actualizados los contenidos, trabajos y evaluaciones correspondientes.
- Será responsabilidad del/la apoderado/a dar aviso al retorno del viaje, por lo que deberá solicitar una reunión con el profesor/ jefe con la finalidad de recalendarización de pruebas o trabajos que se hayan realizado durante el período que el/la estudiante se mantuvo fuera del establecimiento.

Monitoreo y/o Detección de estudiantes con insistencia: Realizar un seguimiento de manera temprana de posibles indicadores de deserción escolar, como desmotivación, atrasos, problemas de aprendizaje, salud mental, entre otros; para así brindar apoyo a los y las estudiantes y sus familias, que favorezcan la participación y continuidad del proceso de educación formal.



A través de Inspectoría General y asistentes de la educación se deberá orientar a realizar el monitoreo de la asistencia a clases de todos los y las estudiantes del establecimiento a través de una revisión diaria.

- El/La Inspector/a General o a quién designe deberá contactar de forma telefónica con el/la apoderado/a de cada uno de los estudiantes que registren una inasistencia sin justificación durante el día, si se presenta inasistencia continua de 3 o más días consecutivos debe insistir por vía telefónica y vía correo electrónico. (Es importante contrastar la información con el o la Profesor/a Jefe, para revisar si tiene antecedentes).
- Se debe mantener un registro de cada llamado realizado en la hoja de vida del estudiante.
- En el caso de que el/la apoderado/a no conteste las llamadas telefónicas o bloquee los números de teléfono del establecimiento educacional, Inspectoría General deberá abordar con la Dupla Psicosocial del Equipo de Convivencia Escolar para entregar las alertas y posterior derivación.
- Como parte de la derivación a la Dupla Psicosocial se deberá realizar una visita domiciliaria en el caso de que el/la apoderado/a no conteste las llamadas telefónicas en un plazo no mayor a 3 días o si se generan sospechas de vulneración de derechos sobre la ausencia que está teniendo el/la estudiante.

Intervención y Seguimiento de Inspectoría: Dentro de las acciones enmarcadas de Inspectoría, se encuentra el apoyo a la prevención de la deserción escolar. Para esto, Inspectoría es el primer agente de intervención frente a los casos derivados para realizar monitoreo y detección de casos. Por lo tanto inspectoría debe proceder:

- Tomar contacto telefónico o vía correo electrónico con el/la apoderado/a del/la estudiante el mismo día que el estudiante registra inasistencia.
- Derivar a la Dupla Psicosocial si posterior a 3 días consecutivos de inasistencia no se logra tomar contacto con el/la apoderado/a para coordinar una visita domiciliaria.
- Indagar en la situación que lleva a las inasistencias del/la estudiante.
- Dar cuenta al/la apoderado/a respecto del Derecho a Educación y ofrecer apoyo en el ámbito psicosocial si se requiere.
- Determinar el tipo de apoyo requerido por el/la estudiante y/o apoderado/a para mantenerse en el sistema escolar.



- Realizar un estudio de caso de manera mensual con los estudiantes que presenten más de 3 días correlativos de inasistencia y/o más de 10 atrasos reiterados, dónde se incluya el Equipo de Convivencia Escolar, Unidad Técnico Pedagógica, PIE, etc.
- Mantener seguimiento del caso hasta que el área derivada informe tomar el caso. Para los casos de estudiantes que sus apoderados/as no contesten los llamados telefónicos de Inspectoría luego de 3 intentos, se deberá tomar contacto con Profesor/a Jefe para informar y solicitar posibles nuevos medios de contacto con el/la apoderado. Asimismo, Inspectoría deberá enviar un correo electrónico al apoderado/a, notificando las inasistencias, la posible vulneración de derechos y citar de forma presencial al establecimiento en un plazo no mayor a 2 días. Si no se cuenta con correo electrónico del/la apoderado/a, se procederá a realizar visita domiciliaria de manera inmediata por parte de la Dupla Psicosocial. Si en 48 horas no hay respuesta del apoderado/a vía correo electrónico, se deberá realizar de igual manera visita domiciliaria.

Visitas Domiciliarias: Para el caso de aquellos estudiantes que no asisten regularmente a clases o faltan por períodos de 3 días o más sin justificación y no se puede establecer comunicación con el apoderado vía telefónico y/o correo electrónico, o se generen sospechas de vulneración de derecho el establecimiento educacional realiza visitas domiciliarias. Las visitas domiciliarias tienen el objetivo de indagar en la situación del/la estudiante que lo lleva a ausentarse de las clases y abordar con el/la apoderado/a la necesidad de contacto directo con el establecimiento.

Las visitas domiciliarias deben ser realizadas por la Dupla Psicosocial con la finalidad de levantar antecedentes que puedan generar un plan de apoyo y compromisos de asistencia con el/la estudiante y su familia, además de tener en consideración la información que proporcione Inspectoría General. En la visita domiciliaria se debe solicitar la actualización de los datos de contacto del/la apoderado/a.

Se establecerán 2 visitas domiciliarias para toma de contacto con el/la estudiante, el apoderado/a o su familia antes de realizar una derivación a OPD, OLN, Tribunales de familia u organismos competentes proteccionales

Detección de estudiantes en situación de inasistencia grave: Estudiantes que no



necesariamente falten días consecutivos, sino que tengan patrones de inasistencia por 10 o más días o semanas sin justificación. Inspectoría en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar deberá establecer un plan de acción y seguimiento con cada uno de los casos de estudiantes que se encuentre en esta situación con la finalidad de retener y disminuir el riesgo de deserción, dónde se debe considerar:

- Visitas domiciliarias
- Derivaciones a OPD, OLN, programas proteccionales o Tribunal de Familia a través de una medida de protección.
- Establecer un apoyo desde la dupla psicosocial según las necesidades de cada caso.
- Establecer un apoyo desde el área técnico pedagógico para establecer un plan de acompañamiento.

Retiro: El retiro del/la estudiante sólo se puede hacer efectivo si el/la apoderado/a titular solicita realizarlo. Ante esta situación se debe tener un libro de registros de retiro dónde se deberá anotar el nombre, curso, fecha, motivo de retiro y establecimiento de continuidad, además de registrarlo en SIGE y libro digital o físico, según el que utilice el establecimiento. Es de responsabilidad del establecimiento asegurar la continuidad de estudios

Deserción escolar: Para que un estudiante sea considerado desertor se debe cumplir la siguiente condición:

- Un estudiante se considera desertor si, luego de estar matriculado en un establecimiento, no aparece en los registros escolares por dos años consecutivos, o si no termina un año escolar y no se matricula en ningún establecimiento durante todo el año siguiente.

Para que la deserción de un estudiante sea atribuible a un establecimiento se deben cumplir las siguientes condiciones:

- El estudiante que desertó cursó al menos un año completo en dicho establecimiento.
- El establecimiento es el último en el que estuvo matriculado el estudiante que desertó.



Si existen las evidencias de deserción escolar, es obligación del establecimiento escolar dónde cursó el último año académico realizar una derivación a OPD, OLN, programas protectores o Tribunal de Familia a través de una medida de protección.

Independientemente del tiempo de inasistencia que tenga el/la estudiante el establecimiento debe mantener la matrícula del/la estudiante.

Etapas y acciones	Responsable	Plazos
DETECCIÓN DE ESTUDIANTES CON INASISTENCIA SIN JUSTIFICACIÓN:		
ETAPA 1: . A. El/La Profesor/a jefe del curso cuando tome conocimiento de una situación sobre inasistencia sin justificación debe notificar de inmediato al Inspector/a General, Asistente de Educación de ciclo y/o Encargado/a de Convivencia. B. El/La Inspector/a General, Asistente de la Educación y/o un miembro del equipo de convivencia escolar debe tomar registro por escrito, dejando en acta los antecedentes. C. El/La Inspector/a General y/o Asistente de la Educación deberá tomar contacto telefónico con el/la apoderado/a para conocer los motivos de la inasistencia. D. Se deben realizar 3 intentos de llamado al apoderado/a. De no lograr tomar contacto se deberá realizar una visita domiciliaria por parte del equipo de Inspectoría y/o la dupla psicosocial. E. Se deberá notificar la apertura del protocolo al apoderado/a mediante una entrevista presencial o virtual y/o por correo electrónico.	Inspector/a General, Profesor/a jefe, Encargado de convivencia y/o Equipo de convivencia escolar.	72 hrs.
ETAPA 2: RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES A. El/La Inspector/a General, Asistente de	Inspector/a General,	5 días hábiles



Educación de ciclo y/o Equipo de Convivencia, debe recopilar los antecedentes necesarios, mediante por ejemplo: entrevista personal con el/la estudiante, revisión de su historial, hoja de vida, entrevista con profesor/a jefe, entrevista con el/la apoderado/a, etc, con la finalidad de indagar factores familiares, personales, condiciones de riesgo, entre otros. B. La Dupla Psicosocial debe realizar un despeje de sospecha de vulneración de derecho, salud mental o maltrato entre otros. C. Se debe dejar registro en acta de todos los antecedentes recopilados, en una carpeta a nombre del/la estudiante.	Profesor/a jefe, Encargado de convivencia y/o Equipo de convivencia escolar	
ETAPA 3: PLAN DE ACCIÓN A. En un plazo no mayor a 5 días hábiles el Equipo de Convivencia debe realizar un plan de seguimiento y acompañamiento, que contenga los antecedentes del caso, objetivos realizados y sugerencias, dónde se coordinen las acciones y se establezcan responsables del seguimiento de las acciones, tanto de Convivencia, UTP, PIE e Inspectoría de ser necesario. B. La Dupla Psicosocial evaluará la derivación a una red de apoyo externa (instituciones de salud especializada, PIE Ñuñoa, Cesfam, etc) y establecerá los seguimientos necesarios. C. El/La El/La Inspector/a General, Asistente de Educación de ciclo y/o Equipo de Convivencia deberán evaluar de acuerdo a la gravedad de los antecedentes recopilados realizar una derivación a OPD, OLN, medida de protección en Tribunales de Familia y/o una denuncia en el caso de que se establezca un delito. Evaluar	Inspector/a General, Profesor/a jefe, Encargado de convivencia y/o Equipo de convivencia escolar	48 horas después de la recopilación de antecedentes



si se debe aperturar otro protocolo en paralelo de ser necesario según los antecedentes recopilados. D. El/La El/La Inspector/a General, Asistente de Educación de ciclo y/o Equipo de Convivencia Escolar, deberá notificar al apoderado/a y al estudiante mediante una entrevista presencial o virtual, por correo electrónico sobre los antecedentes que se recopilaron y medidas correspondientes.		
INASISTENCIA GRAVE, AUSENTISMO DEL/LA ESTUDIANTE Y/O RETENCIÓN ESCOLAR:		
ETAPA 1: TOMA DE CONOCIMIENTO Y DENUNCIA A. Cuando el/la profesor/a jefe tome conocimiento de una situación sobre inasistencia sin justificación recurrente de 10 días o más o sospecha de ausentismo escolar debe notificar de inmediato al Inspector/a General, Asistente de Educación de ciclo y/o Encargado/a de Convivencia. B. El/La Inspector/a General, Asistente de la Educación y/ un miembro del equipo de convivencia escolar debe tomar registro por escrito, dejando en acta los antecedentes. C. El/La Inspector/a General y/o Asistente de la Educación deberá tomar contacto telefónico con el/la apoderado/a para conocer los motivos de la inasistencia. D. Se deben realizar 3 intentos de llamado al apoderado/a. De no lograr tomar contacto se deberá realizar una visita domiciliaria por parte de la dupla psicosocial	Inspector/a General, Profesor/a jefe, Encargado de convivencia y/o Equipo de convivencia escolar	72 hrs
ETAPA 2: RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES. A. El/La Inspector/a General, Asistente de	Inspector/a General,	5 días hábiles



Educación de ciclo y/o Equipo de Convivencia, en un plazo no mayor a 5 días hábiles se deben recopilar los antecedentes necesarios, mediante por ejemplo: entrevista personal con el/la estudiante, revisión de su historial, hoja de vida, entrevista con profesor/a jefe, entrevista con el/la apoderado/a, etc, con la finalidad de indagar factores familiares, personales, condiciones de riesgo, etc. B. La Dupla Psicosocial deberá realizar un despeje de sospecha de vulneración de derecho, salud mental o maltrato entre otros. C. Se debe realizar una visita domiciliaria para registrar nuevos antecedentes. Se establecerán 2 visitas domiciliarias para toma de contacto con el/la estudiante, el apoderado/a o su familia antes de realizar una derivación a OPD, OLD, organismos competentes proteccionales, Tribunales de familia y/o una denuncia en el caso de que se establezca un delito. Evaluar si se debe aperturar otro protocolo en paralelo de ser necesario según los antecedentes recopilados. D. El/La Director/a en conjunto con el/la Inspector/a General deberá citar a entrevista al/la apoderado para generar compromisos sobre la situación de asistencia del/la estudiante. E. Se debe dejar registro en acta de todos los antecedentes recopilados, en una carpeta a nombre del/la estudiante.	Profesor/a jefe, Encargado de convivencia y/o Equipo de convivencia escolar.	
ETAPA 3: PLAN DE ACCIÓN. A. El/La El/La Inspector/a General, Asistente de Educación de ciclo y/o Equipo de Convivencia con apoyo del equipo de convivencia, deben	Inspector/a General, Profesor/a jefe, Encargado de	48 horas después de la recopilació



realizar un plan de seguimiento y acompañamiento, que contenga los antecedentes del caso, acciones realizadas y sugerencias, dónde se coordinen las acciones y se establezcan responsables del seguimiento de las acciones, tanto de Convivencia, UTP, PIE e Inspectoría de ser necesario. B. La Dupla Psicosocial evaluará la derivación a una red de apoyo externa (instituciones de salud especializada, PIE Ñuñoa, Cefsam, etc) y establecerá los seguimientos necesarios. C. El/La El/La Inspector/a General, Asistente de Educación de ciclo y/o Equipo de Convivencia deberán evaluar de acuerdo a la gravedad de los antecedentes recopilados realizar una medida de protección en Tribunales de Familia y/o una denuncia en el caso de que se establezca un delito. Evaluar si se debe aperturar un protocolo en paralelo de ser necesario según los antecedentes recopilados. D. El El/La El/La Inspector/a General, Asistente de Educación de ciclo y/o Equipo de Convivencia Escolar, deberá notificar al apoderado/a y al estudiante mediante una entrevista presencial o virtual, por correo electrónico sobre el plan de acción realizado y los compromisos asociados.	convivencia y/o Equipo de convivencia escolar	n de antecedentes
---	--	--------------------------

V. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL

El Equipo Inspectoría en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar deberá elaborar un plan de acción con el fin de resguardar al/la estudiante en situación de inasistencia sin justificación, grave o con riesgo de deserción escolar. Para estos efectos se realizará un trabajo coordinado entre Dirección, Inspectoría U.T.P., Convivencia Escolar y PIE del establecimiento. En él se debe incluir:

- A. Apoyos pedagógicos y/o psicosociales, resguardando que no exista sobre



intervención.

- B. Flexibilizar la calendarización de las actividades pedagógicas en caso de ser necesario.
- C. Adecuaciones curriculares o recalendarización de pruebas y actividades.
- D. La Dupla Psicosocial deberá realizar seguimiento del plan de acción realizado por cada caso, verificando el estado de ánimo, haciendo visitas domiciliarias y/o tomando contacto con las redes externas.
- E. Acompañamiento por parte de la Dupla Psicosocial y/o Profesor/a Jefe del/la estudiante con la finalidad de coordinar reuniones para generar estrategias en conjunto.
- F. Realizar reuniones con el/la apoderado/a, registrando en acta los compromisos de la familia y del establecimiento.
- G. Medidas para resguardar la privacidad y confidencialidad de todos los/las involucrados/as en el proceso.
- H. Intervención o talleres grupales al curso y/o nivel de los/las estudiantes con más baja asistencia.
- I. Otras medidas preventivas según el contexto, que resguarden la integridad física, psíquica y emocional del/la estudiante.
- J. El/La Director/a en conjunto con el equipo de gestión pueden determinar la promoción de un/a estudiante que no cumpla con el 85% de asistencia, a través de la evaluación del caso y los factores involucrados.

12.5.8.- PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Introducción.

La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de relaciones humanas al interior del contexto escolar, como estudiantes, padres y apoderados, docentes, administrativos, asistentes de la educación, etc. Toda la comunidad educativa debe estar involucrada y capacitada para detectar, prevenir y accionar el siguiente protocolo cuando se detecten las situaciones descritas. Por lo anterior, todas las acciones que realice el establecimiento deben estar dirigidas a resolver



hechos de violencia ocurridos y a actuar con antelación para que no se reiteren en el tiempo, con la finalidad de resguardar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa que se vean involucrados y evitar la reiteración.

Según las orientaciones de la Superintendencia de Educación, este protocolo es un instrumento que tiene por objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes, funcionarios(as) o adultos de la comunidad educativa (padres, madres y/o apoderados/as), manifestada a través de cualquier medio, material o digital.

El artículo 16, letra d) de la Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, en los términos siguientes: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

I. CONCEPTUALIZACIÓN:

Para efectos de este documento, se utilizarán los siguientes conceptos definidos por el Ministerio de Educación:

Maltrato Escolar: Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo, u otro/a integrante de la comunidad educativa.

Acoso Escolar: Es un tipo de maltrato, ya sea físico o psicológico, realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último,



maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, funas, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.

No todo maltrato constituye acoso escolar o bullying, las características que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia son:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite.
- Puede presentar diversos matices, como golpes, insultos o descalificaciones, aislamiento, discriminación permanente o rumores.

Violencia Escolar: Es un comportamiento ilegítimo, en el contexto escolar, que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra y/o sus bienes, dentro de las cuales se incluyen las amenazas. Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de NNA, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro, por tanto, siempre se debe considerar la etapa madurativa de los estudiantes y el principio de proporcionalidad.

II. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:

A continuación, se plantean estrategias de prevención para toda la comunidad escolar, las cuales están contempladas en el Plan Anual de Gestión de la Convivencia Escolar:

- En acuerdo con los planes de estudio, hay temáticas presentes en el currículum, que abordan transversalmente temas vinculados al ámbito del buen trato, bienestar, reconocimiento y manejo de las emociones, autorregulación, desarrollo de la empatía y prevención de la violencia.
- Utilización de instancias de mediación y resolución pacífica de conflictos como medios para reconocimiento del buen trato.



- Instancias formativas para funcionarios y funcionarias, que estén orientadas a la entrega de herramientas en la línea de la prevención la violencia escolar, resolución de conflictos, desarrollo de la empatía y el vínculo con los/las estudiantes.
- Espacios formativos y de sensibilización para padres, madres y apoderados/as

En el trato con los estudiantes:

1. De acuerdo al Reglamento interno de orden, higiene y seguridad de la corporación, los y las funcionarios/as deberán apearse a sus funciones, manteniendo un comportamiento adecuado según lo indicado en el mismo documento.
2. En cada recreo se establecerán turnos de funcionarios/as para estar en los patios y espacios comunes.
3. La forma oficial de comunicación entre docentes, administrativos y asistentes de la educación con estudiantes y apoderados/as se realizará mediante las vías formales para aquello, tales como; libreta de notas, agenda, correo electrónico y reuniones presenciales o excepcionalmente virtuales.
4. Durante la jornada de clases, todo/a funcionario/a del establecimiento procurará no estar a solas con un/a estudiante en el interior de las salas de clases u otros espacios cerrados o sin visibilidad desde el exterior.
5. En el caso de realizar entrevistas o intervenciones con estudiantes de forma individual, se recomienda realizarlas en una sala que tenga visibilidad desde el exterior, y si no es posible, procurar que el funcionario/a esté siempre acompañado por otro/a adulto de la comunidad educativa.
6. Los/as responsables de implementar estas estrategias serán todos/as los miembros de la comunidad educativa.

III. SITUACIONES FRENTE A LAS QUE SE ACTIVARÁ ESTE PROTOCOLO:

El protocolo se activará inmediatamente al detectar o sospechar una situación de maltrato, acoso o violencia escolar, por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea mediante una denuncia, toma de conocimiento de los hechos o a partir de la información recibida por testigos.

*En el caso de Educación de Párvulos sólo se establece vigencia de la sección de



maltrato, entre personas adultas de la comunidad educativa.

IV. ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Recepción de la denuncia o toma de conocimiento de los hechos: Cualquier miembro de la comunidad escolar que recibe un relato sobre maltrato, acoso o violencia escolar debe informar inmediatamente al Director/a y/o Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, para dar cuenta de los hechos. Frente a cualquier información que sea obtenida por denuncia del/la afectado/a, testigos, o apoderados/as se pondrá inmediatamente en ejecución la recopilación de antecedentes, para establecer si existe o no alguna conducta que amerite la activación del presente protocolo.

- En el caso de que los hechos sean constitutivos de delito o se presuma un delito, el/la Director/a, Encargado/a de Convivencia o quién determine la Dirección, tiene la responsabilidad de dar aviso inmediato al apoderado/a y realizar la denuncia en un plazo no mayor a 24 horas, ante los organismos competentes (Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía); si así se requiere, paralelamente se debe solicitar una medida de protección directamente a Tribunales de Familia o derivación a OPD.
- Todas las medidas adoptadas deben proteger la confidencialidad y privacidad de las personas involucradas (tanto denunciante como denunciado/a).
- Se deberá proceder a la derivación a un centro de salud, en caso de requerirse constatación de lesiones (Según Protocolo de Accidentes Escolares).
- Para definir cualquier medida o plan de acción, es importante considerar el principio de proporcionalidad con relación a su edad y etapa madurativa, de los/las estudiantes involucrados.

Etapas y acciones	Responsable	Plazos
MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:		
ETAPA 1: TOMA DE CONOCIMIENTO Y DENUNCIA		
A. Al recepcionar o tomar conocimiento de los hechos, se debe notificar de inmediato a el/la Director/a, quien definirá la activación de protocolo por parte del Encargado/a de convivencia y/o Equipo de convivencia escolar.	Encargado de convivencia y/o Equipo de	24 - 48 horas desde la recepción de la denuncia



B. El Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia tomará registro por escrito en acta, de la denuncia de los hechos ocurridos, y de ser necesario, se debe evaluar la adopción de medidas urgentes establecidas en el RICE. C. Si los hechos denunciados son constitutivos de delito, y el/la/los estudiante/s es/son mayor/es de 14 años, el/la Director/a y/o el/la Encargado/a de Convivencia debe realizar una denuncia en Fiscalía, PDI o Carabineros, en un plazo de 24 hrs. *Si los estudiantes involucrados son menores de 14 años, se debe realizar derivación a OPD. D. Si alguno de los/las estudiantes involucrados/as resulta con lesiones se derivará a enfermería/inspectoría para activar el Protocolo de Accidente Escolar, debiéndose constatar lesiones en el centro de salud correspondiente. E. El Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia informará a todos/as los/as estudiantes involucrados/as y sus apoderados/as, notificándoles mediante entrevista personal o virtual y/o correo electrónico, los antecedentes y activación de protocolo. Si la denuncia es realizada por el/la apoderado/a, se registrará la denuncia y posteriormente se le citará nuevamente para comentarle los pasos a seguir.	convivencia escolar	
ETAPA 2: RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES E INVESTIGACIÓN. A. El/La Encargado/a de convivencia y/o Equipo de convivencia escolar, debe recopilar los antecedentes para investigar los hechos. De	Encargado/a de convivencia y/o Equipo de	10 días hábiles (5 días de prórroga)



ser necesario, se podrá solicitar al Director/a una prórroga de 5 días hábiles de plazo para la investigación. Si fuese así, se debe comunicar a todas las personas involucradas. B. El/La Encargado/a de convivencia y/o Equipo de convivencia debe entrevistar a los/las estudiantes involucrados/as en los hechos y a los/las posibles testigos que sean miembros de la comunidad educativa, por separado, previo aviso de sus apoderados/as, resguardando siempre el bien superior de los/las NNA y considerando la edad y etapa madurativa de ellos/as. C. En el caso que un apoderado/a se niegue a que su pupilo/a pase por procesos de entrevistas, debe dejarlo estipulado por escrito en acta de entrevista, continuando con el proceso de recopilación de antecedentes. D. De ser necesario, se puede solicitar el apoyo de la Dupla Psicosocial para contención emocional de los/as estudiantes involucrados/as y sus apoderados/as. E. El equipo de convivencia y/o profesores jefes, deberán realizar observación de las interacciones de los/las estudiantes involucrados/as en distintos contextos educativos (sala de clases, recreos, hora de almuerzo, etc). F. El/La Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia, debe dejar registro en acta de todos los antecedentes recopilados en una carpeta, a nombre de los/las estudiantes.	Convivencia Escolar	
ETAPA 3: CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y RESOLUCIÓN.	Encargado/a de	5 días hábiles



A. El/La Encargado/a de Convivencia, debe realizar un informe de cierre que contenga los antecedentes, acciones realizadas y sugerencias para la toma de decisiones, además deberá contemplar las medidas que indique el RICE, y se entregará las conclusiones de la investigación a el/la Director/a. B. El/La Encargado/a de convivencia y/o Director/a deberá notificar a los/las apoderados/as y estudiantes involucrados/as mediante una entrevista presencial o virtual, por correo electrónico o carta certificada, sobre el cierre de la recopilación de antecedentes y de la primera resolución que contendrá las medidas y acciones que el colegio aplicará. Se deberá dejar registro de dicha notificación en un acta. Si las medidas fueron implementadas en cuanto sucedieron los hechos, no se pueden volver a aplicar. C. Si es un hecho reiterado, se debe derivar a la Dupla Psicosocial del establecimiento, con la finalidad de evaluar posible caso de acoso escolar y/o necesidad de derivación a redes externas (OPD y/o Centros de salud mental, etc.).	Convivencia y/o Director/a	
ETAPA 4: APELACIÓN. A. Si no están de acuerdo con la resolución entregada, todos/as los/las involucrados/as en los hechos tienen la facultad y el derecho de presentar una carta de apelación firmada. Esta apelación debe estar dirigida a el/la Director/a del establecimiento, y puede ser recepcionada en forma presencial en el colegio o por correo electrónico.	Director/a o Subdirector/a	5 días hábiles para apelar desde que se recibe la notificación de resolución. 5 días hábiles para responder a la



B. El/La Director/a tiene un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta a la carta de apelación.		apelación.
MALTRATO O VIOLENCIA DE UN/A FUNCIONARIO/A O ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA HACIA UN/A ESTUDIANTE:		
ETAPA 1: TOMA DE CONOCIMIENTO Y DENUNCIA A. Al recepcionar o tomar conocimiento de los hechos, se debe notificar de inmediato a el/la Director/a, quien definirá la activación de protocolo por parte del Encargado/a de convivencia. B. El/La Director/a dará aviso a la Dirección de Educación sobre los hechos en un plazo de 24 hrs. C. El/La Encargado/a de convivencia debe tomar registro por escrito en acta de la denuncia de los hechos ocurridos, y de ser necesario, se debe evaluar la adopción de medidas urgentes, establecidas en el RICE o Reglamento interno de orden higiene y seguridad. D. Si los hechos denunciados son constitutivos de delitos, el/la Director/a y/o Encargado/a de convivencia debe realizar una denuncia en los organismos competentes (Fiscalía, PDI o Carabineros), en un plazo de 24 hrs E. Si el/la estudiante resulta con lesiones, se derivará a enfermería/inspectoría para activar el Protocolo de Accidente Escolar, y gestionar el traslado al centro de salud más cercano para constatación de lesiones. F. El/La Encargado/a de convivencia informará a los apoderados/as de los/las estudiantes involucrados/as, notificándoles por entrevista personal o virtual y/o correo electrónico,	Director/a y/o Encargado/a de Convivencia	24 - 48 horas desde la recepción de la denuncia



respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir. Si la denuncia es realizada por el/la apoderado/a se registrará la denuncia y se citará nuevamente para comentarle los pasos a seguir. G. El/La Encargado/a de convivencia y/o Director/a informará al funcionario/a o adulto denunciado/a mediante entrevista personal y/o correo electrónico sobre los hechos denunciados en su contra. H. Si el/la denunciado/a es un funcionario/a, se procederá a suspender de sus funciones y/o reubicarlo/a en labores que eviten el trato directo con estudiantes, mientras dure la investigación, resguardando su identidad durante todo el proceso. Además, se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el/la denunciado/a y él o la estudiante mientras dure la investigación y se establezcan responsabilidades.		
ETAPA 2: RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES E INVESTIGACIÓN A. El/La Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia, debe recopilar los antecedentes necesarios para investigar los hechos. De ser necesario, se podrá solicitar al Director/a una prórroga de 5 días hábiles de plazo para la investigación, y si fuese así, se debe comunicar a todas las personas involucradas. B. El Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia debe entrevistar a todas las personas involucradas en los hechos y a los/las posibles testigos que sean miembros de la comunidad educativa, por	Director/a, Encargado/a de Convivencia Escolar y/o Equipo de convivencia escolar	10 días hábiles (5 días de prórroga)



separado, resguardando siempre el bien superior de los NNA, considerando su edad y etapa madurativa. C. Se sugiere que las entrevistas con los y las estudiantes se puedan realizar en compañía del apoderado/a. En el caso que un/a apoderado/a se niegue a que su pupilo/a sea entrevistado/a debe dejarlo por escrito en un acta de entrevista. D. De ser necesario, se puede solicitar el apoyo de la Dupla Psicosocial para contención emocional del estudiante. E. El/La Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia debe dejar registro en acta de todos los antecedentes recopilados, y guardar en una carpeta a nombre de los/las estudiantes y funcionarios/as involucrados/as.		
ETAPA 3: CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y RESOLUCIÓN A. El/La Encargado/a de Convivencia deberá realizar un informe de cierre, que contenga los antecedentes, acciones realizadas, sugerencias para la toma de decisiones y plan de acción. B. En caso de que el/la denunciado/a sea un/a funcionario/a, se deberá contemplar las medidas según se indique en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de la CMDS Ñuñoa. C. En caso de que el/la denunciado/a sea un apoderado/a se debe contemplar las medidas según se indique en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. D. El/La Encargado/a de convivencia y/o	Director/a y/o Encargado de Convivencia Escolar.	5 días hábiles



Director/a deberá notificar a todos/as los y las involucrados/as sobre el cierre de la investigación, en entrevista presencial o virtual, por correo electrónico o carta certificada, con las medidas que se aplicarán. Se deberá dejar registro en un acta de dicha notificación. Si las medidas disciplinarias fueron implementadas en cuanto sucedieron los hechos, no se pueden volver a aplicar. E. En el caso de que el/la denunciado/a sea un funcionario/a, el/la Director/a deberá enviar los antecedentes a la Dirección de Educación Municipal, para evaluar las medidas desde el área jurídica de la CMDS.		
ETAPA 4: APELACIÓN. A. Si no están conformes con la resolución entregada, todos/as los/las involucrados/as en los hechos tienen la facultad y el derecho de presentar una carta de apelación firmada, dirigida a el/la Director/a del establecimiento, y puede ser recepcionada en forma presencial en el colegio o por correo electrónico. B. El/La Director/a tiene un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta a la carta de apelación.	Director/a o Subdirector/a	5 días hábiles desde que se recibe la notificación de la resolución. 5 días hábiles para responder a la apelación.
MALTRATO O VIOLENCIA DE UN ESTUDIANTE HACIA UN/A FUNCIONARIO/A O UN/A ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:		
ETAPA 1: TOMA DE CONOCIMIENTO Y DENUNCIA A. Al recepcionar o tomar conocimiento de los hechos, se debe notificar de inmediato a el/la Director/a, quien definirá la activación de protocolo por parte del/la Encargado/a de convivencia. B. El/La Director/a dará aviso a la Dirección de	Director/a, Encargado/a de Convivencia y/o Equipo de Convivencia	24 - 48 horas desde la recepción de la denuncia.



Educación sobre los hechos en un plazo de 24 hrs. C. El/La Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia, tomará registro por escrito en acta de la denuncia de los hechos ocurridos y de ser necesario, se debe evaluar la adopción de medidas urgentes, establecidas en el RICE D. Si los hechos denunciados son constitutivos de delitos, en caso de ser un/a funcionario/a el/la Director/a deberá acompañarle a realizar la denuncia en los organismos competentes (Fiscalía, PDI o Carabineros), en un plazo de 24 hrs. El equipo de convivencia deberá evaluar si el/la estudiante/s es mayor de 14 años para realizar la denuncia. En el caso de ser menor de 14 años deberán analizar una posible derivación a OPD. E. Si el/la estudiante resulta con lesiones se derivará a enfermería/inspectoría para activar el Protocolo de Accidente Escolar. F. Si un funcionario/a resulta con lesiones, se gestionará el traslado a la ACHS para ser atendido/a y constatar lesiones. G. Si otro adulto de la comunidad educativa (padre, madre y/o apoderado/a) resulta con lesiones, se deberá gestionar el traslado al centro de salud más cercano, para ser atendido/a y constatar lesiones. H. El/La Encargado/a de convivencia informará a los estudiantes, apoderados/as y funcionarios/as involucrados/as, notificándoles por entrevista personal, virtual y/o correo electrónico, respecto de los antecedentes y pasos a seguir.	Escolar.	
---	------------------------	--



ETAPA 2: RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES E INVESTIGACIÓN A. El/La Encargado/a de Convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia, debe recopilar los antecedentes necesarios para investigar los hechos. De ser necesario se podrá solicitar a el/la Director/a una prórroga de 5 días hábiles de plazo para la investigación, si fuese así se debe comunicar a todas las personas involucradas. B. El/La Encargado/a de Convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia, debe entrevistar a todas las personas involucradas en los hechos y a los/las posibles testigos que sean miembros de la comunidad educativa, por separado, resguardando siempre el bien superior de los NNA, considerando la edad y la etapa madurativa. C. Se sugiere que las entrevistas con los y las estudiantes se puedan realizar en compañía del apoderado/a. En el caso que un/a apoderado/a se niegue a que su pupilo/a sea entrevistado/a debe dejarlo por escrito en un acta de entrevista. D. De ser necesario, se puede solicitar el apoyo de la Dupla Psicosocial para contención emocional de los/las involucrados/as. E. El/La Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia debe dejar registro en actas o formularios de todos los antecedentes recopilados en una carpeta a nombre de los/las estudiantes involucrados/as	Director(a), Encargado/a de Convivencia Escolar y/o Equipo de convivencia.	10 días hábiles (5 días de prórroga)
ETAPA 3: CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y RESOLUCIÓN A. El/La Encargado/a de convivencia escolar	Director/a y/o Encargado/a de	5 días hábiles



deberá realizar un informe de cierre que contenga los antecedentes, acciones realizadas y sugerencias para la toma de decisión, además deberá contemplar las medidas formativas y disciplinarias de ser necesarias, según el RICE y sugerir un plan de acción con las personas involucradas. B. El/La Director/a y/o Encargado/a de convivencia deberá notificar a los/las apoderados/as y estudiantes involucrados/as mediante una entrevista presencial o virtual, por correo electrónico o carta certificada, sobre el cierre de la recopilación de antecedentes y de la primera resolución que contendrá las medidas y acciones que el colegio.	Convivencia Escolar.	
ETAPA 4: APELACIÓN. A. Si no están conformes con la resolución entregada, todos/as los/las involucrados/as en los hechos tienen la facultad y el derecho de presentar una carta de apelación firmada, dirigida a el/la Director/a del establecimiento, y puede ser recepcionada en forma presencial en el colegio o por correo electrónico. B. El/La Director/a tiene un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta a la carta de apelación.	Director/a o Subdirector/a	5 días hábiles desde que se recibe la notificación de la resolución. 5 días hábiles para responder a la apelación.
MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE PERSONAS ADULTAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Padres, Madres, Apoderados, Funcionarios y/o Cualquier persona adulta miembro de la comunidad educativa.		
ETAPA 1: TOMA DE CONOCIMIENTO Y DENUNCIA *Si el Director/a está involucrado/a en los hechos, se debe escalar la denuncia a la Dirección de Educación, de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa.	Director/a y/o Encargado de convivencia.	24 - 48 horas desde la recepción de la denuncia.



A. Al recepcionar o tomar conocimiento de los hechos, se debe notificar de inmediato a el/la Director/a, quien definirá la activación de protocolo por parte del/la Encargado/a de convivencia. B. El/La Director/a dará aviso a la Dirección de Educación sobre los hechos en un plazo de 24 hrs. C. El/la Director/a o Encargado/a de Convivencia, tomará registro por escrito en acta de la denuncia de los hechos ocurridos y de ser necesario se deberán evaluar la adopción de medidas urgentes, previamente establecidas en el RICE. D. Si los hechos denunciados son constitutivos de delitos, cada adulto involucrado/a deberá realizar la denuncia correspondiente en los organismos competentes (Fiscalía, PDI o Carabineros), en un plazo de 24 hrs. En el caso de ser un funcionario/a, el/la Director/a deberá acompañarlo/a a realizar dicha denuncia. E. Si un funcionario/a resulta con lesiones, se gestionará el traslado a la ACHS para ser atendido/a y constatar lesiones. F. Si otro adulto de la comunidad educativa (padre, madre y/o apoderado/a) resulta con lesiones, se deberá gestionar el traslado al centro de salud más cercano, para ser atendido/a y constatar lesiones. G. El/La Encargado de convivencia y/o Director/a notificará a todos/as los y las involucrados/as, por entrevista personal, virtual y/o correo electrónico, respecto de la activación de protocolo		
ETAPA 2: RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES E	Director/a y/o	10 días



INVESTIGACIÓN A. El/La Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia debe recopilar los antecedentes necesarios para investigar los hechos. De ser necesario, se podrá solicitar a el/la Director/a una prórroga de 5 días hábiles de plazo para la investigación. Sii fuese así se debe comunicar a todas las personas involucradas. B. El/La Encargado/a de convivencia debe entrevistar a todas las personas involucradas en los hechos, por separado, y a los/las posibles testigos que sean miembros de la comunidad educativa. C. De ser necesario se puede solicitar el apoyo de la Dupla Psicosocial para contención emocional a los/as involucrados/as. D. El equipo de convivencia deberá realizar observación de las interacciones de los/las involucrados en los distintos contextos educativos en el caso de ser funcionarios/as del establecimiento. E. El Encargado/a de convivencia y/u otro miembro del equipo de convivencia debe dejar registro en actas o formularios de todos los antecedentes recopilados en una carpeta a nombre de las personas involucradas.	Encargado/a de Convivencia	hábiles (5 días de prórroga)
ETAPA 3: CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y RESOLUCIÓN. A. El/La Encargado de Convivencia Escolar deberá realizar un informe de cierre que contenga los antecedentes, acciones realizadas y sugerencias para la toma de decisión, además deberá contemplar las medidas necesarias según el RICE y/o el	Director/a, Encargado/a de convivencia y/o Dirección de Educación CMDS Ñuñoa	5 días hábiles



Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de la CMDS Ñuñoa, sugiriendo un plan de acción con las personas involucradas. B. El/La Director/a y/o Encargado/a de convivencia, deberá notificar a todos/as los y las involucrados/as sobre el cierre de la investigación con las medidas a aplicar, mediante entrevista presencial o virtual, por correo electrónico o carta certificada. Se deberá dejar registro en un acta de dicha notificación. C. El/La Director/a deberá enviar un informe a la Dirección de Educación Municipal de Ñuñoa entregando los antecedentes que dispone, los cuales serán revisados por el equipo de convivencia comunal y/o área jurídica de la CMDS para definir las medidas a realizar (mediación, sumario administrativo, etc.).		
ETAPA 4: APELACIÓN A. Si no están conformes con la resolución entregada, todos/as los/las involucrados/as en los hechos tienen la facultad y el derecho de presentar una carta de apelación firmada, dirigida a el/La Director/a del establecimiento, pudiendo ser recepcionada en forma presencial en el colegio o por correo electrónico. B. En el caso de que el/La Director/a esté involucrado/a en el proceso de investigación, deberá enviar la carta de apelación a la Dirección de Educación CMDS Ñuñoa. C. El/La Director/a tiene un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta a la carta de apelación.	Director/a y/o Dirección de Educación CMDS Ñuñoa	5 días hábiles para apelar desde que se recibe la notificación de resolución. 5 días hábiles para responder a la apelación.
V. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL		



El Equipo de Convivencia Escolar deberá elaborar un plan de acción con el fin de resguardar la integridad del o los/las involucrados. Para estos efectos, se realizará un trabajo coordinado entre Dirección, U.T.P., Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial del establecimiento. En él se puede incluir:

- A. Apoyos psicosociales a los/as estudiantes involucrados y sus familias, resguardando que no exista sobre intervención.
- B. En el ámbito pedagógico, se deberá flexibilizar las evaluaciones y material pedagógico si así se requiere.
- C. De ser necesario derivar a una red externa de salud mental y coordinar reuniones para generar estrategias en conjunto.
- D. Medidas para resguardar la privacidad y confidencialidad de todo/as lo/as involucrados/as en el proceso.
- E. Intervención o talleres grupales al curso y/o nivel de los/as estudiantes involucrados/as, procurando no estigmatizar.
- F. Otras medidas cautelares según el contexto, que resguarden la integridad física, psíquica y emocional de todos/as los y las involucrados/as.
- G. Seguimiento del caso por parte del Equipo de Convivencia de forma quincenal para visualizar el progreso de estudiantes y/o adultos involucrados.
- H. Seguimiento del profesor/a jefe para monitorear los estados de avance de estudiantes involucrados/as.
- I. Los padres, madres y/o apoderados de estudiantes involucrados/as, deberán informar de forma inmediata cualquier situación relacionada con el caso, comunicándose con el/la profesor/a jefe y/o Encargado/a de convivencia escolar.
- J. Como medidas excepcionales se podrá reducir la jornada escolar, separar de las actividades pedagógicas o sólo asistir a rendir pruebas en los casos de que exista un riesgo real para la integridad física y/o psicológica de alguno de los y las estudiantes involucrados/as.
- K. Colaboración y coordinación con redes externas que atiendan el caso durante todo el proceso, para recoger sugerencias y conocer los estados de avance de los y las estudiantes involucrados.
- L. En el caso de ser un funcionario y la investigación acredite que no hubo presencia de maltrato, acoso o violencia escolar se deberá acompañar el proceso de integración o re establecimiento de sus funciones, según corresponda.
- M. Las medidas disciplinarias que se adopten están determinadas en el RICE y/o



Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

VI. MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LAS Y LOS AFECTADOS O INVOLUCRADOS

Todos/as los/as funcionarios/as que intervengan en este protocolo, estarán obligados a resguardar los derechos, confidencialidad y privacidad de los/as involucrados/as en todo momento, dado que tanto estudiantes como adultos/as involucrados/as tienen derecho a que se presuma su inocencia durante todo el proceso.

1. Si el maltrato, acoso o violencia escolar es entre estudiantes de la comunidad educativa:

- A. Dependiendo de la gravedad de los hechos y enmarcado en su proporcionalidad se tomarán medidas para separar a los y las estudiantes involucrados/as, con el fin de proteger su integridad: cambio de curso, piso, horarios de actividades extracurriculares diferidas, según corresponda, teniendo siempre en consideración la edad de los estudiantes y su etapa madurativa.
- B. El/La profesor/a jefe, profesores de asignatura e inspectores de ciclo estarán al tanto del procedimiento para tomar los resguardos necesarios de los estudiantes.
- C. De ser necesario, se podrá solicitar un informe de atención y tratamiento de un especialista de salud mental de los/as afectados/as para realizar seguimiento.
- D. Ciertas agresiones o hechos de violencia, pueden llevar a la cancelación de matrícula o expulsión de las/los estudiantes involucrados/as según el RICE, en cuyo caso deben aplicarse las normas de procedimiento legales.
- E. En todo momento se debe resguardar el debido proceso de la investigación.

2. Si el maltrato, acoso o violencia escolar es entre un estudiante y un funcionario o adulto de la comunidad educativa:

- A. En el caso de ser un estudiante el afectado por parte de algún funcionario/a, se informará a Dirección y al sostenedor para tomar las medidas de resguardo correspondientes (suspender de sus funciones directas con el o los estudiantes afectados, podrá ser traslado a labores fuera de aula sin contacto con estudiantes, sumario administrativo y/o derivación a una red externa de apoyo, entre otras.)
- B. En el caso de estar involucrado el Director se deberá dar aviso de inmediato al sostenedor.
- C. Si los hechos son constitutivos de delito, en el caso de ser un adulto, padre, madre y/o apoderado/a perderá su calidad de tal de forma temporal, como medida



de resguardo mientras dure la investigación, previa denuncia a la fiscalía. En caso de acreditarse los hechos y acorde a la gravedad se podrá solicitar el cambio formal de apoderado (según lo expuesto en el RICE).

- D. Dependiendo de la gravedad de los hechos, que determina el RICE, en el caso de ser un adulto, padre, madre y/o apoderado/a mientras dure el proceso de investigación se prohibirá el ingreso al establecimiento educacional, prohibición de acercamiento al estudiante afectado/a y de participación de actividades del establecimiento que tengan lugar dentro y fuera del establecimiento dónde participe él o los estudiantes afectados.
 - E. En el caso de que el/la denunciado/a sea un adulto, padre, madre y/o apoderado/a, se podrá solicitar la firma de una carta de compromiso, dónde se compromete por escrito a modificar sus actitudes y a no volver a repetirlas.
 - F. Se incentivará la implementación de medidas reparatorias como las disculpas, públicas o privadas.
 - G. De ser necesario, el establecimiento puede elaborar un comunicado con foco informativo, sin especificar nombres ni hechos, pero sí, visibilizar las medidas que se están llevando a cabo.
3. Si el maltrato, acoso o violencia escolar es entre adultos de la comunidad educativa:
- A. Si los hechos son constitutivos de delito, en el caso de ser un apoderado/a, perderá su calidad de tal, como medida de resguardo, previa denuncia a la fiscalía.
 - B. En el caso de estar involucrado el Director se deberá dar aviso de inmediato al sostenedor.
 - C. Dependiendo de la gravedad de los hechos, en el caso de ser un adulto, padre, madre y/o apoderado/a mientras dure el proceso de investigación se prohibirá el ingreso al establecimiento educacional, prohibición de acercamiento al otro/a adulto/a de la comunidad educativa afectado/a y de participación en actividades extraprogramáticas que tengan lugar dentro y fuera del establecimiento dónde participe la persona afectada.
 - D. En el caso de ser un adulto, padre, madre y/o apoderado/a, se podrá solicitar la firma de una carta de compromiso dónde se compromete por escrito a modificar sus actitudes y que no se volverán a repetir
 - E. El proceso de investigación debe ser de carácter reservado y confidencial.
 - F. En el caso de ser un conflicto entre funcionarios se debe revisar el Reglamento



Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la CMDS Ñuñoa.

- G. De ser necesario el establecimiento puede elaborar un comunicado sin especificar nombres ni hechos, pero sí, visibilizar las medidas que se están llevando a cabo

12.5.9.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

I. CONCEPTUALIZACIÓN

Se entenderá por accidente escolar toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión del desarrollo de sus estudios y actividades escolares, y que, por su gravedad, tengan como consecuencia daño, incapacidad o muerte. Dentro de esta categoría se consideran los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto directo de ida o regreso, entre su domicilio y el establecimiento educacional y/o el lugar donde realice su práctica técnico profesional, así como los sufridos en contextos de régimen de internado, salidas pedagógicas y/o giras de estudios autorizadas por el establecimiento y DEPROV, y en actividades extraescolares.

Todos los estudiantes serán beneficiarios del Seguro Escolar, tanto de la educación parvularia, básica y media, según lo establecido en la ley N°16.744.

El Seguro Escolar es un beneficio que garantiza prestaciones médicas gratuitas en el servicio público de salud a estudiantes que sufren un accidente, por lo cual sus beneficios son:

- Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuera necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.
- Especificar atención de urgencia y/o incluirla.

II. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN



Se plantean estrategias de prevención que implementará el establecimiento y están descritas dentro del Plan Integral de Seguridad Escolar:

- Contar con señaléticas de seguridad.
- Identificar, analizar y corregir posibles situaciones de riesgo de accidentes dentro del establecimiento.
- Poseer salidas de emergencia identificadas adecuadamente.
- Contar con extintores en caso de incendio y que estos se encuentren en buen estado.
- Poseer personal encargado de supervisar los recreos de los estudiantes para disminuir riesgos de accidentes.(si bien está el personal, no se realiza la supervisión)
- Enseñar y concientizar a los estudiantes mediante talleres sobre conductas de riesgos que pueden provocar un accidente. (esto no se realiza en el liceo)
- Verificar las instalaciones eléctricas, para que se encuentren en óptimas condiciones y así para evitar riesgo de accidentes por electrocución.
- Verificar las instalaciones de gas, para que se encuentren en buenas condiciones para evitar fugas y por ende intoxicación y/o explosiones.
- Comprobar que no haya fugas de agua en baños o en otros lugares donde se haga uso de ella, ya que el agua en el suelo puede favorecer la ocurrencia de accidentes por caídas.
- Evaluar el riesgo de la infraestructura del colegio para evitar posibles situaciones de accidente escolar

III. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL ACCIDENTE

Accidente leve: Todo hecho que afecte la integridad física de el/la estudiante, pero que solo requiera atención de primeros auxilios, es decir, heridas superficiales resultantes de una caída producto de un tropiezo, herida cortante superficial o golpe suave, con efecto transitorio.

Accidente grave: Todo hecho que afecte la integridad física de el/la estudiante y que requiera atención médica inmediata, es decir, paro cardíaco, caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza y/o pérdida de conciencia, golpe fuerte en cualquier zona del cuerpo, aplastamientos, heridas sangrantes, profundas, penetrantes y/o punzantes pérdida o quebradura de una pieza dental, quebraduras de huesos internos o expuestas,



esguinces, luxaciones, quemaduras por fuego y/o químicos, intoxicación, electrocución, entre otras.

IV. ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

En base a la clasificación de gravedad realizada previamente, se establecerán dos formas de actuar.

ACCIDENTE LEVE

Etapas.	Acciones	Responsables.	Plazos
1.- Detección, entrega de primeros auxilios y activación de protocolo.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre más cercano al lugar de los hechos y que tome conocimiento de lo ocurrido debe informar inmediatamente a Inspectoría sobre el accidente, mientras que el/la estudiante recibe atención y monitoreo. El/la estudiante accidentado/a, entendiéndose que logra movilizarse de manera autónoma o con cierto grado de asistencia, debe ser trasladado a la sala de primeros auxilios para que reciba las primeras atenciones correspondientes, las cuales deben ser brindadas por la persona asignada para estos fines. Dicho funcionario es designado por el equipo directivo del establecimiento. El/la encargado/a de primeros auxilios es el responsable de activar el protocolo. - El/la estudiante accidentado/a podrá recibir contención emocional, si fuese necesario, por parte de un adulto facultado para este fin	Encargado/a de primeros auxilios o TENS, Inspector y/o Funcionario/a estudiante que tome conocimiento del accidente. (no se sabe el nombre del encargado responsable)	Inmediato.



2.- Notificación al apoderado.	Inspección, Profesor/a Jefe, secretaria o la persona que se designe deberá informar al apoderado/a sobre lo ocurrido, de forma presencial cuando el/la estudiante sea retirado al término de la jornada escolar, por llamado telefónico, comunicación vía agenda o correo electrónico. (el apoderado debiese ser informado de manera inmediata. En caso de ser necesario el estudiante debe ser retirado inmediatamente).	Inspector/a, Secretaría, Profesor/a Jefe, u otro.	24 hrs.
3.- Monitoreo y evaluación.	Registrar en la bitácora del establecimiento el accidente y la atención entregada al estudiante. Se deberá monitorear la evolución del estudiante durante el resto de la jornada escolar	Encargado/a de primeros auxilios o TENS.	24 hrs
4.- Retiro anticipado de la jornada escolar y atención médica, si fuese necesario.	Si el/la apoderado/a estima pertinente que el estudiante reciba la atención médica en un centro de salud, el/la Director/a, Subdirector/a o la persona que designe debe completar el Acta del Seguro Escolar para que pueda acceder a la atención cubierta por el seguro. El acta debe ser entregada al apoderado/a al momento del retiro del estudiante en el establecimiento. Cabe señalar que la atención se puede efectuar hasta 24 horas después del accidente. - En este tipo de accidentes, es el/la apoderado/a quien tendrá que acudir con el estudiante al Centro de Salud de Urgencia para recibir la atención médica.	Director/a, Profesor/a Jefe, Apoderado/a, entre otros.	Plazo máximo 24 hrs.



ACCIDENTE GRAVE.			
1.- . Detección, entrega de primeros auxilios y activación de protocolo.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre más cercano al lugar de los hechos y que tome conocimiento de lo ocurrido, debe informar inmediatamente a Inspectoría sobre el accidente, y a su vez, se debe contactar al encargado/a de primeros auxilios, para que se haga presente en el lugar y atienda al estudiante inmediatamente. El/la estudiante accidentado no debe ser movido del lugar, con el fin de evitar agravar su estado, a menos que esto lo exponga a una situación de mayor riesgo o si las condiciones de el/la estudiante así lo permiten. En caso de poder realizar el traslado, será llevado a la sala de primeros auxilios o alguna zona protegida y allí se le aplicarán las atenciones. El/la encargado/a de primeros auxilios es el/la responsable de activar el protocolo. - Debido al alto impacto emocional que puede ocasionar este tipo de accidentes, se debe articular la estrategia de contención emocional, tanto para el/la estudiante accidentado, como para quienes lo presenciaron, por parte de cualquier adulto de la comunidad educativa.	Encargado/a de primeros auxilios o TENS, Inspector, Funcionario o estudiante que tome conocimiento del accidente.	Inmediato.



2. Notificación al apoderado y contacto con SAMU.	Solicitar el traslado del estudiante al centro asistencial de salud pública correspondiente, mediante el llamado al SAMU 131. Paralelamente inspección, profesor/a jefe o secretaria debe contactar telefónicamente y de manera inmediata al apoderado/a para informar sobre lo ocurrido, comunicando que el estudiante deberá ser trasladado en ambulancia al centro asistencia de salud pública correspondiente y que debe presentarse en este.	Inspector, Secretaría, Profesor/a Jefe, u otro.	Inmediato
3.- Acta de Seguro Escolar.	El/la Director/a, Subdirector/a o la persona que designe debe completar el Acta del Seguro Escolar, para que se active	Director	Inmediato
4.- Traslado a centro asistencial.	- El traslado de el/la estudiante al centro asistencial de salud pública, debe ser efectuado por el encargado/a de Primeros Auxilios, o en su defecto, un docente, asistente de la educación o persona que el/la Director/a designe. El/la apoderado/a debe ser informado/a sobre a qué centro asistencial será derivado el/la estudiante y el nombre de la persona encargada de acompañar a el/la estudiante, con el fin de que este se dirija a dicho lugar.	SAMU, en compañía de Encargado/a Primeros Auxilios, Persona designada, otro.	Inmediato
5.- Entrega de la información y responsabilidad al apoderado.	Una vez el/la apoderado/a y el/la encargado/a de trasladar a el/la estudiante, se reúnan en el centro asistencial, se debe hacer entrega del acta del seguro escolar, a no ser que ya	Encargado/a Primeros Auxilios, Persona designada y	Inmediato.



	se haya entregado en admisión. Posterior al traspaso y a la entrega de información al apoderado/a por parte de la persona designada, será el/la apoderado/a el/la responsable de continuar acompañando a el/la estudiante en el servicio de urgencias. En caso que el/la apoderado/a no se pueda hacer presente en el centro asistencial, la persona designada tendrá que acompañar a el/la estudiante hasta que llegue su apoderado/a.	Apoderado/a.	
--	--	--------------	--

IV. NORMA SALA PRIMEROS AUXILIOS / ENFERMERÍA.

La sala de primeros auxilios solo prestará los siguientes servicios, conforme a las disposiciones legales vigentes:

- Atención de malestares derivados de: dolor de cabeza, estómago, etc.
- Control de signos vitales: temperatura, pulso, presión arterial y frecuencia respiratoria.
- Curaciones simples: aseo y protección de herida con técnica estéril.
- Inmovilizaciones de lesiones traumáticas.
- Conforme a las disposiciones legales y al código sanitario, la sala de primeros auxilios no podrá suministrar ningún tipo medicamento a los estudiantes en caso de malestar o enfermedad, salvo en casos que el estudiante se encuentre en tratamiento farmacológico, el cual debe ser informado por el apoderado de forma escrita, como se detalla más adelante.
- No se aplica en el liceo lo anterior.

V. ACCIDENTES DE TRAYECTO.

En el caso de tratarse de un accidente de trayecto directo, ya sea de ida o retorno, el/la estudiante puede trasladarse con su apoderado/a o un adulto responsable al Servicio de Urgencia Público a recibir atención médica, para esto, servirá el Parte de Carabineros, la



declaración de testigos o cualquier otro medio de prueba fehaciente, posteriormente debe denunciar el accidente escolar al Director del establecimiento educacional respectivo, tan pronto como se pueda. El Director debe completar el Acta del Seguro Escolar y el/la apoderado/a o el adulto responsable debe concurrir al Servicio de Urgencia Público donde recibió la atención, con el fin de adjuntar la documentación

VI. CASOS EXTRAORDINARIOS

Enfermedad de el/la estudiante en el establecimiento educacional: En caso que un/a estudiante reporte o se observe que se encuentra en un estado de salud poco favorable, debe ser trasladado por la persona que se encuentre más cercana, a la sala de primeros auxilios, dónde se deberá evaluar su situación y contactar al apoderado/a para informar sobre lo que ocurre, con el fin de que puedan evaluar en conjunto el retiro de el/la estudiante antes del término de la jornada escolar. En el caso que el/la estudiante no pueda ser retirado/a por su apoderado/a, debe mantenerse en observación, ya sea en la sala de clases o bien, en la sala de primeros auxilios, dependiendo de la evolución de su estado de salud.

Hechos fortuitos: En caso que un/a estudiante, se orine, defeque o vomite en su ropa, o sufra algún incidente con su vestuario, será acogido por el/la docente a cargo, inspector/a o funcionario/a o la persona que se encuentre más cercana y acompañarlo/a a la sala de primeros auxilios o al baño del establecimiento, según corresponda. Se dará aviso inmediato al apoderado/a para que pueda asistir con una muda de ropa, y proceder a asear y realizar el cambio de vestuario, en caso de ser necesario. En el eventual caso que el apoderado/a no pueda asistir, el/la docente a cargo, inspector/a o funcionario/a que supervise el hecho, facilitará los materiales de aseo personal disponibles para que el/la estudiante, de manera autónoma se cambie de ropa

Cabe recalcar que ningún funcionario del establecimiento podrá proceder a asear o mudar de ropa a algún estudiante.

El/la estudiante podrá reintegrarse a las actividades, siempre y cuando se encuentre en condiciones para hacerlo y el/la apoderado/a así lo desee o manifieste.

En caso que el/la apoderado/a no pueda acudir a asistir al estudiante, se buscará la instalación más adecuada para resguardar a este.

En el caso de estudiantes de párvulo y estudiantes con necesidades educativas especiales las docentes y/o asistentes acompañarán a el/la estudiante en el cambio de muda si así fuese necesario, asistiendo y apoyando en lo que sea necesario, cómo



cambio de pañal, limpieza, ropa, entre otros.

Suministro de medicamentos: De acuerdo al código sanitario, los establecimientos educacionales no poseen la autorización para el suministro de medicamentos, cualquiera sea éste, sin embargo, existen situaciones extraordinarias, en las cuales el tratamiento farmacológico no se puede suspender durante la jornada escolar. En este contexto, el/la apoderado/a puede solicitar por escrito la administración del fármaco la cual debe incluir:

Nombre completo y RUN del estudiante.

Fecha.

Curso.

Receta médica que incluya , nombre del medicamento, dosis, horario y tiempo de administración.

El/la apoderado/a asume plena responsabilidad sobre este, y adicionalmente, debe responsabilizarse de la entrega del medicamento en el establecimiento. Por seguridad para el/la estudiante y del curso, nunca debe ser portada o trasladada del domicilio al colegio por el/la propio estudiante. Cabe señalar que será el/la estudiante quien tendrá que acercarse a la sala de primeros auxilios o a la persona designada para la administración del medicamento. No es responsabilidad del encargado/a de primeros auxilios buscar a el/la estudiante para darle el medicamento.

Constatación de lesiones: En el caso de que cualquier miembro de la comunidad educativa observe o advierta indicadores físicos o conductuales que hagan sospechar una vulneración de derechos de un/a estudiante, según lo indicado anteriormente, deberá informar inmediatamente al Encargado/a de convivencia escolar. Si la dicha vulneración requiere atención médica urgente, o existen señales físicas evidentes de maltrato y/o quejas de dolor, el/la Encargado/a de convivencia escolar, o quien éste designe, trasladará a el/la estudiante el mismo día al centro asistencial y se informará en paralelo al apoderado/a, a fin que concurra a dicho centro asistencial.

VI. CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD PÚBLICA.

- 131 Ambulancia
- 132 Bomberos.



- Hospital “LUIS CALVO MACKENNA”

Antonio Varas #360, Providencia, Santiago. Atención Pediátrica.

- Hospital “EL SALVADOR”.

Av. Salvador #364, Providencia, Santiago. Atención desde los 15 años.

Centro de Urgencia Ñuñoa. (EX SAPU SALVADOR BUSTOS)

Av. Grecia 3980, Ñuñoa, Santiago. Atención 24 hrs.

SAPU ROSITA RENARD .

Las Encinas 2801 , Ñuñoa, Santiago. Atención 17:00 a 8:00 hrs. Sábados y Domingos 24 hrs.

VII. SALVEDADES Y EXCLUSIONES

- Ningún estudiante podrá ser trasladado en el vehículo particular de un/a funcionario/a a un centro de salud, debido al riesgo que esta acción implica.
- Será responsabilidad del apoderado/a mantener la información de contacto actualizada, número telefónico al cual contactarse frente a una emergencia, correo electrónico, seguros privados, si cuenta con isapre o fonasa, etc.
- En el caso de que cuente con isapre o un seguro privado, y sea requerido el traslado a un centro de salud particular, debe dejar en registro el nombre del lugar, dirección y número de teléfono para gestionar el traslado y contactarse en caso de ser necesario.
- Por tratarse de un accidente escolar, el seguro de accidente no incurrirá en un cobro adicional por la Institución de Salud Previsional, independiente si el/la estudiante cuenta o no con cobertura privada de salud.
- En caso que el accidente ocurra en una salida pedagógica o gira de estudios autorizada por el establecimiento, el/la docente a cargo de la actividad debe dar aviso inmediato al establecimiento para activar el protocolo.
- En caso de que el/la estudiante se encuentre en riesgo vital será trasladado al centro asistencial más cercano, sea público o privado, activándose la Ley de Urgencia.

SE EXCLUYEN DE LA COBERTURA DEL SEGURO:

- Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por



fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con las actividades pedagógicas o prácticas profesionales que sean remuneradas.

12.5.10.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE AULA SEGURA.

Introducción.

El 27 de diciembre de 2018 fue publicada la Ley N° 21.128, también denominada, “Aula segura”, busca fortalecer las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que indica, correspondiente al boletín N° 12.107-19. En aquellos casos en que se requiera sancionar una falta grave o extremadamente grave con la expulsión o la cancelación de la matrícula. Las situaciones contempladas en la ley son todas aquellas que afectan gravemente la convivencia escolar, los actos cometidos por estudiantes de la comunidad educativa que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea docentes, asistentes, estudiantes, apoderados, entre otros.

I. CONCEPTUALIZACIÓN:

Para efectos de este documento, se debe comprender las situaciones y clarificar, los conceptos que se utilizarán:

Actos que afecten gravemente la convivencia escolar: Son acciones que causan daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. Los establecimientos educacionales en el ejercicio de su autonomía pueden incorporar en sus reglamentos internos otras actuaciones de similar naturaleza a las indicadas precedentemente, tipificadas con la sanción de expulsión o cancelación de matrícula.

Cancelación de Matrícula: Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no



continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente, por lo que se hace efectiva al término del año escolar en curso.

Causales de aplicación de la medida: Fundamentos por los cuales los establecimientos adoptan las medidas de expulsión y cancelación de matrícula. Dentro del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en la normativa educacional, se pueden calificar en causales o motivos de aplicación permitidos o prohibidos.

Etapas de descargos: Fase del procedimiento de aplicación de la medida disciplinaria en que el/la estudiante que está siendo objeto de una medida de expulsión o cancelación de matrícula, ejerce su derecho a ser escuchado y a rendir sus pruebas, con el objeto de dar a conocer su versión de los hechos ocurridos.

Expulsión: Medida disciplinaria aplicada a un estudiante, por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, y cuyo efecto es la salida inmediata del estudiante del establecimiento.

Justo y racional procedimiento: Es el procedimiento establecido en forma previa a la aplicación de una medida disciplinaria, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso. El artículo 6 letra d) de la Ley de Subvenciones, señala que en los procedimientos disciplinarios de expulsión o cancelación de matrícula se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Medida cautelar de suspensión: Facultad del/la director/a de requerir la suspensión preventiva del/la estudiante, inhabilitando de asistir al establecimiento educacional mientras dure el procedimiento sancionatorio, lo cual tiene como plazo establecido 10 días correlativos o 15 días en el caso de que se presente una reconsideración de la medida por apelación del estudiante y su apoderado/a; cuando éste/a hubiere incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el Reglamento Interno y que conlleva como sanción en el mismo, la expulsión o cancelación de la



matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, según corresponda. Esta facultad que tiene el Director/a se regulará en compañía del Jefe/a de la unidad técnico pedagógica debido a que se debe considerar un plan de trabajo y modalidad de las evaluaciones.

Notificación de la medida: Mecanismo mediante el cual el establecimiento da a conocer al estudiante y a su padre, madre y/o apoderado sobre la medida disciplinaria que se va a aplicar al alumno. De conformidad a la normativa, este debe ser por escrito

II. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

A continuación, se plantean estrategias de prevención, las cuales están contempladas en el Plan Anual de Gestión de la Convivencia Escolar:

- Intervenciones grupales e individuales con foco en el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promoción de una sana convivencia escolar, identificación de factores protectores y de riesgo.
- Socialización de protocolos en casos de agresiones graves y gravísimas.
- Estrategias para la resolución de conflictos.
- Plan de prevención de la violencia.
- Plan de abordaje socioemocional para todos los estamentos de la comunidad educativa.

III. SITUACIONES FRENTE A LAS QUE SE ACTIVARÁ ESTE PROTOCOLO:

El protocolo se activará inmediatamente frente a actos cometidos por algún estudiante de la comunidad educativa que se encuentre dentro o en las cercanías del establecimiento causando daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de dicha comunidad o terceros, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

IV. ETAPAS DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

ETAPAS Y ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
-------------------	-------------	--------



	S	
Recepción de la denuncia o toma de conocimiento de los hechos: Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie o viva un hecho dentro del marco de la ley de aula segura debe dar aviso de forma inmediata al Director/a quién debe iniciar el procedimiento sancionatorio, en que algún estudiante de la comunidad escolar incurriera en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en el Reglamento Interno, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley		
ETAPA I: DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN - DENUNCIA A. Cualquier integrante de la comunidad escolar que presencie un hecho tipificado dentro del marco de la ley Aula Segura, debe informar de manera inmediata al Director(a), quién tomará contacto con el Equipo de Convivencia Escolar para relevar y designar los apoyos que se requieren. B. El Director(a) deberá iniciar un procedimiento sancionatorio y de investigación notificando de estos efectos al o los(as) estudiantes involucrados y a sus apoderados(as) por medio de correo electrónico, registro físico de entrevista y/o formulario de notificación, estos documentos deben estar firmados y enviados por el/la Director(a). En el caso de que sea una conducta grave o gravísima tipificada previamente en el RICE, en la notificación que se entregue se debe aludir a la tipificación con la sanción que corresponde a expulsión o cancelación de matrícula. C. En paralelo, el Equipo de Convivencia Escolar debe generar un plan de acción para las personas afectadas considerando	Director y/o Equipo de Convivencia Escolar.	Inmediata desde la recepción de la denuncia.



medidas psicosociales y académicas, de ser necesario, las cuales deben ser notificadas a los(as) estudiantes y sus apoderados(as) por correo electrónico y/o entrevista presencial con registro firmado. D. De haber hechos constitutivos de delito se debe realizar dentro de las primeras 24 hrs las denuncias correspondientes a los organismos especializados, Fiscalía, PDI y/o Carabineros. Si los involucrados son estudiantes menores de 18 años se debe realizar en paralelo una medida de protección a Tribunales de Familia y/o una derivación a otras redes		
ETAPA II. SUSPENSIÓN PREVENTIVA A. El/La Director(a) tiene la facultad de suspender de forma inmediata, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los(as) estudiantes y/o miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas en el RICE que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. Dicha sanción se establecerá por 10 días hábiles desde que fue notificada la aplicación de Aula Segura, se podrá extender 5 días hábiles más si el/la estudiante en conjunto con su apoderado(a) presentan pruebas para que se reconsidere la medida de expulsión o cancelación de matrícula. En el caso de	Director/a.	Inmediata desde la recepción de la denuncia.



estar involucrado(a) un(a) funcionario(a) en los hechos se debe comunicar de manera inmediata a la Dirección de Educación de la CMDS de Ñuñoa para revisar la situación con el área jurídica quién determinará las sanciones correspondientes establecidas en el RIOHS. B. El/La Director(a) deberá notificar de manera inmediata la decisión de suspender al estudiante, junto a los antecedentes que tiene, por escrito a través de correo electrónico y de forma presencial de ser necesario a el/la estudiante(s) afectado y a apoderado(a). Es importante que todas las actas y correos estén firmadas por el/la Director(a) del colegio. C. En el caso de que no se utilice la medida de suspensión, de todas formas debe explicarse fundadamente en la comunicación del protocolo de aula segura, los motivos de dicha medida.		
ETAPA III. INVESTIGACIÓN. A. El Director/a en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar deberán liderar el proceso de investigación de los hechos denunciados, realizando entrevistas a testigos y/u otras personas involucradas en los hechos, resguardando el debido proceso para contextualizar y esclarecer lo sucedido	Director/a y Equipo de Convivencia Escolar.	10 días hábiles desde la notificación de la medida.
ETAPA IV. PRESENTACIÓN DE DESCARGOS O ALEGACIONES A. El/la estudiante en conjunto con su apoderado(a) dentro de los primeros 5 días hábiles notificada la medida pueden	Estudiante, apoderado/a o adulto responsable del estudiante.	5 días hábiles desde la notificación



presentar descargos y/o alegatos a través de carta formal o correo electrónico dirigido al Director(a) del establecimiento		
ETAPA V. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS A. El/La Director(a) deberá notificar los resultados de la medida tomada al estudiante y a su apoderado(a) por correo electrónico y/o de forma presencial	Director/a	10 días hábiles desde la notificación de la medida.
ETAPA VI. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN A. El/la estudiante en conjunto con su apoderado(a) podrán solicitar la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de resultados realizada por el/la Director(a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La solicitud de reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno máximo 15 días hábiles desde la notificación inicial. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción	Estudiante, apoderado/a o adulto responsable del estudiante.	Posterior a la notificación de los resultados.
ETAPA VII. CONSULTA AL CONSEJO DE PROFESORES A. El/La Director(a) debe en un plazo no mayor a 48 hrs consultar la reconsideración solicitada por el/la estudiante afectado(a) con la medida de expulsión o cancelación de matrícula o su apoderado(a), al consejo de profesores, el que deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener en cuenta el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. El Consejo de profesores se	Director/a y Consejo de profesores.	48 hrs desde que se presenta la reconsideración.



debe manifestar por escrito dando una respuesta al Director(a) en un plazo no mayor a 24 hrs siguientes de la consulta al consejo de profesores		
ETAPA VIII. RESOLUCIÓN A. El/La Director(a) deberá entregar la respuesta de la resolución del consejo de profesores al estudiantes y a su apoderado(a) por escrito a través de correo electrónico adjuntando un oficio con la resolución final, luego de que se haya realizado el consejo en un plazo no mayor a 24 hrs. B. Dictada la Resolución que decreta la cancelación de matrícula o expulsión, el/la Director/a o quién este designe deberá notificar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región Metropolitana, a fin de que aquella, en cumplimiento de la Ley N° 21.128, velando por el Derecho a la Educación del sancionado, proceda a la reubicación del estudiante. C. El/La Director/a, deberá informar a la Dirección Regional Metropolitana de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 10 días hábiles o 15 días si se ejerce el derecho a solicitar reconsideración, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento legal y reglamentario.	Director/ Directora	24 hrs después del consejo de profesores
V. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL		
El Equipo de Convivencia deberá elaborar un plan de acción con el fin de resguardar la integridad de los estudiantes involucrados. Para estos efectos se realizará un trabajo		



coordinado entre Dirección, equipo de Convivencia, Programa de integración escolar PIE, profesores del establecimiento y familia de los estudiantes. En él se debe incluir:

- A. Apoyos pedagógicos y/o psicosociales, derivaciones a especialista y/o red comunal
- B. En el ámbito pedagógico se propiciará un acompañamiento o una flexibilidad horaria y/o curricular.
- C. Acompañamiento social a nivel familiar, posibilitando la opción en caso de ser necesaria, de derivar a una red externa de salud mental y coordinar reuniones para generar estrategias en conjunto.
- D. Medidas para resguardar la privacidad y confidencialidad de él o la estudiante involucrada.
- E. Seguimiento del caso por parte del Equipo de Convivencia de forma quincenal para visualizar el progreso de los niños, niñas o adolescentes involucrados.
- F. Colaboración con redes externas que atiendan el caso durante todo el proceso.
- G. Derivación externa a redes de convenio para todas las personas involucradas, de ser necesario.
- H. Firma carta de compromiso de parte de los apoderados, explicitando su compromiso en el proceso psicoeducativo y formativo con su hijo/a.

VI. MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LAS Y LOS INVOLUCRADOS.

- A. Todos los funcionarios que intervengan en este protocolo estarán obligados a resguardar los derechos, confidencialidad y privacidad de todos los involucrados en todo momento.
- B. Los/as involucrados(as) tienen derecho a que se presuma su inocencia durante todo el proceso.
- C. La proporcionalidad de la sanción debe reflejarse en todas aquellas conductas que el sostenedor sume o agregue a aquellas descritas en la Ley que afecten gravemente la convivencia escolar.
- D. Si los hechos son constitutivos de delito se deberá realizar la denuncia a la Fiscalía, PDI o Carabineros y en paralelo realizar una medida de protección a Tribunales de Familia.
- E. Dependiendo de la gravedad de los hechos en el caso de ser un adulto, padre, madre y/o apoderado/a mientras dure el proceso de investigación se prohibirá el



ingreso al Establecimiento educacional prohibición de acercamiento al niño o niña afectado/a y de participación de actividades extraprogramáticas que tengan lugar dentro y fuera del establecimiento dónde participe él/la estudiante afectada, medida que se debe solicitar a través de fiscalía como una medida cautelar.

- F. El proceso de investigación debe ser confidencial, en tanto no se difundirá la identidad de las personas involucradas.

12.5.11.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES.

I. INTRODUCCIÓN

El presente protocolo entrega orientaciones de abordaje frente a la situación de embarazo, madres y padres adolescentes de la comunidad escolar, basado en la Ley n° 20.370/2009 General de Educación art. N° 11° que señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

La Ley N° 20.370, Art.16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados.

El Decreto Supremo de Educación N°79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

Lo anterior, implica asegurar el derecho a la educación, actuar de modo coherente con el rol formativo del establecimiento brindando las facilidades que correspondan para facilitar la permanencia de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes de la comunidad escolar, con la finalidad de evitar la deserción del sistema educativo.

El establecimiento tiene el deber de informar a los estudiantes y sus familias sobre sus derechos como estudiante embarazada, madre y padre adolescente, y así conocer y gestionar una propuesta curricular adaptada para ellos, cómo a su vez acordar las facilidades académicas y administrativas, tanto de los horarios de ingreso y salida, cómo en la calendarización de las evaluaciones.

II. MEDIDAS ACADÉMICAS



Se trata de acciones que buscan mantener a los estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración a su condición.

1. Las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes podrán acceder de forma alternativa a un sistema dirigido a estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el periodo de embarazo o durante el periodo de maternidad o paternidad. Este sistema se establecerá en el apartado referido al Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio.
2. El Equipo técnico pedagógico y el/la profesor/a jefe establecerán un modelo de calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que prioriza los objetivos de aprendizaje que permitan a las y los estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Tanto el calendario como la propuesta curricular se adaptarán a la situación concreta de cada una/o de las y los estudiantes, considerando las particularidades de su caso específico. Para ello, en cada caso se nombrará a un/a docente responsable de supervisar la realización del programa, en el que también podrán colaborar los y las compañeros/as de clases.
3. Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física de forma regular, de acuerdo con las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferenciada o eximirse si existen razones de salud que así lo justifiquen.
4. Las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas de la asignatura de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y en caso de ser necesario y solicitado por el médico tratante, podrán eximirse de dicha asignatura por un periodo superior.
5. A las estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes no se les exigirá el porcentaje de asistencia establecido ministerialmente siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, controles del niño sano o enfermedades del hijo/a menor a un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia.
6. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un



50%, la Dirección del colegio resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos N° 511, de 1997; N° 112 y N° 158, ambos de 1999, y N° 83, de 2001, todos del Ministerio de Educación, o los que se dicten en lo futuro en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

III. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Se trata de medidas que apuntan a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de estos estudiantes.

1. Las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes deberán ser tratados con respeto por todas las personas de la comunidad educativa, resguardando su integridad en todo momento.
2. La estudiante embarazada, madre o padre adolescente puede establecer permisos para concurrir a las actividades que demanden controles de embarazo pre y post natal y controles de su hijo/a.
3. La madre adolescente tendrá la disposición de decidir el horario de lactancia según estime conveniente, el cual debiera ser máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y sin que perjudique sus evaluaciones. El horario debe ser acordado con el/la Director/a del establecimiento y/o el/la Profesor/a jefe.
4. A las estudiantes embarazadas se les deberá facilitar espacios de comodidad durante el recreo.
5. Las estudiantes embarazadas tienen el derecho de asistir a los baños del establecimiento las veces que estime necesario.
6. El/la Orientador/a o la Dupla Psicosocial deberá apoyar a la estudiante embarazada, madre o padre adolescente a mantener sus redes familiares y el vínculo con su apoderado/a o un/a adulto significativo que acompañe el proceso de la y él estudiante con la finalidad de establecer y asegurar redes de apoyo.
7. El establecimiento dará las facilidades pertinentes, tanto a la madre y al padre adolescente que tengan un hijo/a menor a un año y que presente alguna enfermedad que requiera su cuidado específico.
8. La estudiante embarazada tiene derecho a adaptar el uniforme escolar en atención a las condiciones especiales que requiera dada su condición de



embarazo.

IV.MEDIDAS DE APOYO PSICOSOCIAL.

Respecto a los deberes con el estudiante:

1. Entrevistas de apoyo y seguimiento con el Profesor/a Jefe, Orientador/a y/o Dupla Psicosocial con la o el estudiante y su apoderado/a para conocer su estado anímico, acompañar su proceso educativo e incentivar su permanencia en el establecimiento.
2. Apoyo de forma constante del Orientador/a y de la Dupla Psicosocial del establecimiento y entregar las orientaciones necesarias para activar redes externas.
3. Establecer los criterios de promoción del establecimiento y hacerle seguimiento por parte del Profesor/a Jefe y U.T.P.
4. La estudiante embarazada, madre y padre adolescente tendrá la facultad de participar en ceremonias y actividades que disponga el establecimiento.

Respecto a los deberes del apoderado:

1. El apoderado/a debe informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del o la estudiante, dónde será informado a el/la Director/a, Profesor/a Jefe y/u Orientador sobre los derechos y obligaciones tanto del estudiante, la familia y el colegio.
2. Cada vez que exista una inasistencia, el apoderado/a debe informar y justificar frente al establecimiento, entregando los certificados o justificaciones vía correo electrónico o de forma personal.
3. Mantener un rol activo dentro de las citaciones que el colegio estime necesarias.
4. . El apoderado/a es el responsable de mantener informado al establecimiento a través del Profesor/a Jefe sobre el estado de salud de la estudiante embarazada, maternidad y paternidad.

V. PROGRAMAS DE APOYO EXTERNOS.

Con el fin de que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del establecimiento deben orientar y



asegurarse de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación:

- Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC): ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.
- Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): aporte económico que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres: acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por la JUNAEB y se realiza en los establecimientos educativos de algunas regiones del país.